

REVISTA
DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

MARZO - JUNIO 1943



AÑO IV

NÚMS. XIII y XIV



SUMARIO

Páginas

FACULTAD DE DERECHO

Reforma de la Administración Municipal, por Sabino Alvarez Gendín.	5
Notas para el estudio de la evolución del Derecho Procesal, por Valentín Silva Melero.....	29
Miscelánea crítica, por Juan Iglesias	37

TRABAJOS DE SEMINARIO

Algunas consideraciones sobre aguas públicas, por Javier Vallaura...	59
Seminario de la cátedra de Derecho Administrativo.-Casos prácticos, por Víctor Blanco, Fernando Masaveu, Emilio Ramos	79

NOTAS

Notas de Jurisprudencia Administrativa	91
Revista de Revista, por A. Fernández Sordo.....	94

FACULTAD DE CIENCIAS

Asturias, tierra privilegiada, por Enrique de Eguren y Bengoa	103
El principio de exclusión de PAULI y su aplicación al sistema periódico de los elementos, por Ramón de Izaguirre.....	167
Notas sobre la preparación del tiosulfato de oro y sodio, por Arturo Mosqueira Toribio	175
Aspectos sociales de la Psiquiatría, por A. Vallejo Nágera.....	183

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

La espiritualidad de Velázquez, por F. J. Sánchez Cantón.....	201
Huellas españolas, por Carlos Prieto	223
La personalidad de Dante, por Franco Merregalli	243
La escritura de concordia entre D. Juan I de Castilla y el Conde D. Alfonso su hermano bastardo (en Gijón a 18 de Julio de 1383), por Juan Uría Rúa.....	255
Conferencia sobre La Sábana Santa de Turín interpretada en los dibujos y en el cuadro de D. Luis Menéndez Pidal, por el P. Luis G. Alonso Getfno, O. P.....	267
Libros y Revistas, por L. S. y F. Vallina	291
Crónica universitaria.....	299



Reforma de la Administración Municipal

POR

SABINO ALVAREZ GENDIN

CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

III

LA ORGANIZACION MUNICIPAL EN LOS ESTADOS AUTORITARIOS

En el sistema estatal, los órganos municipales no gozan de autarquía; son más bien órganos de Estados, y de Estados fuertes, de suerte que propenden al unitarismo y a la uniformidad.

Italia, Alemania: he ahí los prototipos de la estatificación de los órganos locales—Portugal es una excepción, como veremos—, no como núcleos primordiales del Estado, sino como órganos periféricos de éste, si bien con un mayor margen de autonomía en Alemania que en Italia, o mejor diremos, con un mayor margen de

descentralización administrativa funcional, no en cuanto a la designación de sus componentes.

a) ITALIA

El órgano corporativo municipal en Italia es meramente consultivo, y en la Consulta, sus miembros son designados por los Prefectos de las Provincias, a propuesta en terna de las Asociaciones sindicales legalmente reconocidas (1).

El Podestá—que designan los Prefectos—es el órgano local que centraliza las funciones normativas, administrativas y ejecutivas de los Municipios italianos, atribuídas, por la ley reformada de fecha de 4 de febrero de 1915 (2), al antiguo Consejo comunal—Junta municipal—y al Alcalde—(*Sindaco*) (3)—, reservándose a la Consulta facultades estrictamente asesoras e informativas.

Las instituciones locales centralizadas responden a una necesidad del momento histórico que las Naciones atraviesan de adjudicar el poder local a una sola persona, que esté por encima de las pasiones de los países, y vigile por la observancia de las leyes (4).

Así el Podestá es el órgano que retiene todas las facultades normativas y administrativas, autoridad local a quien compete la iniciativa y la dirección de los intereses exclusivos de la localidad (5), concurriendo, sin embargo, en algunas gestiones administrativas con el Secretario del Municipio.

(1) Enrico Gatta, «Il nuovo testo unico delle legge comunale e provinciale», mayo, 1934, pág. 304. Con anterioridad a la reforma del R. D. de 3 de marzo 1934, núm. 38, en las poblaciones de más de 100.000 habitantes los Consejeros eran designados por el Ministerio del Interior. Cfr. texto citado, y Ausonio de Barbieri, «Diritto generale degli enti locale», 1930, pág. 96.

(2) La reforma se hizo por R. D. de 30 de diciembre de 1923, núm. 2839.

(3) Ausonio de Barbieri, Ob. cit., pág. 94.

(4) Fascio, «El Podestà e le sue attribuzioni», págs. 11 y siguientes.

(5) Fascio, «Il Podestà e le sue attribuzioni», cap. I, págs. 30 y siguientes, «La Funcione de podestà»; Cfr. Tambaro, «Diritto amministrativo», 1930, página 166; Michele la Torre, «Nozioni di Diritto amministrativo», 1933, pág. 128.

A la Consulta le compete única y simplemente la de asesorar al Podestá y al Secretario municipal. Ni por la ley que estableció la Consulta en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, de 4 de febrero de 1926 (art. 5.º), ni por el R. D. que la hizo extensiva a todos los demás, de 3 de septiembre de 1926 (arts. 2.º y 9.º), se preceptuaba—era tan sólo facultativa—para poblaciones de menos de 20.000 habitantes la audiencia de la Consulta, salvo para la confección del presupuesto que hubiera de regir anualmente en el Municipio, la aprobación de créditos que comprometieren presupuestos durante más de cinco años, la contratación de empréstitos, la imposición de tributos, la enajenación, la municipalización directa de los servicios públicos. En las poblaciones de 20.000 a 100.000 habitantes, o de menos de 20.000, capitales de provincias, la audiencia de la Consulta era obligatoria para mayor número de casos (1). Se concedió menos intervención asesora en los de más de 100.000 habitantes.

La competencia asesora de la Consulta se uniforma más tarde para todos los Municipios, manteniéndose la que asume dicho órgano en poblaciones de más de 20.000 habitantes y menos de 100.000 para la generalidad de ellos, y aumentándose en otros muchos casos: adquisición de acciones industriales y bienes inmuebles, litigios, transacciones, arriendo de inmuebles por más de diez años, aprobación de planes de extensión de vías y proyectos de apertura y de construcción de las mismas; reglamentación del uso de los bienes comunales, de higiene, policía local y lo concerniente a las instituciones que pertenecen al Común, y ordenamiento jurídico del funcionario (2).

(1) Ausonio de Barbieri Ob. cit., págs. 97 y 99, Echmann, «El Estado fascista en Italia», trad. española, págs. 88 y 89; Cons. Giovanni de Gennaro. «Carattere organico rappresentativo delle consulte municipale», Rivista de Diritto pubblico, 1232, págs. 101 a 114; Michele la Torre, Ob. cit., pág. 129.

(2) Enrico Gatta, «El nuevo texto...», cit. págs. 305 y 306. La Consulta se constituye con un número de miembros no inferior a diez y no superior a 24 en poblaciones inferiores a 100.000 habitantes; no inferior a 24 y no superior a 40 en otros casos. (Tambaro, Ob. cit.; pág. 168.)

El Estado italiano, al aumentar las funciones de la Consulta, se conduce por los cauces de una asunción consultiva en la gestión municipal; inicia el camino de rectificación de la hipertrofia estatal, para volver, a buen seguro, a implantar la autonomía en los Municipios y a restaurar las funciones administrativas de un órgano colegiado de representación corporativa, no muy numeroso, pero suficiente para permitir una división del trabajo con el órgano unipersonal y principal del Municipio: el Podestá.

b) ALEMANIA

Existía en los Municipios de muchos países alemanes, al lado de una amplia Asamblea deliberativa o Gran Consejo municipal y del Burgomaestre, un órgano administrativo colegial (*el Magistrat*), Gestor de la Administración local y órgano ejecutivo, elegido por la Asamblea municipal, integrado por el Burgomaestre (*Bürgermeister*, Alcalde de la ciudad), y en ciertos casos un segundo Burgomaestre, profesional y director técnico de los servicios administrativos, y de un número de consejeros municipales retribuidos, que variaba en las diversas legislaciones de los Países, y atendiendo en cada País al número de habitantes de los Municipios, como variaba en los distintos países las funciones colegiadas, hasta el punto de establecer la distinción entre funciones del *Magistrat*, como Cuerpo, de la de algunos de sus miembros, como órganos profesionales o directores técnicos de los servicios públicos que poseían en algunas ciudades, por ejemplo, en la de Baviera, sin mengua de las atribuciones jerárquicas del *Magistrat* y de la Asamblea municipal (1), órgano éste cuyo poder tenía su origen en el Cuerpo electoral del Concejo que regía.

(1) Delbez. «Le régime municipal Allemand» *Revue de Droit public.*, 1930, página 5 y siguientes); Waller Jellinek, «*Verwaltungsrecht*», 1929, págs. 66 y siguientes.

Cfr. Piloty Schneider, «*Grundriss der Verwaltungsrecht in Bayern und den deutschen Reiche*», 1927, págs. 71 y siguientes.

La administración de las ciudades de Prusia se presentaba, antes del advenimiento del nacional-socialismo, bajo la forma de *Magisrat* o de Burgomaestre—elegidos por la Asamblea de representantes municipales (*Stadverordnetenversammlung*)—, asumiendo entonces aquél las funciones administrativas, no las meramente ejecutivas y presidenciales, encomendadas, en todo caso, el Burgomaestre, vértice de la pirámide administrativa (1). Regía el *Magisrat* (2), constituido con la contextura expresada anteriormente, en la Prusia alta, en Hannover y en algunas otras provincias. El régimen de Burgomaestre, o de administración unipersonal, en la provincia del Rhin, auxiliado por los adjuntos (*Belgeordneten*) (3). En este régimen el Burgomaestre era remunerado.

(1) A. Hensel «Kommunalrecht und Kommunalpolitik in Deutschland», 1928, págs. 79 y siguientes.

(2) Sintetiza Posada en «El Gobierno de la ciudad moderna», 1927, página 218, la estructura y el funcionamiento regulares del *Magisrat* del período correspondiente a la vigencia de la Constitución weimeriana, con las siguientes palabras: «El *Magisrat*, verdadero Comité ejecutivo, es un Cuerpo compuesto del Burgomaestre y de varios miembros-*Stadräte* o *Schoffen*. En la constitución de este organismo se señalaba la característica del gobierno de la ciudad, como régimen técnico; lo componían dos clases de miembros, unos retribuidos, y eran verdaderos funcionarios designados en atención a su competencia y otros gratuitos. El número total de miembros variaba, fijándose en cada caso por Decreto local, al menos un tercio de los miembros debe ser de los no retribuidos. Los retribuidos se designaban por doce años, salvo en algunas ciudades, que lo eran de por vida; los miembros no retribuidos eran elegidos por tres años, renovándose por mitad cada tres. La designación de los retribuidos había de hacerse por la autoridad superior; no necesitaban que fueran residentes; con frecuencia se reclutaban en otras ciudades. Lo que se deseaba es que el funcionario fuese competente para dirigir un servicio: la hacienda, la enseñanza, las obras públicas, etc., y debían demostrar su preparación profesional. «La ciudad prusiana — escribe Munro — selecciona su alto personal substancialmente según el procedimiento de una bien organizada empresa de negocios», sin consideración de partidos.

(3) Hatschek, «Lehrbuch des deutschen und Preussischen Verwaltungrecht», 1927, págs. 335 y siguientes.

W. Jellinek clasificaba en tres categorías el régimen municipal de Alemania: la 1.^a comprendía un solo órgano, colegial; la 2.^a dos órganos, los dos colegiales, o uno colegial y el otro individual (Burgomaestre); la 3.^a tres órganos, dos cole-

La Administración actual alemana se sustenta en el principio del Führer (*Führergrundsatz, Führerprinzip*).

El principio del Príncipe implica esta triple significación: 1), la unidad de Poder en la Administración; 2), compenetración del Führer con la Comunidad que representa; 3), unidad en la persona que ordena, pues no es una pluralidad de personas ni una voluntad colegiada, sino que el Poder está representado por una sola persona (1).

Esta idea del principio del Führer inspira toda la organización política y administrativa de Alemania. Reza, por lo tanto, para la Administración municipal, igual que para las Administraciones superiores: un mando único representado por una sola persona, compenetrada con el pueblo, que sustancialmente encarna el Partido.

Este órgano soberano dentro de las funciones municipales es el Burgomaestre, de quien dependen todos los funcionarios y servidores municipales (2).

Además de este principio de unidad, que lleva anejo el de responsabilidad, estos otros rigen la Administración municipal alemana; a), competencia autonómica hasta el punto de poder dictar su Estatuto general, dentro de los términos de la ley (de 30 de enero de 1945) y con la aprobación de las autoridades de control; b), las nuevas obligaciones o tareas estatales sólo pueden ser transferidas por la ley; c), los reglamentos u ordenanzas munici-

giados, la Asamblea municipal (*Stadverordnetenversammlung*), el Consejo administrativo (*Magistrat*) y el Burgomaestre (*Bürgermeister*); «*Verwaltungsrecht*», páginas 70 y 72; Cfr. Bornahk, «*Grundriss des Verwaltungsrecht*», 1921, Páginas 62 y 63; véase Bausen, artículo «*Gemeinde*» (*Staatslexikon*), II, pág. 430.

Heinén, «*Gemeinde in Preussen*» (*Staatslexikon*, II, pág. 434).

(1) Mainz «*Verwaltung*», págs. 41 y siguientes. V. Mesa Segura. «La unificación del régimen político y administrativo alemán», «*Revista de Estudio de la Vida local*», 1942, número 2, págs. 47 y 50.

(2) Surén-Loschelder, «*Deutsche Gemeindeordnung*», 1935, pág. 43.

pales para ejecutar las leyes requieren la aprobación del Ministerio del Interior; d), los titulares de los órganos municipales deben gozar de la confianza del Partido. No precisa que pertenezcan a él, pues se han de seleccionar personas técnicas; pero sí que no sean hostiles a la política nacional-socialista, ya que el Partido, si no es un elemento superestatal, lo parece en cuanto que su savia debe vitalizar los órganos estatales y locales.

En el régimen imperante, o sea el de la ley de 30 de enero de 1935, que tiene su precedente en la ley municipal prusiana de 15 de diciembre de 1933, al acrecentarse jurídicamente el Poder central frente a los Países, era lógico que ocurriera el mismo fenómeno frente a los Municipios, y así, el órgano individual, personal, es el Burgomaestre (Alcalde)—el Superburgomaestre (*Oberbürgermeister*) para las grandes ciudades—, en el que se van a concentrar las facultades que compartía antes con el *Maqisrat* y el Consejo municipal, bajo su exclusiva responsabilidad. Es designado y separado, tratándose de las ciudades de círculo urbano de más de 100.000 habitantes, por el Ministro del Interior; los que pertenecen a los demás círculos urbanos, por el Comisario del Reich; los Presidentes o Alcaldes de las ciudades de círculos rurales, por la autoridad gubernativa provincial y los de los demás Municipios, por la autoridad gubernativa inferior, a propuesta de los Delegados del Partido, lo que se tramita por autoridades administrativas intermedias (§, 32 a 41).

Otros órganos municipales, los Adjuntos, se erigen para sustituir y auxiliar a los Alcaldes, sin merma de las funciones de éstos, por delegación; por tanto, designados también por autoridades gubernativas, también a propuesta del Delegado del Partido, oído el Burgomaestre o Alcalde; y los Consejeros, para asesorarle e informarle a su instancia u obligatoriamente, pero sin poder decidir, con facultades ejecutorias, como el antiguo Consejo municipal, designados por los Alcaldes a propuesta del Delegado del Partido, Obsérvese la semejanza funcional que guarda este órgano con la

Consulta italiana. El número de Consejeros varía, según la categoría del Municipio, de 12 a 36.

Los Delegados del Partido no forman parte del Consejo municipal, pero pueden coparticipar de las funciones asesoras de los Burgomaestres.

Las atribuciones de los Alcaldes son totales en materia edilicia, o que pertenecía anteriormente a los órganos colectivos edilicios, extendiendo su competencia a las funciones delegadas del Poder central (1).

Repetimos que no se precisa pertenecer al Partido nacional-socialista para pertenecer a la Administración municipal; pero se requiere en todo caso gozar de su confianza. Es aquí donde mejor se deja de manifiesto, no que los órganos del Partido lo sean de la Administración local, ni que los órganos del Partido sean órganos de jerarquía de la Administración local; pero sí que el Partido, como tal, tenga una supremacía o jerarquía local, que a veces hace pensar que es un instrumento de vida superestatal, o que los titulares de los órganos del Estado, y sobre todo de la Administración local, deben supeditar los intereses locales a los de la concepción ideológica del Partido nacional-socialista.

c) PORTUGAL (2)

Las materias sobre organización y funcionamiento municipal en Portugal son objeto de regulación jurídica en el Código adminis-

(1) Forthoff «Olfentlich Recht», 1935, págs. 162 y siguientes; Krüger, «Verfassung und Verwaltung um Grosse deutsche Reich», 1939, pág. 218; Surén-Loschelder, Ob. cit., págs. 61 y siguientes.—V. Royo F.-Cavada. «El nuevo Derecho municipal prusiano», *Revista de Derecho público*, abril, 1934, págs. 3 y siguientes, y «El Partido nacional-socialista alemán obrero y de Administración municipal», *Informaciones jurídicas del Ministerio de Justicia*, febrero-marzo 1942, página 2; Albi, «Principios de organización municipal del Nuevo Estado», *Revista de Gobierno y de Administración local*, junio 1941, número 14, págs. 6, 7 y siguientes.

(2) V. Dr. Lopes Días, «Código administrativo», Lisboa, 1941.

trativo. En este país la codificación administrativa tiene solera; pues data el primer Cuerpo legal de la Administración de 1836.

En la actualidad, se promulgó el de 1936 por decreto de 21 de diciembre, que inserta las leyes números 1.945 y 1.946, aprobadas por la Asamblea nacional, modificando la ley número 1.940, de 3 de abril del mismo año, que ajusta el proyecto del profesor Caetano, de la Universidad de Lisboa, con las observaciones hechas por la Cámara corporativa.

El Código se ha promulgado con un carácter provisional y a título de prueba, a cuyo efecto se designó una Comisión para que examinara la experiencia y efectividad de los textos legales y viera cuáles debieran ser objeto de modificación, supresión o agregación.

Resultado del estudio fué la reforma del Código, aprobándose el 31 de diciembre de 1941 el texto definitivo del Código administrativo.

La revisión a que se procedió no alteró substancialmente las líneas generales del texto primitivo, aun siendo importantes las modificaciones introducidas y notable el acrecentamiento de las disposiciones, visto que los artículos pasaron de 712 a 861.

Fué mantenida la división administrativa en feligresías, concejos y provincias, corrigiéndose ligeramente la clasificación de los Municipios y, se revisó la materia relativa a la composición y atribuciones de los concejos municipales, que comprenden los de Lisboa y Oporto, Municipios urbanos—de primera, segunda y tercera clase—y Municipios rurales (artículo primero).

El Código portugués define el concejo como un agregado de personas residentes en circunscripciones municipales con intereses comunes y regidas por órganos comunes.

Realmente, entra lo definido en la definición, pues cabe preguntar qué es circunscripción municipal, y se dirá: el término donde el concejo ejerce jurisdicción.

Aunque adolezca del defecto apuntado, obsérvese que adquiere un carácter natural el concejo. Será, pues, la asociación de per-

sonas comprendidas en un determinado círculo jurisdiccional, con cierta afinidad de intereses.

El Municipio concentra todas las funciones de carácter local, aun aquéllas que tienen relación con servidores del Estado, pues se procura sea un órgano totalitario funcional, si bien al lado de los órganos de Administración: Consejo municipal, Cámara municipal y Presidente de la Cámara municipal, para el asesoramiento técnico funcionan los siguientes órganos municipales consultivos; la Comisión municipal de Higiene, la Comisión municipal de Arte y Arqueología, la Comisión veterinaria concejil, la Comisión municipal de Turismo, los gremios y sindicatos nacionales y cualesquiera otros organismos por la Cámara municipal. (art. 94)

Debo advertir que los Concejos en Lisboa y Oporto no tienen Consejo municipal, sin duda para darles una mayor eficacia administrativa, ya que los presidentes, como si dijéramos, los Alcaldes, tienen funciones de gerencia, o sea, casi todas las atribuciones de las Cámaras municipales, es decir, aquéllas que tienen un carácter estrictamente administrativo, o las administrativas de menor envergadura.

Los Consejos municipales de los Municipios portugueses, con excepción de Lisboa y Oporto, según ya hemos expuesto, se componen del Presidente de la Cámara (o Alcalde), de los representantes de las feligresías del Consejo, hasta cuatro como máximo, y de representaciones de organizaciones benéficas sindicales, Casas del Pueblo o de cualquier otro organismo corporativo de carácter patronal o productor.

A estas representaciones netamente corporativas, de índole política o social, se sumaron dos mayores contribuyentes por territorial, rústica en los Consejos rurales, o urbana o rústica, en los urbanos que residieran precisamente en el Concejo.

Las funciones de los Concejos son estrictamente electivas (de los vocales de las Cámaras municipales, llamadas veedores), de control, de dirección general de la política municipal, y financiera

(aprobación de presupuestos ordinarios y extraordinarios, recargos a las contribuciones del Estado, etc.)

La Cámara se integra por el Presidente, y por un número de vocales que llama la ley veedores (concejales), de dos a seis, según la categoría de la población, estableciendo tres categorías.

En las Cámaras municipales de Lisboa y Oporto el número de vocales municipales llega a doce, elegidos por las Juntas de feligreses y organismos corporativos del Concejo (arts. 84 y sigs.)

Los presidentes municipales se eligen todos por el Gobierno (artículos 37 y 8 del Código).

La gestión administrativa de los Municipios portugueses, con la excepción de Lisboa y Oporto, donde, como compete al Presidente, corresponde a las Cámaras municipales, reservándose el Presidente la preparación de asuntos, la ejecución de los acuerdos de las Cámaras, la inspección de los servicios municipales, la representación de las Cámaras en general, y sobre todo en juicio, y algunas iniciales decisiones administrativas en materia de licencias de Policía, con apelación, entonces, a las Cámaras municipales.

d) FRANCIA

Venía rigiendo para los Municipios en Francia, al estallar la última guerra mundial, la ley de 5 de abril de 1884 (1), de carácter centralizador desde un punto de vista funcional, democrático desde el punto de vista orgánico.

Los principales órganos eran, con excepción del régimen especial para París y Marsella, los Alcaldes («maires»), uno o varios Adjuntos, según la población—colaboradores del Alcalde—, y los Consejos municipales.

La ley de 16 de noviembre de 1940 introdujo algunas modificaciones en la de 1884 respecto del modelo de organización de los

(1) Véase su proceso de formación en Morgand, «Le loi municipale». Sobre la nueva ley; Nicolás, «La reforma municipal en Francia», *Revista de Gobierno y Administración local*, mayo 1941, núm. 13, págs. 13 y siguientes.

Municipios, singularmente en los grandes, pues para los mayores de dos mil habitantes todos los consejeros municipales van a ser nombrados gubernativamente.

Los órganos municipales continúan siendo los mismos (Alcalde, Adjuntos, Consejo municipal).

La centralización se acentúa, pues, en esta ley, ya que a la centralización funcional de la ley de 1884 se agrega la orgánica.

Por de pronto, los Alcaldes y Adjuntos, en poblaciones de dos mil a diez mil habitantes, serán designados por el Prefecto, y en las de más de diez mil habitantes, por el Ministro del Interior, siendo condición esencial para ser Alcalde no sólo poseer la nacionalidad francesa y tener veinticinco años, sino no pertenecer a la raza judía, no siendo indispensable ser vecino del Concejo que se va a regir.

Se reduce el número de consejeros municipales con respecto al asignado en la ley de 1884 (1), sin duda para privar de matiz parlamentario a los Concejos o Ayuntamientos.

Sigue la ley un criterio, para la designación, semejante al que nosotros propugnamos para la de concejales gubernativos en España.

Considerábamos que un sector de la colaboración debe gozar de la confianza del Alcalde, para que este pueda delegar determinadas funciones en los concejales de fiducia; así, pues, habrán de ser designados a su propuesta.

En la ley francesa, para los Municipios de más de cincuenta mil habitantes, designa los consejeros municipales el Ministro del Interior, a propuesta del Prefecto, en lista doble de candidatos de las plazas, previo informe del Alcalde; en los Ayuntamientos de 2.001 a 50.000 habitantes se designarán por el Prefecto, a propuesta del Alcalde, que presentará una lista de doble número de candidatos que plazas a cubrir.

(1) Albi: «Principios de organización municipal en el nuevo Estado». *Revista de Gobierno y Administración local*, mayo 1941, pág. 10.

Además, acepta la ley francesa el criterio de representación corporativa o de intereses, que nosotros hemos defendido en nuestra ponencia oficial.

Habrá, pues, representantes de la familia, de las profesiones, de la Beneficencia, e incompatibiliza, en cambio, para ser consejeros a los miembros de la Asamblea Nacional, queriendo obviar el caciqueo político de los parlamentarios a lo Herriot, que reunía el cargo de Alcalde (de Lyon) y de representante de la Cámara de Diputados.

La cesación de funciones de los Alcaldes, adjuntos y consejeros antes del término señalado en la ley no se hace por las autoridades o electores que los designaron, así como la disolución de los Consejos, sino por decreto ministerial y por motivos de orden público. Parece, pues, admisible, contra un decreto no motivado o sin alegar dicho motivo, un recurso de exceso de poder por desviación ante el Consejo de Estado.

Los prefectos tienen facultades, en semejantes casos, para suplir o sustituir a los Alcaldes, en tanto los órganos competentes no provean definitivamente.

Coincidente con nuestro punto de vista sobre constitución orgánica, no podemos hacer crítica negativa de la nueva ley francesa; lo que sí podemos decir es que una vez que se centralizan orgánicamente los Municipios y los hilos de la responsabilidad recaen sobre el Poder político del país, podría ya descentralizarse el régimen funcional, que hace hoy de la Administración local francesa una Administración burocratizada y lenta y más sometida a la política puesto que depende además la designación de los municipios del Poder central. Muchos de estos defectos los padecíamos nosotros hasta la vigencia del Estatuto municipal.

IV

NUESTRA OPINION SOBRE LA REFORMA MUNICIPAL

1.—PRINCIPIOS QUE LA DEBEN INSPIRAR

Por Orden del 4 de noviembre de 1938, el Ministerio del Interior, que regía el Sr. Serrano Suñer encargó a una comisión de redactar el proyecto de Gobierno y Administración local de la que formo parte, habiéndoseme incluido en las dos ponencias constituidas para formular anteproyectos, una de organización y funcionamiento y régimen jurídico de la Administración local, y otra de las Haciendas provinciales y municipales.

Tuve el honor de trabajar en ambas ponencias y en enero de 1939, presenté las subponencias a las respectivas ponencias mentadas.

Solamente trataré en el presente trabajo de las subponencias sobre organización y funcionamiento municipal. Respecto de la parte provincial he tratado ya en otro trabajo intitulado «Reforma de la Administración provincial».

Fijándome, pues, en los defectos de la realidad presente fórmulamos los siguientes principios: a) Municipios de población densa o que cuente al menos de medios económicos para subsistir; b) Designación vertical de los mandos ejecutivos municipales, si bien contrapesados con representación corporativa para controlar la Administración municipal; c) fortalecimiento del mando edilicio en los Alcaldes, dividiendo el trabajo por medio de las delegaciones; d) como consecuencia obligada de la mayor actividad de los Alcaldes, remuneración de los mismos; e) formación del funcionario en escuelas establecidas exprefeso; y f) coparticipación en la designación y sanciones de los de elevada categoría, la Administración central y la local.

2.—PERSONALIDAD DEL MUNICIPIO

Respecto a la personalidad de los Municipios, no es posible reconocerle a los que en la actualidad lo posean, si no tiene un núcleo de población de más de 2.000 habitantes a menos que

tuvieran ingresos por más de 50.000 pesetas, pues solo el Secretario con arreglo a la Orden de 24 de febrero de 1941 percibiría 3.000 pesetas en los pueblos de menos de 500 habitantes, 3.500, en los de 501 a 1.000; 4.000 en los 1.001 a 2.000 habitantes, y ni aun con ese presupuesto de 50.000 pesetas si no llega a 1.000 habitantes debe subsistir el Municipio, pues de lo contrario gravaría los presupuestos a razón de 30 ó más pesetas por habitante, a no ser por un alejamiento exorbitante del núcleo de población que pudiera estimarse sede del Concejo refundido.

¿Cómo puede creerse que pueden subsistir en Asturias Ayuntamientos como San Martín de Oscos, Illano, Illas, Pesoz, Yermes y Tameza que en 1932 y 1933, tuvieron los siguientes ingresos líquidos:

	1932	1933
Illano	15.669,40	18.144,40
Illas	20.463,76	26.500,00
Pesoz	9.112,57	14.880,00
San Martín de Oscos.....	13.027,22	20.800,00
Yermes y Tameza.....	5.631,09	7.031,00

No dejo de reconocer que a veces los pueblos aparecen distanciados unos de otros (como sucede en Castilla) o excesivamente diseminados los caseríos y separados del grupo principal (Norte de España) para los servicios administrativos; pero ¿cuántos de esos servicios no pueden ser desempeñados por Juntas parroquiales, sin burocracia ni papeles?

Para organizar una sextaferia y recaudar fondos, a fin de arreglar un camino, un abrevadero o una fuente, basta la reunión de la Junta parroquial, (y si es que no agrada la Asamblea de vecinos o Concejo abierto, aunque esta democracia rural no ha sido nunca tumultuosa y revolucionaria), para que adopten los acuerdos o las medidas conducentes al arreglo de las obras del pueblo, un domingo a la salida de misa, y reunidos en el cabildo, o en la sacris-

tía de la propia parroquia. No niego como Albi, (1) el hecho natural del núcleo que puede determinar el Municipio; pero así como la ley determina al hombre el momento de la capacidad de obrar, así la ley lo determina al núcleo, la capacidad de obrar como Municipio, y entre tanto no adquiriera ésta, puede subsistir como entidad jurídica menor.

3.—ORGANOS MUNICIPALES

Para nosotros los órganos municipales deben ser estos: el Alcalde, el Ayuntamiento y el Secretario general de la Corporación.

Los Alcaldes a nuestro juicio serían de nombramiento vertical y tanto más alto el vértice designados cuanto mayor censo de población comprenda su jurisdicción municipal. Según sea ésta, será el designante el Jefe de Estado o el Gobierno, el Ministro de la Gobernación o el Gobernador civil.

No se va a pretender que los Alcaldes de los pequeños Municipios sean designados por las altas jerarquías del Poder central, que ya para los medianos tendrían que asesorarse del Gobernador. Si no se quiere congestionar los centros burocráticos superiores, forzoso es desconcentrar las designaciones de los Alcaldes de los pueblos de poco vecindario.

Como el cargo de Alcalde debe ser desempeñado por persona capacitada, ya que toda actividad municipal girará en derredor de su persona, si bien esta debe escogerse entre personas que sientan cariño al pueblo que va a regir, puede ser seleccionada entre personas no avecindadas, si por sus condiciones excepcionales en el desempeño dé cargos similares o por poseer un título académico

(1) «La crisis del concepto jurídico del municipio como entidad natural» *Revista de Estudios de la Vida local*, 1942, n.º 5, pág. 13 y sigts.. Véase en la misma revista, 1942, n.º 2, Fenández de Velasco. «El concepto de Municipio y consiguiente definición», pág. 46, que acepta la consideración jurídica del Municipio como derivado de la ley.

o por haber ocupado edilicio con anterioridad en el mismo Municipio, sea capaz de llevar a cabo en éste una actuación eficazmente necesaria, y para que sienta relación de afecto con el concejo que va a regir, bastará que sea natural del mismo o haya residido más de dos años en los 20 últimos.

La actuación de un Alcalde debe durar un período capaz de comprender un ciclo renovador de la población. Así, ¿qué menos de tres años para las pequeñas poblaciones, hasta nueve para las ciudades y grandes Municipios, que requieren luengo tiempo para llevar a efecto su urbanización, ensanche o saneamiento?

Máxima responsabilidad civil, criminal y administrativa. Esta podrá consistir en multas o destitución.

La destitución solo podrá ser hecha por la autoridad que tiene competencia para su designación.

Dada la absorción de trabajo, que exigirá de los Alcaldes —sobre todo en las de censo de población elevada,—una dedicación constante en la actualidad municipal, y dada la máxima responsabilidad en ellos concentrada, el cargo de Alcalde debe ser remunerado, con independencia de los gastos de representación y no escatimadamente, en esos Municipios de intensa población.

No es que queramos hacer de las Alcaldías una profesión al estilo alemán, pero no podemos pretender existan Alcaldes excelentes sino se rebuscan entre personas peritas e inteligentes, sustraídas a otros quehaceres y otros negocios de envergadura de los que no pueden prescindir sin graves sacrificios, y por lo tanto sin compensaciones adecuadas. Y no se nos alegue el tradicional carácter gratuito de los Alcaldes, pues los Corregidores, que como hemos visto tenían funciones administrativas, al par que judiciales, eran cargos profesionales.

Démonos cuenta de que el Alcalde va a ser como un Gerente de los negocios de la Administración municipal, y que como un Gerente de Empresa privada hay que remunerarlo bien, para que actúe con acierto, con independencia de criterio, con honradez no exento de sobriedad.

El Ayuntamiento órgano superior de los Municipios, estará formado por los Alcaldes y concejales.

Un tercio de concejales debe de tener carácter gubernativo y designados por la superioridad a propuesta en terna de los Alcaldes.

Parece lógico esta confianza alcaldística, teniendo en cuenta que de ellos saldrán los Tenientes de Alcaldes que sustituyan a los Alcaldes, y en general los delegados de servicios.

Los demás concejales serán, a nuestro criterio, corporativos y elegidos por los Jefes o Delegados de los organismos que figuren en el censo aprobado al efecto por el Ayuntamiento, si bien de la confianza de la política imperante. Los corporativos han de pertenecer necesariamente a F. E. T. de las J. O. N. S.

Tendrán derecho a figurar en el censo corporativo, las Cámaras de la Propiedad, Comercio, Agrícola, Pósitos, Centros culturales y artísticos y organizaciones sindicales radicantes en el Concejo.

Estos concejales corporativos representarían los intereses orgánicos, de índole espiritual, cultural o económica, controladores de la gestión de los Alcaldes y sus delegados, constituyendo con los concejales designativos el órgano deliberante que, como veremos, le competiría trazar las normas o líneas generales de los servicios y de la Administración municipal, y la política financiera del mismo.

No hemos querido desdeñar los principios corporativos de los proyectos de ley municipal de 1903 y 1907, y del Estatuto municipal, si bien coordinando la intervención popular orgánica a los tiempos actuales de unificación y eficacia de mando.

El número de concejales habrá de ser pocos, para evitar los excesos de charlatanismo, a que son tan dadas las Asambleas numerosas.

Serían, por lo tanto, de cuatro a veinticuatro, según la siguiente escala de población:

Municipios hasta	10.000 habitantes.	6	concejales
Id.	de 10.001 a 50.000	3	id. más
Id.	de 50.001 a 100.000	3	id. más
Id.	de 100.001 a 200.000	3	id. más
Id.	de 200.001 a 500.000	3	id. más
Id.	de 500.001 a 800.000	3	id. más
Id.	de 800.001 en adelante	3	id. más

Si algún Municipio alcanzara más de un millón de habitantes podrá pedir autorización al Gobierno para aumentar el número de concejales, a razón de tres por cada 300.000 habitantes más o fracción superior a 200.000.

Este criterio de reducido número de concejales y aun la escala de su aumento es el seguido en el art. 1.º de la ley de 15 de julio de 1940 para Municipios adoptados.

4.—COMPETENCIA DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

La competencia de la Alcaldía la determinamos por exclusión.

Fijadas las del Ayuntamiento, todas las demás dentro de la competencia municipal, con más las que delegue el Poder central, en los Municipios no capitales de provincia, son del Alcalde.

Serán o deberán ser de la competencia de los Ayuntamientos las cuestiones siguientes:

1.^a—La propuesta de nombramiento del Secretario General, del Interventor y del Depositario y de sus correcciones graves.

2.^a—La separación de funcionarios de plantilla que no constituyan fuerza armada.

3.^a—La aprobación de exacciones municipales, presupuestos ordinarios y extraordinarios, cuentas y deducción de responsabilidades.

4.^a—La enajenación de bienes y derechos municipales.

5.^a—La confección y modificación de ordenanzas de construcción, reglamentos de servicios, de funcionarios, de régimen interior y sesiones de la Corporación.

6.^a—La modificación del término municipal, la supresión del municipio o la fusión con otro u otros.

7.^a—La decisión de mancomunarse con otros Ayuntamientos.

8.^a—La creación, organización y supresión de instituciones y establecimientos municipales, la aprobación de planes de ensanche y extensión y reforma de la población, saneamiento, urbanización y en general cuantas obras requieran expropiación.

9.^a—La organización del régimen económico funcionario.

10.^a—La municipalización de los servicios.

11.^a—La adopción o modificación del blasón o de los emblemas municipales.

Todas las demás, así como la preparación y ejecución de los acuerdos de la Corporación municipal serán de la Alcaldía. Al Ayuntamiento, le reservamos la potestad reglamentaria, la fijación de la política financiera y escasas facultades administrativas, aquellas que por su importancia requieren una mayor garantía y madurez en la decisión, como la separación de los funcionarios de plantilla.

Sin embargo, para descongestionar la labor administrativa de los Alcaldes, atribuimos al Secretario General como órgano en tercer lugar de categoría de Municipios, además de las concernientes a la Jefatura del personal municipal, y las de fedatario de la Corporación, delegables, y algunas administrativas extrañas al régimen interno como el decretar por delegación del Alcalde, lo que puede atribuirse a sí, las cuestiones de trámite que definimos como tales —y así lo transcribe el art. 6.º de la mencionada ley de 28 de Julio de 1940—, los actos administrativos que no inicien o pongan fin a los expedientes.

Asimismo atribuimos al Secretario General, si bien en estos casos por delegación expresa de los Alcaldes, el otorgar, donde no haya Teniente de Alcalde y si no lo hace en los concejales, las autorizaciones a precario, aunque devenguen arbitrios, en materia de policía urbana y rural, dentro de lo que dispongan las Ordenanzas municipales o los bandos de la Alcaldía; como ventas y músicas

ambulantes; ocupación de vías públicas con sillas, veladores, taxis, cierres provisionales de fincas, disparo de cohetes, celebración de romerías, verbenas y fiestas callejeras, cambios de vecindad y traslado de enseres y muebles, carga y descarga de bultos y mercancías, rótulos y carteles temporales y otras cuestiones de índole semejante.

Ya se comprenderá que al reducir las funciones del Ayuntamiento, correspondiendo acaso las mismas que hoy al Pleno municipal, en la población de más de 20.000 habitantes, y al Alcalde las de la Comisión permanente, órgano intermedio que desaparece, y las propias, no necesitan que se reúnan frecuentemente, sino una vez al mes, cada dos o cada tres, según sean capitales de provincia y de mayor o menor censo de población.

A los Alcaldes, que representan al par que el pueblo, al Poder Central frente a las Corporaciones municipales, deberán atribuírsele además un poder de inspección cerca de los acuerdos municipales, y así podrán y aun deberán suspenderlos, y a reserva de la responsabilidad criminal, o de la confirmación del Gobierno civil si se dan las siguientes circunstancias:

- 1.º—Que sean ilegales.
- 2.º—Que versen sobre asuntos que no sean de su competencia.
- 3.º—Que constituyan delito.
- 4.º—Que supongan oposición o desconfianza al régimen.
- 5.º—Que puedan dar origen a desórdenes públicos. (1).

5.—FUNCIONARIADO MUNICIPAL

Perteneciendo como pertenezco al Cuerpo de Secretarios de la Administración local, no podía menos que ocuparme de este Cuerpo y sus análogos de Interventores y Depositarios, para enaltecer a estos funcionarios en el lugar que merecen intelectual y materialmente.

(1) En este sentido el art. 70 de la ley de 28 de julio de 1940 sobre régimen de Municipios adoptados.

Debo decir que no siento un prejuicio favorable a una dependencia absoluta y exclusiva de la Administración central.

Tampoco estimo que dichos funcionarios dependan con la misma exclusividad, sobre todo en el régimen disciplinario, de la Administración local: Diputaciones, Ayuntamientos.

Un régimen mixto ofrece una mayor garantía de selección y de inamovilidad.

Dejar a la decisión del Poder Central el nombramiento, sin contar con la voluntad expresada en forma de propuesta unipersonal —al menos de una terna— entre los funcionarios de la Administración local que reúnan ciertas condiciones de prelación, además de mermar excesivamente la autonomía de las Corporaciones, que no tiene por qué debilitarse en un régimen autocrático, es exponerse a designar personas de condiciones morales poco gratas, lo cual no sucedería si a las Corporaciones locales se les deja seleccionar entre los aspirantes de mejores condiciones intelectuales y de competencia.

El dejar el Poder central designar en definitiva, obvia el inconveniente contrario de dotar al que menos condiciones de competencia reúna, aun siendo de excelentes condiciones morales, si las Corporaciones atienden al favoritismo y a la granjería.

Por otra parte un concurso puramente automático sobre la base de antigüedad no se debe abrir—pues se daría entonces el caso que para Secretario o Interventor del Ayuntamiento de Madrid, se nombraría al más viejo de la categoría correspondiente, que puede ser un funcionario que regenta los intereses administrativos o económicos de un Ayuntamiento de poca envergadura, no acostumbrado al trajín, ni al mando y autoridad que requiere una Corporación como la dicha.

Nos hemos inclinado, pues, por la propuesta unipersonal de las Corporaciones para cubrir la pertinente vacante, dentro de la categoría asignada al Municipio por razón del censo de población, para Secretarios o de ingresos líquidos en el anterior año, para Interventores o Depositarios; pero el acto administrativo no será

ejecutivo sin la aprobación de la autoridad gubernativa superior.

Está más en consonancia con este criterio la ley de Municipios adoptados predicha lo que la Orden de 4 de diciembre de 1940, y demás concordantes convocando la provisión de plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, que deja un margen discrecional a la Dirección General de Administración local para la designación.

Para los tres Cuerpos en mi ponencia establecía tres categorías según se tratase de Diputaciones o Ayuntamientos de capitales de provincia, o a tenor de la población para Secretarios, o de presupuesto líquido de ingreso para Interventores y Depositarios.

Se ingresaría en Secretarios en la primera categoría, previa oposición se ingresaría entre los que figurasen en la segunda.

En la segunda categoría, previa aprobación de un examen práctico entre los que figurasen en la tercera categoría y, en la tercera, entre Letrados que aprobaran los estudios especiales de Secretarios en la Escuela de Administración local.

Para Interventores y Depositarios, que formarían un solo Cuerpo, se ingresaría: en la primera categoría, previa oposición entre los que figuraran en la segunda.

En la segunda por examen práctico entre Interventores de tercera.

Y en la tercera, entre profesores Intendentes mercantiles o Licenciados en Derecho que a la vez hubieran terminado sus estudios de Perito mercantil o los de Academia o Escuela de Comercio privada, o que hubieran ejercido de Jefes de contabilidad en oficinas públicas o privadas en un periodo de dos o más años, debiendo en todo caso aprobar los estudios especiales de Administración local. (1)

Las sanciones de estos funcionarios quedarían a propuesta del

(1) Hoy suprimiría la facultad de ingresar a los que hubieran realizados estudios privados o prácticas privadas, pues se prestaría al fraude y al abuso, ya que se certificaría sin escrúpulo por academias o empresas regidas por personal desaprensivo.

Presidente de la Corporación, si se tratase de apercibimiento y de la propia Corporación, mediante *quorum* de 2/3 de votación si de más entidad, y en todo caso a la aprobación del Poder Central.— Gobernador,—si sanciones leves, autoridad que designara si graves, como la de jubilación (nueva categoría de sanción) o la de destitución.

Repito resulta una mayor garantía para el funcionario el requerir la voluntad concorde de dos órganos, que de uno solo, que pueden mover las pasiones personales, o la política de bastidores.

Otras muchas materias enfoqué, como la reserva a personal del Cuerpo, de las Secretarías de Vicepresidencias de Diputaciones, Tenencia de Alcaldías o Delegaciones de Servicio con el nombre para el titular, de Secretario adjunto; determinación de los mayores sueldos para los altos funcionarios de la Administración local por el orden ya expuesto, sin que pueda burlarse esta disposición consignando gratificaciones para el resto del personal, con algunas especiales excepciones respecto de Arquitectos e Ingenieros; capacitación para los funcionarios administrativos demostrada no solo por la aprobación de estudios de bachiller, sino por los especiales de las Escuelas de Administración local, que se implantasen en todas las capitales de distritos universitarios, regidas por un Patronato del que formarían parte representaciones de las Corporaciones contribuyentes y los Colegios del Secretariado local, bajo la presidencia del Rector.

En estas Escuelas, a tenor de lo que llevamos expresado, se expedirían títulos de; a) Funcionarios de Administración local, b) Secretarios de Administración local y c) técnicos de Hacienda y de la Administración local (Interventores y Depositarios).

Se ingresaría mediante examen, requiriéndose: para los estudios del apartado a) cinco años de bachiller, cuando menos, aprobados; para los del b) la Licenciatura de Derecho, y para los del c) haber terminado los de Profesor Intendente o peritomercantil o los de Derecho.

Para obtener uno de dichos tres títulos se requeriría seguir dos cursos semestrales para funcionarios de Administración local y cuatro para Secretarios o Interventores, según el plan de estudios que se fijase en el reglamento dictado para las Escuelas. Los dos primeros cursos de Secretarios e Interventores serían comunes.

NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA EVOLUCION DEL DERECHO PROCESAL

POR

VALENTIN SILVA MELERO

CATEDRATICO DE DERECHO PROCESAL

(Continuación)

III

La evolución del Derecho Procesal en la teoría de la relación jurídica

La afirmación de que la evolución que venimos analizando se aprecia a través de distintas instituciones procesales se pone especialmente de relieve en la construcción dogmática del concepto de relación jurídica procesal.

No tendría interés y no haríamos otra cosa que repetir nociones sobradamente divulgadas entrar a estudiar aquella institución de la que nos ocupamos hace ya bastantes años. (1) A los efectos del presente trabajo destacaremos los momentos culminantes de la evolución del concepto de relación jurídica procesal.

El vínculo jurídico que se produce en el Proceso como conse-

(1) Vid Silva Melero. «Contribución al estudio de la relación jurídica procesal» Revista de Legislación y Jurisprudencia, (1930) págs. 156 y ss.

cuencia de la formulación de una pretensión fué durante mucho tiempo contemplado como de naturaleza contractual o cuasi contractual. La razón de considerar esta relación jurídica conforme a los moldes del derecho privado es la misma que atribuía a la acción el carácter de facultad adherida al derecho material. Notable paralelismo que se percibe a través de las distintas instituciones procesales. Así se ha hablado durante mucho tiempo del cuasi contrato de *litis contestatio* que vinculaba a los sujetos procesales por la misma razón que el concurso o cuasi concurso de voluntades, producido en forma legal, puede ser fuente de derechos y obligaciones conforme al derecho privado. (1) Al quedar superado el período histórico que concibió el Proceso como subordinado al Derecho aparece precisamente como razón de la nueva orientación el hecho de haber llegado los procesalistas a la conclusión de que en el Proceso se producía una relación jurídica de carácter público, y tan importante fué este principio que se le atribuye la consecuencia de haber logrado la proclamación de la sustantividad, independencia y carácter científico del Derecho Procesal. (2)

Importa a los efectos del presente trabajo destacar algunas de las diferentes direcciones doctrinales en cuanto al modo de concebir la llamada relación jurídica procesal:

a) Autores que ven en el Proceso una relación jurídica de carácter público de naturaleza bilateral. (3)

b) Procesalistas que entienden que esta relación es trilateral. (4)

c) Dirección que niega la existencia de una relación jurídica y entiende que en el proceso se producen situaciones jurídicas. (5)

(1) Silva Melero, ob. cit. págs. 163 y ss.

(2) Sin embargo el concepto no era nuevo en la dogmática jurídica, pues había sido entrevisto por Hegel, afirmado por Bethmann-Hollweg y desenvuelto por Bülow y Kohler.

(3) Kohler entre otros, vid Silva Melero ob. cit. pág. 159.

(4) Wach. ofr. Silva Melero loc. cit.

(5) Goldschmidt en *Prozess als Rechtslage* (Berlín 1925) Cfr. *Derecho Procesal Civil* (1936) pág. 8 y *Teoría General del Proceso* (1936) págs. 14 y ss.

d) Punto de vista que entiende que en el Proceso solo se producen estados vinculatorios. (1)

e) Orientación que aprecia la existencia de diferentes situaciones jurídicas de cuya combinación surgen las relaciones jurídicas. (2)

f) Opinión que estima la existencia de diferentes relaciones de cuya combinación surge la relación jurídica procesal. (3)

g) Tesis que cree que la teoría de la relación jurídica procesal existe no solo en Proceso civil sino también en el penal. (4)

h) Afirmación de que en el Proceso penal no existe una relación jurídica. (5)

i) Creencia de que la teoría de la relación jurídica es inconciliable con la concepción totalitaria del Estado. (6)

De la enunciación de la variedad de puntos de vista en cuanto a la manera de entender el concepto puede fácilmente colegirse su importancia. Creo, sin embargo, que en el momento actual la relación jurídica procesal debe mantenerse con carácter unitario sin perjuicio de admitir la existencia de diferentes períodos dentro de la misma que pueden dar lugar a relaciones o situaciones jurídicas distintas. (7)

La institución de la relación jurídica es exclusivamente procesal y nada tiene que ver con ella el derecho material lo que puede poner de relieve ya como también a través de la misma se aprecia la separación entre Derecho material y procesal.

(1) Así Kisch en «Elementos de Derecho Procesal Civil» (1932) pág. 21.

(2) Carnelutti Lezioni vol. IV págs. 363 y ss. Sistema vol. I pág. 870 y ss. «Teoría General del Derecho» (1941) págs. 193-197.

(3) Schönke. ob. cit. págs. 4 y ss. Zanzucchi Diritto processuale (1936) página 3 y ss.

(4) Cfr. Alberto Martucci «Sulla teoria del rapporto giuridico processuale penale en Rivista italiana di Diritto penale (mayo-junio 1942) págs. 231 y ss.

(5) Martucci loc. cit. donde se enumeran las principales direcciones acerca del particular.

(6) Guarneri Sulla teoria generale del processo penale (1939) pág. 17.

(7) Vid Segni en Nuovo Digesto italiano vol. X pág. 554.

Queda, pues, determinado que los actos procesales en cuanto constituyen eventos productores de efectos jurídicos son elementos componentes de una entidad única la relación jurídica procesal. La unidad de los actos de procedimiento no es solo unidad de fin que implicaría simplemente una unidad de hecho como la de una empresa económica sino una unidad jurídica, lo que naturalmente sirve para establecer a través del concepto que estudiamos esta desvinculación del Proceso con el derecho material, pues éste se configura al margen de aquél con la consecuencia ya obtenida a través de otras instituciones de apreciarse la desaparición de la subordinación del Derecho procesal al sustantivo.

IV

La noción de parte en la evolución del Derecho Procesal

De la naturaleza de la *litis*—lucha jurídica—deriva la necesidad de la presencia de dos personas cuando menos una de las cuales pide frente a la otra determinadas declaraciones, prestaciones o la constitución de estados jurídicos. A estas personas se les ha denominado partes, precisamente por su posición dentro del proceso, cualidad que por lo demás no es común a todos los sujetos de la relación jurídica procesal (1).

Si por consiguiente la cualidad de parte tiene un sentido procesal es importante la formulación del concepto para poner de relieve cómo se ha llegado a independizarle de un sentido exclusivamente jurídico-material.

El concepto tradicional de parte se concretó en los sujetos de la relación jurídica material controvertida en el proceso (2). Era

(1) Por lo menos siguiendo la dirección doctrinal que estima que aquella relación jurídica se establece entre el Juez y las partes.

(2) El creador de este punto de vista es Adolfo Wach «Handbuch» cit. págs. 518 y siguientes.

perfectamente lógica esta solución y la doctrina se limitaba a trasladar la relación de derecho material al proceso confiriendo a los sujetos de la misma la cualidad de partes. La subordinación, pues, del proceso aparece una vez más perfectamente clara.

La doctrina en su ruta hacia la vindicación del carácter científico del Derecho procesal comprendió pronto que un concepto material de parte era insuficiente entre otras razones por la imposibilidad de configurar los supuestos de la intervención y sustitución procesal dentro de aquella noción clásica, lo que motivó la creación de un concepto procesal de parte con el que fue posible que tuvieran esta consideración no solo los sujetos de la relación jurídica material sino otros que aparecen instando actuaciones judiciales, característica fundamental para delimitar el concepto. De este modo nacieron las teorías que ven en las partes a los titulares del derecho de conducir el proceso, las que ostentan aptitud de postulación procesal, las personas afectadas por la sentencia o los sujetos con posibilidad de instar la protección jurídica. (1)

(1) El concepto procesal de parte fue inicialmente enunciado por Heinze en 1879 y posteriormente por Fischer y Oekter. Según este punto de vista partes no son los sujetos de la *res in iudicio deducta* si no de la *res in iudicio deducens*. (Vid Oekter en *Juristisches Literaturblatt*-II págs. 189 y ss.) Nagler entiende como parte la persona que se presenta en nombre propio a solicitar la protección jurídica. Es el fundador de la llamada *Amtslehre* según la cual no existe una auténtica representación procesal, puesto que las personas que se consideran como mandatarios son verdaderas partes en virtud de poderes oficiales. (Cfr. Stegemann «Die Parteibegriff im Zivil und Strafverfahren-Rechtsgang-I-56» Kohler es quien patrocina la tesis de la llamada *Prozesstandschaft* que implica una facultad en virtud de la cual la persona puede conducir un proceso, cuyos efectos jurídicos tienen consecuencias legales para un tercero (Kohler *Grundriss des Zivilprozess* (1909) (pág. 15) Hellwig atribuye a la parte el *Prozessführungsrecht* o derecho de conducir el proceso punto seguido por la mayoría de los autores (Vid. Hellwig *System-1911*-vol. I, pág. 145 y *Lehrbuch* (1907) págs. 296 y ss. del vol. II) Al concepto de Hellwig suele añadirse la particularidad de ver en las partes las personas afectadas por la sentencia (Weissmann «Lehrbuch» (1903) vol. I págs. 73 y ss.) En el mismo sentido cfr. Stein «Grundriss» 3.^a ed. pág. 111. Oertmann «Grundriss» 2.^a ed. pág. 97. Sperl. «Lehrbuch» vol. I 2.^a parte pág. 160. Modernamente está aceptado el concepto procesal de parte. Cfr. Carnelutti *Instituciones* (Bosch) páginas 111 y ss.

Podemos deducir de esta evolución someramente expuesta, que hoy no puede ser admisible buscar el concepto de parte fuera de la litis, tanto en el proceso civil como en el penal por la razón en el primer supuesto de que pueden ser sujetos de una relación jurídica litigiosa personas que pueden estar fuera del proceso. (Coherederos, condueños, deudores solidarios) y otras veces por ser partes personas que nada tienen que ver con aquella relación (algunos supuestos de intervención y sustitución procesal) y por lo que respecta al proceso penal por la razón de que la relación jurídica delito, puede suponer sujetos que estén fuera del proceso, o la intervención de otros como el Fiscal o titular de la acción pública no perjudicado que nada tienen que ver con aquel vínculo de derecho sustancial. (1)

De lo expuesto puede deducirse que el concepto de parte puede explicarse desde un punto de vista procesal, al margen del derecho material y que no implica necesariamente la titularidad de contrapuestos intereses bastando que existan personas que soliciten del órgano jurisdiccional en propio nombre una actuación del derecho destinada a producir efectos frente a otra u otras. Este sentido de *enfrentar* distinto a *contraponer* sirve para generalizar el concepto tanto para el derecho procesal civil como para el penal, lo que determina un paso de importancia en el camino de la unificación de ambas ramas procesales. (2)

(1) Martucci ob. cit. pág. 261 y ss.

(2) Chiovenda después de sostener la *contraposición* se decide por suponer a las partes *enfrentadas*. El primer criterio lo encontramos en «La condena en costas». (Trad. ed. Revista de Derecho Privado) pág. 252. En los Principios de Derecho procesal civil formula un concepto de parte que literalmente dice: «Parte es aquel que demanda en propio nombre»... y aquel *frente* al cual es demanda. (Principios cit. vol. II pág. 6). El mismo concepto en Instituciones (trad. Gómez Orbaneja) vol. II pág. 264.

Modernamente Schönke ob. cit. pág. 1 corrobora esta ausencia posible de *contraposición*.

V

C o n c l u s i ó n

Cabría continuar examinando la evolución del Derecho Procesal a través de sus distintas instituciones, pero entendemos que con lo expuesto es posible formarse una idea del desenvolvimiento de esta rama jurídica en su ruta ascendente hacia la sustantividad primero y la primacia después. Modernamente y alcanzando el objetivo que la ciencia se propuso de depurar técnicamente los conceptos, formulando premisas de carácter general y dotando al proceso de un contenido propio, llegamos a un momento en que corremos el riesgo de destruir la labor de un siglo.

Si nos fijamos en la función del juez a quien en nuestros días se le otorga no la función de ser expresión de la Ley sino la del inventor del Derecho (Rechtsfinder) podremos valorar exactamente la importancia del proceso donde se gesta la decisión que es lo que importa a la hora del ocaso del normativismo. (1) Si el defensor ha dejado de ser considerado como mero patrono de los intereses de una parte y se le confiere una función pública de colaboración con el juzgador al servicio de un interés general, si se proclama el deber de veracidad, el principio dispositivo quiebra y la equidad sustituye en algún supuesto a la legalidad; si se proclama el condicionado de los derechos subjetivos a la posibilidad de su realización judicial, podemos darnos idea de la importancia de una rama jurídica que de ser la «cenicienta» ha pasado a primer plano, a ser el eje de la teoría general del Derecho por ser en el proceso donde se produce la aplicación conjunta de norma y vida resultando de la feliz asociación de ambas lo que por derecho debe entenderse en cada caso concreto. No olvidemos sin embargo que tan gran importancia encierra también la exigencia de que el Derecho Pro-

(1) Silva Melero. «En torno a la función del juez en el Estado moderno» (1942) ed. Revista de la Universidad de Oviedo pág. 16.

cesal sea cada día más técnico y más científico ya que solo así podrá ser más perfecto. La pretensión de relajar esta disciplina jurídica, de transformarla en un procedimiento administrativo, de simplificarla hasta extremos incompatibles con una función de garantía encierra un peligro gravísimo. Debemos pensar que en los días en que se forjó la ciencia procesal no se consideraba al Proceso con la importancia y «la responsabilidad» que se le atribuye hoy y ya hemos visto a lo menos parcialmente algunos períodos de gran intensidad de la lucha doctrinal. Esto no fué naturalmente un capricho si no un anhelo de perfeccionar el sistema y sin negar la necesidad de una reforma que entre nosotros es exigencia perentoria, procedamos cuidadosamente en evitación de daños que pudieran resultar poco menos que irreparables, ya que sin un Proceso técnico será muy difícil poder afirmar la existencia de una ordenación jurídica que cumpla adecuadamente su excelsa misión (1).

(1) Un resumen de las direcciones contemporáneas se recoge en mi trabajo «Algunas orientaciones modernas del Derecho procesal» Rev. de Leg. y Jurisprudencia cit. (Septiembre de 1941) págs. 227-240.

MISCELANEA CRITICA

(BONA, FAMILIA, PECUNIA, HEREDITAS, HERES,
SUCCEDERE, en las fuentes)

POR

JUAN IGLESIAS

CATEDRÁTICO DE DERECHO ROMANO

BONA

En el Derecho clásico los *bona* no comprenden las deudas. Patrimonio (*bona*) únicamente es el patrimonio neto, después de deducir las deudas. Este concepto se afirma constantemente en los textos:

D. 50, 16, 39, 1 (PAULUS):

Bona intelligitur cuiusque, quae deducto aere alieno supersunt.

D. 50, 16, 83 (IAVOLENUS):

Proprie 'bona' dici non possunt, quae plus incommodi quam commodi habent.

Escolio a las Basílicas XL, 7, 3 (HEIM IV, p. 51):

Recte dixit: in honorum possessionibus. Generaliter enim dicitur lib. 50 tit. 16 dig. 83, proprie bona non dici, quae magis damnosa quam lucrosa sunt.

En la significación técnica de *bona* que suministra Javoleno, se manifiesta la oposición a que el Fisco tome una herencia gravada, cargada de deudas, por cuanto no se puede afirmar que ésta constituya un bien patrimonial. Véase:

D. 49, 14, 11 (IAVOLENUS):

Non possunt ulla bona ad fiscum pertinere, nisi quae creditoribus superfuctura sunt: id enim bonorum cuiusque esse intelligitur, quod aeri alieno supererest

Según Calístrato, se ha discutido sobre si pertenecen, *ipso iure*, al Fisco aquellos bienes que no son suficientes para pagar las deudas hereditarias. Dice Calístrato que Labeón responde afirmativamente, pero que contra su opinión está la disposición del Edicto Perpetuo, por la cual los bienes son vendidos (por los acreedores) cuando el Fisco no pueda adquirir nada. He aquí el texto:

D. 49, 14, 1, 1 (CALLISTRATUS):

An bona, quae solvendo non sint, ipso iure ad fiscum pertineant quaesitum est. Labeo scribit etiam ea, quae solvendo non sint, ipso iure ad fiscum pertinere. Sed contra sententiam eius edictum perpetuum scriptum est, quod ita bona veneunt si ex his fisco acquirere nihil possi.

En el pensamiento de Labeón se señala la fundamental analogía conceptual entre la sucesión del Fisco en los bienes vacantes y la sucesión hereditaria. Según Labeón, el Fisco adquiere, *ipso iure*, los *bona* que no bastan para pagar las deudas hereditarias, y, consiguientemente, las cargas que llevan consigo. Sin embargo, el Edicto Perpetuo habla de la venta de los *bona* hereditarios verificada por los acreedores, que no hubiere podido tener lugar en el caso de que los bienes hereditarios fuesen adquiridos, de modo inmediato, por el Fisco.

En los textos recogidos anteriormente, se aprecia claramente que los *bona* sólo comprenden el activo del patrimonio, concibién-

dose las deudas, no como un elemento, sino como una carga del patrimonio. No obstante, en el texto de Ulpiano que transcribimos seguidamente, se afirma que los *bona* comprenden, en la herencia, tanto los beneficios como las deudas.

D. 37, 1, 3 pr. (ULPIANUS):

Bona autem hic, ut plerumque solemus dicere, ita accipienda sunt. universalitatis cuiusque successionem, qua succeditur in ius demortui, suscipiturque eius rei commodum et incommodum: nam sive solvendo sunt bona, sive non sunt, sive damnum habent, sive lucrum, sive in corporibus sunt, sive in actionibus, in hoc loco proprie bona appellantur.

Esto tiene lugar únicamente en los traspasos patrimoniales hereditarios. Ahora bien, es de observar que las deudas no constituyen un elemento patrimonial de la *hereditas*, aun cuando vayan unidas al traspaso patrimonial que ésta implica, no acompañando nunca a ningún traspaso patrimonial de otra naturaleza. La mejor prueba de que el gravamen de las deudas cuando sobrepasan la herencia (*cum viribus hereditatis*) o el activo hereditario (*quod vires hereditarias*), nada tiene que ver con la patrimonialidad, es decir, con el nuevo fin asumido por la sucesión hereditaria, se tiene en el hecho de que en el curso del Derecho romano fué en parte mitigado y en parte salvado mediante instituciones de derecho singular en el campo de la *hereditas*. Baste recordar a este propósito, las restituciones por entero, el *beneficium abstinendi*, el *beneficium separationis*, el *ius deliberandi*, el *beneficium inventarii* (1).

En torno a este fragmento de Ulpiano, se han planteado graves problemas, proponiéndose bastantes variaciones por algunos romanistas. Mommsen, en su edición del *Digesto ad h. l.*, quería borrar el «ut» y las palabras «ita accipienda sunt». Sin embargo, observa Leist (*Continuación del GŁUCK*, I, pág. 297, n. 85) que entonces el

(1) Cfr. BONFANTE, *L'origine dell' «Hereditas» e dei «Legata»*, en sus *Scritti giuridici vari*, I, p. 132.

«hic plerumque» resultaría duro y, en todo caso, no sería exacto, ya que en la expresión «bon.possessio» la palabra «bona» no tiene solamente «plerumque», sino siempre el significado universal. El mismo Mommsen quiere borrar las palabras «sive solvendo sunt bona sive non sunt», porque habría el mismo sentido, el mismo concepto, en las palabras que siguen inmediatamente. Las Basílicas conservan las dos expresiones, pero en orden inverso (Bas. XL, 1, 3, HEIMB IV, p. 50). En el § 1, Mommsen propone borrar el «ve» en la palabra compuesta «bonorumve». Contra esta variante, pronúncianse Leist (op. cit., p. 300) y Pernice (*Labeo*, I, p. 327, n. 16). Cuyacio (*Observa.*, IV, 16) quiere añadir el «ve» a las palabras finales: «attamen recte eius bonorumve possessionem agnitam Labeo ait». También Mommsen quiere leer «uti» en lugar de «utique» (1).

FAMILIA, PECUNIA, HEREDITAS

La voz *familia*—antiguo latino *famelia*, umbro *fameria*—atravesó durante el largo discurrir del Derecho romano por un curioso proceso de impermanencia conceptual. La palabra *familia*, derivada del sánscrito *dham* (?), radical *dhāman*—poner, establecer—evolució en un sentido muy semejante al griego οἶκος y al *domus* latino. En los tiempos más antiguos, *familia* tiene un significado material, valiendo para expresar la sede, el territorio en que se asentaba el grupo familiar. No obstante la fuerte unidad originaria del consorcio familiar, en un primer momento la voz *familia* no llegó a comprender en su significación los miembros sometidos a la *manus* o *potestas* del *pater familias*. Pero muy pronto, dentro ciertamente de la edad primitiva, alcanzó a expresar, de un lado, el patrimonio del grupo familiar, y de otro, las personas que integran éste—*familiares*—, y ya en el último tiempo, las personas dependientes de la comunidad familiar por vínculos de carácter servil—*familia urbana, rústica*—, o

(1) Cfr. SCIALOJA, *Diritto ereditario romano*, v. I (Roma, 1925), p. 75, n. 1.

también ligadas únicamente por vínculos de razón moral— *familiares*—(1).

El término *familia* sirvió igualmente para indicar el objeto de la herencia. Otro término, *pecunia*, valió igualmente para señalar el objeto de la herencia. Ambas voces, a veces aparecen juntas y a veces separadas en el curso de la historia del Derecho romano.

La *familia* constituye el objeto de la *hereditas*, y los dos términos se cambian fácilmente.

Tab. V, 4-5:

Si intestato moritur, cui suus heres nec escit, adgnatus proximus familiam habeto, si adgnatus nec escit, gentiles familiam habento.

La acción para pedir la partición de una herencia disciplinada en la ley decenviral (D. 10, 2, 1 pr.), es llamada «*actio familiae erciscundae*». He aquí el comentario de Gayo, 2, 219:

(iudicium) familiae erciscundae, quod intra heredes de hereditate erciscundae accipit solet.

El mismo Gayo (2, 102) llama «*tertium genus testamenti*» a la «*mancipatio familiae*», advirtiendo al propio tiempo que «*familiae emptor... heredis locum optinebat*» o «*heredes loco erat*» (2).

El viejo precepto de la ley decenviral y los textos gayanos, señalan claramente una equivalencia entre *familia* y *hereditas*. En confirmación de tal equivalencia en el Derecho romano antiguo y en el Derecho clásico, «está el hecho de que *familia* no es usado nunca para indicar el patrimonio hereditario constituido solamente por el activo: para indicarlo, los textos adoptan los términos *patrimonium, pecunia, facultates, fortunae, substantia*» (3). En las XII Tablas

(1) BONFANTE, *Scritti*, II.

(2) ALBERTARIO, *Elementi postgajiani nelle Ist. di Gaio*, en sus *Studi di diritto romano*, V, p. 452.

(3) ALBERTARIO, *l. c.*, p. 452.

señálase, con buena precisión, la diferencia entre *familia* y *pecunia*.

Tab. V, 3:

uli legassit super pecunia tutelave suae rei, ita ius esto.

Tab. V, 4-5:

Si intestato moritur, cui suus heres nec escit, adgnatus proximus familiam habeto, si adgnatus nec escit, gentiles familiam habento.

El *heres* sucede en la *familia*, esto es, se coloca en la misma posición jurídica que ocupaba el difunto *pater familias*. El *heres* «*habet familiam*», y, consiguientemente, asume las deudas. La situación del legatario es distinta, porque adquiere «*pecunia*». En esto se encuentra posiblemente la mejor indicación para emprender la tarea de señalar la diferencia existente en el derecho antiguo entre *familia* y *pecunia*. Puede afirmarse que la equivalencia de uno y otro término tiene lugar solamente en el período postclásico.

Sin embargo, no dejan de surgir dudas y problemas acerca del verdadero significado de las voces *familia* y *pecunia*.

Ihering (1), Karlowa (2), Mitteis (3) y Bonfante (4) entienden que *familia* significaba las *res Mancipi*, y *pecunia* las *res nec Mancipi*. Apoyan su tesis acudiendo al significado etimológico de *pecunia*, que no es otro que el de «*bestiaje*», y que, fuera de algunas cabezas grandes, constituía una *res Mancipi* (5). Creen estos escritores que la contraposición en este sentido entre *familia* y *pecunia* se halla manifiesta, en cierto modo, en las XII Tablas (V, 3, 4 y 5) (6).

(1) *Entwickel. Geschichte*, 81.

(2) *Römische Rechtsgeschichte*, 2, 73.

(3) *Römisches Privatrecht bis auf die Zeit Diokletians*, p. 79-84.

(4) *Forme primitive ed evoluzione della proprietà romana*, en sus *Scritti*, II, y *Corso di diritto romano*, 1.^a ed., v. II, p. 170 y ss.

(5) Las ovejas eran *res nec Mancipi*.

(6) En contra de este pensamiento, se muestra JÖRS. *Römischen Recht*, página 42, n. 3 (en la trad. española, Barcelona, 1937, p. 89, n. 4). Sobre las distintas versiones del precepto decenviral, vide SCIALOJA, ob. cit., p. 60, n. 2.

Siguiendo este orden de ideas, se llega a la conclusión de que *familia* en la ley decenviral se refiere al entero patrimonio, aplicado a la sucesión intestada, entendida como universalidad, como totalidad, y la palabra *pecunia* a la sucesión testamentaria, y cabalmente a aquella parte del patrimonio de la cual podía disponer libremente el testador, y que se hallaba constituida por las *res nec mancipi*.

Según Wassack (1), *familia* indica la totalidad de los bienes de la casa, y *pecunia* la propiedad privativa del *pater familias*. Entiende el escritor alemán, que esta diferenciación no es absolutamente idéntica con la de *res mancipi* y *res nec mancipi*. El término *pecunia* de la Tabla II, 3, fué añadido posteriormente, no sin buen sentido, y no es usado técnicamente en la Tabla X, 7; sólo es auténtico y recibe empleo técnico en el sentido de propiedad privativa del *pater familias*, en la Tabla V, 7 (2).

Advierte el profesor Scialoja que, según el testimonio de Cicerón, el «*Curator furiosi*» agnaticio en las XII Tablas, tiene potestad «*in eo pecuniaque eius*»: se nombra solamente la *pecunia*, y no la *familia*. La explicación de esto se encuentra, en opinión de Scialoja, en que el curator agnaticio del furioso no tiene originariamente una libertad de enajenar absoluta, sino limitada a las *res nec mancipi*, y que la norma fué extendida por primera vez a las *res mancipi* por vía de interpretación. A este tenor, la «*potestas*» del curador disciplinada en las XII Tablas, estuvo limitada a una parte del patrimonio, que coincidiría precisamente con las *res nec mancipi*. En seguida, *pecunia* se adoptó para indicar el complejo de las *res nec mancipi* (3). Además, observa el profesor Scialoja, el conocido pasaje

(1) *Studien zum altrömischen Erb. und Vermächtnisrecht*, I, p. 7, n. 14. En sentido parecido, SIBER, *Römisches Recht*, II, p. 328, y *Z. S. St.*, 54, p. 410 y ss.

(2) *Studien* citados, p. 5, nota 10, 1 19. En contra de WLASSACK, se muestra JÖRS, ob. cit., ed. española, p. 91, n. 7. SOLAZZI, *Diritto ereditario romano*, I, p. 34 y ss., coincide con JÖRS en oponerse a la equiparación de familia y *res mancipi*. BESELER, en la *Z. S. St.*, 54, p. 322, se pronuncia en un sentido semejante a JÖRS.

(3) Cfr. SCIALOJA, ob. cit., p. 65-66.

de la ley decenviral que confiere la libertad de testar, viene referido concordemente por Ulpiano y Paulo del siguiente modo:

Uti legassit super pecunia tutelave suae rei, ita ius esto (1).

Ahora bien, «es posible que la ley haya dicho esto solamente para la parte no mancipable del patrimonio. Por lo demás, también etimológicamente es requerida una distinción en el sentido que sostenemos. En efecto, «pecunia» indica «bestiaje»—«bestiame»—; pero éste, al menos en gran parte—por lo menos el pequeño bestiaje—no es mancipable y, por tanto, esto mismo debe ya hacer pensar que haya sido contrapuesto a las «res mancipi», a la «familia», esto es, a la «casa» (*dham, domus*) (2).

La voz *familia* aparece sola en los siguientes textos: XII Tablas, V, 4—5, Ulpiano, *Regul.*, 26,1; D.10,2; *lex Silia de ponderibus publicis* (Bruns, *Fontes*, 7.^a ed., p. 46); Gayo, 2,219; 2,102.

En todos estos textos, *familia* es término que sirve para indicar el patrimonio hereditario, y justamente el constituido tanto por el activo como por el pasivo—los *commoda* y los *incommoda*— (3).

(1) ULPIANO, 11, 14; PAULO, d. 50, 16, 53 pr.

(2) SCIALOJA, ob. cit, p. 65-66.—Por algunos escritores se sostiene que el criterio diferenciador entre *familia* y *pecunia* se encuentra en que la primera indicaba las personas de la familia, y la segunda el patrimonio, los bienes patrimoniales.

JÖRS, apartándose del punto de vista de MOMMSEN (*Röm. Staatsr.*, III, 10, número 2), entiende que la palabra «familia» significó primeramente, como afín de «famulus», la servidumbre sometida a la autoridad del *pater familias*, y comprendía tanto los *liberi* como los *servi* (*Derecho privado romano*, vers. española, antes citada, p. 89). Sin embargo, es de notar que en el más antiguo lenguaje latino, en los más antiguos escritores y en las más antiguas leyes, la palabra *familia* tiene un fuerte significado patrimonial.

En opinión de DEVOTO (*Atti del Congresso internazionale di diritto romano*, Roma, 1933, p. 27 del v. 1), *familia* es un colectivo que quiere decir conjunto de los *famuli*, y *famuli* son todos los que están sujetos a la autoridad del jefe de la familia, del *pater familias*.

(3) Para indicar el patrimonio constituido solamente por el activo, los textos adoptan los términos *patrimonium*, *pecunia*, *facultates*, *fortuna*, *substantia*. Cfr. ALBERTARIO, 1. c., p. 452 y ss.

Pecunia se encuentra sola en la *lex osca tabulae Bantinae* (anterior al 118 a.de C.), lín. 18 (*eitua*) y 20 (*eituum*), en Paulo, D.50,16, 53 pr.; Ulpiano; *Regul.*, 11,14; Celso, D.50,16,97; Ulpiano, D.5016,178; Hermogeniano, D.50,16,222.

En todos los textos citados, *pecunia* indica patrimonio en el que sólo se comprende el activo.

D. 50, 16, 222 (HERMOGENIANUS):

Pecuniae' nomine non solum numerata pecunia, sed omnes res tam soli quam mobiles, et tam corpora quam iura continentur.

D. 50, 16, 178 pr. (ULPIANUS):

'Pecuniae' verbum non solum numeratam pecuniam complectitur, verum omnem omnino pecuniam, hoc est omnia corpora: nam corpora quoque pecuniae appellatione contineri nemo est qui ambiget (1).

Aparecen juntas *familia* y *pecunia*—*familia pecuniaque*—en la *lex Osca tabulae Bantinae*, 22 (Bruns, *Fontes*, I, 52); en Gayo, 2,104; Festo, 318, voz *Sacratae*, Cicerón, *De Invent.*, 2,148; *Ad Herennium*, 1, 13, 23; Tácito, *Hist.*, 4,2; Gellio, 1,9,12; 2,24,11; Cicerón, *De legibus*, 3,3,7; Suetonio, *Nero*, 4; Petronio, *Satyr.*, 141.

Familia y *pecunia* son términos bien diferenciados hasta llegar a la época postclásica. En un texto manifiestamente interpolado, los términos *pecunia*, *patrimonium*, *facultates*, *fortuna*, *census*, *substantia*, son tomados como sinónimos de *familia* y *hereditas*.

En el texto de Gayo arriba citado (2,102), se halla visiblemente interpolado «*id est patrimonium*», por mano de un glosador. *Familia* designa en los textos jurídicos clásicos, el conjunto de los *commoda* e *incommoda* de un patrimonio hereditario: *patrimonium*, no—dice ALBENTARIO (1. c., p. 457).

(1) Seguidamente, en el § 1, habla de la «*hereditas*»—antes representada con el término «*familia*»—del modo siguiente: «*Hereditas*» iuris nomen est, quod et accessionem et decessionem in se recipit.

D. 36, 1, 15, 5 ss.; 17 (16) pr. (ULP. 4 fid.):

Sed et si quis 'bona' rogatus sit vel 'familiam' vel 'pecuniam' rogetur vel 'universam rem meam'... cogi poterit: hoc idem et si 'patrimonium' rogatus fuerit et si 'facultates' et si 'quidquid habeo' et si 'censum meum' et si 'fortunas meas' et si 'substantiam meam' et si 'peculium meum' testator dixerit, quia plerique ὑποχωριστικῶς pratimonium suum peculium dicunt, cogendus erit: de successione enim sua et hic rogavit: nec ignoro in quibusdam ex his Maecianum dubitare et voluntatis esse dicere quaestionem, utrum de pecunia tantum an et de successione sensum dico, ne intercidat fideicommissum.

Albertario, tras advertir la interpolación de este texto, señala que los juristas no podían considerar términos equivalentes *familia*, *hereditas*, (según algunos) *bona* y todos los otros (*pecunia*, *patrimonium*, *facultates*, *fortunae*, *census*, *substantia*). Estos últimos son expresiones que no indican nunca el conjunto de los *commoda* y de los *incommoda*, sino tan sólo el patrimonio neto. «La equivalencia entre los términos *hereditas*, *familia*, (según algunos) *bona*, de un lado, y de los otros términos y las otras expresiones, del otro lado, es posterior a la edad clásica y derivada del obscurecimiento y de la equivocación del valor técnico que aquellos términos y aquellas expresiones tenían en el derecho romano». En el texto de Ulpiano, «la equivalencia es derivada de la preocupación *ne intercidat fideicommissum* y tiene un grave alcance práctico» (1).

HEREDITAS

En numerosos textos la *hereditas* viene entendida como un *universum ius*, como una *universitas*.

D. 50, 17, 62 (IULIANUS):

Hereditas nihil aliud est quam successio in universum ius quod defunctus habuerit.

(1) ALBERTARIO, 1.c., p.457.

D. 50, 16, 24 (GAIUS):

Nihil est aliud hereditas quam successio in universum ius quod defunctus habuit.

D. 50, 16, 178, 1 (ULPIANUS):

Hereditas iuris nomen est, quod et accessionem et decessionem in se recipit, hereditas autem vel maxime fructibus augetur.

D. 5, 3, 50 pr. (PAPINIANUS):

Hereditas etiam sine ullo corpore iuris intellectum habet.

D. 50, 16, 119 (POMPONIUS):

Hereditatis appellatio sine dubio continet etiam damnosam hereditatem: iuris nomen sicut bonorum possessio.

D. 29, 2, 37 (POMPONIUS):

Heres in omne ius mortui, non tantum singularum rerum dominium succedit, cum et ea, quae in nominibus sint, ad heredem transeant.

D. 39, 2, 24, 1 (ULPIANUS):

... successores autem non solum qui in universa bona succedunt, sed et hi, qui in rei tantum dominium successerint...

D. 21, 3, 1 (HERMOGENIANUS):

... sive in universum ius sive in eam dumtaxat rem successerint.

D. 43, 3, 1, 13 (ULPIANUS):

... in locum successisse accipimus, sive per universitatem sive in rem sit successum.

GAYO, 2, 97:

Hactenus tantisper admonuisse sufficit quemadmodum singulae res nobis adquirantur... videamus itaque nunc quibus modis per universitatem res nobis adquirantur.

IST., 3, 10 pr.:

Est et alterius generis per universitatem successio...

GAYO, epit. *Visigoth.* 2, 2, 1:

Per universitatem, hoc est omnia simul bona, adquiramus...

En presencia de las fuentes clásicas, los escritores han venido representando la sucesión hereditaria como un complejo de relaciones patrimoniales unidas entre sí, formando una unidad ideal. El heredero adquiere directamente esta unidad; los singulares derechos son adquiridos consecuentemente, es decir, en cuanto son elementos integradores de la *hereditas*.

Fué Brinz (1) el primero en sostener, contra la opinión comúnmente admitida, que no debía considerarse la *hereditas* como una verdadera *universitas*, cuyo contenido se halle formado por los singulares derechos y que se adquiriera consiguientemente a la adquisición de aquella, ya que, por el contrario, el heredero toma directamente las particulares relaciones patrimoniales, pero no una a una, sino todas conjuntamente, en bloque.

Bonfante, tras llevar a cabo un profundo análisis de todas las instituciones del derecho familiar y sucesorio romano, fijó la tesis según la cual la originaria sucesión hereditaria es sucesión en la soberanía del grupo familiar. Si ciertamente en la época histórica y clásica, el recuerdo de las condiciones primitivas ya se había desvanecido, quedó todavía dominante en la ciencia del derecho el concepto de la sucesión universal como *successio in ius defuncti*, y todos los efectos de la sucesión eran considerados como consecuencia de la adquisición del *titulo de heredero*.

Las investigaciones de Bonfante tratan de demostrar que el cambio en el concepto de la *hereditas* tuvo lugar en época tardía, por obra de las escuelas de derecho orientales, siendo llevado a las fuentes justinianas por los compiladores. Habiendo creado los

(1) BRINZ, *Pand.*, 2.^a ed., § 357, p. 1 y ss.

justinianeos, según parece demostrado por Longo (1), la *successio in singulas res*, viéronse obligados a contraponer como *successio in universum ius* aquella que era en los orígenes la única forma de *successio*. Según Bonfante, no conociendo el derecho clásico la sucesión particular o singular, son también interpolados los textos en que se habla de sucesión universal *in omne ius*, *in universum ius*, y asimismo interpolado el término *universitas*. «La doctrina de la *universitas* es postclásica, pero no propiamente justiniana. De todos modos, ella desordenó y enturbió el problema relativo al carácter peculiar de la sucesión y al concepto del patrimonio. Donde el jurisconsulto romano decía: el heredero sucede (*succedit* o *succedit in locum* o *in ius defuncti*), lo que quiere decir es que la herencia no es una simple adquisición de derechos, sino un reemplazo en las relaciones. En cambio, el jurisconsulto bizantino, y después de él toda la serie de intérpretes, pronuncia: responde de las deudas porque adquiere un patrimonio, una *universitas*» (2).

(1) LONGO, *L'origine della successione particolare*, en *Bull. Ist. Dir. rom.*, v. 14—15.

(2) BONFANTE, *Ist. de Derecho romano*, vers. del ital., Madrid, 1929, p. 542-543. Vide especialmente, BONFANTE, *La formazione scolastica della dottrina dell'universitas*, en *Rend. Ist. Lomb.*, t. 39 (1906), p. 277 y ss.; *Scritti*, I, 307 y ss.; *La successio in universum ius e l'universitas*, en *Studi in onore di V. Scialoja*, I, 531 y ss.; *Scritti*, I, 250 y ss.

En época reciente, CHIAZZESE, *Confronti testuali*, 425 y ss., ha sostenido que el concepto de la *universitas iuris*, con el cual viene representada la *hereditas* en edad postclásica, se había desenvuelto uniformemente en las dos partes del Imperio, primero en Occidente, después en Oriente. Y esto, porque la *hereditas* es considerada ya como *universitas iuris* en los fragmentos de Autun. Sin embargo, es fácil demostrar, según Albertario (*Introduzione storica allo studio del dir. rom. giust., parte prima*, p. 113, n. 99), «que este concepto es una elaboración de las escuelas orientales, y fué trasportado a la Galia, o por un griego o por un occidental educado en las escuelas griegas. Si el Epitome Gai es genuina expresión local de la cultura jurídica del Occidente, la Paráfrasis gayana, que los Fragmentos de Autun contienen, es clara expresión de una enseñanza jurídica importada en Occidente desde fuera. La Paráfrasis de Autun es diversa del Epitome, no solamente porque es el nítido tipo de las elaboraciones que los juristas orientales designan con el nombre *πλάτος*; hay mucho más: en el tono, en el estilo, en la sustancia,

Se manifiesta en contra del origen postclásico y escolástico de la *universitas*, generalmente admitido, Bortolucci (1). Según Bortolucci, si en el derecho clásico el heredero sucede en todas las singulares relaciones y derechos de que el difunto era titular, adquiere ciertamente también aquella *res incorporalis* abstracta que es la herencia, en la cual las singulares relaciones son unificadas. De tal modo, que los dos principios se integran, no se excluyen. Y por lo que se refiere al Derecho justinianeo, «sería de ver si verdaderamente haya creado la *universitas iuris*—como concepto sistemático—y, con respecto a la herencia, identificándola como *universitas* con el *patrimonium*, haya hecho de la una y de la otra aquel ente trascendental y casi místico fabricado por la especulación jurídico-filosófica moderna, interpretando las fuentes justinianas y —en mi opinión—yendo más allá de ellas» (2).

HERES

La antigua palabra «heres» significaba, según el pensamiento tradicional romano, «señor, dueño». Tal es el concepto recogido en las Instituciones justinianas (2, 19, 7) y en Festo (Epítome de Paulo, pág. 99, lín. 18).

presenta una analogía admirable con la Paráfrasis de Teófilo. El origen oriental de la concepción de la *hereditas* como *universitas*, es demostrado también por la circunstancia de que el Epítome Gai la ignora y de que el redactor occidental explica clásicamente todavía el *adquirere per universitatem* que se actúa en la *hereditas*, escribiendo: *per universitatem, hoc est simul omnia*.

(1) BORTOLUCCI, *La hereditas come universitas*, en *Atti del congr. internaz. di dir. rom.*, Roma, 1933, v. I (Pavía, 1934), p. 434 y ss.

(2) BORTOLUCCI, 1. c., p. 442.—Advierte justamente Albertario (*Introd. storica*, antes citada, p. 114, n. 100), comentando la opinión de Bortolucci, que niega, contra la creencia general, el origen postclásico y escolástico de la *universitas*, que «la reacción contra una de las más sólidas conquistas de la crítica romanística de los últimos treinta años, es un esfuerzo vano».

Inst., 2, 19, 7:

...veteres enim heredes pro dominis appellabant.

Festo, en el Epítome de Paulo, p. 99, lín. 18:

heres apud antiquos pro domino ponebatur.

En el antiguo latino hay otra palabra que significa «dueño», y es «herus», caída en desuso en el latín clásico. «Heres» y «herus» no difieren más que en la desinencia, y se estima por algunos escritores romanistas que ambas palabras pueden referirse a un mismo origen (Scialoja, ob. cit., p. 37).

Un problema que ofrece no pocas dificultades, es el establecer o determinar la significación de «suus» cuando va unido a «heres». Se observa que esta persona, llamada *ab intestato* a la sucesión, viene siempre indicada como «suus heres» y nunca como «heres suus», planteándose la duda de cuál de las dos palabras sea el sustantivo y cuál el adjetivo, esto es, si se debe entender un heredero adjetivamente «suo» o un «suo» adjetivamente heredero.

La más vieja explicación dada a esta cuestión es la de que el «suus heres» significa el heredero del difunto: *suus* haría las veces del genitivo *defuncti* (*heres defuncti*). Según esto, cuando el difunto muere sin determinación de heredero, viene a sucederle su heredero.

Una opinión muy corriente afirma que *suus heres* es el heredero *de sí mismo*. Esta opinión cree encontrar apoyo en los textos clásicos. En Gayo (2. 157), en las Instituciones justinianas (2, 19, 2) y en Paulo (D. 28, 2, 11) se dice, por manera igual, que los *sui heredes* son llamados así porque son herederos domésticos, esto es, porque pertenecen a la casa, y en vida del padre se reputan en cierto modo dueños, por lo que a su muerte, es muy natural que le sucedan en la herencia.

GAYO, 2, 157:

Sed sui quidem heredes ideo appellantur; quia domestici heredes sunt, et vivo quoque parente quodammodo domini existimantur.

INST-, 2, 19, 2:

Sed sui quidem heredes ideo appellantur, quia domestici heredes sunt et vivo quoque parente quodammodo domini existimantur.

D. 28, 2, 11 (PAULUS):

In suis heredibus—apparet continuationem dominii eo rem perducere, ut nulla videatur hereditas fuisse, quasi olim hi domini essent, qui etiam vivo patre quodammodo domini existimantur.—itaque post mortem patris non hereditate percipere videntur, sed magis liberam bonorum administrationem consequuntur.

Entre los escritores alemanes domina la tendencia según la cual el *suus heres* es el heredero de sí mismo, Aducen en prueba de ello, entre otros textos clásicos, los anteriormente recogidos, en los que repetidamente se habla de los *sui heredes*, nombrándolos *domini*. Se dice que los *sui heredes* son llamados de este modo, por cuanto tienen la condición de herederos domésticos, es decir, pertenecen a la familia, y en vida del *pater* eran considerados en cierto modo como *domini*. En el derecho clásico, la propiedad pertenecía al padre con carácter de exclusividad, pero mucho tiempo atrás—*olím*—era común de los miembros de la familia, y el poder del *pater familias* en este aspecto se reducía a la *libera administratio*. Por tanto, en vida del padre, éste tendría, además de su coderecho, la libre administración, y los hijos la copropiedad latente. A la muerte del padre lo único que reciben nuevo los hijos es la *libera administratio*. De este modo, no tiene lugar sino la realización de una pretensión de los hijos. La *hereditas* no tenía antiguamente la significación clásica, y se traducía en una continuación sencilla de la propiedad—*continuatio dominii*.

Según Fadda, *suus* significa «proprio», no en el sentido de propio «del testador», y tampoco en el de propio «de sí mismo», sino en el sentido de «apropiado», esto es, el más propio de los herederos. «Se solía antes explicar *suus* como «heredero del padre»: se

quiere entender ahora, por el contrario, en el sentido de *heredero de sí mismo*. Esta última explicación tiene por sí mucha probabilidad. Pero, a mi entender, tiene probablemente más fundamento otra explicación, que sería en verdad más razonable y respondería también a las fuentes. *Suus* puede significar también *apropiado, conveniente, natural...* «Así en las expresiones *suo tempore, sua tempora, sua die, suo pretio, suus iudex* y semejantes (Cfr. HEUMANN: *Dizionario delle fonti*, 7.^a ed. Voc. «suus», n. 3, p. 517). *Heres suus* sería el heredero más propio, aquel que más justamente, por su posición, es llamado a suceder al cabeza, el heredero por antonomasia. El citado pasaje de Gayo (Inst., II, 157) se adapta mejor a esta explicación que a la comunmente aceptada. ¿Por qué sería heredero de sí mismo aquel que es *domesticus heres*? Por el contrario, justamente la posición en la casa, la casi propiedad (que por lo demás, es recuerdo residual de antigua verdad histórica) del descendiente de primer grado, hace de cierto que él sea el más indicado para la cualidad de *heres*» (1).

Por nuestra parte, observamos que el testador romano—y la sucesión testamentaria es la primera y prevalente—tiene plena libertad de testar. Sin embargo, los ejemplos ofrecidos por las fuentes fundamentan la idea de que normalmente el padre nombra a uno de los hijos o al hijo varón con preferencia a la hembra. En los primeros tiempos romanos, cuando la familia constituía un consorcio político, el testamento proveía a la designación de un varón, el más digno para suceder en la soberanía del grupo familiar. Tal varón era elegido entre los *sui*, y podía ser, hablando en términos modernos, tanto el hijo cuanto el nieto o un sobrino (2). La sucesión primitiva fundábase en un vínculo semejante al que liga a los ciudadanos de un Estado entre sí. Más tarde, el consorcio familiar adquiere nueva fisonomía, nuevo carácter, determinado por el palidecimiento, o mejor, desvanecimiento de la antigua

(1) FADDA, *Concetti fondamentali del dir. ereditario romano*, part. I, p. 336-337.

(2) Cfr. BONFANTE, *Scritti*, I, p. 487, nota.

razón política, y por la calificación importantísima que llegó a concederse al vínculo cognaticio. Entonces la sangre reclamó a la herencia a todos los *sui*, sin distinción, y así, tanto a las mujeres cuanto a los hombres. Pero siempre en primer lugar al varón que tiene la condición de *filius suus* de primer grado, de primera clase, y después a todos los demás, hijas o nietos. El *filius suus* aparece en razón sobresaliente, y su preterición determina, en el régimen de sucesión legítima formal, la anulación del testamento. Esto bien puede interpretarse en el sentido de que en el mismo derecho histórico avanzado, continúa viva la idea tradicional de nombrar al *heres* entre los *sui*, confirmando únicamente a uno el título de heredero, de continuador «del nombre y la dignidad de la familia». «El testamento romano—dice Bonfante—tiene por fin, no llamar a un extraño, sino a uno de los *sui*, al más digno, al más querido: y este fin los conserva en la nueva función de la herencia, incluso en el derecho clásico» (1).

Arangio Ruíz, reclamando el pensamiento de Kniep, señala una cierta aproximación entre la palabra *heres* y la griega *χῆρος*, que vendría a darle el sentido de «huérfano». Sin embargo, contra la derivación etimológica de *heres* de *berus* o *erus*, se manifiesta el lenguaje antiguo y la tradición de los romanos testimoniada por Festo (Paulus Diac., *ex lib. Pomp. Festi*, voz «heres», ed. Teubner, página 88) y por Justiniano (Inst., 2, 19, 7). En la lengua griega *χῆρα* significa «viuda», *χρηεῖω* «ser viudo», y *χρηωστῆς* sirve para indicar un «colateral que hereda por falta de herederos directos». Pero esto no ayuda al pensamiento según el cual existe identidad entre «heredero» y «huérfano». La prueba de ello nos la suministra la observación de las otras lenguas occidentales (2).

(1) BONFANTE., *Scritti*, I, p. 109.

(2) Cfr. DEVOTO, en *Atti del congr. internaz. di dir. rom.*, Roma, 1933, v. I Pavía, 1934, p. 32.

SUCCEDERE

En la lengua latina «succedere» es etimológicamente sinónimo de «subire». Así se dice «subire onus, periculum, pondus» y «succedere oneri, ponderi», «subire ad moenia, muros» o «succedere moenibus, muris, ad muros, ad castra, ad vallum, ad portam». En el lenguaje militar, «succedere» se emplea técnicamente para indicar la entrada de las milicias intactas o frescas en el puesto de otras, cansadas o maltrechas.

En la lengua latina «succedere», etimológicamente sinónimo de «subire», no significa simplemente «seguir», sino seguir o continuar en una situación, en la cual tal vez se toma más en cuenta la carga que sobre sí toma el sucesor, que la ventaja que de la situación deriva (1). «Succedere» no indica nunca una derivación, una dependencia: el sucesor entra, *succedit*, en una posición, pura y simplemente. Transportando estas ideas al campo jurídico, «succedere» no expresa el traspaso de un derecho, sino más bien la entrada en una relación. En los cargos de derecho público—magistrado, decurión, etc.—y, dentro del derecho privado, en la herencia, *successio* no significa otra cosa que sucesión en las relaciones jurídicas y en la posición jurídica.

Seguidamente recogemos algunos textos en los que «succedere» muéstrase como sinónimo de «subire».

CAESAR, *De bello gallico*, 3, 4, 3:

Nostri, primo integris viribus, fortiter repugnare, neque ullum frustra telum ex loco superiore mittere, ut quaeque pars castrorum nudata defensoribus premi videbatur, occurrere, et auxilium ferre: sed hoc superati, quod diuturnitate pugnae hostes defessi cum praelio excedebant, alii integris viribus succedebant.

(1) Cfr. SCIALOJA, ob. cit., p. 86.

CAESAR, *De bel. gal.*, 5, 16, 4:

Accedebant huc, ut nunquam conferti, sed rari, magnisque intervallis praeliabantur, stationesque dispositas haberent, atque alios alii deinceps exciperent, integrique, et recentes defagitationis succederent.

VARRO, *ling. lat.*, 7, 56:

... prima legioni tertia, dextrae aliae sinistra subiit, eques in pugnam succedit, exercitus in orbem succedit proelio...

Aparte de estos textos, pueden ser citados otros muchos en los que la voz «succedere» se ofrece ó como sinónima de «subire»: Livio, *Ab Urbe cond.*, V, 43; VI, 4; VII, 37; IX, 27; X, 14; XXII, 16; XXII, 28; XXIII, 44; XXVII, 2; XXVII, 12; XXVIII, 42; XXXI, 36; XXXI, 40; XXXI, 42; XXXII, 12; XXXV, 5; XL, 30; XLII, 54.—Virgilio, *Aen.*, II, 478; XI, 146.—Varrón, *lin. lat.*, VII, 56.—Salustio, *Jug.*, 57, 4; 94, 3.—Frontino, *Strt.*, III, 171.—César, *Bel. Gal.*, III, 4, 3; IV, 32, 2; V, 16, 4; VII, 25, 3; VII, 82, 1; VII, 85, 5; VIII, 28, 3; VIII, 41, 3; VIII, 85, 5; *Bel. civ.*, I, 45, 2; III, 94, 2.

TRABAJOS DE SEMINARIO

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE AGUAS PUBLICAS

EL PROBLEMA DE SU DOMINIALIDAD

REFERENCIAS A LA LEGISLACION ESPAÑOLA

POR

JAVIER VALLAURE

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.—TRABAJOS DE LA CATEDRA DE DERECHO
ADMINISTRATIVO.—PRIMER CURSO INTENSIVO 1939-1940

I

ANTECEDENTES Y RESUMEN HISTORICO

«El agua—dice Recaredo Fernández de Velasco (en su obra «Resumen de Derecho Administrativo»)—puede ser considerada como un elemento indispensable para la vida; útil para la agricultura, la industria y el comercio o finalmente como un peligro permanente para la seguridad de las personas o de las propiedades».

Siendo reconocida universalmente la importancia de este elemento nada más natural que ya desde antiguo preocupase a los legisladores de todos los países el modo de regular su uso y apro-

vechamiento y los conflictos que con motivo de ello se produjesen. Ningún cuerpo abunda tanto en la Naturaleza ni presta tan grandes beneficios al hombre como el agua. Por eso la humanidad ya desde la remota civilización egipcia no ha cesado en su empeño de ir perfeccionando sucesivamente cuantas normas y costumbres—más éstas que aquéllas durante mucho tiempo—venían rigiendo sobre el particular.

Los antiguos dieron al agua grande importancia. Grecia y Roma—sobre todo ésta con sus magníficas soluciones jurídicas—pueden proporcionarnos abundantes elementos para constituir un cuerpo legal en materia de aguas en el que, salvando las distancias que los adelantos de nuestra civilización imponen, no sería preciso introducir modificaciones esenciales en los principios que le servirían de fundamento. Queremos con esto decir que las enseñanzas de Roma perduran a través de los siglos en la legislación de aguas como sus inamovibles instituciones jurídicas de Derecho civil.

De la importancia material que los romanos y otros pueblos de la antigüedad dieron al agua poco se puede decir que no sea bien conocido de todos. La Historia nos enseña que las mejores muestras de la civilización de un pueblo quedaban plasmadas en grandes construcciones relacionadas con las aguas, mejoras y perfeccionamientos materiales que seguían una curva ascendente a la par que los legislativos. Hicieron obras hidráulicas extraordinarias los chinos, los asirios, los hebreos, los griegos, los cartagineses. Pero la cultura de los romanos brilló en este punto como ninguna. Los monumentos históricos que nos legaron—bastaría citar las Termas de Caracalla o en nuestra patria los acueductos grandiosos que la embellecen—son suficientes para demostrarlo, por si no nos bastaran los testimonios de los historiadores de entonces que hacen continua alusión al cuidado que aquel pueblo tuvo en sus baños, estanques, fuentes, etc., así como sus estupendos jardines, huertos, campiñas fertilizadas por aguas constantemente buscadas y traídas.

Más prescindiendo de estos datos de valor puramente ocasio-

nal podemos decir (como señala muy bien F. de Velasco en la obra ya citada) que la revolución producida en el Derecho español en punto a la intervención administrativa para la regulación de las aguas arranca del Derecho romano, pudiéndose decir, en cierto modo, que no son distintos—como antes indicábamos—los principios de la legislación vigente de los que sirvieron de base a la del pueblo romano ya que también en él, en último término, las aguas seguían la condición de su cauce o la del terreno en que se hallaren. En Derecho romano no faltó la primera distinción que se hace de las aguas en públicas y privadas. Este es el motivo de que las aguas nacidas o que discurrían por terrenos del Estado adquirieran la primera condición del «ager publicus» en que se encontraban; y públicos fueron también en Derecho romano todos los «flumina perennia» o grandes ríos que arrastraban aguas manantiales y perennes, a diferencia de las fuentes que se hacía propiedad privada del dueño de las fincas donde alumbraban, reconociéndose al propietario la facultad de disponer de ellas como quisiere, incluso privando de las mismas al vecino (es decir, impidiendo su curso) con tal de que no fuera ésta su intención. Este principio pasó después a nuestra legislación de Partidas. Dice una ley de la Partida III que el «home a poder en su cosa de facer della et en ella lo que quisiere segunt Dios et según Fuero», referida al poder que tiene el propietario de una fuente que se halle en su heredad de hacer de ella el uso que más le acomode, porque la fuente es suya como parte del predio. Así es que puede servirse de sus aguas para regar sus tierras o hacer estanques y aún puede también cegarla si la considera inútil o nociva). Claro que esta facultad que parece omnipotente no lo es en cuanto entran en juego los eternos principios de equidad y conveniencia social sancionados en nuestros días y por lo que a cuestiones parecidas se refiere en la moderna doctrina del «abuso del derecho».

También tenían en Derecho romano la condición de públicas las aguas que discurrían por regiones montañosas e incluso durante el Imperio, las que se producían en terrenos no cultivados

cuando se hallaran simplemente toleradas por el Estado mediante autorización revocable; también seguían esta condición las que se utilizaban mediante acueductos urbanos. En cambio tenían la condición de privadas las subterráneas de terrenos del Estado, pero cedidas por éste mediante «adsignatio» u otro título equivalente, que venía a corresponderse con el que en la actualidad se llama concesión; las de los pozos y las recogidas en cisternas. Todas ellas estaban sometidas a una disciplina jurídica en cuanto a su uso y aprovechamiento.

Sin embargo a pesar de reconocerse en el Derecho romano esta distinción entre aguas pertenecientes al dominio público y aguas sujetas a la propiedad de los particulares, no se crea que fuese fácil establecerla ni siquiera que haya aparecido en todas las épocas de evolución del Derecho romano tan medianamente establecida como acabamos de exponer. Como dice la Exposición de Motivos de la Ley del 66 «no es fácil trazar, en verdad, los límites que separan el dominio de las aguas públicas del de las privadas, acerca de los cuales reina confusión en la mayor parte de las legislaciones y variedad de opiniones entre sus comentadores.» Y extendiéndose después a examinar el problema en el Derecho romano recoge las contradicciones existentes entre los textos de las instituciones, en que se declaran públicos todos los ríos, con el del Digesto en que se reconoce la distinción entre públicos y privados, no existiendo conformidad entre los comentaristas respecto a la regla que debía servir para distinguir entre unos y otros.

II

Al Imperio romano destruído substituyó en Europa el régimen feudal, que señala una época de confusión política, económica y social en la vida de los nacientes estados europeos. Esta confusión no podía menos de reflejarse en la actividad legislativa y por lo que se refiere concretamente al problema que nos ocupa sería vano buscar en aquella época de fraccionamiento de los Es-

tados y de variedad en sus legislaciones, principios fijos y uniformes acerca del dominio de las aguas. Cada rey y cada señor feudal, erigidos en soberanos absolutos de los territorios que gobernaban imponían normas y establecían costumbres sobre la materia conforme las dictaban sus conveniencias particulares. Confundidas o por lo menos unidas en estrecho vínculo las ideas de poder público y de señorío o dominio territorial, confundidos el patrimonio público con el particular de los príncipes, éstos y los señores feudales ejercían sobre las aguas corrientes de sus respectivos territorios, atribuciones propias exclusivamente del Estado y del poder público, concluyendo por considerarse dueños absolutos de aquéllas y de éstos, reservándose algunos aprovechamientos de las primeras y concediendo otros a sus vasallos, bien gratuitamente, bien a cambio de ciertas prestaciones y tributos.

La legislación castellana de la época, recogiendo el ambiente general no es expresiva en la materia sino, por el contrario, muy inconcreta y absurda. En el FUERO JUZGO como en el FUERO VIEJO de Castilla y en el de Sepúlveda apenas si se le cogen algunas disposiciones de tipo penal sancionando la demolición de molinos y los hurtos de agua (desviaciones en provecho propio de corrientes que circulan o van por predios de vecino con mejor derecho, aprovechamientos abusivos, etc.) EL CODIGO DE PARTIDAS contiene ya disposiciones más abundantes y concretas tanto sobre aguas públicas como sobre los derechos de las particulares, sin olvidar disposiciones referentes al mar. Las Leyes de la NOVISIMA RECOPIACION, vuelven a ser menos explícitas sobre tan importante materia. Sin embargo, no debe extrañar esta escasa prolijidad que se observa tanto en Fueros generales y especiales como en las Partidas si tenemos en cuenta que cuando se publicaron estaba muy atrasado en nuestra patria el cultivo de las tierras, desconociéndose casi por completo el riego, práctica introcida posteriormente por los árabes. Siendo desconocido este aprovechamiento del agua que es uno de los más importantes que tiene—de vital esencia para la vida de un Estado—y de los que mayor número de

problemas han planteado, no podía darse importancia al dominio de gran número de corrientes de agua, las más caudalosas e importantes, que se perdían sin fecundar parte alguna del suelo, ni obtener más que algún aislado aprovechamiento. Por ello todo lo que de positivo encontremos en aquellas copilaciones se reduce a declarar *común* el uso de los ríos y a prohibir que en los navegables se ejecute obra alguna que embarace la navegación. Queda sin resolver el problema de la dominialidad de los no navegables así como el reconocimiento de derechos a los ribereños para la desviación de las aguas. Los jurisconsultos de la época, sin embargo, siguiendo los precedentes sentados por comentadores del Derecho romano y aun en los mismos textos de éste, han sostenido que eran *públicos* todos los ríos *continuos* que corren tanto en invierno como en verano, y privados los que solo corren en invierno, llamados comunmente torrentes.

III

Las legislaciones de Cataluña, Aragón, Valencia y Navarra, representan en materia de aguas un importante avance legislativo. A partir del siglo XIV toma la agricultura un desarrollo grande en nuestra península. La influencia árabe se extendía del Sur y Levante, al resto de las provincias españolas y los legisladores de la época en la necesidad de resolver numerosos conflictos planteados, se preocupan de dar reglas y normas de las cuales se conservan hoy en día numerosas pruebas y testimonios.

Es famoso en Aragón el Fuero «De aprensionibus» dado por el Rey D. Martín en Zaragoza en el año 1398, por el que sancionó para siempre en beneficio de los pueblos y particulares el derecho, aprovechamiento y pertenencia de las aguas. Señala este Fuero un paso importantísimo hacia la separación del patrimonio privado de los soberanos del de los pueblos que gobernaban. Antes y posteriormente a esta época son numerosas las leyes dadas en el

Reino en materia de aguas, sobre riegos, artefactos hidráulicos, molinos, aprovechamientos, etc.

La legislación catalana, es probablemente la más adelantada en materia de aguas en los tiempos a que hacemos mención. Empujados por la necesidad (el problema de las aguas subterráneas tiene en Cataluña un vasto campo) y por el propio estímulo, guardan cuidadosamente los catalanes todas las disposiciones romanas sobre el aprovechamiento de las aguas y las incrementan con infinidad de prescripciones de todas clases y reglamentos generales para la concesión, uso y traslación de los derechos de aquellas. Un Real Decreto de 19 de noviembre de 1835 suprimiendo la regadía de aguas, dió fin a esa diversidad legislativa, consiguiendo unificar en parte la legislación existente. Además de todo esto, existía en el Principado de Cataluña, y se conserva aún, un derecho consuetudinario especial, recogido en las llamadas «Constituciones de Santacilia» y que se refiere entre otras cosas a materia de aguas, principalmente la cuestión de riegos.

La legislación navarra también recoge, en menor grado, disposiciones relativas a la materia, principalmente en sus Fueros. Hemos de destacar como cosa curiosa el hecho de calificar a la ocupación de aguas como delito de hurto.

Pero la legislación más precisa indudablemente en aguas fué, como hemos dicho, la catalana y también la del Reino de Valencia. En estos territorios, declarados de uso común los ríos, se reservaron los reyes, como una de las regalías llamadas «menores», la concesión del aprovechamiento de sus aguas. Al conquistar Valencia el Rey D. Jaime I se apropió de todas las aguas tanto públicas como privadas nacidas en terrenos de realengo, agraciando a los prelados y ricos hombres con las que nacían en los términos de los pueblos de que les hiciera donación y pasaban por ellos, conservando en la Corona la regalía de los ríos y aguas públicas y las privadas de los términos particulares del mismo Rey. Esta es la razón de que en Cataluña y en Valencia nunca se hallan considerado las aguas de los ríos, aunque no sean navegables ni flotables,

como propiedad de los ribereños, ni se hallan éstos creído facultados para hacer desviaciones de ellos, sin obtener previamente autorización de los reyes o señores territoriales. Esta circunstancia no fué, sin embargo, obstáculo para el progreso y desarrollo de la agricultura, antes al contrario, dado el régimen social de la tierra después de la expulsión de los árabes (a base principalmente de arrendamientos en los que el precio consistía en una parte proporcional de los frutos a cambio del dominio útil del terreno y del agua necesaria para su cultivo) y los beneficios que el admirable sistema de riegos que dejaron aquéllos establecido reportaba, que contribuyó a conservar y aún extender y mejorar la floreciente agricultura española.

Vemos por todo esto cómo la legislación española, en general, es bastante rica en materia de aguas. Son raras las localidades que no tienen regulados los problemas que su uso y aprovechamiento plantea y aún en las que faltan normas precisas y concretas plasmadas en leyes, existe siempre un cierto derecho consuetudinario que se impone con la fuerza de aquéllas.

IV

La aparición del régimen constitucional a principios del siglo pasado estableciendo la separación entre «lo público» y «lo privado», constituyó el supuesto que había de permitir llegar a formular una legislación completa sobre aguas públicas. El Derecho administrativo, desconocido hasta entonces, se abre paso en nuestra Nación y en importantes Decretos comienzan a señalarse límites y precisarse fronteras. Por lo que a materia de aguas se refiere quedan suprimidos todos los señoríos jurisdiccionales y abolidos los privilegios de que disfrutaban. De este modo se hace libre el aprovechamiento de las mismas, correspondiendo su uso a todos los vecinos.

En 1833 se reconocía por Real Orden la conveniencia de dictar reglas generales en materia de aguas, sucediéndose desde esta fe-

cha una copiosa reglamentación tanto doctrinal como positiva sobre la misma. No sólo es común el uso del agua sino que se facilita en lo posible su aprovechamiento por medio de normas que permitan construir sin oposiciones y trabas, molinos y otras industrias, abrir pozos, hacer catas y zanjas, etcétera. De este tipo tenemos un Real Decreto de noviembre de 1835 eximiendo a los habitantes de Cataluña, Valencia y Mallorca de varios derechos que en aquel sentido se pagaban al Real Patrimonio. Posteriormente aún llegó éste a desaparecer, considerando que el dominio mayor de los bienes públicos (y entre ellos los ríos) pertenecen al Estado y no al dominio privado de Su Majestad.

Con esto se da un gran paso en la legislación de aguas. Numerosas Ordenes y Reales Decretos, trabajos y estudios se suceden en todo el segundo tercio del siglo XIX. Podemos citar entre las primeras, leyes sobre atribuciones de los Ayuntamientos y Consejos Provinciales en las que se comprenden los casos en los que debían deliberar, decidir y acordar sobre aguas. Otro Real Decreto de 29 de abril de 1860, más importante aún. Una Real Orden de 6 de enero de 1864 proponiendo la redacción de un programa que sirva de pauta para el estudio hidrológico de la cuenca de todos los ríos; etc., etc. Entre los segundos merece mención los del Conde Ripalda, Arrazola, las Sociedades económicas de Valencia y Zaragoza y la Junta de Agricultura de Ardanaz y Areitio.

Esta tendencia a la intervención administrativa en materia de aguas tiene un buen precedente histórico en la conocida Instrucción de Intendentes corregidores de 1749. Ya en ella se les encargaba que «se informasen por medio de ingenieros de los ríos que se podrían comunicar, engrosar y hacer navegables; a costa y con qué utilidades; y dónde podría y convendría abrir nuevas acequias útiles para regadío de las tierras, fábricas, molinos o batanes...»

Se observa ya el interés que los gobernantes tienen en poner bajo el dominio del Estado las corrientes de aguas, como único medio de distribuir las con aciertos y conciliar las necesidades de la navegación, de la agricultura y del comercio. A partir del Real

Decreto de abril de 1860—que antes citábamos—puede decirse que queda declarado implícitamente el dominio de todas las corrientes naturales, puesto que se exige autorización para llevar a cabo cualquier empresa de interés público o privado que tenga por objeto el aprovechamiento de las aguas de los ríos, riachuelos, rieras, arroyos, etcétera, y otros cursos de aguas cualquiera que sea su denominación. Anteriormente, en 1846, ya se había dado una disposición en el mismo sentido pero no tan precisa.

V

Con estos precedentes y cuando se esperaba la publicación de un Código de aguas se promulgó la Ley de 3 de agosto de 1866, la cual marca una etapa importantísima en nuestra legislación hidráulica. Supone el compendio de mucho tiempo de estudio y la cristalización en un Cuerpo legal, más o menos acabado y perfecto, de una notable tradición legislativa en la materia. La publicación de un Código de Aguas en nuestra Patria, donde tan necesarias son como elemento indispensable a la prosperidad de la agricultura, industria y comercio, fué sin duda un acontecimiento de importancia.

Formaban parte de la Comisión que redactó el Proyecto—cuya formación se encomendó por R. D. de 27 de abril de 1859—los Sres. Alonso Martínez, Franquet y Rodríguez de Cepeda. Pero ya con anterioridad a los trabajos de ésta, se había dedicado Don Cirilo Franquet, desde 1856, a estudiar la legislación de aguas, formulando un Proyecto de Código General, que publicado en 1859 fué objeto de una información pública, en la que dieron su opinión (como dice la Exposición de Motivos de la Ley) «varias Corporaciones y autoridades centrales, Consejos Provinciales, Juntas y Comisarios regios de Agricultura, Sociedades económicas y otras Corporaciones y Autoridades provinciales...» En estos informes y en aquel estudio, amén de otros proyectos y más o menos documentos de interés, formados anteriormente y conservados

en el Ministerio de Fomento, encontró abundante materia la Comisión citada para facilitar su ardua tarea. Reconociéndolo así la misma Comisión agradece a la Exposición de Motivos la valiosa cooperación de los mismos.

No es fácil redactar un Código ni aún un Proyecto de tal, ni siquiera un trabajo que con el mismo fin y con menos pretensiones lleve solamente por título el nombre de Ley. Los legisladores del 66 se encontraron como todos cuantos pretenden llevar a cabo trabajos de tal índole, con dificultades que vencer y caminos que allanar. Y no era uno de los menos dificultosos el hecho de que sobre la materia no había habido ni en nuestra Patria ni en ningún país extranjero un intento ni un precedente parecido sobre el que asentar, ateniéndose ya a un criterio predeterminado que iluminara algo la obscuridad existente, una codificación en materia de aguas. Por todo ello reviste mayor importancia la Ley que nos ocupa, vanguardia de la legislación hidráulica europea; «y si bien no original en gran parte de sus disposiciones, sí ciertamente, por lo menos, en su plan, estructura y método, que constituyen, quizá, lo más importante y difícil de esta clase de trabajos». Por estas razones es por lo que nos permitimos hacer un estudio más detallado de esta Ley que las anteriores que hemos citado, que, al fin y al cabo, no dejan de suponer en la historia de la legislación sobre aguas más que esfuerzos esporádicos, de soluciones locales evolutivas, mientras que la Ley que nos ocupa surge a la vida pública con ánimo más resuelto y decisión más firme en resolver los múltiples y variadísimos problemas que plantea el dominio, uso y aprovechamiento de las aguas en una nación que cuenta con grandes porciones de terreno no muy sobradas de ellas y que cifra en la agricultura uno de sus principales medios de vida.

VI

Exposición de Motivos de la Ley de 1866

Antes de referirnos al dominio de las aguas públicas en la Ley de Aguas de 3 de agosto de 1866—único problema sobre el que pretendemos fijar un poco más detalladamente nuestra modesta atención—hemos de hacer necesariamente alusión a un documento de sumo interés que acompaña a la misma y que constituye fuente abundante de conocimiento para mejor saber cuáles fueron las razones y fundamentos de que se valieron sus autores para llegar al fin de su labor, así como el espíritu de que se informaron en su difícil tarea.

Nos referimos a la EXPOSICION DE MOTIVOS que precede a la Ley, exordio de notable doctrina, en el que a manera de resumen se desarrolla en un cuidado lenguaje jurídico todo aquello que va a constituir la base de la Ley en ejecución. No hay punto de importancia ni problema de interés que no aparezca previamente tratado en la Exposición de Motivos, así como cuáles adoptan los legisladores para darles solución. La extensión y límites de la Ley, el plan y el método seguido en la distribución de sus materias, el fundamento de sus disposiciones, todo cuanto se relaciona con el dominio de las aguas del mar y de sus playas, el sutil e intrincado problema del dominio de las aguas terrestres, el de los cauces y riberas, los de accesorios, arrastres y sedimentos, obras de defensa, desecación de lagunas y terrenos pantanosos, los numerosos y difíciles sobre servidumbres y aprovechamientos, pesca y navegación, abastecimientos de poblaciones y ferrocarriles, riegos—de tantísima importancia en algunas regiones meridionales de nuestra Patria, afligidas constantemente por la sequía—canales de navegación, barcas de paso y puentes flotantes, viveros o criaderos de peces, y, en fin, cuanto se refiere al régimen y policía de las aguas, sindicatos y jurados de riegos y la solución a las cuestiones de competencia entre diversas jurisdicciones sobre los conflictos planteados en estas materias, es estudiado en esta magnífica Expo-

sición de Motivos con amplio criterio de justicia social, en la que el interés y provecho de la comunidad brilla, sin sombra alguna, sobre el particular de los individuos, sin que por ello dejen de respetarse, naturalmente, derechos sagrados que se derivan del de propiedad y cuyo desconocimiento haría imposible la aplicación de la Ley misma.

Refiriéndose, por ejemplo, al problema del dominio de las aguas terrestres, sobre el que tantas discusiones y opiniones diversas ha habido y hay en la actualidad, dice la Exposición sabiamente «que los buenos principios de administración exigen la intervención del poder público en el disfrute y aprovechamiento de aquellas cosas que aunque son de uso común no bastan para el consumo de todos. La sociedad no puede abandonarlas al interés o a la codicia individual, sin ocasionar grandes perturbaciones en el orden público, y el fomento de la riqueza exige, por otra parte, que se dé la preferencia a aquellos aprovechamientos que más puedan contribuir a ella, distribuyendo esos bienes comunes con la misma economía y acierto con que un prudente padre de familia distribuye los suyos». Estos que la Comisión denomina «buenos principios de administración» van a solucionar para lo sucesivo el problema del dominio de las corrientes naturales declarándolas públicas o de propiedad del Estado—como conservador y depositario de la pública utilidad—como único medio de distribuir las con acierto y de conciliar las necesidades de la navegación, de la agricultura y de la industria. Sin embargo, no deja de reconocer la Comisión, modestamente, que estos principios innovadores ya venían arraigándose entre nosotros con más de un siglo de anterioridad.

Esta manera de solucionar con claridad y buen golpe de vista tantas cuestiones como en torno a este problema estaban planteadas desde antiguo, impera en todo el resto del trabajo, hasta el punto de que en la Exposición de Motivos de que hacemos mención, inspiradora no solo de la Ley del 66 sino de cuantas otras fueron promulgadas en nuestra Patria con posterioridad en la mis-

ma materia, podemos encontrar la interpretación auténtica y verdadera de muchos preceptos—los más fundamentales podemos decir—que al cabo de casi un siglo de distancia continúan constituyendo nuestra vigente legislación hidráulica.

Este hecho habla por sí solo más elocuentemente y mejor que nuestra pluma en favor del trabajo de la competente Comisión encargada de la formación de Proyectos. Y reconociendo el interés del documento mencionado y su permanente actualidad, a pesar—repito—del tiempo transcurrido, todas las ediciones modernas que la vigente Ley de Aguas se publican, lo insertan a modo de preámbulo, como lectura que se hace necesaria para mejor comprender los principios y fundamentos de que se informa aquélla.

Por otra parte la Exposición de Motivos también proporciona un interesante y documentado trabajo—resumen sobre la historia de nuestra legislación en la materia y más concretamente sobre el problema que nos ocupa del dominio de las aguas terrestres. Comienza enjuiciándolo en la legislación romana, pasa después por la Europa medieval, de soluciones tan difusas e imperfectas, para acabar refiriéndose más tarde al problema ya en nuestra Patria, primero en la antigua legislación de Castilla, después en la Foral de Cataluña, Valencia, Aragón, más precisa, y por último en la época en que con la implantación del régimen constitucional comienza a manifestarse en nuestra Patria un período de transición primero y desarrollo definitivo después, de una serie de principios que van a informar en lo sucesivo nuestras leyes en la materia y que encuentran su primera y enérgica cristalización en el R. D. de 19 de abril de 1860 en el que se sientan las bases de un incipiente dominio público estatal ejercido sobre todas las corrientes naturales; idea que recogida, desarrollada y perfeccionada en la Ley que vió la luz seis años más tarde, constituye en la actualidad la solución definitiva del problema.

La importancia y las dificultades del trabajo que se había encomendado a la Comisión formada por los Sres. Franquet, Alonso

Martínez y Rodríguez de Cepeda eran grandes y reconociéndolo así el preámbulo del R. D. de 27 de abril de 1859 expone una serie de razones por las que se considera empresa plagada de escollos la de intentar verificar una codificación en materia de aguas al propio tiempo que informarla de un espíritu renovador. Además el hecho de ser la primera obra de Europa en su género, alarga y dificulta—como decíamos anteriormente—esta clase de trabajos.

Aún en los países más adelantados en materia de aguas solo existían entonces algunas leyes que regulaban puntos diversos, pero sin llegar a formar nunca un cuerpo sistematizado y regular en el que se recogiesen todos los problemas. «Y no es de extrañar—dice la misma Exposición de Motivos—que en naciones como Italia, Francia, Alemania, llevando antes su espíritu de reforma a otros objetos de la legislación, se hayan propuesto las aguas, porque éstas no pueden tener ni tienen en ellas la gran importancia que en la mayor parte de nuestras provincias, donde su escasez, unida a las necesidades del clima y a la naturaleza de los terrenos, la convierten en la más codiciada riqueza, como fuente y origen de todas las demás.» A pesar de estas observaciones, regiones como la Lombardía y el Piamonte, de condiciones climatológicas idénticas a las de España, donde lo esencial es, como en tantas regiones de ésta, el regadío de las tierras, que, de otra manera, serían improductivas, por cuyas circunstancias son países de los situados más a la cabeza en codificación sobre aguas, no poseen tampoco un Código completo sobre la materia. No digamos nada de aquellos otros en que, como Inglaterra, el humedecimiento de los terrenos es labor que facilita la Naturaleza misma sin necesidad de grandes trabajos, por lo cual no se ven en el caso de tener que tratar concretamente y de un modo tan urgente estos problemas.

«Esta falta de modelos extranjeros que imitar ha sido en parte compensada con los documentos reunidos por el Gobierno...»—dice la Exposición—. Estos documentos, trabajos y proyectos a que antes aludíamos, son los que han dado a la Comisión, en

unión de la legislación existente hasta entonces «un apreciable conjunto de datos y observaciones, por los que conociendo los diversos intereses de cada localidad, sea posible, con amplitud y holgura, hermanar los variados usos y costumbres que se observan en nuestra Patria en el aprovechamiento de las aguas». Porque no cabe duda que toda la legislación que en torno a esta materia se había ido produciendo hasta entonces constituye un elemento de referencia no desaprovechable, antes al contrario. Las disposiciones a que hemos aludido anteriormente del Fuero Juzgo, Fuero Viejo de Castilla, Fuero Real, Partidas, Fueros de Valencia, Navarra, Aragón, Constituciones catalanas, etc., etc., son de tal bondad en la mayoría de los casos que no ha podido hacerse abstracción de ellas ocupando preferente lugar en la Ley publicada en el 66. Claro que por tratarse de disposiciones puramente locales y encaminadas a satisfacer necesidades de un territorio determinado, no han podido pasar con el mismo carácter a una ley que en lo sucesivo va a moverse en un ámbito nacional; pero ello no quita para que hayan sido muy dignas de ser estudiadas y para que sobre ellas se haya meditado lo suficiente para comprender que podían servir de punto de partida, armonizándolas, a la ingente labor que se presentaba.

A estas circunstancias favorables de tipo doctrinal se unieron las de tiempo, pues habiendo desaparecido ciertos obstáculos que se oponían a la codificación en orden al Derecho civil y siendo, por otra parte, cada vez mayor el número de necesidades no previstas ni resueltas en disposiciones anteriores, la formación de una Ley de Aguas iba haciéndose inminente. Por todo ello la de 1866 fué recibida con alegría y «cuando Isabel II la dió por sancionada a 3 de agosto de aquel año—dice un autor de entonces—constituyó el hecho un fausto acontecimiento».

A continuación pasa la Exposición de Motivos a ocuparse de la extensión y límites que debe tener la Ley y el primer problema que hubo de resolver la Comisión fué el de determinar si aquélla había de constituir un conjunto de normas que abarcasen todo lo

referente a las aguas públicas o si debía contentarse son regular su aprovechamiento. Atinadísimas razones resolvieron inclinarse por aquel parecer, pues «sería incompleta una Ley que solo tratase del aprovechamiento de aguas públicas», ni sería posible «dar reglas sobre éste sin resolver antes la cuestión cardinal de cuales sean aquéllas».

Vemos en estas palabras de la Exposición un deseo, repetidamente manifestado más tarde, de aclarar de una vez para siempre la confusión reinante en torno a la dominialidad de las aguas y que ha llevado a jurisprudencias de todos los tiempos a empeñadas discusiones. Claro que este problema como los relativos a servidumbres y otros que también toca la Ley, pertenece del mismo modo a la esfera del Derecho civil, en cuanto que el agua además de pública puede ser objeto de propiedad privada. Reconociéndolo así la Comisión se excusa de pretender invadir el terreno del Derecho privado «más allá de donde la índole de su objeto lo exija». Es decir, que una vez deslindadas las aguas de dominio público de las de dominio privado y fijadas todas la que a éste último pertenecen, queda el Derecho civil en disposición de regular todo cuanto a éstas se refiera.

Es lógico, por otra parte, que esta delimitación de campos arranque de lo público y no de lo privado, ya que el interés del Estado, que es en este caso el de la colectividad, es siempre superior y debe anteponerse al de los individuos. Como decíamos en otra parte—y también lo señala la Exposición—no es posible abandonar a la codicia individual, sin ocasionar grandes perturbaciones en el orden público, cosas que siendo de uso común no bastan a las necesidades de todos. Este es claramente, al menos en nuestra Patria, el caso de las corrientes de agua. Por ello debe corresponder al Derecho Administrativo—rama del Público—el señalamiento de aquellas, separándolas de una manera indeleble de las que por pertenecer al dominio de los particulares no necesitan ser reguladas (salvo algunas reglas, muy pocas, sobre adquisición y pérdida del de los sobrantes) en un Código de Aguas.

Por lo que respecta al mar y sus playas (cosas ambas de dominio público), también ha creído la Comisión conveniente incluirlos en una Ley de carácter general, pues siendo éstas y aquél, en su zona litoral, y dominio del Estado, ningún lugar más oportuno para fijar la naturaleza y límites de aquel dominio y de sus aprovechamientos, de tanta importancia para el fomento de la riqueza.

En cuanto al plan y método de la Ley, divide la Comisión la regulación de las materias tres grandes grupos, teniendo en cuenta la diversidad de relaciones jurídicas en que pueden intervenir el agua y los álveos y riberas, o sea como objeto de dominio, de servidumbre y de aprovechamiento. Hay una parte—el Libro I—dedicado exclusivamente a las aguas del mar dada su especial naturaleza así como la de sus aprovechamientos, consiguiendo con ello mayor claridad y facilidad en el manejo de la Ley. En el Libro II se estudian las aguas terrestres, sistematizando los puntos de vista citados y siguiendo un orden claro y natural por el orden de manifestarse las mismas en la naturaleza. También dedica un Capítulo a las obras de defensa contra las aguas públicas—problema de capital importancia—así como el de la desecación de lagunas y terrenos pantanosos que tanto afecta a la salubridad. El final de este Libro se refiere a servidumbres.

El estudio de los aprovechamientos lo divide en dos clases, según que éstos sean comunes (que no exigen autorización o concesión especial) o especiales (que lo exigen, ya que la índole del aprovechamiento es tal que o consume el agua, o impide que otros la aprovechen en el mismo punto o de la misma manera).

En el Libro III, con que se remata la obra, se recogen disposiciones de carácter general sobre régimen y policía de las aguas, organización y atribuciones de Sindicatos y Jurados de riego y principios fundamentales de la competencia de jurisdicción, dejando para Reglamentos posteriores el amplio desarrollo de estas cuestiones.

Por último la Comisión, en unas líneas de acertada redacción, acepta la necesidad de no salirse de los moldes antiguos cuando

se trata de codificar la legislación de un país, en todo aquello que no se oponga al progreso y a las nuevas necesidades. Toma por ello, como base de su trabajo, la legislación existente, con las variaciones naturales que imponen lo local o lo anticuado.

Hasta aquí la Exposición de Motivos sintetiza previamente lo que van a constituir su trabajo desde un punto de vista general y ordenador y aún cuando a través de toda ella no se pierda este carácter, pasa, sin embargo, a continuación a tratar de problemas ya más concretos relacionados con el dominio, aprovechamiento y servidumbres de las aguas públicas y de las cuestiones que con motivo de los mismos pudieran plantearse secundariamente.

Por esta razón vamos a apartarnos ahora del estudio de la Exposición citada, por no constituir el objeto de nuestro trabajo el aprovechamiento y servidumbres sobre aguas públicas, pasando a referirnos al problema del dominio según lo trata y resuelve la Ley misma, sin perjuicio de que sobre su desarrollo positivo tengamos muy en cuenta la doctrina prolijamente vertida sobre la cuestión por los expositores de la Ley. Pero esta materia por su importancia merece una atención especial en Capítulo aparte.

(Continuará)

SEMINARIO DE LA CATEDRA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CASOS PRACTICOS

POR LOS ALUMNOS

VICTOR BLANCO, FERNANDO MASAVEU, EMILIO RAMOS

I

Un Ayuntamiento acordó el ensanche de una vía pública, de acuerdo con el plan de alineaciones. El Alcalde ejecuta el acuerdo y un propietario que se siente lesionado en su derecho de posesión, al ocupársele una de sus parcelas para el ensanche de la vía pública, interpone un interdicto de recobrar contra el Alcalde. La autoridad judicial condena al Alcalde a restituir la posesión de la referida parcela al propietario lesionado, así como al pago de las costas del pleito.

Se pregunta:

¿Procede el interdicto contra el Alcalde o contra el Ayuntamiento?

Aún dentro de la primera hipótesis, ¿procede la condena en costas contra el Alcalde?

RESOLUCION.—En principio, creo poder afirmar que tal supuesto no se puede dar en ningún momento de la historia de los distintos regímenes continentales, ni mucho menos en los actuales sistemas administrativos, puesto que sería absurdo el pensar que pudiera ser más importante—y por ello preferido—el interés individual de un ciudadano, que el interés social y colectivo. Máxime considerando que estamos, como ciertamente ocurre, asistiendo «en el plano mental—según expresión de Otto Dietrich—a un viraje copernicano del espíritu, al descubrir hoy que el mundo no gira en torno al individuo, sino en torno a la comunidad, al pueblo, que arrastra al individuo tras él.»

De suerte que en el caso planteado sería, por tanto, injusto dar la preferencia al poseedor de la parcela situada dentro de la zona afectada por el plan de reforma urbanística. Además, como sabemos, el Ayuntamiento tendría que declarar aquel lugar de «utilidad pública», lo cual bastaría para justificar la expropiación, sin restarle otra obligación que la de indemnizar al propietario de la citada parcela. (V. art. 119 de la Ley Municipal).

Todo lo dicho queda confirmado en la práctica por el artículo 221 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, que dice así: «Solamente podrán ser combatidos mediante el ejercicio de las acciones adecuadas ante los tribunales ordinarios, los acuerdos municipales que lesionen derechos de carácter civil (1). *No se admitirá interdicto de ninguna clase contra las providencias administrativas de las Corporaciones municipales en materia de su competencia.*» (2)

Sin embargo, admitamos que pueda darse el problema, con el fin de poder contestar a las dos preguntas que en su enunciado se formulan. Entonces, para su mejor estudio, distinguiremos en la

(1) Y esto—según la jurisprudencia: ss. 20 dic. 1928, 20 marzo 1929, 3 febrero 1930—, solamente cuando la Administración actúe como mera persona de Derecho privado, como simple particular.

(2) Nota del catedrático. Sufre este principio una excepción cuando la Administración propia sin cumplir los trámites determinados en la ley general. (Véase al número 15 de la ley de 10 de enero de 1871.

cuestión dos fases o momentos distintos; a) consideraciones teóricas; b) conclusiones prácticas.

A) TEORICAMENTE ya sabemos que son tres las teorías que mantienen los distintos autores: la del mandato, la de la representación y la organicista. Tienden a explicar—cada una a su modo—la fundamentación de la organización de la persona jurídica. Y anotábamos cómo de las tres es la organicista, que tan acabada crítica supo hacernos de las otras, la única que puede prevalecer si queremos explicarnos de un modo racional el problema de la responsabilidad de los órganos de las personas de Derecho público.

Pues bien, según esta escuela, podemos afirmar que la responsabilidad, ante todo, por cualquier acto irregular, corresponde a la persona jurídica en total—«lo que hace un órgano, ha venido a decir Glorke, afecta y repercute en toda la organización»—; y, después, en el caso de que la falta se deba al titular del órgano, cabrá pedir responsabilidad a éste, pero siempre en una secundaria ocasión.

Pero si, además, como ocurre en este caso precisamente, la adopción de la medida (o causa de la anormal situación) no fué tomada por el titular del órgano, sino que fué ejecutada después de concebida y aprobada por el propio órgano o por la persona jurídica (1), limitándose el titular o el órgano a una simple cumplimiento de lo dispuesto, entonces claramente podremos concluir afirmando que la responsabilidad del Alcalde no existe. Y no existe en absoluto, ni siquiera bajo el punto de vista económico, con el pago de las costas del pleito.

Esto por lo que a la teoría se refiere.

(1) Esta duda en la adopción del término se debe a que mientras parece lo natural que la persona jurídica sea el Ayuntamiento, en la Base XV de la Ley preparatoria leemos: «Corresponde al Ayuntamiento, como órgano supremo de la Administración Municipal...»

B) PRACTICAMENTE considerado el asunto, tendremos que recurrir, ante todo, al articulado de la Ley Municipal. Y, después de haberlo hojeado, vendremos a entresacar y deducir lo siguiente:

I.—«Es de competencia especial de la Comisión permanente... 2.º La preparación de los asuntos reservados a éste (al Ayuntamiento) y el ejercicio de las funciones que el Ayuntamiento la confiera, siempre que no sean de las especialmente atribuidas a éste por la Ley».

Así se expresa el artículo 106 de la Ley, en su apartado 2.º *Sería, pues, en nuestro caso, la Comisión permanente, el MEDIATO responsable de la irregularidad, si la hubiera habido.*

Además para la demostración de la irresponsabilidad del Alcalde, nos conviene copiar aquí el apartado 1.º del artículo citado, que dice: (Es de competencia especial de la Comisión permanente): 1.º La adopción de cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento pleno.» De ahí que, en el peor de los casos, la responsabilidad por el mal paso dado tendría su inicio en la Comisión permanente, y no en el Alcalde, carente de toda potestad discrecional.

II.—«Corresponde al Ayuntamiento—como dice la Base XV de la Ley de 10 de julio de 1935—, como órgano supremo de la Administración municipal, las facultades de tramitación, decisión y ejecución en todas las materias propias de la competencia municipal, sin perjuicio de las atribuciones que se confieran en la Ley a la Comisión permanente y a los Alcaldes y de lo que en cada caso disponga la Carta municipal.» Esta Base se halla desarrollada en los artículos 104 (que es una copia casi exacta del párrafo transcrito anteriormente) y 105. *He aquí, por tanto, al Ayuntamiento como INMEDIATO responsable.*

Por otra parte, el artículo 118 dice: «Los proyectos de ensanche, saneamiento, extensión y mejora interior de las poblaciones y cualesquiera otros de urbanización, además de los requisitos exigidos en el artículo anterior (1) necesitarán el acuerdo favorable

(1) Por el cual las obras municipales «se ejecutarán siempre con arreglo a los correspondientes proyecto y presupuesto previamente aprobados por el Ayuntamiento».

de las dos terceras partes de concejales que compongan el Ayuntamiento»...

III.—Finalmente, por el artículo 213, comprobamos que, dentro de las personas que se citan como responsables, no figura el Alcalde. Tan sólo, pues,—como en alguna parte se dice—, la responsabilidad del Alcalde, sería la que tuviera cualquier concejal, ya que aquél tiene de tal categoría, pudiendo, en caso de empate en alguna votación, decidir con su voto las cuestiones.

II

OTRA RESOLUCION.—Analizando todos los actos jurídicos que el caso contiene, vemos primeramente cómo el Alcalde obra legítimamente cuando como órgano de la persona jurídica «Ayuntamiento»—artículo 192, 2.^a atribución del Estatuto Municipal de 1924 y la Base X y artículo 82, 2.^a atribución de la Ley Municipal de 1935—ejecuta el acuerdo previamente aprobado por ésta.

A continuación vemos cómo un particular interpone un interdicto de recobrar contra el órgano «Alcalde» de aquel Ayuntamiento como consecuencia del acuerdo de éste puesto en ejecución por dicho Alcalde. Y al final del caso se pregunta: ¿Este interdicto de recobrar procede contra el Alcalde o contra el Ayuntamiento? Contestaremos a esta pregunta primero basándonos en la teoría sobre el órgano en las personas de derecho público, cuestión ya estudiada por nosotros, y luego en la legislación positiva, Estatuto y Ley Municipal, aunque esta cuestión no la hayamos estudiado aún en ella.

Sabemos que hay principalmente tres teorías sobre el órgano de las personas de derecho público: la teoría del mandato, la de la representación y la organicista. Pues, bien, por la teoría del mandato respondería el Alcalde si se sale de lo establecido en el mandato, pero como en este caso no hace más que ejecutar lo aprobado por la persona jurídica quien ha de responder es el Ayuntamiento. De aquí que según esta teoría el interdicto procede con-



tra el Ayuntamiento y no contra el Alcalde. Según la teoría de la representación la responsabilidad es del representante, en este caso el Alcalde y no del representado. Por lo tanto el interdicto, según esta doctrina habrá de dirigirse al Alcalde y no al Ayuntamiento. Según la teoría organicista las personas jurídicas de derecho público son responsables de los actos que realizan sus órganos. Por tanto el interdicto, siguiendo esta doctrina procede contra el Ayuntamiento y no contra el Alcalde.

Veamos ahora según nuestra legislación positiva: el interdicto de recobrar habría de dirigirse contra el Ayuntamiento según podemos deducir del artículo 4.º del Estatuto Municipal y del párrafo 5.º, Base 1.ª y artículo 3.º de la Ley Municipal.

La segunda cuestión a resolver y que se plantea en el caso, es la siguiente: ¿Aún en la primer hipótesis procede la condena en costas contra el Alcalde? Aún en la primer hipótesis, que como vivimos podía suceder aplicando la teoría de la representación, no procede la condena en costas contra el Alcalde. Una de las distinciones entre la persona jurídica y la comunidad de bienes es precisamente ésta: en la persona jurídica hay un órgano director y un Estatuto que regula la gestión de sus miembros, otorgado, aprobado o consentido por el Estado, de forma que de los actos que de acuerdo con el Estatuto realice ese órgano director se hace responsable al patrimonio de la persona jurídica y no el del órgano director en particular o sea en este caso el del Ayuntamiento y no el del Alcalde. En cambio en la comunidad de bienes si alguno de los comuneros contrae aisladamente alguna obligación ésta no es del grupo sino de cada uno de los copropietarios que la contrae. De aquí que tratándose el Ayuntamiento de una persona jurídica será el patrimonio de éste y no el del Alcalde el que responda de las costas del pleito en cualquiera de las dos hipótesis. (1)

(1) Nota del Catedrático. Además el Alcalde como tal no constituye persona jurídica; no tiene patrimonio. Tendría que responder con su patrimonio privado, lo que sería injusto si ejecutaba acuerdo de la Comisión Municipal.

III

La Diputación Provincial de B), en una sesión acuerda proveer una plaza de Jefe de Contabilidad en las Oficinas de Intervención entre Profesores Mercantiles.

En otra sesión acuerda designar a un empleado administrativo para dicha plaza sin cumplir los trámites prevenidos en el art. 153 del Estatuto Provincial y demás concordantes del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Se consulta:

¿Se precisará el cumplimiento de alguno de los preceptos consignados en la Orden de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de vacantes en empleados provinciales y municipales?

En la hipótesis de que el acuerdo de la Diputación por algún concepto se haya adoptado infringiendo disposiciones legales, ¿será ejecutivo?

Si fuera ejecutivo y sin perjuicio de impugnarlo por la vía jurisdiccional pertinente, en su caso, ¿habrá algún modo de impedirlo o de suspender la ejecutoriedad?

RESOLUCION.—Como presupuesto indispensable para responder a las preguntas formuladas, creo conveniente determinar la posición del Jefe de Contabilidad dentro del cuadro general de funcionarios. De acuerdo con el art. 6 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, tanto en orden a la función que desempeña—preparar, justificar y juzgar las recaudaciones e inversión de los ingresos; intervenir llevando cuenta y razón de todas las operaciones que se realizan con fondos de la Diputación—, como atendiendo a la necesidad del título de Profesor Mercantil para el ingreso y ejercicio del cargo, es evidente que viene comprendido en el grupo de los funcionarios técnicos y titulados de Administración.

Corroborar este aserto el mencionado artículo al establecer que los funcionarios administrativos, «FORMAN UN SOLO CUERPO INDEPENDIENTEMENTE DE LA OFICINA A QUE SE HALLEN

ADSCRITOS», mientras que el supuesto presente, el funcionario ha de ser destinado forzosamente a las oficinas de Intervención.

Aún más, no creo se trate de un funcionario técnico-administrativo, pues según establece el art. 53 del mencionado Reglamento del 25: «El ingreso en un cuerpo administrativo será siempre por oposición y POR LA ULTIMA CATEGORIA», antitéticamente a nuestro caso concreto en que se provee una plaza para JEFE de Contabilidad.

Claro está que pudiera entablarse cierta discusión examinando el número 5) de la Orden de 30 de Octubre del 39: «Si bien el ingreso de los funcionarios administrativos de la Administración local ha de efectuarse generalmente POR LAS CATEGORIAS INFERIORES, cuando por precepto legal o reglamentario, acuerdo de la Corporación o costumbre por ésta observada, determinados puestos de rango SUPERIOR ADMINISTRATIVO DEBAN PROVEERSE MEDIANTE OPOSICION DIRECTA, aún cuando exijan título facultativo o especial de los opositores...» de lo cual se deduce que en determinadas ocasiones se infringe el principio mantenido en el Reglamento. De todas formas, teóricamente, se trata de un funcionario técnico, pues dada la función que desempeña no da lugar ningún género de duda. Por otro lado, no conocemos ningún precepto legal o reglamentario aplicable al punto concreto, y naturalmente ignoramos la costumbre de la Corporación si bien el acuerdo a que aludimos exige el Título de Profesor Mercantil, de indudable aplicación a funciones técnicas de Contabilidad.

La Diputación Provincial de B) gozando de la autonomía concedida por las leyes, y dentro de la órbita de sus atribuciones, «acuerda proveer una plaza de Jefe de Contabilidad entre Profesores Mercantiles». Suponemos como es natural, que en este primer acuerdo se haya puesto de manifiesto el que dicha plaza está incluida en plantilla, y que su provisión es absolutamente precisa para el desenvolvimiento de los servicios propios, una vez que éstos hayan sido reducidos al mínimo necesario, teniendo especialmente en cuenta los demás preceptos contenidos en los números 1) y 2)

de la Orden de 30 de Octubre de 1939, de indudable aplicación.

Ahora bien, según expresa el anunciado, en otra sesión se acuerda designar a un empleado administrativo para dicha plaza sin cumplir los trámites legales. En efecto, corresponde a la Comisión provincial y es de su competencia nombrar a los funcionarios de la Diputación y de sus establecimientos y dependencias salvo lo dispuesto en el núm. 10), art. 115 del Estatuto Provincial. Como en el presente caso se trata de un funcionario técnico no comprendido en el anterior artículo, no se precisa que su nombramiento sea hecho por la Diputación Provincial en pleno; basta en sesión corriente.

Pero lo que no tiene la Diputación, son atribuciones tan exorbitantes que le permitan designar a un empleado administrativo para desempeñar dicha plaza sin cumplir los trámites legales. En resumen: aunque anteponiendo conceptos, diremos que no se trata de extralimitación de funciones, sino de una infracción manifiesta las Leyes.

De acuerdo con el enunciado, se han omitido los trámites prevenidos en el art. 153 del Estatuto Provincial, ya que con arreglo al párrafo 1) del referido artículo, «los funcionarios técnicos titulados de la Diputación Provincial ingresarán en cada caso, según la respectiva Corporación acuerde, POR OPOSICION O POR CONCURSO. Viene ésto corroborado por el núm. 6) de la Orden del 39. «La provisión de las vacantes que existan de *funcionarios facultativos, técnicos y titulados*, se efectuarán POR OPOSICION O POR CONCURSO, conforme a lo que cada Corporación tenga acordado con anterioridad al 18 de Julio de 1936, la cual determinará la forma y condiciones en que la oposición o concurso han de llevarse a cabo, debiendo exigir, desde luego, el título que justifique la capacidad profesional adecuada al cargo que haya de proveerse». Se tiende con ello a evitar que la Diputación encomiende sus servicios técnicos a personal falto de garantía titulada oficial, así, v. g., en casos como el presente no sabemos que el funcionario administrativo designado, tenga título competente o haya demostrado ap-

titud para el cargo, en cuanto que ha hecho la oposición o concurso.

En este punto se infringe además el art. 50 del Reglamento de 2 de Noviembre del 25, que establece asimismo la necesidad de una convocatoria, como se desprende del párrafo siguiente: «Se consignarán también EN LA CONVOCATORIA la escala de méritos y servicios que determinen preferencia para el nombramiento». Más explícitamente se manifiesta la infracción de éste trámite esencial en el núm. 13 de la Orden del 39: «*Las oposiciones y concursos se anunciarán en el Boletín Oficial de la provincia, detallando el número de plazas a proveer, clase de las mismas, dotación de unas y otras, condiciones que hayan de reunir los opositores y concursantes y documentación que éstos han de representar, sin perjuicio de la que voluntariamente presenten en justificación de méritos y servicios especiales*».

Incluso cuando la convocatoria de las oposiciones y concursos se hace por las Diputaciones Provinciales, y, en todo caso, si el sueldo asignado a la plaza o plazas a proveer excede de 5.000 pesetas, LAS REFERIDAS CORPORACIONES VENDRAN OBLIGADAS A INSERTAR EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, UN EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y SUS CONDICIONES».

Inexcusablemente habrán de observarse los preceptos de la Orden del 30 de Octubre, que tienen como precedente la Ley de 25 de Agosto de 1939. Por tanto y con arreglo al apartado a) del núm. 9), los aspirantes a esta plaza de Jefe de Contabilidad para la que se exige el título de Profesor Mercantil, aun que sean mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o familiares de las víctimas de la guerra habrán de reunir las especialidades de éste estudio.

En el presente caso no es absolutamente preciso que el funcionario haya sido instruído y formado en el Instituto de Estudios de la Administración local, a no ser que otra cosa se disponga en la convocatoria; pero de acuerdo con la Ley de 6 de Septiembre de 1940 (art. 6) el que ostente un Diploma otorgado por el Instituto

que demuestre una mayor capacitación técnica para el desempeño de esta plaza, gozará de mérito relevante para la oposición o concurso.

Los acuerdos adoptados por la Diputación en pleno y por la Comisión provincial, causan estado y son ejecutivos sin que a ello obsten de ordinario los recursos legales que contra su validez se formulen y sin perjuicio de lo dispuesto en esta Sección, dice el art. 159 del Estatuto Provincial.

El contenido de este artículo no puede ser más explícito, salvo las excepciones que a continuación voy a exponer el acuerdo de la Diputación es ejecutivo.

Por lo pronto, si nosotros entendemos por extralimitación excederse en el uso de sus facultades, no podemos aplicar el art. 160 ni su concordante el 164, pues facultad de la Diputación es el nombrar sus funcionarios. Claro está que el enunciado nos dice «en otra sesión la Diputación Provincial de B, acuerda designar a un empleado administrativo para dicha plaza», y con arreglo al art. 117 se atribuye esta facultad a la Comisión Provincial; sin embargo, no creo que por ello haya extralimitación, pues al fin y a la postre, la Comisión Provincial es un órgano de la Diputación. Innecesario es demostrar que no se ha incurrido en materia delictiva; por tanto, el Presidente de la Diputación no puede decretar la suspensión del referido acuerdo.

Tampoco es de aplicación el art. 260 del Estatuto Municipal como concordante del 164 del Estatuto Provincial, pues el asunto que tratamos no tiene la suficiente relevancia para perjudicar directa y notoriamente a los intereses generales del Estado.

Como hemos indicado, el acuerdo se adoptó sin cumplir los trámites legales y consiguientemente infringiendo las disposiciones enumeradas. Es, pues, de indudable aplicación el art. 161 del Estatuto Provincial: «El Gobernador civil, por si bajo su personal responsabilidad, podrá susponder los acuerdos de la Diputación y de la Comisión provincial, CUANDO CONSTITUYAN INFRACCIÓN MANIFIESTA DE LAS LEYES Y PUEDAN PRODUCIR

GRAVE PERTURVACION DE ORDEN PUBLICO, dentro de los cinco días siguientes al en que le sean comunicados». La redacción de este artículo lo es bastante defectuosa y por ende dar lugar a confusión; así parece según se expresa que son necesarios los dos requisitos señalados para que la suspensión del acuerdo se lleve a cabo y en puridad, basta uno sólo de ellos. (1).

En resumen: la suspensión de este acuerdo sólo podrá ser llevada a cabo por el Gobernador, no siendo posible aplicar el artículo 165, pues los perjuicios que se puedan evitar no son de reparación difícil y mucho menos imposible. Respecto de la jurisdicción pertinente para impugnar el acuerdo, surgiría ya otro problema del cual no vamos a tratar por no estar incluido entre las preguntas exigidas.

Oviedo-30-3-42

(1) Nota del catedrático. No hay duda que se precisan ambos requisitos, sinó holgaría la conjunción copulativa y se sustituiría por la disyuntiva. En caso de daño mejorable, si se ejecuta un acto administrativo ilegal, se pedirá la suspensión al Tribunal contencioso-administrativo pertinente, según lo que dispone el art. 115 del Estatuto provincial y el art. 100 de la Ley sobre la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOTAS DE JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

Es interesante la siguiente sentencia (de 17 de Noviembre de 1942) de nuestro Tribunal provincial contencioso-administrativo, que destaca el derecho de un Secretario interino designado a desempeñar la plaza para que fué designado con preferencia a otra persona que no pertenezca al Cuerpo de Secretarios de la Administración local. Publicamos los tres más importantes; CONSIDERANDOS y el FALLO.

.....

CONSIDERANDO: que con arreglo a la legislación municipal vigente y a las órdenes Ministeriales de 19 de Junio de 1937 y las de 9 de Marzo y 12 de Agosto de 1938, dictadas ambas por el Ministerio del Interior, las vacantes existentes en las Corporaciones provinciales y municipales, de los cargos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración, deben ser desempeñadas por personal de los tres Cuerpos mencionados, según la Exposición de motivos de la Orden Ministerial indicada en primer lugar y sus artículos 1.º y 3.º, refiriéndose no al nombramiento del funcionario, sino a la efectividad del desempeño de la función que le corresponda.

CONSIDERANDO: que el recurrente, D fué designado Secretario interino del Ayuntamiento de , y desempeñó sus funciones hasta que la Corporación nombró al Sr en propiedad, quien por hallarse enfermo, solicitó prórroga para posesionarse de su cargo y, entonces, el Ayuntamiento, dando por terminada la integridad del recurrente, encomendó, con el mismo carácter, la Secretaría municipal, al Oficial primero de la misma, en quien no concurría la condición, exigida por las disposiciones vigentes, de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, principalmente, por las Ordenes referidas en los artículos 30 del Reglamento de empleados municipales y el artículo segundo del Decreto de 13 de Abril de 1934.

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento de en sesión de 30 de Septiembre de 1941, en contestación al escrito de reposición formulada por el recurrente, fundó su negativa a reponerle en el cargo de Secretario, en que ya había

sido designado para ocuparla en propiedad otra persona, que había formulado expresa declaración de aceptarlo.

.....

CONSIDERANDO: que con arreglo al artículo 197 de la Ley municipal cuando se declare indebida una destitución o suspensión, el funcionario sancionado tendrá derecho a exigir el sueldo no percibido desde que aquella se acordó.

FALLAMOS: que debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de 4 de Septiembre de 1941, adoptado por el Ayuntamiento de... .. que privó del cargo de Secretario interino de la Corporación al recurrente D..... a quien deben serle abonados los sueldos que ha dejado de percibir desde esta fecha hasta el momento en que el Seretario propietario D..... posesionado en forma, comenzó a desempeñar las funciones de su cargo, sin hacer expresa condenación de costas procesales.

AUTO DEL TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
FIJANDO LA TRAMITACION PROCESAL EN MATERIA ECONOMICA-AD-
MINISTRATIVO MUNICIPAL

PLEITO 683

A U T O

1.º CONSIDERANDO: que planteada por el Fiscal de esta Jurisdicción la excepción de incompetencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el número 3.º del art. 4.º y en el art. 46 de la Ley de 22 de Julio de 1894 y 310 de su Reglamento, este Tribunal tiene que decidir acerca de su admisión.

2.º CONSIDERANDO: que con arreglo al art. 54 del Reglamento de procedimiento administrativo se entenderá causado el acto administrativo por el acuerdo de la Comisión permanente, el Alcalde o el Teniente en quien éste delegue que declare o niegue un derecho, una obligación, y que con este fundamento legal D....., al serle notificada y exigida por la Recaudación Municipal de Arbitrios del Ayuntamiento de..... la simple liquidación de 678 pesetas del arbitrio de Pesas y medidas y por estimar indebida tal exigencia, formuló la reclamación previa ante la Corporación, el 15 de Febrero de 1940, para proveer el acto administrativo, a los efectos del art. 55 del citado Reglamento, y transcurrido el plazo de cuatro meses, que para la resolución de las reclamaciones fija el art. 57 del mismo Reglamento, sin obtener contestación a la presentada, entendió que le había sido denegada, por la aplicación de la teoría general del silencio administrativo que consagra el art. 268 del Estatuto Muni-

pal, e interpuso, con fecha 28 de Junio del mismo año, el recurso de reposición ante la misma Corporación, con arreglo a lo prevenido en el art. 218 de la vigente Ley Municipal, trámite previo indispensable para el económico-administrativo que inició posteriormente el 15 de Julio de 1940, por no haber resuelto el Ayuntamiento y contra su denegación tácita prevenida en el art. 327 del mismo Estatuto.

3.º CONSIDERANDO: que por las razones expuestas no cabe la estimación de la excepción perentoria propuesta porque el reclamante D ha observado todos los trámites y plazos necesarios para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

NO HA LUGAR a estimar la excepción de incompetencia y de Jurisdicción formulada por el Sr. Fiscal representante de la Administración, y una vez firme esta resolución, dése nuevamente traslado al Sr. Fiscal para que conteste la demanda en cuanto al fondo. Oviedo siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El auto no puede estar más en consonancia con las disposiciones vigentes y con la lógica jurídica, ya que si la reclamación contra el cobro de un arbitrio por un agente prevenido en el art. 55 del Reglamento de Procedimiento Municipal de 23 de Agosto de 1924 estimado como recurso de reposición, equivaldría a reconocer competencia para dictar actos administrativos al agente, y no a los Alcades o a la Corporación municipal en ciudades adoptadas (art. 3.º de la Ley del 13 de Julio de 1940).

REVISTA DE REVISTAS

REVISTA DI DIRITTO PUBBLICO.—GIUGNO 1942

LEONIDA RAGNISCO.—Poteri dell' autorità superiore e ricorso in vía gerarchica.

En tres páginas, modelo de concisión, señala el autor los poderes de la autoridad superior en relación con el recurso jerárquico que pueda interponer el ciudadano. En número de cuatro son estudiados y clasificados.

El primer poder es la facultad de dictar órdenes, instrucciones y circulares dirigidas a las autoridades inferiores. Ante este caso puede plantearse el problema de la consideración de que cause estado la decisión del inferior dada en conformidad con unas instrucciones recibidas, negándose, por tanto, la posibilidad del recurso jerárquico. Para Ragnisco esto no es cierto dado que las normas de este carácter emanadas de la autoridad superior tienen un mero carácter interno, «sin eficacia en las relaciones con terceros». Así parecen ser también las últimas opiniones del Consejo de Estado (1937, 1938 y 1940) en abierta disconformidad con su propio pensamiento de 1906 y 1911.

La segunda facultad de la autoridad superior es aquella en virtud de la cual anula o reforma los actos ilegítimos de los inferiores. Este poder, de límites discutidos, puede motivar, naturalmente, recursos jerárquicos de los afectados por la reforma.

Como tercer poder señala la substitución del inferior cuando éste omite su actuación en terminado asunto. Este poder—que según el autor no puede admitirse cuando la Ley determina taxativamente la competencia de la autoridad inferior—puede dar motivo a un recurso jerárquico cuando la resolución superior hecha en substitución del inferior no cause estado por sí.

Y finalmente indica el autor un cuarto poder que consiste en la delegación de atribuciones de competencia del superior. En este supuesto y en relación con la posibilidad de interponer el recurso diferencia este artículo el que la autori-

dad inferior posea solo funciones delegadas—caso del Vice-prefecto o del Vice-podestá—, ya que entonces sus decisiones tienen en mismo valor jerárquico que el de sus superiores.

Arturo Carlo Jémolo.—Stato, Chiesa e loro organi.

Con el fundamento de un comentario a la obra de Foderaro «Contributo alla teoria della personalità degli organi dello Stato», el profesor Jémolo nos da una nueva aportación a este pleito actual e incomprensible entre la unidad política y la administrativa.

Para Foderaro la personalidad jurídica de los órganos del Estado no puede estimarse completa ya que no existen relaciones de ellos con el Estado, ni con terceros—pues ante ellos aparece como Estado—sino solamente con otros órganos. Y, más tarde, en virtud de unas razones políticas va, abandonando una teoría organicista, a defender la tesis de la ficción de la personalidad al afirmar que el Estado que es quien tiene poder para dar la personalidad, puede también otorgarla con limitaciones.

Frente a todo esto el profesor Jémolo opone el ejemplo de la Iglesia, sociedad perfecta, «que conserva toda su vida y todo su poder aun dando la personalidad a todos sus órganos no pretendiendo que sus relaciones frente a terceros sean absorbidas plenamente por el órgano superior.»

Efectivamente una comparación sencilla resulta el más completo ataque a la doctrina expuesta por Foderaro, producto, repetimos, de una incomprensible confusión que actualmente aparece en un sector de la doctrina viendo disociación política en lo que solo es descentralización administrativa.

RIVISTA DI DIRITTO PUBBLICO.—AGOSTO-SETIEMBRE 1942

DOMENICO SCHIAPPOLI.—Le attribuzioni del Consiglio di Stato in materia ecclesiástica.

A lo largo de este estudio en el que se detallan cuidadosamente todas las atribuciones del Consejo de Estado en esta materia desde su fundación, van a resultar prácticamente anuladas casi todas ante el estado jurídico resultante del Concordato de 1929.

Por eso, en realidad, basta señalar las excepciones. Y además, como único comentario, el hecho significativo de que las normas positivas de la Italia anterior al Concordato, incluso de la de principios de siglo, no llegaron a alcanzar los extremos de nuestra ley republicana de 1933.

Existen en primer lugar una serie de intervenciones del Consejo de Estado re-

ferentes a la modificación patrimonial de las instituciones religiosas, tal, por ejemplo, la necesidad de oír su parecer en las adquisiciones a título lucrativo superiores a 300.000 liras, la venta de bienes superiores a 75.000 o la adquisición en licitación de los superiores a 150.000. Sin embargo todas estas atribuciones no parecen ser, en realidad, en materia eclesiástica, sino solamente civil. Suponen modificaciones más o menos fundamentales de los efectos civiles de la institución y en este aspecto, admite el propio Concordato, «el reconocimiento de la capacidad civil oído el parecer del Consejo de Estado».

Más importancia pudieran tener las atribuciones de carácter jurisdiccional, foco de conflictos. Y sin embargo el autor señala que con el Concordato, al «solucionarse amigablemente las competencias», en virtud de sus disposiciones; ha desaparecido gran parte de su razón de existir. Y así, en la práctica han quedado notablemente reducidas las atribuciones jurisdiccionales del Consejo de Estado en esta materia. Algunos casos de ellas perduran, sin embargo. Tales, por ejemplo, el recurso administrativo contra el secuestro de la «temporalidad» de un beneficiado condenado por mala conducta moral o política, naturalmente hecho de acuerdo con la autoridad eclesiástica. O contra el acuerdo de ocupación de un edificio eclesiástico efectuado sin el previo acuerdo o sin la indispensable necesidad. Y también, finalmente, cabe recurso administrativo contra el acto que lesione el derecho de la autoridad eclesiástica de policía en los lugares de culto.

• UGO ARDIZZONE.—*Appunti in tema di confisca.*

Con el objeto del estudio de la naturaleza jurídica de la confiscación de los efectos del delito, se recogen las características del llamado Derecho administrativo penal que desde Ferri tanta raigambre posee en Italia. El autor diferencia no ya solo pena y sanción administrativa sino también ésta y medida de seguridad atacando la tesis de Rocco según la cual el derecho administrativo criminal es la parte del derecho penal que trata de las medidas de seguridad. Efectivamente existe la voluntariedad como indudable medio de distinción.

Sentado lo precedente se busca la naturaleza de la confiscación por un procedimiento de exclusión. No es pena, porque así no la considera el Código. Ni tampoco medida de seguridad en cuanto ésta tiene una finalidad educativa, de adaptación del individuo a la sociedad. En cambio entra de lleno en la categoría de sanción administrativa «presentando analogía con la expropiación por utilidad pública».

Si posible traducción jurídica a nuestro derecho—que incluye esta confiscación en el artículo 27 del Código penal—es un interesante trabajo, principalmente en cuanto señala los caracteres del discutido Derecho administrativo penal.

GIACOMO GIACOBELLI.—La disciplina del rapporto d'impiego pubblico e il nuovo Codice civile.

Estudiado a la luz de los principios fascistas el autor diferencia las relaciones patronales de los empleados públicos y privados. Efectivamente existen en aquéllos unas características especiales dimanadas de la finalidad social, pública, que desarrollan. De ahí que no puedan aplicárseles de una manera idéntica los principios contractuales de una igualdad entre las partes. Como en todas sus actuaciones la Administración obra en un plano superior al que no puede renunciar

Claro que, naturalmente, no debe asignarse la categoría de relaciones públicas con un criterio exclusivamente formal. Ha de tenerse en cuenta que la Administración es también capaz de desarrollar actividades de una finalidad exclusivamente privada.

Por ello, en razón de ese doblegamiento del derecho privado hacia el público, característico de nuestro tiempo, el artículo 2.129 del nuevo Código civil italiano exceptúa de las normas generales que rigen la relación de empleo, aquél que marquen leyes o reglamentos.

No puede dejar de subrayarse el hecho de que un reglamento sea capaz de anular, pues, una ordenación jurídica dispuesta por una ley.

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL.—NÚMERO 5
SEPTIEMBRE-OCTUBRE

FERNANDO ALBI.—La crisis del concepto de municipio como entidad natural.

Continuando el estudio del Municipio, de una importancia duplicada por su actualidad, publica la Revista un trabajo que no dudamos en calificar de arriesgado. No de otra manera puede llamarse el romper limpiamente con toda una trayectoria doctrinal y legislativa, sin excepciones en favor de la concepción natural del Municipio, tal como la existente en nuestra Patria.

Y es el propio autor quien recoge todas estas teorías y preceptos legales, incrementadas con otras extranjeras.

Dos aspectos, fundamentalmente, sirven de base al Sr. Albi para su ataque a este concepto del Municipio. Uno el histórico y otro el jurídico-político.

El primero en cuanto, dice, que las tesis jusnaturalistas se basaron en una supuesta anterioridad cronológica del Municipio sobre el Estado, tomando como ejemplo la «polis» griega siendo así que éstas eran, en realidad, Estados. Y aún

remontándose a tiempos más remotos los «clanes» no son más que «verdaderos Estados en embrión, como los «nomos» egipcios».

Sin necesidad de ahondar en la verdad histórica de estas afirmaciones estimamos que ellas no pueden suponer ataque a las teorías naturalistas. Porque el hecho de una posterior aparición en la Historia de núcleos de convivencia no excluye la posibilidad de que se basen en la propia naturaleza humana. En efecto ¿podría negarse un carácter natural a las nacionalidades o, incluso, a una agrupación, llámese como sea, basada en unos vínculos de trabajo común? Lo que sucede es que el hombre puede tardar mucho en encontrar su propia naturaleza.

En cuanto al segundo aspecto el autor niega la concepción natural del Municipio en cuanto que éste tiene igual finalidad que el Estado. En nuestra opinión si la existencia de finalidades comunes llevan a la desaparición como ser vivo del Municipio no podría encontrarse fácilmente una razón de ser a la propia familia.

Familia, Municipio y Estado tienen unas finalidades comunes sin que por ello sean iguales ya que determinan tres esferas diferentes de una misma competencia. Véase esto claramente en materias de educación, de protección, etc.

Por otra parte el Sr. Albi estima como resultado inevitable de la concepción naturalista la existencia de los pequeños municipios que por sí no tienen medios de sostenimiento, e incluso la creación de otros nuevos en razón de existir un sentimiento de convivencia en lugares minúsculos como las parroquias gallegas. Nada de eso. Dentro de una rígida concepción naturalista el fundamento del Municipio es la existencia de una esfera de necesidades naturales del hombre que él tiene que cubrir. Y claro es que si no puede hacerlo no tendrá razón de ser y ese lugar deberá acumularse a otro Municipio.

Finalmente, hemos de negar la afirmación, impresa en este trabajo, según la cual «el totalitarismo y la concepción natural del Municipio se excluyen mutuamente». Quizá bastará la sola indicación de la postura del Nacional-Sindicalismo ante el Municipio y su consideración en José Antonio como «unidad natural de convivencia». Pero quizá sea necesario subrayar, una vez más, la diferencia total, sin punto alguno de conexión, entre unidad política y unidad administrativa.

A. SAURA PACHECO.—La investigación de los tributos en las Administraciones Locales.

Partiendo del estudio del proyecto de Código de Gobierno y Administración Local recoge el autor los fundamentos del sistema de inspección de la Hacienda Pública según el Reglamento de 1928 en cuanto puede servir de orientación para la formación de las inspecciones en las Administraciones Locales.

Añadiéndoles las pocas normas vigentes hoy día en materia municipal sobre este aspecto, recorre los apartados del citado Reglamento estudiando los incon-

venientes del sistema represivo y de participación de los agentes en las multas, las tres clases de actas de inspección—presencia, invitación y constancia de hechos—, las atribuciones y derechos de los inspectores, los derechos y recursos del contribuyente, las calificaciones de ocultación y defraudación y, finalmente, el concepto fiscal de la reincidencia.

No deja, sin embargo, de señalar el autor las dificultades de la total aplicación de estas normas toda vez que «no todo lo que es adecuado para el régimen económico del Estado puede tener aplicación para la Provincia y el Municipio»



Completa el número de esta revista un breve estudio sobre «Haciendas locales» de Fernando Camacho Baños, Subsecretario de Hacienda, en el que se pone de manifiesto la necesidad de una urgente reforma y unas «Orientaciones sobre urbanismo», de Pedro Bidagor.

A. FERNANDEZ SORDO

FACULTAD DE CIENCIAS

ASTURIAS, TIERRA PRIVILEGIADA

POR

ENRIQUE DE EGUREN Y BENGEOA

CATEDRÁTICO DE GEOLOGIA Y BIOLOGIA

He aquí contenida en breves y reveladoras palabras del tema, la inicial impresión que surgió en mi mente, la primera expresión que senté, en el momento que concebí ocuparme—en cierto modo y desde determinados puntos de vista,—del pasado, presente y futuro asturianos.

Permitidme pues, coteráneos de este solar, que sin más título que el de muy modesto naturalista; dejando a un lado el recuerdo de cuantas acotaciones y notas me inspiraron muy particulares aficiones; haciendo caso omiso de cuantas referencias obtuve de quienes de cerca o lejos rozaron asuntos análogos; que sean otros agentes más íntimos, los que me impulsen a enunciar ideas y denunciar afanes que brotan con espontaneidad y sin ciega pasión.

Y, ante la invitación para tomar parte en este Curso de Verano de nuestra Universidad, dejadme que vuelque en la presente ocasión, por una parte todo el sabor asimilado, y unido a todo un ahincado sentimiento de otra, como afectos manifiestos de los que participa, quien—creo sin temor a equivocarme, que cuento para ello con vuestra aquiescencia y beneplácito,—cada día más y mejor, se siente injertado en el ambiente propio de «la tierrina».

He de dejarme guiar y conducirme exclusivamente, por la admiración que causa el conjunto de tesoros naturales que encarna el recinto asturiano; por la pasmosa grandiosidad y quebraduras de su relieve geofísico; por la exuberante riqueza contenida en el subsuelo solariego; por la asombrosa feracidad de sus vertientes y valles, en justa y evidente congruencia con la fecundidad zoogerminativa.

Un todo, en suma, dechado de belleza y esplendor, venero de potente riqueza y lozanía vital, que descubre la marcha de los pasos naturales como obra del tiempo, en la ingente armonía nacida de la obra de la Naturaleza para el cuadro biogeográfico asturiano.

Sin embargo, conviene tener presente, que todo lo apuntado no constituiría patente y plena realidad, sin el complemento imprescindible de los otros concurrentes ecológicos, y como derivado de la situación geográfica. A tal efecto, no puede olvidarse el muy frecuente adusto celaje, y por variado siempre definido, que refleja las continuas variantes en que se manifiesta la zona meteórica, de cuyas abundantes precipitaciones en número y calidad, recibe el codiciado riego un suelo y subsuelo, muy amenudo ahitos de agua, más bien que de humedad.

Pero todo ese cúmulo—según los casos,—de nubes o nieblas; todo ese arsenal meteórico que vierte el oro acuoso sobre la región, es producto climático natural de muy diversos factores. Tales son: la posición litoral, la influencia atlántica, la abundante vegetación, los frecuentes e impetuosos cauces de agua por el elevado frontispicio con que el solar se encuentra rematado a mediodía, y que encauza hacia una cierta regularidad el régimen de vientos.

En resumen, todo un conjunto armónico de causas y efectos naturales, que se traducen en ese flujo y reflujo con que el agua desciende y revaloriza el terreno, para vaporizada después de cumplir su vital misión, ascender de nuevo a formar parte del nuboso casquete, al que por lo general, se presta el reducido horizonte asturiano a excepción de la zona costera.

Y siempre todo ello, muy a tono con el marco de pronunciado

desnivel que a Sur fija el riscoso espinazo del Pirineo astur, como formidable e impertérrito bastión contra la irrupción sísmica de procedencia meridional. En tanto, al Septentrión, queda el linde encomendado a la costa tajante y frecuentemente abrupta, acomodada para batir las embestidas del embravecido Cantábrico.

Pero no pretendo dedicar loas a Asturias y mucho menos, en la forma envidiable como tantos lo han hecho, y en modo, de todo punto para mí inasequible. Solo por medios hábiles, trato de ensalzarla con envidia capaz de reflejar su valor.

Y aprovecho la ocasión para llamar la atención hacia ciertos hechos, que si de por sí poco aparentes, en cambio encierran esencial significación, puesto que constituyen motivo fundamental de realidad actual, y por tanto de franca, plena y aún sobrada prueba de actividad para el futuro, por posible saturación de todo género de elementos de vida.

En este sentido de ideas y cosas, no es posible desprenderse de la condición circunstancial, por abrumadora, en que se mantienen sumidos los embarazosos días que vivimos. Y, al proclamar a Asturias como emporio de verdaderas riquezas naturales, aparece manifiesto como de evidente utilidad práctica, el objeto de mi—por pie forzado,—un tanto amplia exposición.

Es mi intención, la de conectar una realidad viva y patente, con otra fatal y apremiante. Deseo mostrar el medio claro y seguro de servir imperiosas necesidades; de remediar en buena parte presumibles déficits anejos a un futuro inmediato. Es modo de pretender restablecer el perdido equilibrio, que en todo momento recupera el fiel que mantiene la mútua solidaridad entre el trabajo de las diversas riquezas naturales, y la vitalidad derivada de sus variadas producciones.

Y, a tenor de lo que precede, como sano y provechoso consejo, me considero en el caso de enunciarlo así: No olvidemos que, por lo que aprendimos ayer, y estamos conociendo al presente, debemos—ineludiblemente—, prevenirnos para el mañana.

ASTURIAS, COMO OBRA DE LA NATURALEZA

Desde el primer momento se impone la afirmación bien sentada, que lo que Asturias es y representa, es como inicial conjunto, obra propiamente natural.

En realidad—mediante vulgarización de conceptos,—constituye el resultado de la continúa actividad con que a través de los tiempos, los diversos y muy variados agentes naturales, han sometido y someten al contenido terrestre, designado históricamente como asturiano.

Bien es cierto, que el problema tan reducidamente limitado en su planteamiento, no constituye motivo de una exclusiva caracterización. Pero sin embargo, participa de más de una típica y pronunciada facies, que contribuyen a distinguir el recinto aludido de sus zonas inmediatas.

Resulta difícil compendiar en escueta visión, lo que pudo ser Asturias, antes de ser hollado su suelo por el pie humano. No obstante, un elemental deber profesional, me obliga a tratar de desentrañar en breves palabras, algo de lo que ha supuesto ese complejo y lejanísimo pasado.

Al efecto, y para más fácil orientación, parece lógico proceder del momento conocido hacia el más desconocido, del inmediato al más alejado. Pero aún así, no conviene olvidar, que en ese ayer relativamente próximo, que sirve de punto de partida, se hallaba ausente el hombre, ya que no le había llegado todavía el turno a su aparición, en la magna—y tanto más asombrosa cuanto mejor conocida,—obra de la Creación.

A fin, pues, de fijar ideas y conceptos en relación con la posible medida del tiempo, conviene sentar que, a través de la existencia de la tierra designada como astur por reciente denominación, puede calcularse como comprendido entre los tres y cuatro milenios a nuestros días, el momento en que este solar comienza a sentir la influencia de la mano del hombre en un doble carácter agropecuario, y beneficios inherentes a tal intervención.

Pero el hecho señalado y su cronología, no se halla en pugna con otra circunstancia precedente. Se refiere ésta, al caso de que el hombre, mucho antes —con relativa aproximación a un par de decenas de miles de años—, había procedido a tomar posesión del recinto asturiano de hoy.

De ambos acontecimientos, será ocasión de ocuparme más adelante con cierto detalle. Pero su referencia en este momento tiende a expresar, que ambos lapsos de tiempo, representan un período que puede considerarse como irrisorio si se compara con la cifra de muchísimos miles de años precedentes,—sin posible control cronológico,—en cuya época el territorio asturiano existió a la luz de los tiempos, no como escenario humano, pero sí como asiento de muy abundante vegetación y considerable fauna.

Ante el enigma que descubre ese oscuro pasado, para el que resulta inútil por estéril e imposible toda pretensión de cotejarlo mediante el sistema cronológico al uso, no queda más remedio que para sistematizarlo, valerse de otro recurso, fundado en la aparición y consideración del dato positivo.

Este dato, sin antojársenos ser medido y puntualizado, permite denunciar el pasmoso metamorfismo experimentado por un larguísimo proceso natural. A su vez, para explicarlo no se necesita recurrir a un esfuerzo imaginativo, condición ésta que en la mayoría de tales casos, carece del viso esencial que posee el verdadero matiz científico.

Poco importa pues, la expresión del tiempo, si lo que se logra fijar con conocimiento de causa, es la sucesión de fenómenos acaecidos. Situación casuística es la apuntada, muy frecuente en el estudio de las ciencias de la Naturaleza. Así, por ejemplo, es caso análogo, el que atribuye una importancia secundaria al conocimiento de la esencia de la vida, en tanto se estima de capital interés y marcado relieve para ser, cada día mejor conocido, el por qué y cómo se vive.

Por tanto, con arreglo al criterio antes expuesto, es precisamente en el seno de la entraña terrestre, en el contenido de su es-

pesor, donde aparecen y se muestran a examen para su catalogación, las pruebas inequívocas y manifiestas de cuanto vivió sobre la mayor o menor superficie, emergida o sumergida, del solar astur en sucesivas edades.

Mediante este procedimiento indirecto, logramos asomarnos a descifrar el laberíntico problema, que plantea el profundo trastrueque que deja advertir con frecuencia el subsuelo asturiano.

Y su observación, denuncia con evidente positivismo, que en la ininterrumpida sucesión de los tiempos, no todo se deslizó en el rincón astur con tranquilidad y reposo. Muy al contrario, los períodos geológicos de una a otra época trascendieron con efectividad catastrófica, de tal modo que los cataclismos geofísicos ocurridos, determinaron la transgresión de continuidad, dando lugar a veces a esa rajante transposición de terrenos, que permite hoy facilitar la delimitación inicial y final de cada período sucesivo.

Pero no es posible, por ocasión ni por brevedad, señalar en detalle cuanto concierne al dinamismo del subsuelo de la región asturiana. Región asturiana se ha expresado; hoy, como tal, claramente definida y conocida. Pero, allá, en su remoto pasado ¿tuvo Asturias la misma tierra firme de expansión que en la actualidad? ¿No participó en otros tiempos, de una repartición de aguas y tierras, diferente a la actual?

Así es, efectivamente; como tal lo demuestra con toda certeza la presencia de numerosos restos fosilizados de procedencia marina, que se hallan hoy en plenas formaciones sedimentarias, que tuvieron su origen en los fondos marinos o lacustres. Estos fondos diversificaron su expansión por el actual territorio astur, de muy diferente modo en las sucesivas edades geológicas; o sea, que no coinciden los linderos actuales con los de épocas precedentes, en las que a su vez fueron distintos los lindes de una y otra.

A este respecto, únicamente se reconoce una excepción; es posiblemente debida, al hecho de una menor duración de tiempo en la sucesión de las dos edades consecutivas más recientes. Así, en la

edad precedente a la contemporánea, es decir en la época cuaternaria, en la que el hombre testimonia su existencia en Asturias, la repartición geofísica del solar es idéntica a la actual.

No sucede lo mismo para época anterior, la terciaria o cenozoica; cuya existencia aparece denunciada por las formaciones nummulíticas del Oriente asturiano, desde Colombres hacia Rivedeva y San Vicente de la Barquera. No deja de constituir motivo de discusión acerca de tal referencia paleontológica, el hoy vaciado por extinguido yacimiento yesífero, cuyo relleno ocupan las proximidades de la trinchera del F.c. del Norte e inmediaciones del Stadium de Buenavista.

En período anterior, de todas las formaciones secundarias, la más reciente y de mayor amplitud es la cretácica, del grupo mesozoico. Partiendo de un manchón aislado en Grado, se extiende en faja que abarca desde San Claudio al W. de Oviedo, por Llanera y Meres, Noreña, Siero, Infesto a Cangas de Onís y aún más al E. Su máxima anchura de N. a S. corresponde entre Llanera y San Esteban de las Cruces.

En esta zona aparece implantado Oviedo, cuya peña caliza del subsuelo se manifiesta aflorada, entre otros lugares, en el Campo de San Francisco; sin llegar al cuarto de metro, en el subsuelo de la antigua Escandalera; bajo la losa de pavimento del patio de esta Universidad; y sobre dicha peña natural descansa la antigua muralla, cuyos restos todavía aparecen manifiestos sobre la actual calle del Peso en dirección hacia la desaparecida cárcel de la Plaza de Porlier; en la trinchera de la estación del F. C. del Norte; etc., etc.

En las localidades antes enunciadas, se muestra en abundancia la creta blanca, acompañada de numerosos fósiles de procedencia marina. Adornados de tales incrustaciones, se aprecian con toda claridad los sedimentos cretácicos, que fueron removidos al abrir los cordones de atrincheramiento en las inmediaciones de Oviedo.

En cambio, las formaciones anteriores, jurásica y triásica, son mucho más reducidas.

Así, el jurásico, se extiende mediante manchones desde Avilés,

interpuesto en el triás y lindando con el cretácico desde dicha yilla y Gijón. Con mayor amplitud se manifiesta a partir de la Collada a la costa, para reducirse en faja cada vez más estrecha desde Villaviciosa por el litoral hasta Ribadesella. Es característica la pudinga grisácea, que cuando aparece en masa, se la conoce en el lugar con el nombre de piedra «fabuda».

Los terrenos más antiguos triásicos, con sus tonos rojizos, pardos y verduzcos de las margas y areniscas irisadas, son conocidos de antiguo por la denominación de «corea». Se extiende a S. del jurásico, desde Ribadesella con su máxima expansión en Villaviciosa, para luego interponerse con pequeños manchones en Sama al S., y entre terrenos jurásicos y devonianos llega al W. de Avilés.

Remontándonos a época anterior, interesamos los terrenos paleozoicos o primarios de muy distinta significación a los anteriores, por el hecho de su notable extensión por el recinto asturiano.

De todos ellos, responde como formación más reciente la propia del antracolítico, vulgarmente conocido por carbonífero.

Por el momento, he de limitarme a enunciar su extensión. A tal efecto, no puede menos de señalarse por su interés y característica, la alargada aunque estrecha faja que comprende a Tineo, Cangas y Posada, de N. a S., interpuesta en pleno terreno siluriano.

En otro sentido, partiendo en la zona central de Asturias de la raya leonesa por natural expansión en ambas provincias, sigue hacia Oriente hasta la raya santanderina; a S. del cretácico, o transponiéndolo en su zona oriental, llega a la costa. He ahí la gran área de expansión del carbonífero asturiano, que bien puede decirse, abarca una tercera parte de su solar. La caliza antracolítica, la típica pizarra, son características esenciales y elementos denunciadores, de una de las riquezas asturianas.

Si del que podría decirse meridiano central astur, se conduce la observación hacia Poniente, se manifiestan las formaciones de mayor antigüedad, a medida que se avanza hacia el Occidente asturiano. Como amplia faja de S. a N., se extiende el devónico desde Peña Obiña y aún más al W., en Pola de Somiedo, hasta llegar a

Avilés, para mostrarse con manifiesta caracterización en la costa del Cabo Peñas, en Candás y Cabo Torres.

Y fácilmente distinguibles son sus margas, pizarrillas escamosas y calizas, en tonos rojizos y grisáceos.

Las formaciones precedentes, cámbrico-silurianas, comienzan en la raya gallega extendiéndose por la costa hasta la orilla izquierda del Nalón, y formando arqueadas fajas desde el N. W. de León. Son bien conocidas al efecto, las pizarras de Navia a Luarca, así como las cuarcitas de ésta última a Canero.

Finalmente, queda por señalar la formación más antigua, que constituye el macizo primordial en la historia terrestre. No falta en territorio asturiano, y puede considerarse como derivación del eruptivo gallego, agnostozoico por razón de su carácter, e integrado por formaciones graníticas, feldespáticas y aún metamórfico-neísicas, que casi coinciden en el límite de ambas provincias litorales y colindantes, la lucense y asturiana. A este respecto podría considerarse el Occidente astur, como natural desgaje del macizo cristalino primitivo gallego. Los yacimientos graníticos son bien aparentes en la costa de Tapia, en la Sierra de Penouta, en las inmediaciones de Salas, y el que sirve de asiento a la Pola de Allande, entre otros más reducidos.

Al dar fin a esta breve reseña de la tectónica asturiana, cabe preguntar ¿puede ser considerada como carente de interés al objeto inmediato del tema propuesto?

Si a primera vista, este escaeto enunciado podría parecer inoportuno, basta fijar la atención en el propio motivo de estudio de la geotectónica, para deducir que son suficientes las ideas esbozadas para expresar la característica de todo elemento inicial, del que arranca el fundamento básico de otros factores esenciales de producción natural.

LA RIQUEZA DEL SUBSUELO ASTUR

La breve síntesis expuesta de la tectónica asturiana—cuyo concepto puede expresarse como: la constitución arquitectónica del

cimiento sobre el que se asienta el suelo astur,—permite reconocer, aún sin haber entrado en su detalle, la gran variedad de sus constituyentes elementos geológicos.

Es suficiente tal enunciado para demostrar que, en el amplio área comprendida entre los meridianos límites del recinto astur, quedan contenidos todo género de materiales calizos de muy diferente constitución estructural, muy a tono con el empleo más o menos tosco o delicado a que son destinados.

Merecen especial mención las variedades marmóreas dedicadas a la ornamentación; y en particular, el tipo hidráulico, cuyo laboreo, se traduce en el saneadísimo rendimiento que alcanza el cemento en nuestros días.

Si la presencia del silicio en las llamadas menas metalíferas, constituye motivo de desaprovechamiento de cierto número de yacimientos, es precisamente ese elemento, como de los más abundantes en la Naturaleza, que entra a formar parte de las numerosas rocas silicosas, que especialmente afloran del Centro al Poniente asturiano. Al efecto, no es para olvidar la Kersantita asturiana de Occidente, por su propia característica; y la oportunidad de señalar a su vez, como sirve de asiento a la Molibdenita.

Aún cuando las masas compactas de cuarcita no han merecido por lo general una utilización inmediata, no sucede lo mismo con las formaciones graníticas y dioríticas, que por su difícil alteración constituyeron en todo tiempo motivo de aprovechamiento para muy diversos usos.

Al reseñar las rocas del recinto asturiano, como elementos de valioso aprovechamiento, no puedo menos de dedicar unas palabras a una roca que no he logrado localizar en Asturias, pero sin embargo, las referencias obtenidas, permiten deducir que existe.

De ser así, su utilización acarrearía una verdadera revolución en la vasta red de carreras asturianas.

Y tratando de buscar el sentido práctico al caso ¿me será permitido señalarlo como ejemplo de evidente negocio? Tal vez así,

sea el modo, no solo de avivar la curiosidad, sino el interés de conseguir su registro con precisión.

Me refiero a la ofita. Y señalo el ejemplo a reglón seguido, para que sirva de acicate desde distintos puntos de vista.

En relación con lo que precede, precisa indicar, que se ha comentado y todavía se comenta favorablemente, el excelente estado de conservación de las carreteras que cruzan el suelo de las llamadas Provincias Vascongadas; y no faltan Corporaciones provinciales, que tienen a gala un cierto prurito de mantener esa prioridad en sus principales vías de comunicación.

Pues bien, aparte de otras circunstancias de índole especial, el milagro, si así puede considerarse al que cabe referir el caso, es debido sencillamente al empleo de la ofita, en lugar de hacer uso de la caliza, que a través de los años ha demostrado su desfavorable resultado.

La estructura compacta, y tenacidad de la ofita, implica un mayor trabajo y gasto consiguiente en su machacado; pero a su vez motiva una trabazón muy resistente para el firme de la carretera, y asimismo implica un desgaste pequeño por parte del rodaje, sobre todo si es protegida por la capa de riego asfáltico; el alquitrán penetrando por los intersticios del material, favorece la completa cementación del conjunto, por otra parte muy adecuado para la corrección de los inevitables pero contados baches.

Si fijamos la atención en la carretera asturiana, está construída a base de una u otra caliza, siempre blanda, obtenida en lugar inmediato al de aprovechamiento, de sencillo arranque y por tanto de fácil reducción a grava. Tales características, lejos de constituir una mejora de servicios y conservación, representan motivos de negocio particular, que se traduce en continuo bache por natural y obligado desgaste, y todo ello, en contra del bien colectivo.

A este propósito, no puedo menos de hacer constar, que he recorrido zonas asturianas en las que abundando otras rocas de mayor dureza que la caliza, se desdeñó la grava propia del lugar, por caliza abastecida desde lejanas distancias.

Resulta pues, verdaderamente lamentable, como ni siquiera se ha hecho en más de un lugar, una prueba con la peña natural; por que aún si la ofita no existiese, hay más de una roca que podría sustituirla. Todo, antes que ver cómo la apisonadora reduce casi a polvo la grava caliza sometida a su presión, de cuya consecuencia se deriva su fatal y equivocado uso.

Y tras del prolongado comentario, cabe reconocer que, a otro caso de muy diferente empleo se dedican las psammitas y areniscas, bien en masa ya como detritus o producto de una desintegración natural por obra del factor tiempo y agentes geológicos externos.

Por resultado de la alteración feldespática de abundantes masas preexistentes, se traduce hoy su presencia en los frecuentes y amplios estratos arcillosos, que bajo tan diversos puntos de vista significan un objeto de muy diversa aplicación, desde la basta cerámica a la fina loza.

De otra parte, los sedimentos arcillosos que fueron depositados en edades primitivas, los reconocemos en la actualidad tras de un acentuado metamorfismo, con la textura propia de la marga por penetración caliza en aquella masa; o bien, bajo forma más avanzada de evolución metamórfica en las características pizarras, como resultado de la enorme presión que, a través de los tiempos, imprimió el gran peso de las potentes masas que por carga soportaron los iniciales bancos arcillosos y margosos estratiformes.

Del ligero bosquejo señalado con respecto al subsuelo rocoso asturiano ¿qué consecuencia puede y debe deducirse en punto de vista de interés, aplicación y valorización como fuente de riqueza de vida en el campo industrial, en el terreno comercial, y hasta en el laboreo agrícola?

La contestación por enjundiosa, y causa de una plena realidad, es realmente satisfactoria. Muy lejos de suponer la masa pétreo del subsuelo un haber negativo, una calificación pobre o cuando menos modesta para cuanto supone actividad y provecho, repre-

senta un contenido de muy variada constitución. Este a su vez, permite una diversificación productiva, encaminada a lograr utilidades esencialmente prácticas, que se traducen en considerables beneficios tanto de carácter provincial como de índole particular. En suma, constituyen una riqueza natural de provecho colectivo, a través del impulso individual e interés particular.

Encierra pues, el subsuelo asturiano, toda una gama natural de producciones de tipo pétreo, que colocan a la región en ventajosas condiciones de un propio desenvolvimiento, sin necesidad de recurrir a un obligado concurso de productos extraños al país.

Este hecho que, bien puede decirse, simboliza un privilegio—si se compara con las circunstancias que acerca del caso concurren en otras regiones,—es debido más que a la extensión territorial, a la condición de las variantes geológicas en el propio recinto.

Y en virtud de este hecho, plenamente natural, se debe que la caliza o la dolomía, el granito o la cuarcita, la arenisca o la pizarra, sean los materiales invertidos en la construcción y edificación. En tanto, las filitas o las tejas, señalan en la cubrición de la morada asturiana el límite de dos zonas de constitución geológica diferente, y ambas, claramente determinadas.

Tales características implican una marcada significación, a la vez que contribuyen a que Asturias aventaje a otras regiones. Y sin que esta comparación propenda a establecer el menor asomo de vejación, puesto que dichos hechos diferenciales entre el recinto asturiano y otros lares de la península, son obra de la propia Naturaleza.

Por último, a otra sugerencia se presta la constitución y riqueza consiguiente al subsuelo. Es precisamente, la condición de predio aneja al suelo y subsuelo, la que establece la limitación de propiedad; en cambio, del suelo hacia arriba, parece que ha pasado inadvertida semejante delimitación. Sin duda la consideración de que la masa atmosférica en un gran espesor es uniforme, sin que encierre diferencia esencial en su composición para su aprovechamiento, en contra de lo que ocurre en el espesor terrestre; de otra

parte, el haber conceptualado durante mucho tiempo como casi imposible su recorrido por el hombre, mediante el vuelo, a parajes por entonces insospechados; son conceptos que han dado lugar a esa indiferencia de apropiación tan diferente a cuanto supone el criterio jurídico de propiedad sobre lo que se pisa, y aún más allá, debajo de lo pisado, y donde en el secreto de la entraña terrestre, permanece la riqueza sugerida al descubridor o al denunciante.

Quien sabe, si al futuro, la masa gaseosa que nos envuelve dará motivo de singular peculio y análoga condición de jurisdicción privada.

LA FORMACION Y RIQUEZA CARBONIFERA

Y hablando del subsuelo astur, bien merecen párrafo aparte los lechos carbonosos, que alojados en el seno litosférico son pruebas manifiestas de otros momentos predecesores, en los que la vida vegetal constituyó la materia prima para la formación de aquellos.

Entre las portentosas obras con que la Naturaleza nos enseña el alcance y resultado de la prodigiosa acción del tiempo—en sentido de un larguísimo proceso de su intervención con la de otros agentes naturales,—constituye motivo de mayor asombro, la formación de las negras capas documentales, mediante cuya presencia se consigue descubrir el remotísimo pasado de la primera edad de nuestro planeta, a raíz de la primitiva constitución de su corteza firme.

Y así, puede decirse, que a modo de verdadero dique sobre el nivel marino, asomó dicha corteza en el occidente astur engarzada con territorio lucense y sierras galaicas mediante potentes bancos graníticos.

Establecido este momento inicial, se logra atisbar el instante de la época carbonífera, considerándola posterior al momento referido.

Al objeto del tema, los yacimientos carboníferos asturianos,

representan no solo un don privilegiado de «la tierrina», sino que la enorgullecen y exaltan a lugar preminente, ante el valioso concepto de riqueza nacional con que se los distingue por su potencia, producción e imprescindible utilización.

Con su presencia, resulta evidente reconocer que, lo que hoy es causa determinante de un privilegiado subsuelo, necesariamente, y a semejante referencia de singularidad, es preciso atribuir también el motivo inicial de su origen.

En este sentido, obligado es sentar, que el territorio asturiano de hoy, mereció—poco después de iniciarse la historia de los tiempos paleontológicos en la vida terrestre,—cualidades climáticas muy en consonancia con las todavía sencillas formas vegetales existentes, así calificables por comparación con la estructura y organización más elevada de las formas posteriores y actuales.

Participó el suelo astur en aquel entonces de abundante humedad—legado que en el correr de los tiempos perdura, aunque con menor intensidad,—y en acorde armonía, de una favorable temperatura. Este conjunto circunstancial, permite asemejarlo a las cualidades climáticas que hoy designamos por intertropicales.

Efecto natural de tal contribución climática, fué la exuberante y hasta lujuriosa producción vegetal criptogámica, que en su gran variedad filicínea y licopodial, pobló el solar asturiano mediante verdaderas selvas vírgenes de gigantescas plantas, sobre todo si se las compara con el reducido tamaño que la condición climática actual permite alcanzar a los conocidos y variados «felechos» de nuestros días; o del segundo tipo, como única representación ancestral en la actualidad, por las llamadas «colas de caballo», que entre otros lugares, invaden hoy los aledaños ovetenses.

Pero hoy como ayer y en todo tiempo geológico no fué el reposo y plácida continuidad la norma natural de desenvolvimiento. Por razón de efectos propiamente naturales sobrevino la catástrofe, la mudanza obligada para la evolución creacional, y en consecuencia, fué conducida al abismo la producción vegetal.

Y entre limos, lodos y barros, productos del trastrueque geoló-

gico, quedó sepultada aquella vegetación, bien en el sitio de su previa existencia, o bien trasladada por arrastre de sus materiales, hasta lugares donde las turbulentas aguas al coincidir en reposo motivaron una obligada sedimentación.

En ambos casos, fueron las materias arcillosas las que envolvieron aquel mundo vegetal enterrado, y aprisionándolo fuertemente entre su masa merced a la gran presión exterior, dejó marcadas con plásticas huellas los contornos y relieves de la anatomía vegetal. Sus muestras aparecen hoy a examen, en las epigenias a que han dado lugar en el transcurso de los tiempos sobre la endurecida filita actual; mejor conocida con el vulgar nombre de pizarra, sobré todo por su cualidad incombustible, que motiva la desesperación de todo género de fogoneros, sin olvidar aquéllas de carácter doméstico.

Y a través del historial terrestre, mediante un largo proceso subterráneo por esencial y variada intervención microrgánica, aquel emporio vegetal podría decirse que pasó a mejor vida, para constituir andando el tiempo, ese otro emporio carbonoso, de cuyos variados frutos es coto envidiable el subsuelo asturiano

He aquí un palpable ejemplo de traducción y conservación energética. Aquella pasmosa vitalidad productiva vegetal de un remoto pasado, lograda a expensas del ambiente exterior, es retenida en manantial latente de energía en la masa carbonosa sepultada hasta nuestros días; y dispuesta, a devolver la energía acumulada al medio externo mediante su cualidad combustible.

Pero no toda la materia carbonosa que cobija Asturias, presenta una absoluta uniformidad de constitución y estructura.

No es uno solo, sino que varios son los carbones minerales. En su diversidad, nada influye el lapso de tiempo transcurrido desde su origen; aunque todo lo contrario, se haga constar incomprensiblemente todavía, en más de un libro que circula entre estudiantes.

Si fuese cuestión de tiempo la causa motivadora de la resultante en variedad, el sentido común dicta la consecuencia; me-

dian­te la que, a medida que tal factor se fuera sucediendo, las variedades recientes podrían pasar a la textura y composición de las antiguas. Y el hecho, no es así.

Más lógico, exacto y científico es reconocer que tales variantes son debidas a la circunstancial influencia de un proceso de carbonización, en consonancia con una acción específica de microorganismos.

Y el resultado que ofrece Asturias a este respecto, se significa por una reducida proporción de antracita, si se la compara con la exuberancia hullera; admitiendo con tal denominación de hulla, a cuantas variantes ofrece la vida comercial, en relación con la explotación, en motes y remoquetes con arreglo a tamaño y utilización.

Bien es cierto, que a tales efectos, no es solo carbón lo que es explotado y como tal circula, puesto que las circunstancias de consumo, permiten a veces que en el peso y calidad influyan otros factores materiales o individuales, que actúan más o menos directamente con el carácter de intermediarios de muy diverso género. En casos en tan elevada proporción, que conducen a evidente descrédito y lamentable desprestigio del lugar de origen, que en definitiva es el elemento que padece y soporta—sin responsabilidad alguna,—los excesos y desvaríos de numerosos y desaprensivos agentes.

En yacimientos, y más bien en características y reducidas capas de algunos de aquéllos, se presenta el lignito, en tipos muy diversos de estructura. Desde la variedad francamente fibrosa, de fractura astillosa, que recuerda con toda claridad el origen vegetal de su procedencia; se suceden otros ejemplares de más o menos fractura concoidea, de color negro píceo y brillante, como ejemplo magnífico de estructura esencialmente compacta, tan en congruencia por todas razones con el aforismo bien conocido de «negro como el azabache».

Finalmente, una formación de tipo carbonoso, que realmente no merece el nombre de carbón, es la turba; del que por otro lado

no puede dejarse de hacer mención, desde el momento que en Asturias, las turberas, o localizaciones de turba, son lugares frecuentes y a veces extensos, ya que la orografía del terreno y el clima húmedo y a veces caluroso, son elementos imprescindibles para su formación.

Es principalmente en los suaves barrancos de la zona costera hacia la propia de altitud media; y en general, en los débiles desniveles de terreno que permanecen enfangados durante la mayor parte del año; los lugares más adecuados en los que las condiciones climáticas antes apuntadas, dan lugar a una vegetación abundante en musgos, y sobre todo de muy variado tipo herbáceo, que se mantienen casi de continuo en medio acuático, y cuyas plantas en su mayor parte son vulgares y por ello bien conocidas.

Merced a los cambios estacionales en prolongada serie de años sucesivos, los restos desecados de aquella vegetación, se van disponiendo en capas, pero entre ellas, aparecen interpuestas otras de naturaleza detrítica como producto de sedimentación, cuyas tierras y limos proceden de su acarreo mediante las grandes avenidas anuales en las épocas de abundantes precipitaciones. Es así como cada formación invernal de este, entierra, o mejor sepulta, a la reseca formación vegetal de la precedente otoñada.

A medida que el número de capas aumenta, y el todo adquiere mayor espesor, su natural peso contribuye a que, principalmente, las capas inferiores queden fuertemente apelmazadas, de tal modo que por interposición de los componentes orgánicos e inorgánicos, llega a formarse una masa única, más o menos terrosa, que es la turba.

Según la proporción de los componentes, muestra diversos tonos de coloración; varía del gris oscuro y pardo-rojizo al negro, de aspecto parecido al tono propio de las tierras con abundante mantillo.

De esta breve reseña de lo que constituye la formación turbera, fácilmente se obtiene en consecuencia, la frecuencia con que se advierte el fenómeno en el ambiente asturiano.

En los precarios tiempos actuales, no se ha llegado hasta la fecha, a la necesidad del aprovechamiento turbero como combusti-

ble. No sucedió lo mismo con el conflicto creado por la guerra europea de 1914 al 18, durante el que la zona de Vidiago, fué un ejemplo manifiesto de semejante explotación.

Lo que viene a probar también, en relación con el amplio y elevado sentido progresivo con que camina la economía asturiana, que de entonces acá, se ha logrado un eficaz avance de producción hullera, como valiosa y patriótica mejora autárquica.



Y como final, ya que del carbón se ha tratado, un imperativo deber de conciencia, clama una última consideración, que lejos de parecer fuera de lugar, debe ser apreciada como esencialmente oportuna y obligada.

Al efecto conviene recordar, que constituye el carbón mineral una verdadera fuente de riqueza nacional; representa un potente foco de ingresos para la economía provincial; supone un magnífico rendimiento para las empresas que explotan sus yacimientos; no deja de proporcionar un beneficio satisfactorio, a quien de cerca o lejos interviene en el cacareado negocio del carbón.

Sin embargo, hay un solo elemento, en este caso el factor hombre, con el consiguiente desgaste físico, que por el hecho de beneficiar a todos, merece ser muy tenido en consideración.

Se trata del minero que arranca la negra roca, quien a costa de su rudo trabajo, lo incorpora a la revalorización de la economía del país. Pues bien, hoy más que nunca, ante las circunstancias de la vida, necesita ese modesto obrero de todo género de apoyos para defender la propia existencia.

De ningún modo, debe de ser relegado al olvido el grave problema que plantea la falta de nutrición y de higiene doméstica del factor minero; no se eche en saco roto, como tantas veces ha ocurrido, la imprescindible necesidad de atender como es debido a su humana condición.

De otra parte, precisa reconocer, que la anemia entre otras afecciones de carácter individual, cabe generalizarse en tal forma

sobre los organismos, que la falta de potentes brazos puede traducirse en día no muy lejano en ausencia de energías para proseguir el diario trabajo.

Y si grave es el peligro por lo que afecta a la actual generación de un modo directo, adquiere visos de verdadera catástrofe productiva para el mañana, si se prolonga el estado determinante de la carencia del vigor físico necesario para tan esforzada y desgastadora tarea.

Ante semejantes hechos, lejos pues de mostrar el menor asomo de menosprecio hacia la insustituible actividad desarrollada por el obrero minero, rindámosle el homenaje que merece su vida de sacrificio, dedicada por y para el beneficio de la colectividad social.

EL EMPLEO DE MINERALES DE UN PRETERITO REMOTO AL PRESENTE

Pero no solo roca pétreo y carbonosa, es lo que encierra el subsuelo asturiano; sino que, son tan frecuentes otros compuestos minerales, que su variado conjunto contribuye a mantener su hegemonía, lograda de antiguo, como región minera.

A semejante punto de vista, son muchos los minerales radicales en Asturias, y numerosos los que adoptan formas y aspectos diversos. Se ofrecen a examen con relativa frecuencia; pero sin embargo, en la mayor parte de los casos, sus muestras resultan tan escasas que no permiten constituir motivo de explotación, si no es en circunstancias muy excepcionales.

A este particular, no puede menos de reconocerse la condición a que se ven sometidos muchos de los yacimientos; se trata de localizaciones situadas a considerable distancia de puntos de enlace, y otros sobre todo, aislados de medios de transporte.

Así por tanto, cuando logran descubrirse los vastos proyectos de vías de comunicación, por carril o sin él, con que se promete el futuro asturiano—y que más de uno adquiere motivo de realidad en su actual fase inicial,—surgen por doquier empresas y particu-

lares, guiados unas y otros por vehemente impulso de dar cima a sus afanes de reconocimiento y explotación de nuevos cotos mineros, denunciados en las inmediaciones de los ya bien conocidos. Todo ello, como palpable manifestación del emprendedor espíritu indígena, que asoma y se refleja en la natural producción minera del solar astur.

Pero no es posible señalar uno por uno los minerales de la región, mediante sistematizada metodización, procedimiento que podría ofrecer un marcado viso científico, pero que al objeto propuesto, daría lugar a un enunciado poco ameno y positivo.



Parece más acertado, interpolar como ejemplos de aprovechamiento mineral, aquellos de un pasado remoto, a nuestros días.

La prueba concluyente que demuestra la presencia del hombre paleolítico en territorio asturiano—y sin que coincida realmente con la existencia del tipo humano más primitivo,—la proporciona también el uso de la materia mineral. Son los sílex y las cuarcitas, materiales con que en la remota época paleolítica, aparecen contruídos muy diversos útiles, más o menos toscos, en atención a su diversa talla; y de ellos, se valió el hombre por su dureza, capaz de ser utilizada para apropiados trabajos con toda otra sustancia de menor consistencia.

No solo la costa asturiana de entonces—de perfil y niveles iguales a los de ahora,—sino hasta parajes bien adentrados a lo largo de sus ríos, y aún alejados de los mismos, constituyó un área adecuada de expansión paleolítica.

Así lo permitieron las condiciones de habitabilidad de la zona, no obstante hallarse enfrentada con la pasmosa producción glacial, sobre los riscos y picachos más elevados del Pirineo cántabro-astur. Pero a su vez, defendida por otras circunstancias climáticas, contra el exagerado descenso de temperatura que, en los períodos

de glaciación, pudo ejercer poderosa influencia en las fases emigratorias de la población.

Con todo, el influjo tonificador del mar, determinó un habitat adecuado, muy diferente al inaceptable o de difícil acomodación propio de la meseta central, fría de continuo e inhospitalaria, no obstante la expansión y cubrición arbórea de entonces, en cuadro vegetal tan distinto al descarnado, desgajado y agotado paisaje natural del presente.

Este mero hecho trae aparejada una evidente ventaja del solar astur, notablemente mantenida por la caza de sus pobladas selvas, así como la abundante pesca de sus cauces fluviales y rías costeras, y hasta el aprovechamiento de moluscos y crustáceos—mariscos que hoy decimos,—del contorno peñascoso marino.

Por lo que se refiere a otros minerales, aquel hombre, hizo uso para las representaciones pictóricas rupestres, de los óxidos de hierro y manganeso, en ocres naturales rojo, parduzco y negro.

En consecuencia, tanto por una como por otra circunstancia, aparece Asturias por su situación litoral y sus elementos de vida, como localización privilegiada en la época que sirvió de un primitivo asiento humano.

Pero andando el tiempo, no fué solo la piedra silicosa tallada, el exclusivo material dedicado por el hombre prehistórico a la construcción de útiles diversos.



Sin embargo, antes de ocuparme de la referencia neolítica con el pulimento de la piedra, no conviene olvidar un estadio preneolítico, muy característico del solar asturiano, que corresponde al laboreo del llamado «pico asturiense».

Es en los «concheros» predecesores del neolítico,—yacimientos de los que más tarde he de ocuparme,—donde se presenta un abundante depósito de tan variados picos. Su factura arranca invariablemente del canto rodado de cuarcita; de éste se obtiene el

pico por desbaste efectuado a rudo golpe aproximadamente en su mitad, con la consiguiente aparición de formas más o menos puntiagudas.

Fueron aprovechados a tal objeto, aquellos rodados cuarcíticos, que por su tamaño eran acomodables, al de la mano, para su más fácil uso.

Puede concluirse por tanto, que tales ancestrales en el suelo astur tuvieron bien a mano el material cuarcítico adecuado para tallarlo primero, y emplear después el tosco pico en el arranque y apertura del variado marisco consumido, y cuyos restos exosqueléticos constituyen la gran masa del típico yacimiento conchífero.



Con posterioridad, en la civilización neolítica se inicia y perfecciona el pulido de la piedra; y las fibrolitas asturianas proporcionaron muy apropiado material para el logro de las llamadas hachas pulimentadas, con sus típicos veteados oscuros y pardo-rojizos claramente visibles en las de tamaño grande, y menos acentuadas pero apreciables, en aquellas otras hachitas de tipo votivo.

Esta última denominación bien merece ser aclarada; es debida, a encontrarse hachitas en las sepulturas de la época, por el hecho de haber sido colocadas junto al cadáver en el momento de su inhumación; y con objeto de prestar con carácter de amuleto un determinado servicio de defensa al individuo, en la nueva vida emprendida a raíz de su muerte.

También para la construcción de hachas pulidas fué empleada la diorita, abundante en la región, en particular para las de gran tamaño. No faltan ejemplares recogidos en Asturias que son de ofita, roca que aunque a primera vista parece extraña al país, sin embargo, la presencia de este útil da prueba manifiesta de yacimiento dentro del solar.

Pero la característica de la época neolítica, no está solo determinada por el pulimento de la piedra, aunque todavía subsistiese

la talla de este material. En efecto, señala otro carácter esencial de la misma, la aparición de la cerámica basta; en casos muy frecuentes reducida a tosco barro cocido, como fase inicial de la nueva producción, que refleja la importación de otro estadio de civilización. Y entonces como ahora, donde hay arcilla, es lugar apropiado para la obtención del utensilio o vasija, rudimentaria o acabada según las dotes artísticas del moldeador, en relación con los medios empleados de entonces acá.



Y en el afán humano de mejorar sus condiciones de vida, rendido en los tiempos referidos al conocimiento de cuanto en la Naturaleza le rodea, halla como premio a sus desvelos, nuevos medios con los que significar el evolutivo progreso de los tiempos.

Precisamente Asturias, denuncia la riqueza de cobre nativo en su suelo, con la aparición de la flecha y el objeto de adorno, con que el hombre del periodo calcolítico aprovecha el primer metal laborado, en tanto no desdeña el uso de los instrumentos de piedra. Y sin acudir a puntos más alejados, las minas del Aramo—por más conocidas entre otros yacimientos,—que por mucho tiempo se señalaron como explotación romana, mucho tiempo antes—hace unos cuatro mil años, puede decirse con exactitud,—constituyeron motivo de búsqueda y aprovechamiento del preciado metal. Y ¡vaya si entonces Asturias encerraba cobre! así como los compuestos que de él hoy se conocen; y de los que alguno más sencillo en composición, pudo ser aprovechado durante el período calcolítico.

Fué en esta época, en la que se asignó a los cristales de cuarzo una cierta significación; posiblemente, en sentido de amuletos, como parece testimoniarlo su aparición acompañando a los restos humanos en el recinto sepulcral de los dólmenes eneolíticos, o calcolíticos.

También Asturias, mucho más que en nuestros días, denuncia-

ba entonces el conocimiento, presencia y hasta la utilización del oro.

¿Podrá sorprender semejante afirmación? La contestación, es el propio sentido común que la dicta.

En efecto, conocido es el caso de las arenas y pepitas áureas arrastradas por el río Sil desde las cuarcitas de su origen; pues bien, basta tener en cuenta que en la vertiente opuesta, por Septentrión de la misma zona, tiene sus manantiales el Narcea, y por tanto, que entre los sedimentos de sus orillas, ha dejado percibir y aprovechar el suspirado metal de todos tiempos; no habiendo faltado objetos diversos, cuya aparición ha denunciado el empleo de dicho metal desde aquellos muy remotos.

El oro y el cobre; el estaño obtenido de la casiterita para la elaboración del bronce posterior, afín a los tiempos protohistóricos; el antimonio de la estibina; son, en suma, productos naturales que motivaron un incesante visiteo sobre la costa asturiana, y hasta un afincamiento más o menos provisional, por parte de aquellas gentes procedentes de Oriente; guiadas unas de codiciosa curiosidad minera para satisfacer su espíritu aventurero; y en cambio otras, ansiosas por colmar sus apetencias comerciales, en incesantes pesquisas que se sucedieron hasta bien entrada la época romana.

Cuando hoy se advierte las rebuscas a que da lugar el wolfram —que dicho sea de paso, tampoco falta en Asturias,—y presenciemos el loco interés que motiva su reconocimiento y meticulosa recolección, nos recuerdan los procedimientos seguidos al detalle en la exploración y la cuidadosa observación, a que se prestó en tiempos pasados el subsuelo astur en persecución de los ricos metales apuntados.



Ahora bien, si de acuerdo con el precedente encabezado, se pasa a reconocer el haber que ofrece el coto minero asturiano en

Los tiempos actuales, fácilmente se ve, que no son sólo los minerales reseñados los que constituyen la lista-registro, sino que ésta es mucho más numerosa.

A tal objeto, no hace falta más que recordar los frecuentes compuestos de hierro, en particular los oxidados, así como algunas siderosas reconocibles, sobre todo del centro hacia Occidente; en particular, es digna de mención, la magnetita, en inmediaciones de Galicia.

Si el hierro cromado no supone más que un impreciso señalamiento, no sucede lo mismo con el manganesífero, que aunque frecuente, es únicamente en los altos de Covadonga donde se manifiesta abundante en sus típicas masas nodulares, y cuya explotación es bien conocida en lo que va de siglo.

Es en el área oriental, en la que se presentan los compuestos de zinc, en relación con la riqueza que de los mismos ofrece la zona santanderina. Interpuestas con las blendas y los carbonatos zincicos no faltan las galenas como compuesto más abundante de plomo, si bien en reducida cantidad para constituir motivo de explotación, y a veces acompañadas da características concreciones de piromorfita así como de típicas cerusas.

Mucho más reducidas son las localizaciones de compuestos de arsénico—que como nativo no ha dejado de reconocerse,—pero en asociación son bien manifiestos los cristales amarillo nacarados del oropimente con el rojo vivo del rejalgá, que acompañan en La Soterrana al cinabrio.

Propiamente metálicos, se encuentra el mispikel; y en combinación con el níquel, en venas de muy reducida expansión, la niquelita, tan típica por su elevada densidad y color rojo claro.

Se hallan también en Asturias compuestos sulfurados de arsénico con cobalto; son los vulgarmente llamados cobalto gris y blanco, asociados corrientemente, y denunciados con facilidad por el tono rosado que presentan en la superficie en virtud de alteración, y consiguiente producción de las llamadas flores de cobalto.

Incidentalmente se ha señalado antes el cinabrio, compuesto

que bien merece párrafo aparte. De antiguo es conocido este sulfuro de mercurio en la región de Mieres a Pola de Lena, de cuyo sencillo laboreo se obtiene el preciado metal líquido.

Como tal metal nativo, se presentaba en ejemplares de margas y calizas antracólicas, entre cuya masa se dejaban percibir por su brillantez diminutas gotitas de mercurio. Ejemplares éstos, como tantos otros de los minerales antes reseñados, que magníficos muchos de ellos—y ya difícilmente sustituibles por extinción del reducido yacimiento,—alcanzaron su caótico fin en el incendio de esta Universidad, suceso que coronó los muy lamentables acaecidos en octubre de 1934.

Durante mucho tiempo, los conocidos yacimientos de cinabrio asturiano, han permanecido abandonados en sus tareas de explotación ante el nulo rendimiento a que aquélla parecía prestarse; pero el alto precio a que hoy se cotiza el mercurio, permite no solo resarcir tales gastos, sino que constituye un fructífero rendimiento para quienes a su tiempo, se hicieron cargo de aquellos cotos que tan poca atención merecieran.

Se ha significado precedentemente, la abundante presencia en otros tiempos del cobre nativo. Pero si éste, diríase extinguido, no ocurre lo mismo con sus compuestos, de los que algunos debieron ser utilizados debido a la simplicidad de método de reducción, en la obtención del metal en época protohistórica, como antes se ha indicado.

Con relativa frecuencia se dejan advertir los tonos verdes y verdoso-azulados de sus carbonatos, que sirven para denunciar la presencia de otros compuestos de tipo metálico, en calcosina y más abundante calcopirita, pero sin permitir motivo de explotación.

Alcanza más expansión la de otros compuestos cúpreos más complejos, que se les designa vulgarmente con el amplio concepto de cobres grises.

Entre los minerales de franco aspecto pétreo o vítreo, que se

consideran como ganga de los compuestos metálicos se reconocen muy vistosos cuarzos y calcitas en numerosas variedades.

Merecen en algunos casos el mismo concepto de ganga la fluo-rita y baritina, pero en cambio en otros yacimientos ambos compuestos se presentan en abundancia con esplendidez de formas, constituyendo un verdadero manantial en riqueza de explotación; tal sucede con las baritas espáticas o tabulares en tonos claros de Caravia, o las blancosacaroideas de Soto de Luiña; y muy en particular, a dicho punto de vista, con los perfectos cristales muy diversamente coloreados e interpuestos en las masas cristalinas de Caravia, o los espatos y cubos de fluorita entre los tipos cristalinos de La Collada; ambos yacimientos constituyen hoy valioso motivo de explotación, a la par que, de afanosa exportación.

En forma parecida podría seguirse enunciando cuanto concierne a los yacimientos yesíferos, tal vez los menos frecuentes en la región, si bien por tal motivo aprovechados al máximun en su consumo.

Y si se tratase de especificar los variados compuestos de naturaleza silíceas, sería preciso señalar buen número de especies minerales que aparecen asociadas a la ortosa y el mismo granito, a las cuarcitas y areniscas, a talcocitas y otros esquistos cristalinos. Pero semejante enumeración, no encaja en el reducido marco impuesto a un trabajo de la naturaleza y contenido del presente.

¿A qué seguir? El índice reseñado, es más que suficiente para probar las variadas y ricas venas mineras del subsuelo astur.

LIBERRIMA SIGNIFICACION DEL SUELO ASTUR

Cuanto precede, no supone más que un ligero escarceo en el registro de la pasmosa potencialidad económica que representa el subsuelo asturiano.

Pues bien, el suelo, en calidad y valorización, corre pareja con el cimientito subyacente. Y así, puede decirse, que si Asturias posee bajo su suelo un portentoso manantial de vida, es precisamente,

en el propio suelo astur, donde la materia adquiere vitalidad y brota esa otra potente vida reflejada en sus peculiares flora y fauna.

Es así como se ofrece esa otra faceta de calidad, condición y valor, que implica la que, podría decirse, casi natural producción vegetal con sus derivados de cultivo; y en mútuo complemento con el haber animal, del que el mayor beneficio es logrado mediante el cupo pecuario.

Y sin embargo, conviene exponerlo desde el primer momento, ni el cultivo vegetal ni el animal, han constituido un grado de superación; falta mucho por conseguirlo. Luego, si lo existente es casi exclusivamente producto de la obra natural, y de por sí supone un magnífico renglón económico ¿qué prodigio sería si no lograrlo, cuando menos aproximarse a ese apetecible grado? Bien puede afirmarse, sin miedo a error, ni mucho menos dejarse guiar por viso de fantasía, que semejante resultado tendería a asemejarse a ese concepto—que tanto se ha interesado en designar estos días de escasez que vivimos,—como paradisiaco.

Y partiendo del hecho natural bioasturiano, hay que reconocerle como piedra fundamental la esencial participación del clima, pues sin este conjunto de elementos, no hubiera sido Asturias ni sería ahora, lo que fué en otros momentos y es también en época contemporánea.

LO QUE FUE EN EL PASADO

Como antes se señaló, obra del clima, fué aquella frondosa vegetación afín a las edades primarias, que ha dado lugar a las formaciones carboníferas.

Mucho más tarde, en virtud de las favorables condiciones topoclimáticas, hubo de instaurarse la primitiva población humana en el suelo astur.

El hombre, del mismo modo que ahora, allá en su inicial y más acentuado primitivismo, y si se quiere con más exactitud, mucho

más entonces que hoy, necesitaba convivir, es decir, colocarse a tono con el medio propio de su existencia.

Así, hoy, por muy fosco y desapacible que el ambiente se manifieste, el hombre en virtud del progreso, halla modo de realizar una adaptación empleando los medios conducentes a dulcificar, o cuando menos a atenuar las inclemencias y rigores climáticos, cualquiera que sea su naturaleza y condición.

En cambio, el hombre primitivo se vió obligado a soportar con sacrificio—y en más de un caso, con pérdida de vida,—las enormes variantes extremas a que fué sometido por el propio ambiente. Y a falta de medios de defensa en el recinto de su localización, este mismo sentido defensivo le instó a un cambio de localidad en búsqueda de otros lares, en los que se mostrasen aseguradas las convenientes cualidades topoclimáticas de habitación.

A este particular, y a fin de evitar equívocos dado el sentido de vulgarización—que como norma impuesta ha podido advertirse a través del presente trabajo,—conviene señalar, que no es posible establecer un punto de vista comparativo, entre lo que en sí consisten las tituladas «olas de frío» que hoy se registran y tanto dan que hablar, con el estado meteórico que dió lugar al período de glaciación. En este último caso, por invasión del frío polar, que alcanzó a zonas hoy de tipo templado hasta latitudes casi tropicales, fué tal la intensidad en el descenso de temperatura —y su prolongada acción durante un período glaciario que abarca algunos milenios de años,—que semejantes circunstancias son más que suficientes para patentizar la absoluta diferencia entre ambos fenómenos meteóricos, puestos en parangón muy frecuentemente en nuestros días sin base científica de ningún género.

Por tanto, de las vicisitudes consiguientes a la mudanza de reductos por las muy intensas más que bruscas variaciones de clima, no escapó el llamado hombre fósil, que asentó sus reales, en la que puede decirse única vertiente asturiana, al septentrión del Pirineo.

De su natural desnivel, únicamente la zona costera fué el camino impuesto para más amplios cambios de población en sucesión de tiempos y estadios de civilización; y es precisamente en dicha zona, donde aparecen los restos demostrativos de las sucesivas civilizaciones. Así, los elementos propulsores de las mismas, fueron guiados por la natural y cómoda topografía, a la vez que protegidos por escasas alteraciones climáticas.

Estos marcados cambios que se operan y aprecian en las formas del laboreo de la piedra, en el estilo y forma de las concepciones artísticas, etc.; que sintetizan el alcance y expansión de aquellos estadios señalados, concuerdan a veces con otros también marcados períodos, surgidos como consecuencia de notables influjos climáticos.

Esto aconteció con aquellos períodos de muy prolongada duración, en los que el fenómeno del glaciario, se tradujo con todo su esplendor en los escarpes de la vertiente astur.

Los mantos del hielo glaciario que cubrieron y hollaron con típica erosión los riscos y barrancadas de la cordillera, se mantuvieron en ingente y amenazador paisaje, causando el aterrador asombro—más que admiración,—de aquellas poblaciones paleolíticas que se sucedieron por el perfil costero, ocupando una faja cuyo límite de nivel más elevado, no llegaba a punto de morada inaceptable por su baja temperatura.

He aquí, un claro ejemplo, del sincronismo antes apuntado referible a un clima de altura de absoluta esterilidad vital, y otro costero, que si poco cálido por efectividad del ambiente frío inmediato, cuando menos permitía la vida más o menos sedentaria de una población.

Cuanto antecede, tiende a deducir que a pesar de las poco favorables condiciones de los períodos de glaciación, tan distintas a las propias de los de interglaciación—por desaparición del fenómeno a consecuencia del aumento de temperatura del ambiente,—el hombre se mantuvo en Asturias. Semejante fijación, es señal evidente que, en la caza y pesca, en los frutos naturales y en los

elementos de producción para su primitiva industria, encontró los factores necesarios, para su sustento y desenvolvimiento.

Siendo esto así, no cabe decir lo mismo de otras regiones inmediatas, tales como los altos collados propiamente asturianos, o las tierras de la meseta leonesa.

En suma, que durante el paleolítico, el territorio asturiano tuvo el privilegio de proporcionar sus riquezas naturales para cubrir las necesidades del hombre de la época.



Retrotrayéndonos a tiempos pretéritos, se ha alcanzado con lo dicho a los cuaternarios, en algunas décadas de milenios de años.

Pero a medida que nos aproximamos al presente, la cronología se hace mucho más precisa—puede decirse exacta,—y el hombre fósil dió paso a las razas neolíticas, que a su tiempo poblaron el recinto astur, constituyendo así una demostración de las condiciones de habitabilidad del mismo.

De otro lado, nada tiene de extraño el hecho, si se le considera desde el punto de vista geológico; ya que esta fase prehistórica de la vida humana, coincide con la época contemporánea en sentido geológico, es decir, que se refiere a la climatología actual, y por su latitud al tipo templado.

Y he aquí que, aquel hombre neolítico—del que el actual no es más que una sucesión,—comienza a disfrutar de un rendimiento de los bienes de la Naturaleza, como consecuencia de la intervención humana en su producción y aprovechamiento.

Así, entre los cinco y diez milenios de años a nuestros días, concurre precisamente el momento en que ese hombre, por natural impulso progresivo de los tiempos, por el sentido práctico adquirido en la experiencia de la vida, por influencia propulsora de civilizaciones inmediatas, llega a abandonar los modismos propios de aquel primitivismo para redimirse de su modesta condición. Y mediante el propio trabajo, y del esfuerzo continuado de su ra-

zón, logra arrancar de la Naturaleza algunos de sus secretos, entre los que mayores ventajas pueden proporcionarle.

Lógico es pues admitir, que el hombre que convivió con las especies animales, lograrse de los más útiles una mayor atracción, un más intenso y recíproco acercamiento, una mayor dulcificación de costumbres. Y tras de una mútua compenetración de intereses, sobreviniese indefectiblemente el amansamiento y la domesticación, traducida en su forma inicial con la consiguiente aparición de la vida pastoril.

Vida de inquietudes más que de tranquilidad, de preocupación más que de abandono, de trashumancia más que de sedentarismo; puesto que la vida del pastoreo y consiguiente aprovechamiento no significa reposo e inutilidad, sino que consiste en actividad y provecho en todo momento y hasta en los más mínimos detalles, aunque erróneamente se atribuya otro concepto en género de vida, a quien vive por y para sus animales.

Pero sin abandonar el aliento y observación del ganado, al mismo tiempo aquel hombre, remueve cuidadosamente el terruño cercano en el que brotará con más vigor y lozanía la semilla, de aquella planta que llamó su atención e interés, y cuyo desarrollo raquíutico aprendió a conocer entre abrojos y malezas.

Y así, en natural relación de ambas actividades, según métodos copiados de entre los naturales; mediante concordancia obligada de ambos frutos de vida, más que frente a su caótica disyuntiva, sobreviene la aptitud agrícola con tanto más propulsión, no solo por cuanto mayor sea la riqueza ganadera sino por natural derivación hacia el laboreo de la tierra, en interés de obtener determinados alimentos para el ganado.

Cuanto queda expuesto—y por ello lo ha sido,—es referible a la vida que en las praderías naturales asturianas comenzó en los albores neolíticos y transpuso el largo período calcolítico. Es más, desde los cuatro mil años que, en términos redondos, se admite el conocimiento del laboreo del cobre—salvo muy ligeras variantes,—ha subsistido y se mantiene hasta nuestros días, el género

de vida pastoril de los collados y puertos asturianos a lo largo de las derivaciones serranas.

Podrá parecer exagerada la afirmación precedente, pero al efecto conviene señalar, que únicamente la escasa influencia ejercida por el progreso actual, es el agente que ha contribuido a determinar muy ligeros cambios de aptitudes, más de aplicación y utilidad que de conservación y mantenimiento de costumbres y sistemas, en cuanto se relaciona con la vida pastoril.

Claro es que las condiciones topoclimáticas ofrecidas a través de los tiempos enunciados hasta el presente, y muy principalmente el progreso de carácter utilitario, son los factores que han determinado una distribución significativa en zonas pastoriles y agrícolas, más ganaderas y solo hasta cierto punto las primeras respecto de las segundas; si bien no faltan casos, en los que se manifiesta una verdadera transición entre los extremos apuntados.

Y naturalmente, que este género de consideraciones entra de lleno en el apartado que concierne, a cuanto significa la actual valorización del suelo astur.*

Pero lo expuesto, muestra que ese mismo suelo sirvió de asiento a poblaciones sucesivas en tiempos pasados hasta los propiamente históricos; y las que a su vez, sobre él permanecieron de continuo, merced a las abundantes producciones naturales que encontraron como obligado medio de vida.

LAS PRADERIAS ALTAS Y SU GANADO EN LA ACTUALIDAD

Se ha hablado poco antes de praderías, y cuando se trata de aventar el caudal de riqueza actual asturiana, necesariamente que el primer jalón sobre el que es lógico asentar la mayor parte de la economía rural, es precisamente sobre el prado natural.

Prados de altura, diríase mejor, praderías naturales que con suaves pendientes se prolongan coronando las cimas serranas; unas, paralelamente dispuestas al sentido de la cordillera; otras, en cambio, zigzagueando entre las anteriores o sus normales. Es decir,

todo un variado sistema de orientación de pastizales, en vertientes que muy amenudo rompen en cortados tajos.

Constituyen éstos últimos, verdaderos despeñaderos, bien conocidos por el instinto del ganado, y por cuyos derrumbaderos se lanza aquél, y llega a perecer en singulares casos, en los que el animal enloquecido y desesperado al verse perseguido o acorralado por inminente sorpresa o agente extraño, no logra evadirse de su fatal influencia.

Es realmente abundante el caudal de datos folklóricos, que sirve tanto la vida del ganado como las costumbres pastoriles, pero no es el momento propicio para la exposición narrativa de sus singularidades.

Pero tratándose del prado de los altos puertos astures, no puede prescindirse de dar cuenta de aquello que le es inherente, ya que, de tal modo se ofrece su convivencia, que no hay modo de sustraer a la vida del prado, la del ganado al que aquél brinda sustento; manantial de riqueza la una, que deriva a su vez en la otra como fuente de análoga significación.

A tal propósito, y como no es posible detallar cuanto representa la empresa pecuaria de la grey pastoril, únicamente cabe destacar aquellos hechos que encierra la característica propiamente solariega, o bien, los ejemplos cuyo desarrollo podría llegar a constituir una nueva ruta de manifiesta utilidad y beneficio.

En este orden de ideas, bien merece ser anotado el ejemplo de un vacuno típico. Descuella entre otros, el conocido como *casino*, designación que atañe a la localización en Campo de Caso. De toscó testuz y corta cornamenta, su negra y pronunciada ojera con el negro hocico, resaltan del tono gris parduzco de casi todo su pelaje, que solo oscurece en la lista de la cruz o la borla de la cola.

De tonos sucios, en general, son los que participa el largo pelo que cubre al animal como consecuencia de un invierno prolongado en las alturas; y sobre cuyos escarpes soleados y ventilados se sitúan los ejemplares con preferencia, como atisbando con dormi-

tante placidez rumiatoria, el precipicio de los aledaños que bordean su solitaria estancia.

Y así, uno y otro día, hasta que la imponente ventisca continuada, le humilla a descender a la pétrea corraliza que le sirve de eventual protección, como no aproveche antes un natural socavón o cueva de la peña.

Si magnífica es la planta del toro, con su rugosa cara y rizoso pelo que la ensancha y presta aspecto aborregado, no es menos llamativa la talla más pequeña y marcada musculatura de la vaca madre, por lo demás feucha y poco rolliza, de cuerna irregular, y trapío parecido al macho.

La cría, remilgada de carnes, notablemente cubierta de basto pelo protector, es frecuente—sobre todo hasta el destete,—verla reunida con otras. Por lo general, permanecen todas juntas en perímetro reducido y seguro, elegido por sus madres, al que éstas acuden para amamentarlas después de haber logrado la búsqueda de pasto, tal vez a increíbles distancias, traspuestas en el día. Así como ésta, cuantas otras costumbres interesantes se reconocen; y de las que tanto podría aprender la, por desgracia frecuente, ingratitud interfamiliar humana.

Finalmente, conviene resaltar, que en forma incomprensible se ha llegado con manifiesto error a asemejar hasta cierto punto la raza *casina* con la llamada *quejana* de la Montaña. El hecho es suficiente para demostrar el desconocimiento de ambos tipos, y muy en particular, los característicos rasgos que posee y determina al propiamente astur.

Pero los pastizales propios de altura, no solo predominan en la zona inmediata o en derivaciones de la cordillera. Allá, donde la altitud resalta de las suaves barrancadas en que se resuelve por lo general el territorio asturiano, es allí que la hierba fina, de larga hoja filamentososa a la par que consistente, y sobre todo de gran poder nutritivo, se desarrolla con toda lozanía.

Y este favorabilísimo resultado de producción lo mismo se obtiene en las cimas del Sueve inmediatas a la costa, como en los al-

tos de La Espina ya más tierra adentro, y como en tantas sierras de las llamadas planas, que guardando un cierto paralelismo, cruzan Asturias de Oriente a Poniente con más o menos regularidad, y a su vez, más o menos aproximación o alejamiento del mar.

Muéstrase el prado con tupida y a la par mullida vegetación herbácea, salpicada de reducida planta floral, debido a la expansión de la abundante raíz fasciculada de aquélla; circunstancia que favorece la producción de una tierra vegetal negra, suelta y rica en detritus orgánico.

Hierba, en fin, que constituye un verdadero manantial de principios nutritivos que enriquecen considerablemente la leche, y como producto derivado el queso, cuya elaboración se realiza en la majada. Para este laboreo se hace uso de cuencos en madera de tipo y formas diversos, manejados todavía por aquellos pastores, que no los han sustituido por otros de naturaleza y textura más moderna.

Y es la leche de vaca, principalmente, la que se utiliza al efecto; lo que revela, que es el género vacuno el que constituye motivo más directo de pastoreo.



Préstase, pues, la ocasión con oportunidad, para señalar que en los recintos de las alturas serranas astures, no aparece el ganado lanar nada más que con escasa representación, circunstancia que no deja de ser extraña hasta cierto punto, si se tiene en cuenta el amplio desarrollo que ese cultivo lanar adquiere en otras zonas pirenaicas.

Posiblemente, el hecho registrado puede achacarse a la intensidad de cuidado que exige el rebaño de ovejas, muy en particular durante el período de cría y aprovechamiento de la leche para la obtención de quesos. No es tampoco para olvidar el problema que impone el abastecimiento del rebaño o rebaños durante el invierno; si bien, por lo que se refiere a la zona asturiana, quedaría

favorablemente resuelto con el traslado del ganado hacia «la marina», como se hace en realidad con un corto número de rebaños.

Sin duda que el caso hay que referirlo a falta de afición, y ausencia de elementos encariñados con el pastoreo del tipo lanar, que no obstante la preocupación que proporciona, así también rinde con creces un beneficio que contribuye a amenguar aquellos desvelos. Porque no parece natural, atribuir el caso a condiciones de clima.

A este objeto, bastaría tener presente, que allá en las montañas Rocosas de California septentrional, aparece asentada más de una colonia de pastores peninsulares norteños, que conservando sus costumbres y hasta sus tradiciones, se dedican con ahínco a la vida pastoril que aprendieron en la tierra de sus mayores. El ejemplo señalado rechaza la dificultad climática; pero de otra parte, expresa un claro modelo de adaptación profesional, a la vez que supone una afectiva ocupación para tal género de vida. Y es que, el ganado de tal modo se deja querer, que quien con él convive, difícilmente logra despegarse de las instintivas muestras de agradecimiento, con que el bruto, corresponde a las atenciones que le dedica su constante tutor.

Pero no es solo en el prado astur de altura, donde no abunda la oveja; es en todo el territorio donde se reconoce análoga circunstancia. Lo más frecuente, es advertir tres, cuatro, o a lo sumo media docena de ejemplares en no muy numerosas casas de campo.



Y con referencia a otro género de ganado, el cabrío, es de señalar que su presencia es muchísimo más reducida que el ovino.

A este respecto, puede tenerse en cuenta que, la cabra en algunas regiones, se considera como patrimonio propio del labriego modesto, de aquél que por no poseer hacienda ni pastos suficientes, no puede permitirse el deseo de contar en la casa de campo con una vaca; y por tanto, cubre ciertas de sus necesidades con el

auxilio de las cabras. Se obtiene en consecuencia, que en Asturias, deben ser contadísimos los campesinos que se hallan en tan estrecha situación económica. Es más, diríase que en esta tierra, el primer anhelo por el que pugna el trabajo rural, es precisamente verlo satisfecho con la posesión de una vaca; después, por la pareja; y más tarde, el número que lo permitan las complementarias circunstancias.

Y todo ello, se debe principalmente, a que el suelo y su producción proporciona elementos capaces del sostenimiento de tal o cual número de cabezas de vacuno.

La cabra, pues, como la oveja, constituye en muy contados casos, un aditamento a la casa de labor, como resultante de un insignificante consumo frente al buen rendimiento que pueden proporcionar.



Por último, recuérdese que incidentalmente, se ha hecho antes mención del macizo montañoso del Suevo. Muy digno de ser anotado, en atención a la raza caballar conocida por *asturcona*, que es donde se conserva con mejores caracteres de selección.

Este hecho denota, que no es en las alturas serranas donde hay que fijar la atención ante la mezcla de castas que allí se observa, y sin que por otro lado, su número y representación suponga característica extraordinaria de orden alguno.

La condición del promontorio montuoso que avanza hacia el mar, denuncia la calidad y naturaleza del *asturcón*. Caballo de montaña, duro y fuerte, de paso seguro por intrincado que se ofrezca el vericuetu o sendero por donde camina, merced a sus patas cortas y membrudas; ancho de pecho y ancas, bajo de alzada, de robusto y corto cuello adornado por larga crin, así como su abundante cola. De color bayo en tonos variados, que llegan al castaño oscuro, es su pelo. De carácter arisco por naturaleza, se deja reducir a dócil mando de su dueño. En fin, de bonita y extraña

presencia, constituye hoy motivo de conservación su raza, como algo típico del país.

Y nada más de solípedos, porque si el tipo asnal en número es abundante, y presta los innumerables servicios a que le somete su modesta condición, es muy difícil dar con algún ejemplar que llame la atención. Y sin embargo, de su selección ¡cuántos buenos caracteres se hubieran logrado para realizar el duro trabajo, a que muy frecuentemente se le somete! Pero el abandono a que se le relega, los no muy buenos tratos que se le proporciona, el exceso de fuerza a que se lo obliga con la consiguiente pérdida de energía, son determinantes de sus numerosas mataduras; todo ello, muy a tono con la suerte que le depara el típico feriante, que con mucha labia y poco pienso, le surte de todo género de útiles y pasmosas habilidades.

OTROS PRADOS Y SUS DERIVADOS FINALES

Si mediante pronunciado salto se desciende de los altos pue-
tos montañosos a la costa en el concejo de Carreño o los perte-
necidos de Gijón y Avilés ¡qué diferencia más flagrante es la
que se aprecia entre la pradería y el ganado de altura, y aquel que
se apacenta con las frescas, jugosas y constantemente verdes hier-
bas que cubren la terraza que domina el sinuoso perfil marino!

Tales prados que por alguna adición de estiércol, adquieren
nada más que hasta cierto punto,—un también cierto sentido de
laboreo,—permiten sufrir los seguidos cortes de primavera, vera-
no, otoño, y alguno reservado para el comienzo del invierno, si
esta época no se muestra muy cruda; y todavía aquel tupido césped,
deja saborear directamente su producción a muy abundante
y variado ganado vacuno.

Entre la diversidad de tipos, resaltan los de origen holandés y
suizo a la par que abundan mezclas poco seleccionadas entre
aquellos tipos y los naturales del solar. Pero ejemplo que debe ser
anotado, y cada día con mayor representación, es el que muestra

la llamada *subraza asturiana de los valles*, que bien merece una breve referencia.

Con pelo que varía del rojo al castaño oscuro, precisamente los ejemplares cuidados y seleccionados, constituyen por su gran porte, pasmoso desarrollo y finura de pelo, un merecido caso de orgullo regional. El examen de algunos ejemplares causa verdadero asombro al ser contemplada la exuberante carga muscular muy en consonancia con el vigor y poder físico, que refleja de la mejor forma la potencialidad de los pastos. Si bien, justo es añadir, que el obligado complemento para motivar un desarrollo tan pronunciado es el pienso a base de harina o grano de maíz, como envidiable elemento de vida en la región. En resumen, la subraza indicada, constituye un soberbio modelo productor de carne y leche.



Pero entre los extremos del salto antes señalado, por cuanto se refiere al espacio comprendido entre las estribaciones de la cordillera y la faja propiamente costera, no puede decirse otra cosa sino que aquí y acullá, no cesa de repetirse una misma realidad; todo es vida y producción en sentido de su suelo, y los productos de él derivados.

Cimas y hondónadas, vallecitos y vertientes, todo, absolutamente todo el terreno da señales vigorosas de una notable vegetación espontánea.

Así sucede en la superficie de tipo forestal; así ocurre en aquella otra, en la que el bosque, quedó aniquilado—nunca mejor empleada la palabra,—por incomprensible criterio de generaciones precedentes, y hoy el brezo y la argoma cuando no son otros abrojos, cubren zonas de cierta extensión.

Pero brota esa vida vegetal sobre todo, allí donde por ser convenientes las condiciones del terreno, surge la casería, por modesta que sea, para regentar sus pertenecidos, situados a mayor o menor distancia. Y junto al cultivo que el labriego implanta en re-

ducida proporción, dedica aquél su atención con mayor amplitud al prado.

Es así como aparece la pradería media entre la alta y la costera; cuya vegetación crece por impulso natural merced a un favorable influjo climático, que interviene más directamente que la acción del labriego. En efecto, queda limitada ésta, por lo general, a un aditamento del llamado «cucho» del país, vertido podría decirse con usura, como quien siembra «perrines», pero con la ambición de recoger «pesetes», de no ser duros.

Son estos prados los que han quedado limpios de piedras sueltas, libres de zarzas y matorrales, de argomas y helechos, de brezos y espinos.

En los lugares un tanto pantanosos, acompañan al cespéd juncos y tifáceas. En aquellos otros un tanto húmedos, son los ranunclos y lirios, orquídeas, aros y liliáceas de pequeño porte, con saxifragas y plantagos, los que asoman entre la hierba que en su rápido crecimiento envuelve y agosta sus flores, en tanto las espigas y panojas de gramíneas, sobresalen del nivel general de vegetación.

En los prados dispuestos en declive, o aquellos localizados en sitios de menos humedad; brotan compuestas y labiadas, campánulas y escrofularias, etc.; e impurificando el conjunto y sobre todo el heno de su cosecha, aparece más de una quenopodiácea, que el ganado desdeña tanto en verde como en seco; y sin que muchas veces, no haya una mano capaz de separar esta mala hierba, que por abandono crece lozana, y sin nadie darse cuenta, invade el contorno.

Aparecen separados los prados unos de otros, mediante setos naturales que no merecieron cuidado alguno; o por muretes en piedra, allí donde la peña natural ofrece material adecuado y abundante para la cerca, cuyos linderos, de uno u otro tipo, tienen por objeto evitar el paso del vacuno de un predio a otro durante sus estancias de pasto o de sosiego.

La vida de este género de prado se traduce en obligado complemento de la vida de ese vacuno que, en su inmensa mayoría, es

producto de un mestizaje más bien orientado por capricho de sus propietarios y posibilidades labriegas, que por un verdadero interés de selección.

Pero justo es hacer constar, que ni el terreno se saturó de pradería, ni el prado llegó a saturarse de ganado. A este respecto, podría añadirse que todavía, y en buena hora, quedan por satisfacer posibles y complementarios elementos de vida de ambas naturalezas.

Es suficiente pensar al efecto, que esa mayor extensión en cultivo de prado—y por ende de ganado,—habría de traducirse merced a la vegetación florífera antes apuntada, en una más amplia riqueza vitamínica, que halla su expresión sintética, en la mantequilla que se obtiene en la casería por rudimentario procedimiento.

Semejante laboreo una vez desnatada la leche, queda reducido a un continuo batido de tales natas muy diestramente realizado por la casera; y a expensas del que se despide suavemente la leche de la manteca, que por momentos se endurece. Este amasado se continúa, hasta obtener la clásica forma ovoidea de amarilla manteca de leche, adornada superficialmente con simples y curvados dibujos.



Aunque no sea más que a modo de breve reseña, no es posible omitir como subproducto y derivado de la leche, la considerable producción asturiana en quesos.

Cada día más, se aprecia la ventajosa situación que adquiere la industria quesera en territorio astur, por su variedad y especialización.

Cierto es que todavía subsiste el tipo de elaboración en forma casi primitiva, y referible a algunas variedades. Tal sucede con aquellas que se producen en las majadas pastoriles; esto ocurre, por no citar otras, con la llamada de «afoga el pitu», áspera, picante y fuerte; esencialmente estimulante para el obligado complemento, a ser posible de vino de la tierra; y tanto mejor, si procede de los escalonados viñedos que adornan las rompientes, entre las que se abren los profundos valles de Cangas de Narcea y sus alrededores.

Otro tanto implica el típico y conocido queso de Cabrales, en-
vuelto mediante la seca hojarasca del castaño. Para su característico
aroma y pronunciado sabor, es «la sidrina» la que apetece como
obligado complemento.

Y el recuerdo de la sidra, trae a cuento, la clásica forma de su
bebida. Así, con típica postura en garbo escanciador, viértese des-
de la mayor altura que permite la divergencia de ambos brazos,
sobre la pared inferior de un inclinado vaso. Por interrumpido y
no copioso derrame, el choque del líquido lo devuelve—por bien
aereado,—en espumosa y aromática bebida, capaz de apetecer y
colmar al más exigente y escrupuloso paladar sîdrófilo.

Degustado el medio vasín, por excelente e incomparable que
sea su calidad, es de rúbrica, no verificar la total consumición; ver-
tiéndose al suelo con aire despreciativo el residuo último, para
cuyo desperdicio se halla aquél convenientemente mullido con
abundantes «forgaches», nombre con que se designa en el país, a
las virutas.

Pero volviendo al queso, cabe añadir, que con los expuestos,
entre otros tipos, no se trata de establecer un concurso de sibarita
significación; y, a fin de obviar el menor asomo de reclamo, no ha
lugar a dar cuenta de un buen número de delicadas elaboraciones.

De lo que se obtiene en consecuencia, que todas ellas rivalizan
en honrosa competencia, y denuncia a medida que la industria del
queso adquiere mayores vuelos, que el solar asturiano constituye
un centro productor de tal envergadura, que a poco interés que
se le asigne, puede constituir un verdadero y potente jalón de la ri-
queza regional.

UNA RENOMBRADA PRODUCCION

No ha sido dicha la última palabra, acerca de la producción
asturiana en cuanto a carne se refiere; ya que todavía nada se ha
señalado, con respecto al ganado de cerda. Y nada más que men-
tarlo, es suficiente, para considerar el hecho que entraña la crianza

del «gochu» en el país, como una institución casera, más que rural, dada su gran expansión.

Si tal concepto merece su cultivo, cual no es el alto grado que adquiere el caso de la matanza y sus aplicables consecuencias.

En este sentido puede deducirse que, si como antes se hizo constar, la vaca es algo imprescindible en el caserío, un complemento no menos esencial es el cerdo para la misma casa de labor. Aparte de aquellos ejemplares que son criados en el monte durante un cierto tiempo—caso que es el menos frecuente,—en general, la manutención del animalito se logra en período más o menos largo, a base de los desperdicios de cocina, la manzana averiada, la castaña podrida, etc.; o en otro estilo, el nabo y la patata en cocimiento, pero sin que falte a su debido tiempo para verlo rollizo, el maíz en grano y, sobre todo, en harina, como elemento propicio para su cebadura.

Si se trata de la economía casera, la grasa es producto imprescindible, y la selección como la manutención se encaminan al logro de un amplio desarrollo del animal en peso, a base de tocino y manteca.

Pero desde el punto de vista industrial, una vez satisfechas las necesidades del caserío, ni la selección ni los cuidados son tan atendidos. Además, es el tipo muscular el que interesa conseguir, ya que la exportación no implica la calidad, en la forma que la requiere la costumbre doméstica, siempre más exigente.

Mas no es cosa de insistir en cuanto significa este cultivo, desde el momento que todo el mundo está convencido del absoluto beneficio total que reporta.

Y por cuanto a Asturias se refiere, el renombre de los productos—de este género de ganado, aún a costa de atribuir a Avilés lo que es de Tineo, pongo por caso,—y exportados a lejanos lugares, es el mejor exponente de la calidad y cantidad que cada día más y mejor avaloran su procedencia, en tanto para los productores, tanto en vivo como en derivados, es objeto de pingües ganancias.

El suelo asturiano, por cuanto puede desprenderse de lo que hasta ahora aparece con él relacionado, permite expresar, en resumen: Tierra de pastos, leche, manteca y queso; tierra de carne. ¿Se puede pedir más?

Véase a continuación, lo mucho que todavía debe Asturias a su suelo.

LAS FLORES Y LA APICULTURA

Ha sido expuesta precedentemente en amplia generalización, una buena serie de los numerosos tipos florales, que integran la flora del género de vegetación afín al prado natural.

Constituyen dichas flores, de tintas bien marcadas y matices diversos, un poderoso motivo de atracción para numerosos insectos, que involuntariamente contribuyen con sus visitas de flor en flor a la fecundación de éstas. De entre los insectos, merecen destacarse por utilidad y provecho de sus productos, a las abejas.

Y colmenas hay en Asturias, podría añadirse, desde que aquí hubo flores y abejas. Pero representa muchísimo más proporcionalmente la abundancia de flores, que el número de colmenas hoy existentes; de cuya circunstancia se deduce, que el número de colmenas puede ser multiplicado por factor bastante elevado, y el resultado supondría una magnífica fuente de saneadísimo ingreso.

Conviene sentarlo así, ya que el cultivo de las abejas, bajo el aspecto de la afición, de entretenimiento, o de negocio, en todo caso, origina un beneficio inmediato como pocos otros cultivos, puesto que nada se expone en él, y muy poco representa la conveniente instalación del colmenar.

Es uno de los ejemplos, en que la propia Naturaleza, derrama con toda esplendidez los productos elaborados mediante esa admirable y prodigiosa colaboración mútua entre el suelo, la planta y el animal. Y en definitiva, el producto elaborado por el último

artífice, encierra ese potente manantial nutritivo en la vitamínica miel, o en la constructiva cera del panal, cada día ambos derivados con mayor número de aplicaciones.

Es suficiente detenerse a pensar un momento en lo que en nuestros días supone la escasez de miel, o implica el valor de la cera, para deducir la capital importancia de semejante mina, dispuesta al aire libre, y que ventajosamente se ofrece a todo individuo, que quiere dedicarle nada más que un poquito de atención.

Bien es verdad, que como toda empresa, tiene sus quiebras; pero sus reveses son muy contados, y el fallo máximo se refiere a la posible reducción de vida individual en la colmena; tal sucede en nuestros días con la numerosa destrucción de dichos centros de trabajo, por enfermedad y muerte de sus mantenedores.

Por lo demás, la factible reducción que puede sufrir la flor por inclemencias climáticas en una zona y en un tiempo determinado, es admirablemente compensada por el instinto animal, que aun a costa de mucho esfuerzo, se lanza a insospechadas distancias, en busca de la materia prima.

Su recolección ha de constituir la base inicial de sostenimiento y proliferación de la numerosa colonia, puesto que en cumplimiento de la imperiosa necesidad impuesta a todo ser, provee tanto a sí mismo como a la descendencia. Esta, en su inmensa mayoría es de origen partenogenético; es decir, mediante innata facultad germinativa del nuevo individuo, de ser engendrado y desarrollado sin necesidad de inicial y previa fecundación ovular.

Y como antes se apuntó, es realmente flor lo que abunda en las praderas y rincones asturianos. Así, aún antes de que la abeja abandone sus cuarteles de invierno, se descubre en el paisaje el amarillo pajizo típico de la argoma, o el copioso dorado de la tupida Mimosa; flores que la obrera apícola no frecuenta, no sólo por la avanzada estacional en que rompen sus capullos, sino por la disposición coroliforme que impide una provechosa libación.

Pero sus corolas como las de la humilde violeta, denuncian la inmediata primavera, momento en el que ha de iniciarse el cada

vez más rápido y flamante viaje de ida y vuelta, mediante pasmosa contienda individual en el ajetreo recolector, en tanto perdura la flor, con luz y buen tiempo.

Es así, que aún entrada la otoñada, y mientras los brezos tiñen de viola purpúrea las vertientes y cimas montaÑeras, acude afanosa la abeja hasta último momento a las diminutas anforitas que como verdadero enjambre, se muestran con sus enhiestas corolas urceoladas.

Al hablar de la abeja, no puede menos de recordarse, como por innata inclinación—y a veces como muestra de incultura,—se aprecia la prueba de una inconsciente destrucción de insectos, sin paramientos en reconocer si se trata de seres benéficos. Hora es ya, que por cuanto toca a la abeja, se vea libre de la persecución infantil, cuya actitud en más de una ocasión, se encuentra vengada con la ponzoña dolorosa inoculada por el aguijón

Frente a tan erróneo criterio, cuanto más eficiente resulta el acostumbrar a los pequeñuelos a respetar a las abejas por todos conceptos, inculcándoles la idea de su inmenso provecho para el hombre; en vez de aquella otra acerca de la picadura que ocasiona, porque útil y pacífica es la abeja, en tanto no se la instigue.

Y como todo animal que aprecia afecto y protección, demuestra también la abeja el reconocimiento a su cultivador, ventaja que facilita considerablemente las manipulaciones de todo género a que se presta y requiere su cultivo.

Bien merece por todos conceptos la colmena una mayor atención, traducida en despertar la afición hacia la abeja, productor que como algún otro, nada pide y todo bien reporta. Lógico es por tanto, proporcionar un magno impulso a su cultivo, como fuente que puede y debe conceptuarse de riqueza todavía virgen.

EL CONEJO DOMESTICO EN ASTURIAS

Suelo húmedo y ambiente templado, como antes se indicó, son los factores climáticos en Asturias que proporcionan la exuberante

vegetación herbácea. Clima, a la vez, apropiado para el desarrollo de toda una gran variedad cultivada de coles, a cuyas grandes hojas no se les da muy frecuentemente, otra aplicación que su lamentable abandono.

He ahí con ambos elementos, lo único que precisa la alimentación del conejo doméstico; y por mucho que consuma, bien puede asegurarse que no hay miedo que en recinto astur se pueda carecer de tan indispensables y simples motivos de manutención.

Pues bien, si nada más que una cuarta parte del número total de caserías asturianas, contase no con una pareja de conejos sino con una hembra; y a su vez, una cuarta parte de la cuarta antes citada contase con un macho; teniendo en cuenta la prolificidad del conejo, puede deducirse sin error, que al año de cumplirse la implantación de esta serie de conejeras, había producción suficiente para comer conejo a diario en todas las moradas asturianas.

Véase por tanto, si no es abandono manifiesto por parte de muchas gentes del campo, no dedicar cada día unos breves instantes al cuidado del conejo doméstico.

Obtiénese en consecuencia, que con nada más que un poco de afición, otro poco de buena voluntad, y mediante una constante selección que inspira el propio cultivo, es forma de lograr carne en abundancia con manifiesta baratura de producción. Y cuidado que, en los días que vivimos, constituiría semejante caso un beneficio inmenso.

Y no solo conviene fijarse en el provecho de la carne; téngase en cuenta que el aprovechamiento de la piel, en particular de la procedente de aquellas variedades bien cuidadas y seleccionadas, admite tal variedad de tinte y camuflación, que ¡cuántas de las vistosas pieles que se admiran, no son otra cosa, que pieles de conejo!

Para terminar, no está de más deducir, que del cultivo del conejo doméstico en Asturias con la amplitud de que es factible y querido, y puesto que su gasto cabe calificarlo de insignificante

por la naturaleza de su alimentación, se puede llegar a obtener un insospechado rendimiento.

PALMIPEDAS DE GRANJERIA

A primera vista, podrá parecer un tanto desprovisto de oportunidad para cuanto supone interés por la campiña asturiana, el asignarle al enunciado, el amplio carácter que ofrece el concepto de granja.

Y a este propósito conviene advertir, que no se trata de aves cuyo cultivo implica un establecimiento de tal envergadura.

En este criterio, no puede menos de señalarse, que si en tiempos pasados y por cierto no muy lejanos, se hubiese dado nada más que una docena de personas, de esas que difícilmente encuentran un quehacer en todo el día; es decir, de las que su atención se encaminó durante años y más años, a no otra cosa que a la preocupación—o el deber, que todo caso se da,—de «pasar el tiempo». ¡Ah si tales señores de todos tiempos, hubiesen tenido la feliz idea de montar cada uno en diferente zona asturiana una pequeña granja, sin grandes vuelos ni tampoco elevados dispendios!

Seguramente, que aquel pequeño negocio que se habría iniciado a modo de entretenimiento, como verdadera prueba, poco a poco hubiera rendido sus frutos, y para estas fechas supondría un portentoso caudal de saneados ingresos.

Pero no es este el punto de vista que más debería haber interesado y convenido desenvolver; con ser esencial para el interesado y sus descendientes, y envidiable para otros muchos, que con gusto hubiesen seguido tales pasos.

El mayor beneficio habría sido logrado, por cuanto semejante empresa hubiera servido de estímulo y enseñanza para el labriego modesto; para el casero que, entonces como ahora, no cuenta con grandes medios pecuniarios para desenvolver cumplidamente un empeño de este género.

Pero aquella falta de iniciativa, aquella excesiva comodidad, o

aquella abulia que solo reflejaba egoísmos, dió ya sus frutos, cada día más amargos; y se presentó, hace ya tiempo, la hora de las lamentaciones. No es cosa de ofrecer a éstas, una endecha más; de las que una y otra vez, se les ha dedicado.

Y así las cosas, llega hoy la Diputación asturiana, con sus proyectos agropecuarios, a tratar de remediar esa ausencia de iniciativa privada que tanto se ha echado de menos; cuyo lamentable resultado, es, la rémora con que el labriego cumple su cometido, por no haber tenido a tiempo un mentor o una caritativa mano, que le hubiese guiado con acertada orientación en los numerosos problemas que, aunque parezca otra cosa, plantea la casa de labor en su desarrollo agrícola y zootécnico.

Y precisamente, al objeto de proporcionar a esta casa nuevos elementos de vida, con muy poco trabajo, sin ningún sacrificio pecuniario, y valiéndose de lo que el propio suelo ofrece; se establece la propuesta del cultivo de esas aves palmípedas domésticas por las grandes ventajas que aquél proporciona, y que para el caso merecen el concepto de aves de corral.

Esto ocurre con el pato, el ganso, la oca, como más comunes y mejor conocidas.

Señalando una vez más los agentes de humedad y hierba, se refleja el favorable ambiente para cubrir las necesidades de unas cuantas razas de aquellas aves. Si a ellos se añade la presencia de un riachuelo, o de un modesto regato, o simplemente de un adecuado depósito de agua, es circunstancia que coadyuva eficazmente al entretenimiento de sus aficiones. Y no se diga que en el ondulado suelo asturiano, deja de haber muy próximo a la casa, uno de estos reductos de agua.

Gansos y ocas, verdaderos guardianes caseros, no es el plumón y su carne lo que más interesa. En tierra de mantequilla abundante, está pidiendo ésta su complemento en el hígado infartado de aquellos para la preparación del «foiegras», cuyo consumo tanto aumenta sin poder dar abasto a sus pedidos.

No se ha detenido el labriego a pensar, en el ventajoso cultivo

del pato. Por un lado, aparece tal ave, como incansable consumidor de caracoles y limacos con excelente resultado para los cultivos, en particular los hortícolas, puesto que sus plantaciones son bastante más respetadas que por el escarbo gallináceo. Por otro, es productora abundante de huevos. Y posiblemente por concepto más valioso, como de más fácil y más rápido desenvolvimiento que el pollo y con menos riesgo de enfermedad que éste, le aventaja el pavipollo en la facilidad de manutención, que no requiere el grano con la imperiosa frecuencia del que amenudo aparece, como hermanastro en una misma camada.

Y después de todo, allí en la minuta del restaurante, donde dice pollo con mucha claridad, son muchas las veces en que se ofrece pavipollo al momento de ser servido; y sin que a los comensales se les ocurra advertir en el juego del anca, si ésta corresponde a lo que lee, o a lo que gusta.

Cuanto antecede, tiende a demostrar el provechoso rendimiento a que conduce la cría de estas palmípedas en la casa de labor, aún en corto número. Pero si éste aumenta en el futuro, será entonces ocasión de apreciar con esplendidez, el magnífico provecho que de su cultivo obtienen ya, los pocos labriegos que hoy en día le dedican por afición sus atenciones y cuidados.

OTRO FILON DE RIQUEZA RURAL

Si al referir uno tras otro los motivos de vida que atesora la casa de campo, y como tales tesoros, determinantes de un señalado bienestar que fácilmente se reconoce, sobre todo, si se compara la economía del labrador y la propia del jornalero industrial. Si al exponer tales favorables resultados, atendiese a su relación uno de esos numerosos labriegos; seguramente, que la consecuencia que de sus labios brotase, no había de ser para manifestar su satisfacción, sino sencillamente, para lamentarse una vez más, de que tales beneficios son la continúa causa del aumento de las contribuciones...

He ahí la preocupación constante que mantiene el productor rural; y muchas veces embaucado con la sencilla fórmula mediante la que, según su criterio, le arrebatan los cuartos, se deja conducir por lamentable desaliento; que más que en resquemor—que no falta,—hacia el funcionario encargado del fisco, se traduce a veces, en marcada ausencia de celo e interés en provecho de la producción.

Con todo, a regañadientes, abona sus cuotas; pero al mismo tiempo que lo hace—comenta para su caletre,—que en muy breve plazo, logrará obtener aquella cantidad corregida y aumentada, a costa de los productos de sus tierras. En suma—a los efectos consiguientes,—que no es precisamente el labriego, quien resulta exclusivamente pagano.

A pesar, pues, del equívoco tan generalizado en que se produce y mantiene el labrador acerca de semejante estado de cosas; no es posible dejar de sostener la afirmación precedente a estas sugerencias, al considerar como filón de riqueza, a una flamante realidad tanto de hoy como de ayer, a la par que puede ser mucho más ampliado para el mañana.

Y dicha realidad no es otra, que aquélla que se refiere particularmente en suelo asturiano, al cultivo y beneficio obtenido de la gallina.

Es suficiente con enunciar el hecho, puesto que no es necesario llevar a convencimiento de nadie, cuanto representa el alcance económico de esta sencilla empresa rural. Y convendrá hacer constar, que por merecer casi exclusivamente, la atención del ama de casa el entretenimiento de tales labores, resulta que el recto criterio hacendista de la madre de familia, contribuye más directamente a procurar un más saneado rendimiento.

Si los resultados que la actualidad nos ofrece, demuestran palpablemente que, aún en tiempo de cierta escasez de maíz, se repone y aumenta el número de gallinas de aquel otro exíguo, que dejó viviente los azares de la pasada contienda en este solar; fácil-

mente se llega a la conclusión, de que las condiciones del ambiente son propicias al desenvolvimiento avícola.

Esta favorable circunstancia climática, contribuye notablemente a la subsistencia del gallinero en la corraliza casera; su aumento tiene lugar a medida que los productos obtenidos lo permiten, y de su aprovechamiento no dejan de participar con frecuencia los familiares del caserío.

Pero con lo actuado hasta ahora, no debe darse por satisfecho el impulso femenino hacia la cría de la gallina; puede y debe lograr con mayor empeño, así también, máximos frutos.

Por que es de tener en cuenta, que a los efectos propuestos, es la casería el elemento propulsor, ya que a la granja avícola a este respecto, compete otra misión; es, áquella, que más que al negocio y aún a base de pérdida, debe atender a que sirva de esencial enseñanza y modelo de aprendizaje, en selección de razas y condiciones de desenvolvimiento.



Muy breves consideraciones, acerca de las palomas domésticas en Asturias. Se trata de región, en la que la afición ha dado muestras bien manifiestas de su celo e interés por raza propiamente mensajera. En otros casos, han sido variedades de más o menos llamativo plumaje, las que han merecido el gusto y entretenimiento de sus poseedores. Y únicamente en reducida escala, aunque extendida considerablemente entre caserías de campo, y particularmente en casas de pueblos y aldeaños de poblaciones, ha sido atendido con interés en cada caso, un corto número de parejas.

No deja de ser extraño como la atención a la paloma, en particular a razas de gran porte y continúa producción, no han arraigado más en tierra asturiana; y más aún, con cultivo de la paloma a plena libertad, ya que esta acostumbrada modalidad no ofrece dificultades en este solar. Es ello debido, a que no se presenta en Asturias como en la meseta, el inconveniente de los cultivos de ce-

reales y leguminosas inmediatos al caserío o poblado; circunstancia que al mantener las palomas en libertad, da lugar a quejas e incidentes entre propietarios de palomas y sembrados. A nada de esto conduce, el laboreo del maíz.

Posiblemente, la carestía del cereal asturiano por excelencia, ha contribuido a la disminución observada en este género de cultivo.

Sin embargo, el precio de venta de los productos es suficientemente remunerador, para salvar aquella elevación de precio en el maíz. Pero lo que ocurre lamentablemente es que el aficionado modesto como son la gran mayoría, y que es el propagador más eficaz de este cultivo, se dedica a la cría para directamente aprovechar sus productos, viéndose en la obligación de suspender su palomar ante el problema económico que las circunstancias le han planteado.

Y esa afición es la que conviene mantener, para que poco a poco, incremente sus efectos hacia una rica producción.

OTROS CULTIVOS DE PRODUCCION VEGETAL

En ocasiones precedentes, se ha señalado al suelo asturiano como emporio de vegetación espontánea, capaz de constituir por sí mismo un vivaz y fecundo cauce, mantenedor de la abundante fauna doméstica que gravita a expensas de sus elementos nutritivos.

Pero las mismas favorables condiciones presenta dicho suelo y su ambiente, para servir de arraigo a otra serie de producciones vegetales; tanto en terrenos dispuestos para el amplio cultivo, como en aquellos reductos en los que éste adquiere el carácter propiamente intensivo.

No es posible—como antes hubo de suceder para los cultivos animales,—detenerse a enumerar en trabajo de índole del presente, la significación de detalles y fijación de características específicas de producción.

Y si semejante tarea no es hacedera, tampoco es factible la de

exponer datos estadísticos, que reflejen el incremento que tales cultivos han experimentado según normas y medios empleados para cada caso, en periodos de variable duración.

Se trata al objeto propuesto, del mero relato de una buena parte de cuanto en Asturias constituye venero de riqueza. En este sentido, no pueden dejarse de señalar aquellas producciones rurales cuyo desenvolvimiento patrocina el labrador asturiano, desde el momento que abre la hoyada o el surco donde depositar la plántula o semilla, hasta el instante que recoge, como premio de su trabajo, el fruto con que le obsequia agradecida la tierra de sus sudores.

A tal objeto, ocupa el primer plano, un cultivo ya aludido precedentemente. Se trata del maíz, cuya semilla merece todo género de aplicaciones en el vasto campo a que es dedicada en la alimentación animal. Y así, debe ser considerado como uno de los cimientos básicos de la vida y sostén del caserío.

Grande es su producción, y sin embargo, podría ser mucho mayor. Si a un género de cultivo más metodizado, se uniese un más decisivo rendimiento para el trabajo, no hay duda que las cosechas llegarían a ser pasmosas; y en condiciones de evitar una buena parte de la obligada dependencia de importación de grano, por lo general, mediano y no económico.

Y si como cereal, puede decirse que es el todo en el ambiente astur; posiblemente, no ha llegado a ejercer toda su beneficiosa influencia, y en adquirir el consiguiente rendimiento como jugoso y fresco forraje para el vacuno, empleo que significaría una muy superior área de producción.

En suma, riqueza actual que mediante un destacado impulso de selección y trabajo, podría incrementar el ciento por uno y aún más, que hoy expresa la doble o triple mazorca por planta, en el notable maizal asturiano.

Pero si el ambiente es propicio para el maíz, no lo es tanto para el trigo, cuyo cultivo nunca llegó a alcanzar la producción actual.

Bien puede suceder, que el mayor cuidado que exige el trigo, haya sido causa determinante de una menor atención, o cierto desvío a su siembra, por parte del labriego. Señálase así el caso, en atención a que, cuando las circunstancias lo imponen como ocurre en nuestros días, el cultivo de «la escanda» se ha generalizado e incrementado considerablemente.

En efecto, dependiente Asturias de la producción triguera de la meseta, satisfizo en parte sus necesidades a expensas de la zona castellana, en tanto el cupo restante era logrado merced al tonelaje triguero de importación.

Pero la penuria harinera actual llegó a tocar a rebato; y ante la sentida necesidad, primero el labrador para cubrir las propiamente familiares, y después para invertir el exceso cosechado en atender a muy apremiantes solicitudes, amplió el terreno surcado para «la escanda».

Los ventajosos resultados obtenidos, indujeron al aumento del sembrado del codiciado cereal para la siguiente sementera. Y así, un año tras otro, pero sin llegar a la media docena, se aprecian cerros y vertientes, cimas y collados, muy frecuentemente salpicados de heredades más o menos regulares, que desde la primavera pregonan el rápido desarrollo escandal. A medida que recibe sol espiguela en verde, para adquirir una vez entrado el verano, el tono pajizo tostado, que marcadamente descuella, y si se quiere di-suena, del verde cuadro general. Es el momento oportuno, en que del quebradizo tallo, se corta la espiga que atesora el grano de un día, y pan del siguiente.

Hoy, ya no es el labrador, son los terratenientes los más interesados en que aquél no abandone «la escanda»; y no faltan propietarios que convienen con «el llevador»—o inquilino de la finca,— forma y modo de dedicarle mayor amplitud de cultivo.

Es así como del modestísimo plano quo ocupaba hace diez

años la siembra de escanda, en particular allá en Occidente, se vea hoy avanzar por todas las zonas, constituida en elemento de primera necesidad; en consecuencia, ha sido suplantada, en parte, la harina de maíz para menesteres análogos.

¿Servirá esta condición de crisis harinera, para que en lo sucesivo, dedique Asturias cierta predilección hacia sus típicos trigales?



El incremento de terreno cultivable ha impuesto una, por obligada, previa labor.

Consiste ésta, en la roturación de terrenos incultos que por sus favorables condiciones de orientación y situación, a veces inmediatas y otras a cierta distancia de terreno de labrantío, han merecido pasar a la nueva categoría de producción.

Estas tierras frescas y desfondadas, que han recibido en su seno los detritus de combustión de todo género de vegetación preexistente, constituyen un adecuado medio, y excelente preparación para el cultivo de la patata. Diríase que esta solanácea, con que se inicia el cultivo en el área que ocupó el antiguo bosque desmochado, o el erial cubierto de enmarañada maleza, recibe con fruición al terreno virgen, a cuya producción se somete el tubérculo. Pero es más, este previo laboreo del patatal, coloca y deja a la tierra en condiciones de muy adecuado medio para la sucesión de otro género de cultivo.

E incidentalmente, se ha puesto a consideración otra producción asturiana, la patata. A este respecto cabe reconocer, que las imperiosas necesidades de hoy día, han obligado a obtener en este solar una más elevada producción de dicho tallo subterráneo.

Esta circunstancia viene a demostrar, que la producción precedente era escasa, sin llegar a cumplir en mucho la necesidad de la región. En efecto, surtiase en gran parte la población astur, de la sobrada masa recogida en zonas gallegas.

Sin duda que esta feracidad del solar galáico para la patata, no

tiene por qué ser envidiada por las tierras astures; pero justo es reconocer, que en la intensidad de trabajo de los factores de producción, es donde hay que hallar la diferencia, a favor de la región vecina; y sin que este parangón no quiera expresar otra cosa más, sino que el labriego en Galicia siembra y trabaja para llenar la propia necesidad, y un resto superabundante para dedicarlo al beneficio de venta. En cambio, en Asturias, el campesino se reduce a limitar la producción casi exclusivamente destinada al propio consumo, quedando los intereses colectivos en este aspecto un tanto abandonados.

Véase pues, que un mero cambio de táctica, el hecho de implantar un tipo de trabajo más intensivo, aparece como circunstancia prometedora de óptimas ganancias.



En todo cultivo de ciclo anual, y especialmente en los que participan de cierto carácter intensivo, la primera condición que se impone para iniciarlos, en particular para desenvolverlos en sucesivas cosechas, es lograr la semilla seleccionada.

Todo lo que no sea realizar esta imprescindible elección del elemento productor, es cultivar cada año caminando de sorpresa en sorpresa, resaltando con mayor desilusión la última fase, con la consiguiente aparición del estigma degenerador de la planta.

Pero la tarea seleccionadora no es precisamente la más grata para el casero; por lo general, la desdeña por considerarla laboriosa, y lo que es más lamentable, la estima en no mucha utilidad.

Ante la realidad, sin embargo, no deja de reconocer en efecto, que es conveniente una variación de semilla en la sucesión de cultivos con respeto al terreno; es decir, que no considerando acertada la repetición de siembra en la misma tierra que produjo la semilla, procura adquirir ésta entre sus convecinos, para los que cuidadosamente, no deja de examinar las semillas logradas en las cosechas de sus amistades.

Y se convence, que tal o cual semilla, encierra condiciones especiales, aceptables y convenientes. Mediante esta observación, en realidad, lo que ha llevado a cabo es una selección; todo lo simple que desde un punto de vista científico puede parecer, pero que al fin, le resuelve a utilizar para la siembra, un factor germinativo en el que cree reconocer las más típicas cualidades.

A parte de la generalización que supone el vulgar sistema expuesto, viene su enunciado muy apropiado, para referirlo en buena parte al cultivo asturiano de las alubias, conocidas por «fabes» en el país.

El cultivo se muestra bastante extendido, la producción es considerable; y sin embargo, aquél y ésta pueden y deben alcanzar mayores proporciones. Lo pide el consumo, lo imponen las circunstancias, lo requiere el abaratamiento del producto, por exigirlo el abastecimiento específico como base esencial de alimentación para todo un cúmulo de gentes de modesta condición.

A estos efectos, cuando se observan los frondosos maizales asturianos, entre cuyos erguidos tallos arraigan las plantas de alubia, no puede menos de sugerir sobre todo aquel entrecruzamiento posterior, que el exceso de plantas de una y otra especie se roban mutuamente—con evidente perjuicio recíproco—los beneficios de sol, luz y aire.

De otra parte aquella verdadera maraña, permite el desarrollo de abundante vegetación herbácea—de la que no fué desposeído oportunamente el suelo,—y con cuya presencia, las especies cultivadas de raíz poco profunda, dejan de percibir una cierta parte de jugos nutricios.

Ante la falta de unos y otros elementos esenciales de vida, sufren ambos motivos de cultivo perjuicios evidentes; que, en definitiva, se reflejan en un excesivo desarrollo vegetativo que les priva de una floración fecunda, y por tanto de una fructificación no lograda en condiciones normales y convenientes. En una palabra, que lo que en parte se puede considerar como un cierto abandono

de laboreo, trae en consecuencia, una notable reducción en producción.

No se trata, por tanto, de un problema de aumento de superficie cultivable para mejorar el rendimiento; lo que se impone, es una intensificación de laboreo. Y puesto que la superficie empleada no constituye gran extensión, es el mismo terreno que en la actualidad se cultiva lo que ha de merecer ese cuidado, ya que todo gobierno del cultivo es expresión de mayor producción de flores y frutos.

Así pues, menor número de plantas, mejor soleadas, con más aire, y sometidas a una más solícita atención, son antecedentes obligados para que la alubia, en cualesquiera de las diversas variedades que en Asturias son cultivadas, adquiera un buen tamaño, sea de grano igualado, mejore en calidad, y sean contadísimas las semillas raquílicas e inaprovechables para el consumo.

Para conseguirlo no hace falta más que la animosa resolución, de manos a la obra, en busca de ese repetido vergel entretejido por la alubia, y asiento de riqueza que supone cada maizal asturiano.



Sería inoportuna referencia incluir a continuación, aquellas circunstancias que concurren en otros cultivos de menor interés, desenvueltos en tierra astur.

Sin embargo, hay un ejemplo que merece algunas palabras, no solo por el provecho que reporta, sino muy en particular porque extendido y bien orientado, puede constituir un positivo manantial de beneficio. Se trata, del cultivo de la fresa.

Son las condiciones climáticas de la región muy apropiadas para el desarrollo de la llamada fresa de monte; es decir, la pequeñita, fina y aromática que de Junio a Julio según lugares y altitudes, aparece fuertemente colorada entre hierbas y flores del campo. No obstante su abundancia, no es apreciada en Asturias en la forma

con que así se denota—y alcanza enorme consumo,—en otras regiones norteañas.

Así también, son favorables aquellos factores climáticos para la producción de las variedades cultivadas, las que a su vez son bien estimadas por la población.

En cuantas rinconadas protegidas y bien soleadas, que tan frecuentes son en tierra astur, sobre todo las propias de la faja costera y zona de altitud media, aparecen reductos esencialmente férciles tanto para fructificar como para la posterior proliferación asexual de la especie; así, los estolones de multiplicación, permiten un medio rápido y seguro de expansión del cultivo.

Es cierto que, para que la producción sea sumamente remuneradora, requiere un cuidadoso cultivo; limpieza de toda hierba, adición de estiércol fresco y menudo. Y en período de cosecha, actividad diaria de recolección del fruto madurado, dejando aquéllos que no han alcanzado este grado, para que sucesivamente de todas las flores de la planta se logre la fructificación en un período de tiempo que puede alcanzar al mes; y aunque como es natural, los últimos frutos no adquieran el volumen y calidad de los primeros. En esta escala natural de producción, y su lógico aprovechamiento, estriba la condición esencial para lograr un verdadero negocio, en atención a las circunstancias en que se desenvuelve el mercado.

Por cuanto concierne a la exuberante como posible producción astur, no debe olvidarse la conveniencia de una exportación de carácter extraregional. Y a los efectos de un codiciado rendimiento, que en muchos veranos puede ser factible, no deben abandonarse las atenciones del frenal, a fin de conseguir la fructificación de la que se llama segunda flor; así en agosto, y aún más adelante según las localidades, permite una segunda cosecha que si no muy abundante, es esencialmente remuneratoria por el elevado precio que alcanza, dada la época de producción.

En cuanto precede se ha tendido con predilección, a destacar, como la Naturaleza ciere sobre el suelo astur un ambiente de franca prodigalidad, que permite la posesión de una serie de productos especulativos de positiva riqueza regional.

A su vez, coadyuva a estos complementarios fines, la numerosa serie de cultivos intensivos, propios del laboreo hortícola. Reflejan tales cultivos una producción, al parecer, reducida; pero nada más inexacto, puesto que prueba de su vital y amplia realidad, es la de surtir a diario el consumo del caserío; además por incremento de cultivo, contribuye a la cotidiana visita del mercado urbano. Y con productos frescos, por arrancados recientemente del puñado de tierra, a la que por todos estilos se mima, es así como se llega a conseguir anticipos o retrasos de producción, que permiten obtener más elevado ingreso.

Toda la gama de producción de huerta en gustos norteños; toda la gran variedad de jugosa vegetación que aparece repartida en sementeras y cuadros del área inmediata al caserío, a la casa de campo o a la emperejilada «villa», es manifiesto exponente de lo que el suelo, su abono, y una interesada atención, consiguen producir mediante recíproca colaboración.

Con todo, por su carácter de reciente impulso, merecen ser revelados dos nuevos cultivos; su prueba no es de ahora, ya que hace muchos años, aunque en limitadísimo rango, se significó un excelente resultado.

Son los cultivos de la soja y del tabaco. El margen de ampliación que ambos han experimentado recientemente, confirma hoy una vez más la potente realidad, que augura un creciente éxito y un triunfo económico para días venideros.

Pero antes de dar fin al breve comentario a que da lugar la producción hortícola, conviene señalar, que es de máximo interés dedicar muy preferente atención a la forma y sistemas de cultivo intensivo hortícola, en particular por cuanto atañe a un adelanto en la producción, en relación con las cotizaciones de los

productos, y muy en especial con los tipos de obtención de aquélla.

Puede contribuir a tan conveniente mejora de modo decisivo, el clima típico de Asturias, suave y templado en gran parte de su recinto costero, que favorece una marcada intensificación de productos hortícolas en variados períodos estacionales; y con vistas a un positivo rendimiento que, sin género de duda, debe de ser muy tenido en cuenta por el casero rural.

Una atención semejante debe merecer con amplitud de producción, la arboricultura frutícola tan frecuentemente ligada a la casería.

A su sencilla multiplicación por el simple método de la estacua, se ofrece ese favorable clima antes aludido. Y así, es sencillamente el propio labrador, sin necesidad de recurrir al experimentado horticultor de profesión, quien debe decidirse a hacer uso del procedimiento del esqueje para numerosos casos; ya que así también, son numerosos los ejemplos que, en los recintos de los cultivos o muy cerca de los mismos, se ofrecen mediante esta forma en análoga producción natural.

(Continuará)

EL PRINCIPIO DE EXCLUSION DE PAULI Y SU APLICACION AL SISTEMA PERIODICO DE LOS ELEMENTOS

P O R

RAMON DE IZAGUIRRE

CATEDRATICO DE QUIMICA-FISICA DE LA UNIVERSIDAD

El modelo atómico de *Rutherford* y *Bohr* ha sido durante más de treinta años, la base de los estudios acerca de la constitución atómica. Sus éxitos al interpretar fenómenos hasta entonces incomprendidos, elevó la hipótesis a una casi realidad, a pesar de las contradicciones que presentaba no sólo respecto de las ideas de la mecánica y óptica clásicas, sino también frente a los resultados experimentales, ya que mediante éstos, no había manera de fijar la órbita o plano de giro del electrón exterior en el átomo de hidrógeno (el elemento más sencillo). La mecánica ondulatoria de *Schrödinger* no prescindió de este modelo que tan fecundo había resultado, y mediante razonamientos matemáticos, puso de manifiesto que aunque la idea de considerar el átomo como un sistema planetario (con la diferencia de que aquí los «planetas»—los electrones—no se atraen entre sí sino que se repelen) era algo genial, no se podía hablar de órbitas, excentricidades, etc. por ser estas magnitudes imposibles de determinar experimentalmente con exactitud (Principio de indeterminación de *Heisenberg*).

En sustitución de los números cuánticos n y k del átomo de Bohr, modificado por Sommerfeld, nos encontramos en la mecánica ondulatoria con las magnitudes n y l que nos indican la mayor o menor probabilidad energética de que un electrón pueda ocupar una determinada posición, dV . Aunque en los cálculos se prescinde de radios y excentricidades, se sigue llamando a n , número cuántico principal y a l , número cuántico secundario. Los otros números cuánticos no es necesario considerarlos para nuestro objeto, limitado al estudio del sistema periódico de los elementos. El momento de rotación de electrón $s_e \frac{1}{2}$ que combinado con l nos da $j = l + \frac{1}{2}$, y el momento magnético total de átomo proyectado sobre un campo magnético que nos conduce a la posibilidad de la existencia de electrones que respondan a configuraciones entre j y $-j$, no nos dicen nada respecto de la probabilidad energética, propia de las capas en que pueden situarse los diferentes electrones. Esta característica de cada capa, depende de los valores de n y l , y ella nos indica en qué forma deben de ir colocándose los electrones cuando aumenta la carga nuclear Z , o en otras palabras, el número atómico, o lo que es lo mismo, la posición del elemento en el sistema periódico.

La cuestión es en realidad sencilla, por lo que resulta un tanto extraño que en muchos libros, al aplicar el principio de exclusión de PAULI, según el cual no pueden existir en el mismo sistema (átomo) (1) corpúsculos con idénticas características (los mismos números cuánticos n, l, j, m), se olviden de considerar que en cada «capa» atómica, son dos los números que la caracterizan, a saber n y l , y que es la suma de estos $S = n + l$, la que en primera aproxi-

(1) El principio de PAULI referente a los electrones de los diferentes elementos, y que puede considerarse como una condición especial impuesta al edificio atómico, lo eleva la mecánica ondulatoria a principio universal, puesto que sería imposible discernir en los sistemas reales (únicos que pueden comprobarse experimentalmente) la permutación de una partícula por otra idéntica.

mación nos da la energía potencial del sistema y que por lo tanto cuanto menor sea S , mayor será la estabilidad del conjunto.

No tratamos aquí de dar cálculos exactos sino sólo de hacer unas consideraciones con fines didácticos a causa de las deficiencias que se encuentran en libros que sirven de texto o consulta en nuestras Universidades. En el *Eggert* (1) se dice en las pags. 117 y sig. que los elementos 19 (K) y 20 (Ca) se forman a «destiempo» por que las órbitas excéntricas de los nuevos electrones se acercan más al núcleo y son por esto más estables. En los siguientes períodos se hacen tácitamente consideraciones análogas para explicar el sistema de clasificación de los elementos que nos es tan corriente a los químicos.

No es mucho más explícito *A Eucken* (2) que en las pags. 636 y sig. indica, refiriéndose a párrafos anteriores en que se trata de la deformación de las capas electrónicas y del efecto de pantalla que éstas hacen respecto de la carga central, la forma en que se van colocando los electrones a medida que aumenta la carga nuclear, pero no da ninguna regla que permita predecir la configuración que tendrá el siguiente elemento.

Otro tratado de gran difusión entre nuestros estudiantes, por la claridad con que resume y trata las cuestiones fundamentales es la Física teórica de *Palacios* (3) que en las págs. 374 y sig. nos dice que después del Ar ($Z=18$) se presenta una anomalía. Más adelante, nos dice que «anomalías» (el entrecómillado es del autor de este artículo) como ésta, se presentan en diversas ocasiones.

No ganamos mucho en claridad cuando recurrimos a textos más modernos. En la más reciente edición del *Eggert* (4) que tenemos a mano, vemos en las págs. 146 y sig. que después del Ar no

(1) Lehrbuch der physikalischen Chemie, Leipzig, 1931.

(2) Química física-Traducción de *Izagirre* y *Fresno*-Barcelona, 1941.

(3) Física teórica.—B. Cabrera, J. Cabrera, J. Palacios-1.^a parte-Calor y constitución de la materia por J. Palacios, Toledo, 1935.

(4) *Eggert-Castelfranchi*, Milano, 1941.

continúa llenándose la capa M sino que se pasa a la N con el K y el Ca. Una «pausa» más notable (el entrecomillado es ahora del libro) la encuentran en las tierras escasas, que atribuyen a la deformación de las capas electrónicas sin dar ninguna prueba concreta.

Sin pretender entrar en detalles acerca de los niveles energéticos, o mejor dicho de la probabilidad energética que ofrecen las diferentes zonas que pueden ocupar los electrones, considero sumamente sencillo dar una regla práctica (que puede fundarse en razonamientos teóricos) que permite seguir de una manera continua la formación del sistema periódico de los elementos.

Basta para ello considerar que la energía del átomo es tanto menor, esto es, el átomo es más estable, cuanto menor sea el valor cuántico de la capa en que se aloja el electrón, o sea, cuanto menor sea $S=n+l$, en que S es, como vemos, la suma del número cuántico principal n y secundario $l \leq (n-1)$. Como el mismo valor de S se puede conseguir con valores distintos de n y l , la probabilidad de que un electrón se acomode con el mismo valor de S será tanto mayor cuanto menor sea el número cuántico principal n .

Tomando como base de nuestra clasificación el valor de $S=n+l$, el sistema periódico se nos presenta sin «anomalías», originándose los períodos allí donde aparecen electrones en una zona más externa, esto es, donde se presentan electrones con un nuevo valor, superior, de n .

Si con arreglo a estas consideraciones, teniendo siempre en cuenta el principio de exclusión de *Pauli*, procedemos a agrupar los electrones en los átomos a medida que aumenta la carga nuclear, nos encontramos con la siguiente distribución:

Con $S=1$, no podemos tener más que $n=1$, $l=0$, lo que corresponde a dos elementos (H y He) ambos con términos espectrales s .

Con $S=2$, no podemos tener más que $n=2$, $l=0$, lo que corresponde a otros dos elementos (Li, Be) también con términos espectrales s .

Para $S=3$ tendremos las posibilidades:

$$n=2, \quad l=1$$

$$n=3, \quad l=0$$

de las cuales la primera es la más favorable, o sea que se cubrirán primero las seis posiciones (2, 1) que corresponden al segundo período (B, C, N, O, F, Ne). A continuación de éstos vendrán los términos (3, 0), pero estos dos elementos (Na, Mg) por tener ya $n=3$ formarán parte del tercer período, y tendrán también términos espectrales s .

Con $S=4$ podemos tener las combinaciones:

$$n=3, \quad l=1$$

$$n=4, \quad l=0$$

la primera, con menor n , será la más favorable y se nos podrán formar otros seis elementos (Al, Si, P, S, Cl, Ar) pertenecientes al tercer período. A continuación se ocuparán los lugares (4, 0) pero habremos entrado en el cuarto período ($n=4$) con dos elementos (K, Ca) también con términos s .

Para $S=5$ son posibles las combinaciones:

$$n=3, \quad l=2$$

$$n=4, \quad l=1$$

$$n=5, \quad l=0$$

La primera será la más favorable y a ella corresponden diez elementos, (Sc, Ti, V, Cr, Mn, Fe, Co, Ni, Cu, Zn) con términos espectrales d . A continuación se ocuparán las plazas (4, 1) con seis elementos (Ga, Ge, As, Se, Br, Kr) que tendrán términos espectrales p . Con estos se cerrará el período, pues los siguientes elementos con $S=5$ serán los (5,0) que pertenecerán al quinto período. Serán también dos elementos (Rb, Sr) otra vez con términos espectrales s .

Agotadas las posibilidades con $S=5$ vendrá después la ocupación de los puestos con $S=6$. Para este valor tenemos también tres posibilidades:

$$n=4, \quad l=2$$

$$n=5, \quad l=1$$

$$n=6, \quad l=0,$$

de las que por ser más favorable la primera, será la que primero se llene, en los siguientes diez elementos (Y, Zr, Nb, Mo, Ma, Ru, Rh, Pd, Ag, Cd). Luego se ocuparán los puestos (5, 1) con los seis elementos (In, Sn, Sb, Te, I, X), que cerrarán el período, pues la combinación (6, 0), da comienzo al sexto período con dos elementos (Cs, Ba) nuevamente con términos espectrales en s .

Para el valor $S=7$ tenemos cuatro posibilidades:

$$n=4, \quad l=3$$

$$n=5, \quad l=2$$

$$n=6, \quad l=1$$

$$n=7, \quad l=0$$

de las que la primera debiera ser la más favorable energéticamente, pero aquí se produce una pequeñísima «pausa», puesto que primero se forma el La, con un electrón (5, 2), y términos espectrales $d \ 3/2, 5/2$ lo que no deja lugar a dudas sobre la posición del nuevo electrón. No entran sin embargo, a continuación nuevos electrones en la posición (5, 2), sino que se cubren los catorce puestos que corresponden a (4, 3), que en lugar de ocupar los puestos 57-70 del sistema periódico, se presentan en los lugares 58-71 ambos inclusive (Ce, Pr, Nd, Il, Sm, Eu, Gd, Tb, Dy, Ho, Er, Tu, Ib, Cp o Lu). Después de estos, se ocupan los nueve puestos que corresponden a (5, 2) y que quedaban vacantes, ya que únicamente el La se había situado a «destiempo». Corresponden éstos a los elementos Hf, Ta, W, Re, Os, Ir, Pt, Au, Hg y después de estos empiezan a cubrirse los términos (6, 1) con otros seis elementos (Tl, Pb, Bi, Po, 85, Em). Todavía para $S=7$ nos queda la combinación (7, 0) en la que son posibles dos elementos (87, Ra) pero estos pertenecen ya al séptimo período.

Con el valor $S=8$ serían posibles las combinaciones (5, 3),

(6, 2), (7, 1) y (8, 0), pero en el séptimo período, a parte de los dos elementos indicados antes, solo conocemos con exactitud otros cuatro tipos de átomos (Ac, Th, Pa, U) que corresponden como era de esperar a la condición (5, 3) que hemos considerado como más estable.

El siguiente cuadro resume las consideraciones anteriores y permite darse cuenta rápidamente de la distribución electrónica en los diversos átomos.

S	NUMEROS CUANTICOS		NUMERO DE ELEMENTOS EN EL			Período
	n	l	grupo	período	total	
1	1	0	2	2	2	primero
2	2	0	2			segundo
3	2	1	6	8	10	
3	3	0	2			tercero
4	3	1	6	8	18	
4	4	0	2			cuarto
5	3	2	10			
5	4	1	6	18	36	
5	5	0	2			
6	4	2	10			quinto
6	5	1	6	18	54	
6	6	0	2			sexto
7*	5	2	1*			
7	4	3	14			
7	5	2	9			
7	6	1	6	32	86	
7	7	0	2			séptimo
8	5	3 (daría 14)	4	6	92	

Entre los 92 elementos conocidos, únicamente se presenta un caso excepcional con el lantano, (no con los elementos de las tierras escasas), pues por lo demás el relleno de las diversas capas electrónicas se hace siguiendo los menores valores de S y dentro de estos los de menor n .

No debemos ocultar, sin embargo, que la aplicación estricta de este criterio a base del valor de S ofrece alguna dificultad,

aunque como vemos se cumple con exactitud completa cuando se presenta el caso de iniciar la ocupación de una capa determinada. Al finalizar la acomodación de electrones en una zona interior (menor valor de n puede ocurrir que la estabilidad de los electrones ya colocados en la capa interna requiera por razones energéticas, en este caso basadas en la simetría del conjunto, la conveniencia de un nuevo electrón que puede tomarse de la capa más exterior, que en condiciones normales resulta más estable. Este caso se nos presenta en el Ca , que debiera tener nueve electrones (3, 2) y dos electrones (4, 0), pero que en su estado fundamental se nos presenta con diez electrones (3, 2) y un sólo electrón (4, 0). El mismo caso se nos presenta en la plata (Ag) y en el oro (Au) y ello nos recuerda la afinidad electrónica, la apetencia de electrones, que presentan los elementos a los que en su zona exterior les falta un electrón para completarla, como ocurre con los halógenos. En estos, la admisión de un electrón en el edificio atómico resulta un proceso exoenergético y captan el electrón necesario tan pronto como lo encuentran en el exterior al alcance de su esfera de acción. En los metales que acabamos de citar (Cu, Ag, Au) la capa interna con nueve electrones no necesita para completarse acudir a electrones extraños al átomo, pues con que pase a su «piso» uno de los dos que hay más exteriores se mejora la simetría del conjunto. Respecto del paladio (Pd) al que muchos autores le asignan diez electrones (4, 2) y ninguno (5, 0) creemos debe existir algún error de interpretación, pues si no tiene ningún electrón con el valor $n=5$, debía pertenecer al cuarto período, lo cual es inadmisibles para los químicos. Las propiedades del Pd, especialmente su volumen atómico, indican la existencia de electrones en la capa $n=5$, pero además su término espectral en el estado fundamental es S_0 , lo que parece indicar la existencia de dos electrones en la posición $l=0$ en la capa más exterior de su edificio atómico.

OVIEDO, abril de 1943.

NOTAS SOBRE LA PREPARACION DEL TIOSULFATO DE ORO Y SODIO

POR

ARTURO MOSQUEIRA TORIBIO

Por ser el tiosulfato de oro y sódio, base de numerosos e importantes preparados utilizados en la quimiolerapia de la tuberculosis, he considerado interesante exponer lo que actualmente hay sobre su preparación y mis resultados al comprobar algunos de los métodos propuestos por diversos autores.

El Tiosulfato de oro y sódio es una sal blanca cristalina, de sabor dulce, que pierde agua sin descomponerse a 150° , recuperándola a aire húmedo; es soluble en el agua e insoluble en alcohol; el oro se encuentra al estado de ion auroso Au^+ , en combinación compleja, como lo demuestra el que con los reductores no precipite oro de sus disoluciones, ni con los ácidos se produzca desprendimiento de SO_2 ni precipitación de azufre. El ion S^{2-} (Sul-

hidrico y sulfuros solubles) precipitan sulfuro áurico y el yodo produce yoduro de oro y tetrionato y yoduro sódicos. Con todo esto está de acuerdo su fórmula $[S_2O_3]_2 AuN_{23} \cdot 2H_2O$ ya establecida desde mediados del siglo pasado.

Los primeros trabajos sobre el Tiosulfato de oro y sódio han sido debidos a Fordos y Gelis (1) que es los que consignan los libros clásicos (Schmidt, Lebeau, etc.) Posteriormente aparecieron los de Cluśkey y Eichelberger (2) y los de Herman Bronw (3), con ocasión de su introducción en la terapéutica por Møllgaard (4).

El método de Fordos y Gelis, parte de oro puro o previamente purificado que disuelve en agua regia, elimina nítrico por sucesivas concentraciones y adiciones de ácido clorhídrico, del ácido cloroáurico $Cl_4 Au H$ obtenido, por neutralización con carbonato sódico, forman el cloroáurato sódico, que añaden poco a poco sobre una disolución de Tiosulfato sódico hidratado; por precipitación con alcohol obtiene el Tiosulfato de oro y sódio que purifican por reprecipitaciones sucesivas al objeto de separarlo del tetrionato y cloruro sódicos, formados conjuntamente.

Cluskey y Eichelberger presentan en su trabajo, ya citado, dos métodos; en uno de ellos parten de 21,25 grs. de oro puro que disuelven en agua regia; por adición de nitrato de Cesio forman el cloroáurato de Cesio que enfriando precipita a 0° , y es lavado con alcohol y éter; se adicionan 51,5 gramos de este cloroáurato césico a una disolución de 119,5 grs. (4 moles más un 10 por ciento de exceso) de Tiosulfato sódico en 380 c. c. de agua la adición dura unos 45 minutos, filtran y precipitan con 3 volúmenes de alcohol de 95 por ciento, por adición al filtrado de 2 volúmenes más del mismo alcohol se obtiene una nueva cantidad de Tiosulfato de oro y sódio. Se logra según los autores un rendimiento del 96 por ciento respecto al oro. Purifica el producto por recristalizaciones.

En el otro método propuesto por los mismos autores parten del ácido cloroáurico, obtenido de oro y agua regia, disuelto en agua por adición de cloruro sódico, en disolución 4 normal, forman el cloroáurato sódico que por adición gota a gota de una diso-

lución de SO_2 que contenga 0,001125 grs. de SO_2 por c. c., se reduce a cloruro aurosódico, al mismo tiempo que se forma ácidos clorhídrico y sulfúrico. La disolución obtenida se trata por otra de Tiosulfato sódico hidratado 0,780 molar que lleva suspendidos 0,5 de carbonato bórico para neutralizar los ácidos ya citados con formación de cloruro bórico que queda en disolución y sulfato bórico que precipita. Por filtración y adición de 5 ó 6 volúmenes de alcohol y enfriamiento a 0° precipita el Tiosulfato de oro y sódio, que se purifica y deseca.

La recuperación del Cesio en el primero de los métodos, la efectúan, según Archibald y Hallet (5), al estado de cloroplatinato, procedimiento ya estudiado anteriormente por Bunsen (6).

La reducción del auricloruro de sódio a aurocloruro por el SO_2 , ha sido estudiada anteriormente por Lehrer (7) y completada por Diemer (8). Si se utiliza una disolución de cloruro áurico, por la reducción precipita oro metálico, precipitación que se evita adicionando cloruro sódico para formar el aurocloruro más estable.

Posteriormente a los trabajos de Cluskey y Eillian Eicherberger ya dijimos que aparecieron los de Herman Bronw, parte asimismo del ácido cloroáurico, 41,2 gr. (0,1 mol) que disuelve en agua y por adición de sosa al 40 % hasta disolución alcalina, precipita el hidróxido áurico, adiciona al conjunto 102 grs. (10,4 moles más el 100 % de exceso) de tiosulfato sódico disuelto en 200 c. c. de agua, agita el conjunto unos cinco minutos, para poner el hidróxido en suspensión, añade luego 4 moles de ácido nítrico gota a gota, lentamente, procurando que el color producido por una de ellas haya desaparecido antes de añadir la siguiente. De esta forma se neutraliza la disolución alcalina y el hidróxido de oro se disuelve, se necesitan unos 45 c. c. sirve de indicación para el final de la reacción la no producción de color rojo al caer una gota en el líquido; agita cinco minutos, filtra y añade cuatro volúmenes de alcohol, al líquido filtrado, se recoge el Tiosulfato de oro y sodio que se purifica por sucesivas reprecipitaciones.

Finalmente, existe algún procedimiento (9) que utiliza el cloruro

áurico neutro Cl_3Au , siendo en líneas generales análogo al de Fordos y Gelis por la subsiguiente manipulación, pero la dificultad de preparación de este cloruro neutro es grave inconveniente de este procedimiento, esta preparación del cloruro áurico neutro se puede efectuar por el método de A. Winkler (10) con Cloro y oro a 140° , por el de Thomson a 220° (11), o bien con cloro líquido como F. Meyer (12); recomendándose el de Leuchs a partir del cloruro auroso que hidroliza para formar el cloruro áurico totalmente neutro.

PARTE EXPERIMENTAL: En nuestros trabajos sobre la preparación del Tiosulfato de oro y sódico, hemos elegido el clásico método de Fordos y Gelis, operando según las indicaciones de Schmidr, (13) y el método propuesto por Cluskey y Eichelberger en el trabajo ya citado, a partir del cloroáurato sódico.

Partimos de una moneda de oro que se disolvió en agua regia, diluimos en agua después de sucesivas concentraciones, al objeto de eliminar el cloruro de plata, y la disolución se redujo con otra de cloruro ferroso preparado con arreglo a las prescripciones del mismo Schimdt (op. citada pg. 1000, T 1.º), el precipitado esponjoso de oro se disolvió nuevamente en agua regia, se eliminó nítrico por concentraciones y adiciones sucesivas de ácido clorhídrico, el ácido cloroáurico, amarillo, obtenido, se disolvió en agua y se neutralizó al tornasol con carbonato sódico, la disolución de cloroáurato sódico obtenida, tenía color francamente amarillo, al añadir la sobre el tiosulfato sódico cristalizado y disuelto en agua, se observaron minuciosamente las precauciones recomendadas, no consiguiendo en ninguna de las veces que repetimos esta operación, eliminar el color amarillo que más o menos pronunciado tomaba el líquido, quedando en todos los casos coloreado y con un tenue precipitado en suspensión, conseguimos eliminar esta coloración filtrando después de añadir el alcohol en la proporción recomendada, la filtración antes de añadir este alcohol, separaba el precipitado pero no evitaba el color, después de esta adición no pre-

cipitó nada de tiosulfato aurosódico, siendo necesario añadir al líquido ya incoloro un volumen igual al suyo de alcohol absoluto obteniéndose un precipitado que se redisolvió enseguida y para que persistiera, fueron necesarios otros dos volúmenes más, en total unos cuatro volúmenes de alcohol. Se filtró y el precipitado totalmente blanco, pero no formado solamente por Tiosulfato de oro y sódico, sino mezclado con cloruro y tetratiónato sódico, se disolvió en 24 c. c. de agua y se precipitó de la manera siguiente:

- a) disolución acuosa del precipitado más 30 c. c. de alcohol absoluto.
- b) filtrado del anterior más 26 c. c. de alcohol.
- c) filtrado del anterior más 22 c. c. de alcohol.
- d) filtrado del anterior más 160 c. c. de alcohol.
- e) el líquido filtrado del anterior ya no precipita con alcohol.

Se obtuvo por este método 2 gramos con 1 decígramo de sal pura totalmente blanca, se partió de 1 gramo con 2 decigramos de oro siendo por tanto el rendimiento de 62 %_{or}, si las cantidades de oro de que se partieron hubiesen sido mayores, posiblemente se podría haber recuperado más sal pura por nuevos fraccionamientos de los líquidos filtrados aumentándose el rendimiento.

Con el método propuesto por Cluskey y Eichelberger, obtuvimos los siguientes resultados: se partió de 2 decigramos de oro en forma de ácido cloroáurico en solución acuosa al 1 por 50, se añadieron a esta disolución 10,5 c. c. de otra 4 normal de cloruro sódico, el líquido se neutralizó con carbonato sódico y gota a gota, se añadió una disolución de SO₂ diluida hasta decoloración; desde una bureta se adicionó una disolución de tiosulfato sódico 0,780 molar gota a gota, pudiendo comprobar que el líquido no se coloreaba en amarillo, la disolución de tiosulfato citada lleva en suspensión 0,5 gr. aproximadamente de carbonato bórico, se añadió la cantidad teórica más un 5 %_o exceso aproximadamente—unos 3,6 c. c.—se filtró, quedando el sulfato bórico formado junto con carbonato bórico en el filtro y filtrando un líquido completamente incoloro que mezclado con 160 c. c. de alcohol absoluto produjo

un enturbamiento blanco que se resolvió después de una noche de reposo en una cristalización en agujas blancas, el líquido filtrado mezclado con un exceso de alcohol separó después de reposado, nuevos cristales en los que algunos medían cerca de 20 milímetros de longitud, filtrados por filtro de alundun se recogieron, lavaron con alcohol y éter, se dejaron secar en desecador de sulfúrico, el líquido filtrado por edición de un exceso de alcohol separó un precipitado que no tenía aspecto acicular y en que se comprobó la presencia de cloruro bórico y cloruro sódico.

Se efectuó el análisis de la sal obtenida por el procedimiento que dan Cluskey y Eichelberger en trabajo ya citado: Disolución en agua, adición de sosa al 30 % y de perhidrol al 30 %, calentar y filtrar el oro coagulado, se pudo comprobar la pureza del producto obtenido que dió el 37,19 % de oro y el 24,40 de azufre contra 37,40 % y 24,36 % teóricos.

CONCLUSIONES: Creemos más adecuado el método de Cluskey y Eichelberger, del cloroáurato sódico, que el recomendado por Schimidt, por resultar la sal pura directamente evitándose con eso precipitaciones posteriores que indudablemente disminuyen el rendimiento.

El color amarillo de la solución y por tanto la precipitación de sales coloreadas, se evitó con el procedimiento de Schimidt por adición de alcohol y reposo de la disolución durante unas horas seguido de filtración del conjunto, con el método de Cluskey y Eichelberger no fué necesario por resultar directamente una solución incolora.

Los restantes métodos no han sido comprobados por falta de tiempo pero nos parece que el del cloroáurato de cesio de Cluskey y Eichelberger, presenta la desventaja de la necesaria recuperación de cesio que complica innecesariamente el procedimiento, pues con el ya indicado, se obtienen resultados perfectamente aceptables.

Este trabajo fué iniciado en los Laboratorios de la Academia de

Farmacia Militar y terminado en los de la Fábrica Nacional de Trubia, debo dar las más expresivas gracias al Coronel y Teniente Coronel Farmacéuticos Sres. Maiz y Casas y al Sr. Coronel Director de la Fábrica Nacional D. Aurelio Ayuela y Comandante Director de los Laboratorios de la misma Sr. Roig por la ayuda en este trabajo y los medios que han puesto a mi alcance para efectuarlo.

BIBLIOGRAFIA

1. Fordos et Gelis (*Ann Chem et Phys*, 313,394. 145).
2. Cluskey and Lillian Eichel-
berger (*J. Am. Chem. Soc.*-48. 136. 1926).
3. Herman Bronw (*J. Am. Chem. Soc.*-49. 958.. 1927).
4. Möllgaard (*Chemoterapy of Tuberculosis*. 1924).
5. Archibald and Hallet..... (*J. Am. Chem. Soc.*-47,1314.. 1925).
6. Bunsen (*Poggendof Annalen*-113,337.. 1861).
7. Lehner. (*J. Am. Chem. Soc.*-35,546.. 1913).
8. Diemer (*J. Am. Chm. Soc.*-35,83,552.. 1913).
9. Musspratt..... (*Enciclopedia de química industrial*).
10. Winkler (*Berichtes*-22,890.. 1888).
11. Thomson. (*J. Prakt. Chem*-2. 13.. 1869 y 37. 105... 1888').
12. Meyer..... (*Comp Rend*-133.. 815.. 1901).
13. Schimdt..... (*Química farmacéutica T. 1.º pag. 1017*).

ASPECTOS SOCIALES DE LA PSIQUIATRÍA

POR EL DOCTOR

A. VALLEJO NAGERA

Dimana la importancia social de la Psiquiatría o Frenología de que estudia las perturbaciones de las más nobles funciones del organismo humano, precisamente las de aquellas que permiten la vida de relación entre los hombres, superando su importancia social a la clínica o terapéutica. Empero si la locura perturba la vida de relación humana e influye así socialmente la enfermedad mental, también la vida social influye sobre el enfermo psíquico, estableciéndose recíprocas influencias entre las psicosis y el medio ambiente social, merecedoras de atento exámen.

Impórtanos escasamente en estos momentos la orientación social que deba seguirse en la asistencia y tratamiento de los enfermos mentales, ya que la materia carece de importancia político-social, como tampoco merece que ocupemos nuestra atención con la etiquetación clínica de los locos y establecimiento de las indicaciones para su internamiento frenocomial. Asimismo descartamos de nuestras consideraciones el problema de la segregación de los locos de la vida social, pues sus aspectos son administrativos o jurídicos, nunca sociales.

ASOCIABILIDAD DE LOS ENFERMOS PSÍQUICOS

Procede la importancia social de la Psiquiatría de que el perturbado de la mente influencia la vida comunal, generalmente con mayor profundidad y extensión de la deseable. El loco es sujeto antisocial, ejerce una profesión y no pocas veces ocupa destacados puestos políticos, económicos o los sociales. Sin embargo, no son temibles los locos graves, pues la influencia de la enfermedad mental sobre el medio ambiente social, no depende en profundidad y extensión de su gravedad; antes al contrario, los enfermos psíquicos graves, apenas influyen socialmente, ora porque se les segrega de la sociedad recluyéndolos en los frenocomios, ora porque sus insensateces son tan manifiestas que rechaza la sociedad sus influencias y sugerencias.

Ha de temerse socialmente el enfermo psíquico leve e indagnosticado, ya que la infinita gama de gradaciones entre el psiquismo hígido y el perturbado, permite que, en ocasiones, se tomen las actividades del loco por pruebas de ingenio o talento. Frecuentísimamente es el enfermo mental habilísimo en su profesión, observa muy correcta conducta, desempeña útil papel social y poco se diferencia en su conducta de la persona de mente sana. Infiérese su *neutralidad social* en tales casos; pero es suficiente pequeña causa para que se rompa el equilibrio, bien porque la sociedad influya desfavorablemente sobre el loco, bien porque el loco trastorne el orden social, y constituye peligroso foco de contagio psicopatológico para sus semejantes.

LA LOCURA Y LA CONDUCTA SOCIAL

Hasta el presente siglo preocupaba principalmente a los alienistas el estudio de la enfermedad mental desde el punto de vista de los trastornos del pensamiento o de la afectividad, y prestábase especialísima atención a las ideas delirantes, alucinaciones y estados patológicos del ánimo. Modernamente interesan más a los fre-

nólogos los trastornos de la conducta del enfermo psíquico, hasta el punto de definirse la Psiquitría como la rama de la Medicina que se ocupa de los trastornos de la conducta.

Colígease la importancia psiquiátrica de la conducta si recordamos que en la función volitiva, en la ejecución de los actos, intervienen la totalidad de las funciones psíquicas, además de las tendencias instintivas, del caudal de experiencias, vivencias y engramas adquirido por el sujeto. De aquí que una conducta anormal implique, necesariamente, una anomalía, una disarmonía, una incoordinación de las funciones psíquicas superiores, o flaquea la afectividad, o decae el pensamiento, o desmaya el juicio; o bien estas funciones inflúyense mutuamente en sentido patológico.

Cualesquiera actos humanos que no sean automáticos o reflejos abedecen a motivaciones afectivas o ideativas, exteriorizadas en la actividad voluntaria, en tal manera que los actos traducen con idéntica fidelidad que la palabra aquello que piensa, siente o quiere el sujeto. Tal importancia tiene la conducta que los alienistas la observan atentísimamente en sus enfermos, pues de sus desórdenes infieren los síntomas de la enfermedad mental, y ello aunque el enfermo no diga palabra. Un sujeto lógico y coherente en sus manifestaciones verbales puede observar tan absurda conducta que patentiza perfectamente el trastorno de su mente.

RELACIONES PSICOSOCIALES

Dícese que el enfermo mental contagia a los sanos, y se habla del contagio de la locura; el hecho es cierto, pero en proporción mucho más circunscrita que el contagio que la vida social ejerce sobre el enfermo psíquico. Existen relaciones psicosociales, dimanadas de la vida de relación, tan íntimas y extensas que es imposible concebir la psicosis sin una irradiación social. La psicosis afecta al individuo tanto o más como *sujeto social* que como organismo enfermo, pues el psicótico es antena emisora y receptora de influencias psíquicas, y como los fenómenos psicopatológicos nunca se

efectúan en el vacío social o psicológico, han de reflejarse, necesariamente, en la vida de relación humana.

La normalidad o anormalidad de las relaciones psicosociales del enfermo mental, no dependen de la naturaleza y clase de la psicosis que padece, sinó de la *posición psíquica que adopte ante la sociedad*, siempre variadísima, por la multitud de factores que interviene. Independientemente de que dicha posición psíquica frente a la sociedad sea amistosa u hostil, adaptada o inadaptada, interéssanos tres aspectos de las relaciones psicosociales, puesto que dichos aspectos son las consecuencias sociales más importantes demandadas de la enfermedad mental, a saber:

a) Desórdenes de la vida social directamente determinados por la enfermedad psíquica que padece el sujeto;

b) Dificultades que tiene el sujeto para la adaptación social, directamente engendradas por su enfermedad psíquica; y

c) Influencia de los trastornos psicopatológicos en la utilidad social del propio enfermo.

Las consecuencias sociales de la enfermedad psíquica, estúdiánse en novísima ciencia denominada PSICOPATOLOGÍA SOCIAL; pero a su vez, los fenómenos sociales ejercen influencias sobre los síntomas psíquicos, objeto de estudio de otra novísima ciencia, llamada SOCIOLOGÍA PSICOPATOLÓGICA. Ambas nuevas ciencias hállanse en periodo de formación, y sus investigaciones serán sumamente fructuosas en el porvenir, al ampliarse el ámbito social en que se mueva el psiquiatra, con el beneficio social consecutivo a su intervención técnica en la vida político-social.

LA PSICOPATOLOGÍA SOCIAL

Participan en la vida social sujetos dotados de variadísimas cualidades psicológicas, personalidades muy diversamente estructuradas, de muy distintas aptitudes, de muy diferentes sentimientos e inteligencia, de tendencias instintivas más o menos vigorosas, multiplicidad de factores psíquicos que intervienen e influyen en las re-

laciones humanas. A la multitud de factores psíquicos que influyen en la vida social ha de sumarse su complejidad, y también que el conglomerado social está constituido por un porcentaje de anormales psíquicos, cuya reactividad psicopatológica rebasa los límites concedidos a la normalidad psíquica humana. Tal porcentaje no le constituyen exclusivamente los locos propiamente dichos, sino también los muchos deficientes mentales, y en proporción todavía mayor los *psicópatas*, sujetos caracterizados principalísimamente por su antisociabilidad. Locos, imbéciles y psicópatas, ofrecen la común propiedad de su antisociabilidad, y sus relaciones y actividades son el objeto de la Psicopatología social.

El equilibrado psíquico absoluto, la persona de normalidad psíquica integral, sería un ente inconcebible, absurdo, y completamente neutro desde el punto de vista social. El juego de sus reacciones psicofísicas sería tan equilibrado que le conduciría a la inactividad e improductividad. Contrariamente, se ha hablado tan repetidamente de las relaciones entre genio y locura que el concepto ha pasado a la categoría de dogma, y se admite que todos los grandes genios de la humanidad han flaqueado en algunas de las facetas de su mente. Entre el neutro social y el genio, existen infinitos grados de influencia psicosocial, normal o patológica; pero interesa más particularmente el quebrantamiento de las relaciones sociales originado por los enfermos psíquicos, que se traducen, generalmente, en criminalidad o delincuencia.

Compete a la Psiquiatría forense, rama de la Medicina legal, el estudio de la criminalidad directamente dimanada de la enfermedad psíquica, y dictaminar sobre el grado de responsabilidad en los crímenes perpetrados por epilépticos, melancólicos, paranóicos y otros enfermos mentales. A la Psicopatología social le está más bien reservado el campo de la delincuencia psicopática, más extenso y de efectos sociales más trascendentales que la psicótica, ya que entrena el problema de la reeducación y readaptabilidad social de estas personalidades.

Los psicópatas ni son enfermos mentales propiamente dichos,



ni disfrutan de normalidad psicológica: constituyen un grupo intermedio entre los sanos y los enfermos de la mente, con responsabilidad condicionada a las circunstancias del delito. Los modernos estudios acerca de la psicopatología de conducta antisocial, explican cuáles factores psicológicos o psicopatológicos han originado la conducta de ese indeseable grupo de vagabundos, estafadores, chulos, degenerados sexuales y otros que forman los bajos fondos sociales de las grandes urbes y el fermento del descontento social para la propaganda política disolvente de los estados.

ADAPTABILIDAD SOCIAL Y ENFERMEDAD PSÍQUICA

La antisociabilidad conducente a la delincuencia es distinta de la inadaptabilidad social, aunque ambas broten de la enfermedad psíquica; el enfermo mental puede ser un inadaptado social sin infringir las leyes. Las fuentes psicopatológicas de la inadaptabilidad social son muy diversas, principalmente el grado de sugestibilidad, de que depende la influenciabilidad por el medio ambiente social. Peca el enfermo psíquico por sugestibilidad excesiva o deficiente, conduciendo la primera a demasiada adaptación, pues se convierte en muñeco que se mueve exclusivamente por los estímulos externos.

Ejemplo típico de inadaptabilidad social es la determinada por el *autismo* esquizofrénico, y que consiste en la adopción de una posición subjetiva extrema del yo frente al mundo circundante. Tan firme y sólida es tal posición subjetiva, que sugerencias y sugerencias resbalan sobre al autista como la gota de agua sobre la superficie tersa del cristal: el autista es impermeable a las ideas y sentimientos procedentes del exterior, y de aquí nace la inadaptabilidad social, si la sociedad no se deja gobernar por sus propios pensamientos y sentimientos.

Depende el autismo de dos cualidades contrarias: de un lado cierta frialdad y embotamiento sentimental, de insensibilidad para las alegrías y tristezas del resto de los hombres; o precisamente de

todo lo contrario, de una susceptibilidad excesivamente delicada, de cierta hiperestesia espiritual que retrae al autista del medio ambiente como medida defensiva. El autista delicado sufre intensamente con las impresiones de la vida cotidiana, que producen en él un estado de interna tensión convulsiva.

Pueden distinguirse dos tipos fundamentales del autismo, en estrecha relación con la adaptabilidad social del sujeto, en ambos casos deficiente: el autista activo, y el autista pasivo.

Caracteriza al autista activo cierta sobrevaloración de la personalidad, nacida de un esfuerzo del yo, consecutivo a la conciencia que tiene el sujeto del alto valor o de la originalidad de su propia personalidad. Tal autista activo desprecia al medio ambiente contra el que vive en pie de guerra, egendrándose absoluta ausencia de sentido social, pues cree que «yo soy yo, y nada hay fuera de mí». Integran el grupo de los autistas activos muchos filósofos, pensadores, profesores universitarios, intelectuales fracasados, de todas las categorías, aristócratas y financieros britanizados.

Contrariamente, caracterízase el autista pasivo por la infravaloración de la personalidad, basada en la debilidad del propio yo, cuya inadaptabilidad social resulta de que experimenta al mundo social como un enemigo más fuerte, en el que vislumbra toda suerte de peligros. Abrúmale una angustia perpétua, causada por la inseguridad del yo, que hace que las relaciones sociales sean pasivas o asténicas, reaccionando el sujeto con complejos de desmayo o resentimiento. Muchos místicos, idealistas, poetas y misóginos pertenecen al grupo de los autistas pasivos.

En realidad representa el autismo la cualidad temperamental más común de la inadaptabilidad social, sin que el sujeto padezca trastornos psíquicos patológicos propiamente dichos, pues cuando existe una enfermedad mental las causas de la inadaptabilidad social son muchas, principalmente los trastornos en la asociación de las ideas, las representaciones mentales delirantes y las alucinaciones. Como ejemplo típico de la inadaptabilidad social producida por un síntoma psíquico, mencionaremos el *negativismo*, precisamen-

te porque en sus grados levísimos puede también observarse en el hombre normal.

También el negativismo ofrece los tipos activo y pasivo, consistiendo en un trastorno de la voluntad. Caracteriza psicológicamente el negativismo, la resistencia a las solicitudes externas, ora por inaccesibilidad (Bloqueo psíquico), ora por falta de relación. El negativismo activo puede llegar a grado tal que el sujeto haga lo contrario de aquello que se le ordena o le conviene. El negativismo pasivo radica en un bloqueo de la voluntad que hace el individuo insensible a los mandatos y solicitudes externas, ante las que permanece impasible. Débese el negativismo a una elaboración patológica de las impresiones externas, y ordinariamente se observa en enfermedades mentales graves.

PSÍCOSIS E INUTILIDAD SOCIAL

Todos desempeñamos un papel social y prestamos un servicio a la sociedad, por insignificante que sea nuestra personalidad; por ello, la moderna organización estatal valora socialmente a cada individuo, para colocarle en aquel puesto en que rinda mayor provecho a la comunidad. La inutilidad social representa una suerte de parasitismo social, perjudicial al resto del conglomerado social, por lo que preocupa actualmente a los sociólogos el estudio de sus causas.

Depende la utilidad social de un sujeto de tres factores; primero, tendrá la facultad de adquirir el poder y el saber, puesto que de uno y de otro depende la participación en la vida social; segundo, existirá la posibilidad de asimilarse aquello que ofrece a la inteligencia el medio ambiente, valiéndose de las repetidas experiencias de la vida cotidiana; y tercero, podrá el individuo integrarse a la sociedad, tanto en el aspecto social como en el ético. Cualesquiera causas que anulen o disminuyan la eficiencia de los factores enumerados, acarrea la inutilidad social, principalmente el defectuoso desarrollo de la inteligencia; o su pérdida, consecutivamente

a la demencia; o los trastornos del sentimiento, pensamiento y voluntad, como los observamos en las psicosis.

La sociedad se defiende de los antisociales segregándolos en las cárceles, reformatorios, campos de concentración y frenocomios; pero es mucho más difícil la defensa contra los inútiles sociales, que muchas veces enmohecen la vida social nacional, y causan a la comunidad considerable perjuicio económico, con el pretexto de que los inútiles sociales también tienen derecho a la vida. En sociedad pululan una serie de inútiles sociales, por cualesquiera de las causas enumeradas, representando un estorbo o una carga para los restantes miembros sociales.

Valúase la utilidad social por el rendimiento en el trabajo, en la profesión, en la familia, en la productividad intelectual o artística, en los servicios sociales que puedan prestarse. Hay enfermos psíquicos, incluso graves, cuya anormalidad psíquica apenas disminuye su valor social; pero es mucho más común el desmerecimiento social del enfermo mental, grave o leve, especialmente en lo que respecta al rendimiento profesional y al trabajo. Tan evidente es el hecho que en los sanatorios psiquiátricos que tienen organizada la terapéutica por el trabajo, se cuenta con el escaso rendimiento económico del trabajo del enfermo psíquico.

Examinaremos la utilidad profesional de esa serie de enfermos psíquicos, cuya psicosis les permite la convivencia social y el ejercicio de una profesión. En todos los casos ha de contarse con una reducción de su productividad, hasta cuando se trate de sujetos de gran habilidad o talento, ya que son presa de reacciones anormales, o de posiciones psíquicas extravagantes y absurdas; o bien se diluye su actividad profesional en un dédalo de idas y venidas, en incesante hacer y deshacer, que infructifican su productividad. Un esquizofrénico sumido en las eternas ambivalencias, dudas y escrupolosidad, en sus anhelos de llegar a lo perfecto, en su exajeradísima autocrítica; termina por la inacción, tanto más cuanto que resbalan sobre él, aquellos estímulos ambientales inductores a la productividad positiva. Así se explica el escaso fruto que obtiene la

comunidad de clarísimos talentos, cuanto la superior inteligencia no coordina suficientemente con los sentimientos y con el ejercicio de la voluntad que la hacen productiva.

En idéntica manera a la ambivalencia obra la inhibición psíquica peculiar de los deprimidos, melancólicos e infravalorados de la personalidad. Los complejos de timidez e inferioridad, tan potentes en algunas personas, invalidalos socialmente, y pese a sus buenos deseos, ningún provecho representan para sus semejantes, antes al contrario.

¿CONTÁGIASE LA LOCURA?

Existe la noción vulgar del contagio de la locura, noción corroborada científicamente en cierto modo, ya que la contaminación del trastorno mental, no se produce en la forma y cuantía aceptadas por la generalidad, habiendo de distinguirse las psicosis inducidas de las imitadas. El contagio psíquico, si existe, es un efecto de la sugestión colectiva, y constantemente observamos sus efectos sociales, ya que las sugestionas emanadas del medio ambiente social influyen en casi todos los actos de nuestra vida.

El contagio psíquico, la influencia psicosocial de otras personas, influye considerablemente en la vida social: influye en las creencias, en las supersticiones, en las leyes, en las costumbres, en las ideas, en las pasiones, en el amor, en el arte, etc., etc.; pero no obstante sus efectos multitudinarios, en realidad de verdad no puede hablarse de contagio de la locura más que en el caso de las psicosis inducidas.

Entendemos por psicosis inducidas, aquellas originadas por la influencia psíquica de los enfermos mentales, reduciéndose sus síntomas a la presentación de ideas delirantes en otra persona, generalmente miembro de la misma familia, lo cual demuestra la importancia de la predisposición biohereditaria en sus génesis; también se observan en grupos de personas en relación con el enfermo mental inductor. La única causa de la psicosis inducida es la influ-

encia patopsíquica de un enfermo mental, aunque el inducido haya de tener mayor o menor predisposición al padecimiento de enfermedades mentales; inductor e inducidos participan en el trastorno mental, habitualmente muy moderado.

La inducción de trastornos psíquicos delirantes al medio ambiente social, refléjase principalmente en la fundación de sectas religiosas, partidos políticos extravagantes, sociedades con determinados fines financieros o industriales, ambiciosos e insensatos. El loco contagia a las personas de su medio ambiente ideas insensatas que los inducidos asimilan, mantienen y defienden; si se trata de un delirante perseguido, adquieren los inducidos el convencimiento de que al enfermo se le trata injustamente, y se le quiere despojar de su fortuna, alcurnia y derechos. Infiérese que los inducidos tienen al inductor por mentalmente sano, y creen con ciega fé todo lo que dice acerca de sus postergaciones, menosprecios y despojos, se ponen de su parte y luchan paranoidamente con más ahinco que el propio enfermo.

En la psicogénesis de las psicosis inducidas ha de considerarse la participación que toman en la inducción las esperanzas que se despiertan en los inducidos de mejor fortuna, prosperidad económica o llegar a importantes puestos políticos; el provecho personal refuerza la sugestión en el medio ambiente, sin que encuentren réplica las osadas e ilógicas afirmaciones del loco. Cuando un megalómano hace creer a unas cuantas personas en su ilustre ascendencia, derechos a la corona o una gran herencia, los individuos siempre piensan en la parte que les corresponderá. Es sumamente curiosa la credulidad que hallan estos paranoicos, incluso entre personas cultas, tanto mayor cuanto más considerables las cantidades de que hablen, generalmente de cientos de miles o millones de pesetas. En la fundación de sectas religiosas también interviene la inducción de síntomas psíquicos, cuando se trata de ideas religiosas absurdas.

IRRADIACION PSICOSOCIAL

La enfermedad mental recibe influencias ambientales, principalmente cierto cuño social al desarrollarse en el medio ambiente, y por ello las alucinaciones e ideas delirantes de nuestros tiempos de radiotelegrafía difieren de las de los tiempos pasados, en que intervenían poderes celestiales o infernales. Claro está que la irradiación patomórfica social no influye sobre los síntomas centrales de las psicosis, y hoy como ayer son idénticos la disociación esquizofrénica, la manía, la melancolía, etc.; pero si difiere la estructura psicógena de las psicosis, lo que puede llamarse su fachada externa, ya que sus síntomas se alimentan del medio ambiente social. Están sometidos a irradiación psicosocial, todos aquellos síntomas que tienen su origen en la morbosa elaboración intrapsíquica de percepciones y vivencias.

LA SOCIOLOGÍA PATOPSÍQUICA

El concepto de la Sociología patopsíquica, difiere fundamentalmente del que tenemos de la Psicopatología social: en esta última es el enfermo mental quien influye sobre los fenómenos sociales, los cuales altera en su producción, forma y desarrollo; en la Sociología patopsíquica estudiamos la influencia que los fenómenos sociales ejercen en la puesta en marcha o en la patoplastia de las enfermedades psíquicas. Entre los fenómenos sociales que influyen patopsíquicamente han de incluirse todas las denominadas «causas morales» de la enfermedad mental, cuyo valor etiológico se ha sobreestimado, sin que pueda negarse que influyen sobre los individuos predispuestos.

Conviene distinguir entre Higiene mental y Sociológica patopsíquica, pues aquella se ocupa del estudio de una serie de causas ambientales de enfermedad psíquica, a los fines de su profilaxia, mientras que la última dirige su atención a la influencia que los fenómenos sociales ejercen sobre el desencadenamiento y evolución

de las psicosis; ésto es, estudia una serie de influencias sociales patopsíquicas que recogidas por el enfermo mental determinan reacciones francamente patológicas en los individuos predispuestos. Un ejemplo típico le tenemos en las psicosis de guerra, de cuyo estudio prescindimos, dada la accidentalidad de sus causas, por lo que solamente tienen interés pasajero.

Muchos son los *estimulantes sociales* que obran como irritantes psíquicos en el desencadenamiento o configuración de las psicosis, entendiéndose por estimulantes sociales los que parten del medio ambiente o situación social del individuo, y entre los que pueden enumerarse la religión, el trabajo, el oficio, el servicio, la familia, el matrimonio y tantos otros. Tales estimulantes sociales engendran generalmente relaciones psicógenas individuales, de cuyo grupo son típico ejemplo aquellas que tienen su origen en el refugio en la enfermedad mental: las llamadas neurosis de deseo.

La elaboración intrapsíquica de la idea «conveniencia de estar enfermo» para resolver enojosa situación social, u obtener ventajas en determinadas circunstancias sociales, causan una serie de síntomas psíquicos o funcionales, verbigracia hipocondría, estupor, confusión mental, agitación, etc. Dos ejemplos de las psicosis más típicas, explicarán la trascendencia social de tales neurosis originadas por estímulos sociales: las psicosis de indemnización y las psicosis de paro.

Las psicosis de indemnización preséntanse principalmente en los accidentados en el trabajo con derecho a una pensión. Mantiene el sujeto subconscientemente el deseo de conseguir por su accidente, la máxima indemnización y la invalidez permanente, unas veces para holgazanear el resto de su vida, en otros casos para sumar la indemnización a los ingresos que pueda proporcionarse por otros medios. Las psicosis de indemnización se han observado desde la promulgación de las leyes protectoras del obrero, y tales han sido los abusos y su incremento, que se ha pensado en la restricción de las ventajas económicas concedidas a los accidentados, ante el gravamen que representan para la economía nacional.

Las neurosis de paro, sobre las que hemos sido el primero en llamar la atención, constituyen otro típico ejemplo de reflexión de un fenómeno social en la etiología patoplasticidad psicótica; desaparecidas las causas, desaparece el fenómeno patopsíquico, sin que, generalmente, deje huellas sobre el individuo. Las llamadas psicosis nupciales, pertenecen también al grupo, pues un fenómeno social—el matrimonio—influye en su desencadenamiento; pero aquí los factores psicógenos son algo más complejos que el simple refugio subconsciente en la enfermedad.

Terminaremos nuestras reflexiones acerca de la Sociología patopsíquica con somera indicación acerca de las modificaciones que ha impreso a la psicología individual el peculiar ambiente social de las grandes urbes modernas.

En otro lugar hemos estudiado la influencia morbosa del ambiente moral de las metrópolis modernas, y la serie de trastornos psíquicos que origina o desencadena. Apuntaremos ahora que el nerviosismo e inquietud del hombre civilizado de nuestros tiempos, debe tales accidentes al medio ambiente social en que se resuelve, y como ejemplo típico, mencionaremos el de las neurosis de ruido.

MUTUAS INFLUENCIAS PATOSOCIALES

Colítese de todo lo dicho que en realidad de verdad es difícil la determinación en cada caso particular de la fuente de influencia social patopsíquica; si ha sido fenómeno social el que ha influido sobre la psicosis, o esta última sobre aquél: las relaciones de causa de efecto aparecen confusas en muchos casos, y frecuentemente son recíprocas. Compréndese que no influyen socialmente la totalidad de los trastornos psíquicos individuales, como tampoco se reflejan en las psicosis la totalidad de los fenómenos sociales, pues aquellos pueden ser *neutros socialmente*, y los últimos, *neutros potopsíquicamente*.

Comunmente hallamos mutuas influencias patopsíquicas en la

totalidad de las relaciones sociales: el matrimonio, la familia, la amistad, la profesión, la vida social, la vida política, la vida económica y tantos otros fenómenos sociales influyen sobre la enfermedad mental y el enfermo mental sobre ellos. Ahora bien, tales influencias pueden ser positivas o negativas; son positivas si desencadenan, estructuran o fijan la psicosis o el correspondiente fenómeno social; y son negativas si los modifican, destruyen o hacen que desaparezcan.

Como ejemplo de mutuas influencias patosociales, mencionaremos la *soltería* en lo que tiene de patológico el celibato a ultranza. La enfermedad psíquica es una de las causas determinantes de que el individuo se quede soltero, lo mismo si ama que si detesta el matrimonio. El autismo, los complejos de inferioridad, la timidez patológica le hacen ver como enemigo el mundo del sexo opuesto, en el que, sin embargo, desea entrar, sin conseguirlo, y contra e que termina por adoptar una posición de hostilidad.

Otro ejemplo de mutuas influencias patosociales, le tenemos en las toxicomanías, pues de un lado vemos que la constitución psicopática del sujeto le hace propenso a los abusos tóxicos, mientras que las influencias patosociales le incitan a saciar su irresistible apetencia. El toxicómano se convierte, conjuntamente, en sujeto peligroso para la sociedad y en un inútil social; pero al mismo tiempo recibe de las costumbres sociales los necesarios estímulos para la continuación en sus abusos.

EL DESTINO SOCIAL DEL INDIVIDUO

La psicosis influye no pocas veces decisivamente en el destino social del individuo, pues el éxito o fracaso social, el arraigo o la descalificación social, son directa consecuencia de la enfermedad psíquica. Otras veces se trata de influencias patopsíquicas mediatas, verbigracia cuando la enfermedad mental dificulta la elección de profesión.

Unos cuantos ejemplos aclararán la cuestión de la influencia de

la perturbación mental en el destino social del individuo. El débil mental descende en la escala social a causa de que tiene que apoyarse en relaciones sociales inferiores a las correspondientes a su nacimiento y posición económica. El paranoico megalómano e hipervalorado de la personalidad, intenta encaramarse socialmente, imponerse al medio ambiente social, rumia propósitos de mando y de caudillaje, con éxito en algunas ocasiones. La resignación del histérico es ejemplo de esclavitud social, siendo muchas las personas que viven supeditadas a otras, soportando sus caprichos y veleidades en forma que sólo se explica por el padecimiento de una enfermedad psíquica. También tenemos el tipo de esclavitud psicopatológica cristalizada en el tipo social del satélite, del sectario o del discípulo.



Todavía son dignos de atención otros aspectos sociales de la Psiquiatría, tales los eugenésicos y pedagógicos, impropios del presente estudio, circunscrito a la demostración de la importancia que en la vida social moderna tienen los conocimientos psiquiátricos, pues la vida de relación humana experimenta trastornos cuando los hombres padecen perturbaciones mentales, y de la enfermedad mental se derivan consecuencias sociales para el individuo. Infírese que la Psiquiatría es una ciencia incluíble entre las sociales y por ello la prestaron en pasados tiempos tanta atención filósofos, teólogos y moralistas, hasta que en el siglo XVIII adquiere importancia clínica. Conviene se vuelva al antiguo camino y que los conocimientos psiquiátricos no sean patrimonio exclusivo de los alienistas, sino también del dominio de políticos, sociólogos y demás dirigentes de la vida social.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

LA ESPIRITUALIDAD DE VELAZQUEZ

CONFERENCIA LEIDA EL 23 DE SETIEMBRE DE 1942

EN EL CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

POR

F. J. SANCHEZ CANTON

Lo que hube de intentar haceros ver respecto al Greco, intento que hoy lo veais respecto de Velázquez: si bien pudiera decirse que lo mismo, pero... todo lo contrario.

Si el Greco, pintor expresivo, emotivo, idealista, en suma, presenta en sus obras una faz ancha de realidad y de belleza formal, confío que hoy quedará patente que el pintor prototipo de realistas mojó con frecuencia su pincel en la emoción, tembló ante infortunios y dolores y puso, al crear sus obras, esfuerzo reflexivo, trabajo mental.

A diferencia del Greco, cuya fama póstuma se oscureció durante dos centurias (la XVIII y la XIX), Velázquez logró ya en vida aureola de gran pintor y en su gloria no ha habido menguas. Artista oficial desde los veintitres años, todavía más que artista áulico, amigo del Conde-Duque de Olivares y del Rey Felipe IV, más de una corte le acogió propicia—que en la papal obtuvo éxito sor-

prendente para un artista no italiano.—No se le regatearon honores ni provechos y, a más de los muy conocidos de los cargos y gajes palatinos y de la venera de santiaguista, alguno apenas comentado y, sin embargo, muy significativo, como la excepción acordada por el Reino en Cortes en 1634 de que por «esta vez» se consintiese el paso de una vara de alguacil de corte, suspendiendo la condición de millones que prohibía semejantes pasos. ¿Se quiere más solemne demostración del general aprecio? Y adviértase que entonces Velázquez apenas había cumplido la mitad de su vida y, desde luego, había recorrido mucho menos de la mitad de su carrera artística.

Tratadistas y poetas le celebraron mientras vivía y la muerte no trajo olvido para su nombre. Los pintores barrocos reverenciábanle y del más exagerado de todos ellos, Lucas Jordán, es la frase de llamar a *Las Meninas* «la Teología de la Pintura.» Pasado un siglo, el corifeo del neoclasicismo en España, el bohemio Antonio Rafael Mengs, gran teórico y práctico del academismo, escribe análisis encomiásticos de cuadros de Velázquez en su famosa carta a don Antonio Ponz. Al hablar de *Las Hilanderas* dice «que parece no tuvo parte la mano en la ejecución, sino que se pintó con solo la voluntad.»

Su fama se ha mantenido sin altibajos; aunque a veces se exhiban recortados sus títulos. La crítica no acostumbra a ser generosa; hay siempre en ella algo cicatero; por su carácter, que tiende a la restricción, se niegan al magno artista dotes que procuraremos devolverle hoy, restitución que, como en el caso del Greco, nos consentirá ampliar los puntos de vista y los motivos de goce.

Entre las diversas funciones que en la creación artística tienen cometido son, unas, de orden eminentemente espiritual, en tanto otras caen dentro del campo sensitivo, como la agudeza visual y la fantasía. El predominio de aquéllas o de éstas caracteriza las diversas personalidades. Pero, sería desatinado—y en él se incurre con

frecuencia—suponer artistas excelsos tan imperfectamente dotados que dentro de su genialidad no coexistan facultades que no se excluyen, ni siquiera se estorban.

Con esta actitud comprensiva debemos examinar las contrarias opiniones expuestas sobre Velázquez, no sólo por alguien que, excepcionalmente y con violencia, expresó sus juicios, sino por quienes, conocedores excelentes y admiradores sinceros del gran pintor, dibujaron de él una silueta deficiente, truncada.

Al referirme al Greco citaba de pasada el *Viaje español* del crítico alemán Julio Meier-Graefe, escrito en los primeros años del siglo presente, libro en el que, puede decirse, comienza la exaltación del Cretense a expensas de Velázquez, postura crítica absurda e ineficaz, como si no pudieran lucir parejos y sin detrimento astros de tal magnitud.

Meier-Graefe llega a Madrid para estudiar a Velázquez en «su casa», en el Prado. Entra en el Museo un 15 de abril y escribe: «Desde el primer momento en la sala de Velázquez sentí que algo doloroso y ridículo había sucedido». Sería prolijo seguir paso a paso los grados de esta decepción sufrida por el conocedor alemán, decepción pronto compensada con el *descubrimiento* del Greco. El 25 de mayo escribe desde Granada: «Todo lo que, razonablemente, se comprende bajo el nombre de Velázquez es una porción del Greco», afirmación despectiva que no he de discutir.

Otros conceptos del viajero revisten todavía dureza mayor: «La visión de Velázquez produce un efecto superficial, porque su colorido lo es». «Es artista descriptivo, superficial; da él eco de una existencia sin revelar la suya propia». De regreso Meier-Graefe de Andalucía, Norte de Africa y Levante, ya de nuevo en Madrid a primeros de julio, llega a motejar a Velázquez de «charlatanismo académico» y dice que «halla su habilidad siempre sin interés».

Sorprende, en verdad, saña tan descomedida en un germano, por raza, sesudo y no se explica más que por el choque violento con una realidad, destructor de la ilusión alimentada sin descanso.

Descuéntese, además, cuanto haya de exageración y no se olvide que las observaciones transcritas constan en unas cartas que, aunque no sea seguro que se escribieran sin pensar en publicarlas, es innegable que registran impresiones más que conclusiones. Con todo y con eso, los juicios de Meier-Graefe vierten con acritud ideas en cierto modo dominantes a la sazón entre panegiristas del pintor, aun entre quienes mejor creían conocerle, que cada época ve los problemas desde un ángulo peculiar y, justamente, ésta es una de las características que la definen.

El libro más concienzudo sobre la técnica de Velázquez, el de Beruete *senior* que se publicó en 1898, lleva un prólogo del pintor francés Leon Bonnat y ya en él pueden leerse conceptos laudatorios, en cierto modo restrictivos: «traduce— escribe— cuanto ve sin distinción, con un rigor implacable»; «nadie—añade— mejor que él sabrá resumir en varios trazos una cabeza, un paisaje... y cuando consigue dar el aire, el tipo, el carácter de un personaje queda plenamente satisfecho». 'Pinta la naturaleza como la ve y como ella es'. Podría agregar otros pasajes, y más sintomática que esta repetida cantinela de verdad, natural, realidad, etc., etc., me parece la ausencia total al hablar de Velázquez de cuantos vocablos declaran espiritualidad y emoción.

El mismo Beruete, atado en todo el libro a la técnica, a la factura, incide en exclusivismo análogo. Así, por ejemplo, con esta ingenuidad transparente habla de *Los borrachos*: «La novedad de concepción prende el espíritu del espectador, que se pregunta si el autor ha querido realmente pintar una escena mitológica, o si el asunto de esta bacanal no fué más que un pretexto para fijar sobre el lienzo, en un grupo animado, algunos de los pícaros más conocidos de la época». Después habremos de comprobar cuánto más honda y compleja fué la elaboración del lienzo.

De lo dicho por Beruete a afirmar que Velázquez fué una máquina fotográfica excelente, no hay más distancia que la que impone la admiración respetuosa al genio, que a Meier-Graefe no coar-

taba. En el fondo no hay más que la incomprensiva falta de amplitud generosa, acostumbrada en el ídola de la técnica.

No creo que haya que acumular más textos. Como en el caso del Greco tropezamos también con un tópico exclusivista: «Velázquez pintor de la realidad».

Adviértase, en primer término, que el tópico es más peligroso porque sería exacto si se interpretase rectamente; pero, su aplicación usual restringe su verdadero y total significado. Me explicaré:

El término «realismo» no excluye el de «espiritualidad». Para definir y calificar nuestro arte del siglo XVII, en su primera mitad especialmente, debe preferirse el concepto «realismo» al que se da como su homónimo, vulgarmente, «naturalismo». El valor de este vocablo está viciado por haber sido denominador de una tendencia literaria y artística del siglo XIX, e induce a error. No son reductibles Mateo Alemán y Zola, Courbet y Ribera.

El realismo, entendido según indico, conviene no sólo a nuestro arte de los reinados de Felipe III y de Felipe IV, sino que es el más apropiado caracterizador de artes y letras de España en muy distintas épocas.

El contacto con la realidad vivifica nuestro genio a lo largo de su historia. Así nuestra poesía romance se inicia con el *Poema del Cid* donde lo fantástico no tiene cabida. Los más sencillos sucesos se pintan con verdad máxima y por móviles puramente humanos se interpretan y explican. A diferencia de cualquier poema extranjero, anterior, de su tiempo, o posterior en el *Cantar del Cid* todo es natural y claro. En la atmósfera límpida de Castilla las cosas y los hechos se precisan con su verdadera fisonomía. Nada ocurre por arte de encantamiento y la intervención divina, si todo lo preside, aún en casos milagrosos obra sucesos sencillos, naturales. El sol intenso desvanece las nieblas del maravilloso nórdico y un sentir nacional devoto y sin complicaciones se complace en acercarse a sí los poderes celestiales; española fué Santa Teresa que escribió «de

cómo Dios anda entre los pucheros de la cocina». Mas, esto no arguye incapacidad para, ni exclusión de la espiritualidad; sí, diversa forma de manifestarla.

Carlos Vossler, el gran hispanista, define el realismo artístico como «resistencia a la inmediata expresión de sí mismo, como repugnancia al desnudo subjetivismo». Hemos de ver la manera mediante la que Velázquez «el realista» revela su íntimo sentir, «la inmediata expresión de sí mismo» y, por tanto, o no le cuadra el dictado corriente—y ello fuera inverosímil—o, lo más cierto, la definición de Vossler peca de estrecha.

Al realismo velazqueño y quizá a todo el realismo español, cabría calificarlo de «integral». Labora sobre la realidad tangible, mas no se detiene en su corteza; penetra en ella, y le infunde vibración espiritual; compárese nuestra pintura con su contemporánea en pleno florecimiento, la holandesa (excepción hecha de Rembrandt) y el cotejo esclarecerá la diferencia que procuro dejar sentada.

*Un tratadista español, Francisco Pacheco, maestro y suegro de Velázquez, parece que responde a la afirmación de Vossler cuando expone «cómo el retrato ha de declarar quién es el retratado y quién el retratista». Siglos después, se ha observado la circunstancia de que los grandes retratistas se retratan a sí mismo al retratar a los demás. Y la indicación de Pacheco es preciosa, ya que el retrato es la esfera del dominio propio de Velázquez; sus mismos cuadros «de asunto» son reductibles a grupos de retratos; desde los de aquel muchacho sevillano, que según cuenta su suegro, servíale de modelo para los bodegones pintados en la niñez y en la adolescencia, hasta la *Doña Margarita*, vestida de blanco plata y de color de rosa, que será su testamento pictórico, la producción se inicia, se desenvuelve y se cierra con retratos aunque el designio del pintor no fuera siempre tal.

Conviene dejar establecido para contraste aleccionador que el retrato era teóricamente un género en cierto modo subalterno. Confírmalo el ver que en el aludido libro de Pacheco se consagran seis capítulos a la pintura devota y, en cambio, otro lleva este títu-

lo abrumador: *De la pintura de animales y aves y pescaderías y bodegones y de la ingeniosa invención de los retratos del natural*, mezcolanza inverosímil y desdeñosa, pese al epíteto que acompaña a la *invención*.

Confesemos que entonces merecer el remoquete de fiel retratador de la realidad no era, envidiable entre pintores.

Y, si así era—se advertirá—¿Cómo Velázquez ocupó el puesto señero que sabemos?. ¿Cómo recaudó el tributo admirativo, casi unánime de sus contemporáneos?—y digo *casi* para quienes recuerden las transparentes alusiones de su colega Vicente Carducho, explicables por rivalidad y oposición en las teorías artísticas profesionales—.

La respuesta a estas objeciones se encontrará al probar que Velázquez fué mucho más que un fiel aprehensor del natural. Lo vieron sus coetáneos. Procuremos acercarnos a él por si también lo percibimos.

Hoy contamos para ello con elementos que, añadidos a sus pinturas, consienten penetrar en su intimidad. Me refiero a los que suministra el inventario de su morada en una dependencia del Alcázar viejo de Madrid, que acabo de publicar, completando el interesantísimo de los libros que poseyó, impreso por Rodríguez Marín—descubridor de estos documentos—y estudiado por mí en el *Homenaje a Menéndez Pidal*.

El instrumento notarial nos introduce en su hogar, abastecido, casi lujoso. Adornábanlo obras de arte propias y ajenas, muebles costosos que en su interior guardaban plata labrada y ropas ricas. Vaciados de estatuas clásicas y libros selectos, que se estimarían superfluidades en la casa de un ingenio lego y poco dado al cultivo del espíritu, (según se estila al hablar de él), ocupaban razonable espacio en su hogar.

Es hora de decir que a Velázquez concédesele, a lo sumo, con-

ciencia artística escrupulosa, técnica de lento andar, aunque segura, y nobleza y distinción al tratar los temas; y es habitual negarle unción religiosa.

Estimo excusado prevenir que no caeré en el dislate de presentarle en la clase de pintor místico—como el Greco—, o ascético, siquiera,—como Zurbarán—o, meramente, devoto—como Murillo. Mas, fuera injusticia flagrante desdeñar por carente de auténtico fervor la serie de sus cuadros de asunto religioso, que no es exigua dentro de la suma corta de sus pinturas. Sin embargo, no callaré que podría alegarse un reparo en contra; ya al publicar su inventario subrayé que entre sus libros no se registran más que dos de devoción: *El microcosmo y gobierno universal del hombre cristiano* de Fray Marco Antonio de Camo y *De la pasión de Nuestro Señor Jesucristo* de Lucas de Soria. La fuerza del reparo es escasa; para Velázquez la religión estaba en el sentimiento y en la práctica; la firmeza de su fe no precisaba de textos. Actitud semejante se daba con frecuencia entre nuestros mayores, más fervorosos que leídos.

Los cuadros religiosos de Velázquez son no menos de catorce entre los ciento diez que reconoce por de su mano el más severo catalogador de sus obras, mi malogrado amigo Juan Allende-Salazar. A este número hay que añadir una media docena identificada después de la publicación de su depurado repertorio, entre ellos uno religioso, el *Santo Tomás* del Museo de Orleans.

En todos ellos se advierte que, por debajo de la verdad y de la dignidad con que los temas han sido tratados, fluye en los más la emoción, no gesticulante, antes bien, contenida, como era esperable del temperamento del gran pintor. Y esto no es sello único del *Cristo* pintado para San Plácido, que quienquiera aduciría por excepción, sino que está patente en ejemplos anteriores y posteriores de innegable elocuencia.

Entre los cuadros juveniles el de *Cristo en casa de Marta y María* del Museo de Londres, robustecería el juicio vulgar que impugno, pues, desde luego, el pasaje evangélico sirve de mero pretexto para un ensayo más de pintar realidades y es el primer estudio para

relacionar dos ámbitos iluminados por luces diferentes, problema suscitado, tal vez, al artista mozo, agudo escrutador de dificultades técnicas, por el efecto de un cuadro colgado en la pared; que eso parece en el lienzo de Londres la escena que se supone en la habitación contigua. El problema había de encontrar resolución pasmosa en *Las Hilanderas*. Sea lo que se quiera, el hecho es que ni sentimiento ni emoción resplandecen en la obra.

De fecha cercana, si no es del mismo año, *La Epifanía* del Prado, datada en 1619—cuando el pintor entraba en la veintena,—imprégname ya de honda emoción que, estoy seguro, comunicará a todos el hermoso pormenor fotográfico del rostro de María.

Los peregrinos de Emaus del Metropolitan Museum de Nueva York muestran una concentración espiritual que tampoco será discutida.

De 1623 el lienzo del Palacio Arzobispal de Sevilla, *La imposición de la casulla a San Ildefonso* si, a primera vista y sobre todo por fotografía, el partido de luces y la expresión del santo Arzobispo despierta el recuerdo del Greco, el parentesco es muy superficial; y el grupo formado por la Virgen y las Santas que la acompañan no depone en favor del sentido profundamente religioso de don Diego.

Avances en su formación declara el extraño lienzo de *Cristo después de la flagelación*, también de la National Gallery inglesa. Repárese en la sentida expresión del niño arrodillado; mas, sobre esta pintura deseo comentar un aspecto inadvertido y de importancia al investigar acerca de la espiritualidad de Velázquez, que nos instruirá respecto a la elaboración, compleja y eminentemente intelectual, no de simple observación del natural, de sus obras.

Es la composición aquélla entre las partes de la pintura que exige más reflexión y mayor esfuerzo consciente; selección y orden, intención y equilibrio, operaciones y caracteres todos de índole mental. Hace tiempo que preparo un estudio sobre la composición en los cuadros de Velázquez y creo que en él quedará claro cómo siempre tiene origen próximo o distante, directo o me-

diato y quizá no responde nunca a inspiración súbita y casual, porque su genialidad poseía las características de la de los artistas clásicos; elaboradores incansables sobre formas preexistentes. Velázquez fué un pintor para quien la inteligencia y su cultivo significaban, por lo menos, tanto como la percepción visual, y la retentiva, y la destreza con el pincel.

Sin que haya de entrar en el desarrollo del tema, para muestra, probaré que el cuadro de Londres está basado, puntualmente, en uno anterior de Roelas, que describe así el Inventario de 1616 del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid.

«Un Christe azotado, en carnes, muy llagado, con las manos atadas, echado en el suelo, con un ángel y un alma al lado de la columna y en lo alto un letrero que dice: Alma duelete de mí— que tu me pusiste así».

¿No es verdad que si no supiésemos que el lienzo de la National Gallery es de Velázquez y que tuvo que pintarse años después creeríamos que era el descrito en el Inventario de 1616? ¿Puede nadie dudar que éste suscitó la composición de aquél? ¿Y no es esto revelador del procedimiento de Velázquez al componer una arquitectura pictórica, valga la metáfora?

Tanto se ha hablado y escrito acerca del Cristo del Museo del Prado que fatigaría por ocioso cuanto pudiera agregar. Se da por singular entre los cuadros religiosos de su autor y, sin embargo, se da, asimismo, como excepción entre los Cristos españoles, más emocionantes y más ensangrentados. Y esto, quizá porque no se aprecia debidamente el momento en que se pintó. Regía a la sazón, tanto en la literatura devota como en el arte religioso, la dominante de la contrareforma y su sentido era menos áspero y más próximo a la sensibilidad apacible que el de los tiempos de edificación y de lucha que habían precedido. Tampoco los Cristos de Rubens y de Van Dyck sangran; y Velázquez, que en 1628 había trabado amistad con Rubens, no fué ajeno a su influjo, antes por el contrario, lo recibió y transparece en sus pinturas.

Por otra parte, es bien sabido que las emociones se traducen

de modo peculiar. No todos lloran a gritos y Velázquez era siempre medido en la expresión. Ante la soberana cabeza del *Cristo*, si se evoca la de María en la *Adoración de los magos*, separada por varios años de incesante progreso, se comprobará cómo el pintor permanece fiel a su manera de expresarse; con acierto extraordinario en ambos rostros la mirada se ha velado. Y ello es tanto más significativo de su subjetividad, si se advierte que Velázquez siguió como pauta para pintar su *Cristo* otro sobre tabla pintado por Pacheco y, precisamente, modifica el modelo en esta nota de suma espiritualidad.

Todavía calidades de mayor hondura, en este aspecto del genio de Velázquez, pueden señalarse en el magistral lienzo *San Antonio Abad y San Pablo ermitaño*. Aquí nos sorprende el pintor con un desarrollo del tema valiéndose para la variedad de escenas sucesivas de los diversos planos de un paisaje, utilizado a manera de escenario de un auto sacramental, procedimiento de artista primitivo que argumenta con vigor contra el tópico del realismo a ultranza. Sin contar como objeción, nada leve, con que, por añadidura, al componer el cuadro en su escena principal siguió como precedente el mismo asunto según lo realizó Pintorriochio en una sala de los departamentos del Papa Borja Alejandro VI en el Vaticano. Si de esta complejidad reflexiva pasamos a examinar cómo están expresados los sentimientos de los ermitaños, reparemos en la emoción de la última visita, cuando encuentra San Antón a los leones cavando la sepultura para el cuerpo de San Pablo y admiramos la expresión de éste en la escena central; ante ellas cabe preguntar: ¿pintaba Velázquez sólo lo que sus ojos mortales alcanzaban a percibir?

No habré de referirme a los demás cuadros religiosos del pintor y al paso mencionaré el de Orihuela, que hasta hace pocos años no se ponía bajo su atribución y hoy se acepta por obra suya. Si lo es, la complicación constructiva, casi barroca, del asunto *La castidad de Santo Tomás de Aquino*, apoya la actitud contraria al supuesto simplismo realista.

En lo sucesivo, al acercarnos a las pinturas religiosas de Velázquez, espero que rechazaremos el juicio frívolo sobre su carencia de unción, sobre la elaboración rudimentaria y elemental de sus composiciones, para percibir, en cambio, estos íntimos y hondos valores espirituales.

Posición análoga cabe ganar ante los demás géneros.

Copié al comienzo lo que escribe Beruete de *Los borrachos*. Para él es cuadro sin intención superior a la de retratar a varios hampones y sin elaboración artística, propiamente dicha, fuera de la ejecución material, admirable: no lo dice, pero deja entender su sospecha de que la composición salió por acaso.

Si procuramos antecedentes, descubriremos que entre los cuadros del Alcázar madrileño había en 1600 uno con «Baco con paisaje y una cinta de un sarmiento y hojas, con un jarro en la mano» que pudo dar la primera idea para el protagonista del velazqueño. Antecedente más directo, sin embargo, puede aducirse. En la relación de una fiesta celebrada en el palacio de Bruselas, ante los Archiducos, se describe un «número» cuya semejanza con el vigoroso lienzo es por demás chocante: compruébese delante de una reproducción:

«el dios Baco.... que parecía estar desnudo.... caballero en un tonel, con muchas guirnaldas de parras...., por arracadas traía dos racimos de uvas.... llevando alrededor ocho mancebos que le venían haciendo fiesta».

Si envejecemos algo a cinco de estos personajes tendremos literalmente descrita—salvo la coronación del de primer término—la pintura de Velázquez. Tal vez de la alegre fiesta bruselesa habría un cuadro, una estampa, un dibujo, además de la relación.

Eso es cuanto al origen de la composición, que si quisiésemos penetrar en el significado, en la intención de la obra de arte ¿qué carga espiritual no advertiríamos?. Tendríamos que relacionar *Los borrachos* con la españolísima tendencia humorística y crítica res-

pecto a la Mitología, visible en Cervantes, y sobre todo en Góngora y en Quevedo; posición intelectual que también confirmaríamos en otros momentos del desarrollo de Velázquez, tanto en *La fragua de Vulcano* como en el *Marte*, si su estudio no nos condujese demasiado lejos.

Enlázanse estrechamente con los temas mitológicos las figuras aisladas de *Esopo* y *Menipo*, por más que en ellas solo la denominación se tiña de humorismo, y la concepción y la factura los emparenten con la serie de los bufones.

He aquí otro cariz del alma de Velázquez que apenas ha sido subrayado. Créese por muchos que el gran pintor objetivo, realista, era impasible observador sagaz del natural y que, envuelto en el ambiente cortesano, desentendíase del dolor de sus modelos. No ha faltado quien le acuse de crueldad por haber sido retratista de locos y bufones, las «sabandijas de Palacio», aquellos seres anormales a los que la costumbre nacida en la Edad Media—hoy difícil de comprender—daba, junto con un bienestar material innegable, la misión triste de divertir a los poderosos. La réplica a tales juicios es muy sencilla: véanse los rostros de los retratados por Velázquez y habrá de reconocerse el temblor emocionado, la simpatía compasiva, el calor humano con que los inmortalizó. No, no fué Velázquez un frío analista del natural, un disector implacable: fué su intérprete vibrante y su pasión no necesitaba aspavientos y desproporciones para hacerse patente.

Entre los retratos de bufones son tan conocidos los del Prado que huelga presentarlos y aún citarlos, acaso ninguno demuestra con mayor claridad este espíritu, contenido pero emocionado, que el lienzo del Museo de Boston en que aparecen el Príncipe Baltasar Carlos y su enano, el antes llamado «Niño de Vallecas» y que hoy sabemos se llamaba Francisco Lizcano, y que era vizcaino. Nada hay, no ya de caricaturesco, ni siquiera de rebajamiento en el niño infeliz; su cabeza es deforme y su cuerpo, contrahecho; la expresión triste y digna, el cetro bufonesco y la manzana, símbolos de una realeza de burlas no hacen reír. Un sentimiento de suave melancolía se ex-

tiende por el lienzo; no, no es frío copista de la realidad el pintor que así acierta a comunicarlo al contemplador.

Para indagar otros aspectos de la genialidad del artista extraordinario acudiré a *La vista de Zaragoza*. No me detendré en el problema de cuál es la parte suya y cuál la de su yerno Mazo en la ejecución de la pintura; indicaré, de pasada, que en mi opinión lo más típicamente velazqueño es el fondo, la ciudad y que en los grupos del primer término y en los embarcados se ve la paleta menos luminosa y la pincelada más premiosa de Mazo. El lienzo interesa aquí solo en cuanto concepción del asunto. Esta, además de darnos una nota íntima, explica al propio tiempo una modalidad española.

¿*La vista de Zaragoza*? Si y no. La aclaración es obvia. El cuadro, que representa a la ciudad, no se encargó para topografiarla. La pintura se encargó para conmemorar la entrada en ella del Rey Felipe IV y del Príncipe Baltasar Carlos, que allí murió malogrando haces de esperanzas. Y como en los acertijos viejos cabría preguntar ¿en dónde están los personajes regios? Vemos caballeros, estudiantes, clérigos, vendedores, damas, el río con barcas, el puente en ruinas, los edificios zaragozanos... todo. Y ¿Felipe IV y su séquito? He cortado una fotografía para que los veáis, o mejor dicho, para que los adivinéis. Leves siluetas de carrozas y de soldados, figurillas diminutas; casi nada. Pensad lo que un pintor de Francia, de Italia, de Flandes desarrollaría en solemnidad parecida y el contraste no puede ser más violento ni mejor definidor de dos maneras de comprender la misión de la realeza. Velázquez prescinde de todo lo que era efímero y accidental en el festejo urbano y él, que tantas veces había retratado al Rey y al Príncipe, no se interesa en esta obra más que por la ciudad y por sus gentes y se hace intérprete agudo del sentir nacional respecto a la Monarquía; servicio estricto de Dios y de España no aparatosa estructura sobrepuesta.

Lo dicho nos conduce para que contemplemos a Felipe IV, que no puede darse de lado a su efigie al hablar de su pintor. Muchas veces lo retrató Don Diego, nunca con mayor majestad ni con más rico atuendo que a caballo, en el cuadro del Prado. El monarca—escribe Beruete—«está representado en la plenitud de todo su poder y de la grandeza, en el esplendor de un triunfo que no conocieron nunca los héroes más afortunados de los tiempos antiguos y modernos». Temo que no todos estéis de acuerdo; el párrafo del famoso crítico suena a inexacto y, un poco, a hueco. El retrato visto en detalle no es el de un triunfador satisfecho. Velázquez ha profundizado en el alma del Rey, no se ha detenido en su exterioridad y lega el documento psicológico más elocuente; sensualidad cansada; desgana de mandar; indecisión, tristeza... Que, contra la afirmación del propio Beruete, el pintor no se contenta con la naturaleza tal cual se presentaba a su vista «y si—según el mismo pintor-crítico—no usaba lentes de aumento que agrandasen las líneas» era porque abría los ojos del espíritu clarividente, más penetrantes que los corporales.

Este ahondar en las almas, este dar a personajes sin personalidad individualidad inconfundible y llena de misterio—que nadie suele concederle—se comprueba en tantas y tantas figuras de sus lienzos. Repertorio nutrido de ejemplos suministraría el de *Las Lanzas*, citado de continuo como dechado en la caracterización de la hidalguía en vencer y de la dignidad al aceptar el vencimiento expresadas en las dos figuras centrales del cuadro—acierto de un artista de noble espíritu—; mas no es esto lo que me importa hoy hacer ver, sino cómo entre los muchos retratados hay varios en segundo o en tercer plano a los que el pintor infundió una vibración espiritual honda; así a este joven holandés inmerso en la tristeza del vencimiento, perplejo ante el rumbo nuevo que la derrota había de marcar y al que el pintor hizo partícipe de su simpatía que, a manera de halo, circunda su apostura.

Como antes hube de señalar, caminaban parejas en el excelso artista la emoción sosegada al manifestarse y la elaboración refle-

xiva, apoyada en precedentes plásticos, de sus obras. En un trabajo juvenil—y perdóneseme la autocita—ya hube de advertir que en la rendición de la plaza de Breda no es seguro que hubiese habido la ceremonia de la entrega material de las llaves a Spínola. El único texto que habla de ella, el de Gonzalo de Céspedes, no fué seguido por Velázquez que, aunque parezca sorprendente, compuso el cuadro a la vista de un grabadito que ilustra el pasaje bíblico de la presentación por Melchisedech a Moisés de los panes de proposición. La estampa, con más o menos variantes, figura en distintas ediciones del *Antiguo testamento*, por ejemplo, en la de Lyon de 1558. En ella lo había descubierto antes de noviembre de 1920 el anciano profesor de español en Oxford D. Fernando de Arteaga, quien me dió la nota para que la utilizase; la interferencia de otros estudios obligó a retrasar su aprovechamiento; la incluí en un original que entregado para la imprenta y la traducción en 1930 no se ha publicado y habiendo coincidido en la observación del parecido entre las dos composiciones M. Paul Jamot lo dió a conocer en la «Gazette des Beaux Arts», aduciendo otro librito lyonés *Quadrins historiques de la Bible* (1553). Valga este tardío homenaje a la memoria del benemérito Sr. Arteaga, poseedor de una excelente biblioteca de libros antiguos, en especial clásicos españoles, que con generosidad estaba abierta a los estudiosos. El hecho puesto de relieve con esta confrontación revela los procedimientos del gran pintor, que sobre un suceso contemporáneo, y del que había sido protagonista Spínola compañero suyo de travesía cuando el primer viaje a Italia, y del que en Madrid no habían de faltar testigos presenciales, hace caso omiso de la realidad histórica inmediata, y busca inspiración para componer el cuadro en la olvidada estampilla de una Biblia con figuras. Desde luego, que no salen bien parados quienes no quieran ver en Velázquez más que un súbdito fiel del natural.

No se acabaría esta reseña si fuésemos deteniéndonos ante todas las quebras de la posición contraria y adujésemos los testimonios del libre ejercicio por el artista de una espiritualidad soberana

na al servicio de un ideal, por encima de las apariencias del realismo truncado que desconoce, u olvida, la mitad superior del hombre.

No prescindiré de subrayar con algunas consideraciones otro aspecto sugestivo, robustecedor de la tesis propugnada y que destruye, en algún modo, un juicio sobrado tajante de don Aureliano de Beruete y que se repite por aquella fuerza que se concede al tópico. La afirmación del famoso crítico dice así: «Velázquez no trabajaba nunca sin modelo».

Si ello fuese rigurosamente exacto, ¿qué explicación tendrían «los cuadros dobles»?

Explicaré el concepto.

Cuanto mejor se estudian las pinturas de Velázquez se descubre que, en bastantes casos, el artista, después de pintado un retrato con el natural delante, repite la figura recreándola, podría decirse. Que al hacerlo respondía a una convicción arraigada confirmase por la multiplicidad de ejemplos a lo largo de su carrera.

Citaré tres típicos e irrefutables.

El primero, de tiempos juveniles, es el retrato de Sor Jerónima de la Fuente, firmado en 1620. Lo pintó en Sevilla cuando la monja franciscana marchaba a fundar a Filipinas y se conserva con su dúplica, firmada también, en el convento de Santa Isabel la Real de Toledo. El cuadro no se conoció hasta 1926 en que se trajo a Madrid, creyéndolo obra de Luis Tristán y en la exposición de recuerdos franciscanos organizada por la Sociedad española de Amigos del Arte, habiéndose limpiado ligeramente apareció la firma. Pasaron los años, y después de los incendios de conventos en la primavera de 1931 el lienzo fué enviado al Museo del Prado por una autoridad judicial; con sorpresa grande se vió que venía acompañado por otro que lo repetía puntualmente—salvo levísimas variantes, verbigracia, el Crucifijo se veía en el segundo ejemplar un poco de perfil, percibiéndose algo la figura del Cristo—. La factura era, seguramente, de la misma mano de Velázquez y se señalaban diferencias en la técnica; más suelta y rápida en el segundo;

más apretada y dura en el primero. Examinados los dos lienzos en el monasterio la pasada primavera pudo advertirse en el que supongo el segundo ejemplar que también estaba firmado, circunstancia que, debo aclarar, no resaltaba cuando el cuadro estuvo en el Museo.

Lazos semejantes ligan a dos ejemplares de años muy adelantados de la vida del pintor. En 1644, cuando la jornada real a Aragón retrata Velázquez a Felipe IV en Fraga. Del hermoso lienzo hay también dos versiones punto menos que idénticas. Consérvase la una en el Dulvich College cerca de Londres y la segunda, en la riquísima Frick Collection de Nueva York. Las dudas que ambas han suscitado disputándose la originalidad pueden zanjarse merced a esta teoría de la repetición por el propio pintor del cuadro pintado ante el natural.

El tercer ejemplo es todavía posterior al Felipe IV pintado en Fraga; el soberbio retrato de cuerpo entero de Doña Mariana de Austria, segunda mujer del monarca, que se data en 1652. Poseía el Prado las dos versiones hasta que, en 1940, fué enviada a Francia la primera, ésto es, la que se supone pintada ante el modelo, cuando los cambios que el gobierno del Caudillo concertó con el del Mariscal Petain.

¿En qué se diferencian estas repeticiones, originales también, sin afán de paradoja sea dicho? Las variantes son difíciles de observar en un examen superficial. El pintor, como se indicó, re-crea la obra; dueño de los secretos del modelo; resueltos los problemas que plantea el estudio del natural, el artista, sin necesidad ya del análisis apurado, ejecuta la pintura con mayor libertad; si nunca es premioso el pincel del Maestro, al repetir el tema gana seguridad y ligereza y el color adquiere una fluidez que los críticos no han vacilado en comparar con la ingravidez de la acuarela.

Y estas repeticiones reflexivas, independientes del estudio absorbente del modelo, ¿no son una prueba más reveladora del imperio de lo consciente, del espíritu, en toda la producción del magno pintor?

El temperamento reflexivo de Velázquez—«de flemático» le til-daba Felipe IV con impaciencia cuando tardaba en regresar de Ro-ma, en carta a su embajador—se confirma al repasar el inventario de sus libros que consta de ciento cincuenta y seis asientos. Si una Biblioteca retrata siempre a su propietario la de Velázquez estimo que puede darnos rasgos para que podamos reconstruir su fisono-mía.

En artista para el que la fantasía apenas contaba, es lógico que las obras de imaginación tuviesen escaso aliciente y, en efecto, el *Orlando Furioso* de Ariosto no tenía más compañero que un libro poco divertido y menos famoso *Auroras de Diana*, novela escrita por Don Pedro de Castro y Anaya, que ni estaba de moda, pues se imprimió en 1565. El renglón que dice *Poetas* hace pensar en las *Flores de poetas ilustres* coleccionadas por Pedro Espinosa. De clásicos se mencionan las *Metamorfosis* ovidianas y un *Horacio*, los dos en romance. De italianos, además del Ariosto, un Petrarca y el *Cortesano* de Baltasar de Castiglione.

Menos abundaban todavía los libros de Filosofía y de Historia antigua y contemporánea: *Las guerras de Flandes* de Giustiniani no se relacionaban con *Las Lanzas* puesto que se refieren a las luchas de tiempos de Felipe II.

En compensación, ilustrativa de su índole, eran numerosos en sus estantes los tratados de matemáticas y los de Bellas artes. Sobre perspectiva poseía casi todo cuánto se había publicado hasta su tiempo. Dígase otro tanto de Arquitectura y de Pintura. Los tratadistas italianos constituían una sección cuantiosa; no faltaba ni Leonardo de Vinci, aunque no sabemos si poseía el manuscrito que había pertenecido a su suegro Pacheco, o si ya había adquirido la edición recién impresa, que salió en París en 1651.

Complace imaginar el goce y el provecho que encontraría al leer los pensamientos de Leonardo que refuerzan actitudes artísti-cas suyas; por ejemplo citaré aquéllos que dicen:

«La pintura más laudable es la que mejor se conforma con la cosa imitada».

«Si las figuras no expresan el pensamiento son dos veces muertas».

Gusto semejante hallaríamos en buscar en otros libros adquiridos por Velázquez ecos de su temperamento y normas influyentes en la formación de su espíritu; y no renuncio a intentarlo en ocasión propicia y, aunque hoy no lo sea, se me permitirá que añada otro ejemplo a los dos aforismos de Leonardo: Poseía nuestro pintor la *Philosophía antigua* de Alonso López Pinciano y en ella se lee esta sentencia:

«Arte es un hábito de hacer las cosas con razón» que sospecho la estimaría Velázquez como el más certero juicio. «Hacer las cosas con razón» ¿no es justamente el estilo de trabajo de Velázquez?. Me parece que no podrá darse con mayor nitidez la definición de su genialidad.

Porque, pudiera sostenerse que Velázquez fué un artista que a lo largo de su vida se fué planteando problemas y resolviéndolos sin pausa.

Nada habría más convincente para cerrar estas consideraciones que presentar, ordenadamente, la serie de problemas técnicos que el gran pintor, como tarea vital, hubo de proponerse y que paulatinamente, dilucidó y, lo que vale más, resueltos los plasmó en sus obras. Compárese en esto a Velázquez con Goya, artista de caminar sinuoso y discontinuo, mientras un proceso lógico es la carrera de aquél. Sin extremar paralelismos, acaso cabría un parangón entre Velázquez y Cervantes; aunque sus vidas no fueron, ciertamente, paralelas. Y, desde luego, parece exacto marcar la disparidad de ambos con los demás literatos y artistas de España.

Velázquez comenzó a plantearse problemas técnicos en la adolescencia y ni en su gloriosa vejez sosegó sobre los resueltos. Desde los primordiales del dibujo y de la caracterización del natural, hasta el que se dá como definitivo, el casi ultratécnico de la perspectiva aérea en *Las Meninas*, pasando por el de las calidades materiales; el de los reflejos; el del retrato; el de la pintura de animales; el del paisaje—incluso con el intento de la pintura de la luz del

sol en los jardines romanos de la Villa Médicis—el del plantar de los retratos ecuestres, etc. etc. Cada uno de ellos merecería ser desarrollado con pormenor, que, claro está, no es de este lugar. Uno, para muestra, señalaré, que ha solido pasar inadvertido y que lo estimo por el más osado de cuantos acometió.

Estriba en representar el movimiento. Y no valiéndose para ello del medio normal de descomponerlo y reducirlo, fijando entre sus infinitos momentos uno y escogiendo entre ellos aquella posición del objeto móvil que por más inestable sugiera en él que contempla la pintura lo inmediato de su mudanza. El procedimiento empleado, con acierto mayor o menor, en casi todas las manifestaciones del arte universal, en el barroquismo encontró las fórmulas más afortunadas. Velázquez intentó pintar «el movimiento mismo», la acción actual, y no mediante el truco inocente con que artistas modernísimos lo representaron, multiplicando dentro de una obra las representaciones de sucesivos momentos. Velázquez, genialmente hizo girar la rueda de la rueca de *Las hilanderas*. La resolución tiene visos de prodigio, tanto mayor, cuanto que se ha logrado con la suma sencillez de recursos; dándole el aspecto como vítreo que adquieren los objetos cuando se les hace voltear vertiginosamente; a la vez, deformó un poco el círculo que gira y el efecto conseguido es el de la misma realidad.

De aquí no se podía pasar y ningún pintor ha osado más. Velázquez, vencida esta última resistencia técnica, triunfante con claro espíritu sobre todos los problemas que hasta su tiempo se habían presentado a los pintores, nada tenía que hacer en este mundo, y se murió. Que también su muerte fué un término lógico.

Tal vez habrá quien objete a cuanto va expuesto, que con ello se tiende a aminorar la fuerza genial, creadora del pintor, recordando los vuelos de su poder plástico, de lo que el siglo XIX llamaba «inspiración». Confío en que no serán muchos los que piensen de este modo.

La tesis sostenida, no sé si demostrada (aunque si no ha quedado firme no será por falta de insistencia) al buscar en sus obras dimensiones hasta ahora apenas calibradas, ensancha su personalidad.

El afán de perfección patentizado en el procedimiento, de origen clásico, de construir la obra de arte sobre precedentes directos; la recreación, al repetirla, libre de las trabas que el natural con su presencia establece; la cadena de problema técnicos planteados, estudiados y resueltos con la marcha incesante y pausada de la tarea vital; el cúmulo de aficiones, trabajos y hasta preocupaciones revelado en el inventario de los libros que poseyó; la emoción que se descubre en muchas de sus pinturas; la simpatía compasiva con que interpretó las figuras miserables de los bufones; aquel bucear en el análisis psicológico dentro de Felipe IV, de Martínez Montañés, del Conde-Duque, del Papa Doria, de Juan de Pareja—quizá el más sentido de cuantos retratos pintó— y, en fin, el sentimiento devoto de algunos de sus cuadros religiosos son trazos firmes de una espiritualidad vigorosa que actuó sin descanso en todo el transcurso de su vida.

Por encima de la visión aguda de la realidad, sobre la retentiva y la aptitud técnica maravillosas del magno pintor señoreaba, con dominio sereno, el Espíritu.



Cristo en casa de Marta y María, Londres. National Gallery

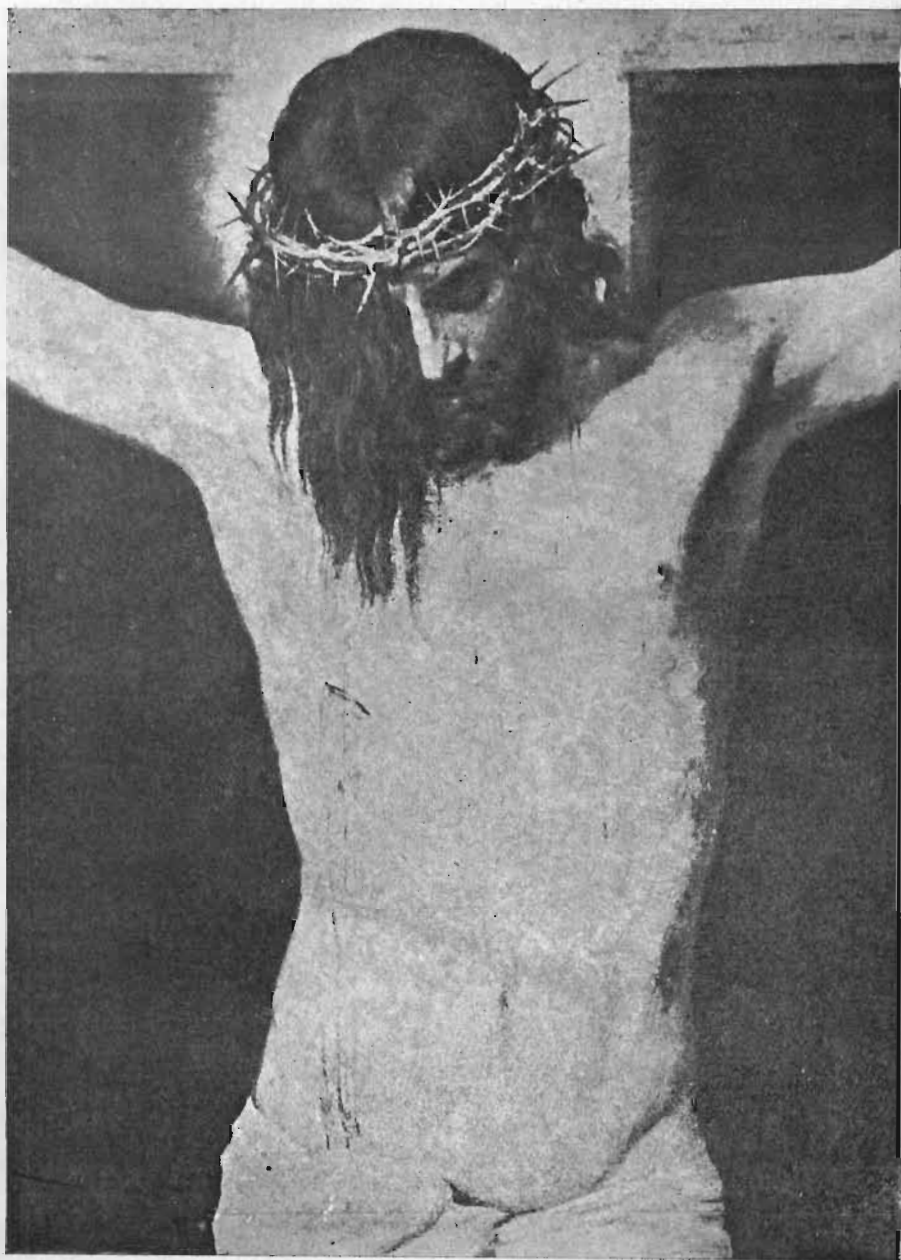


Pormenor de *La Epifanía*, Museo del Prado





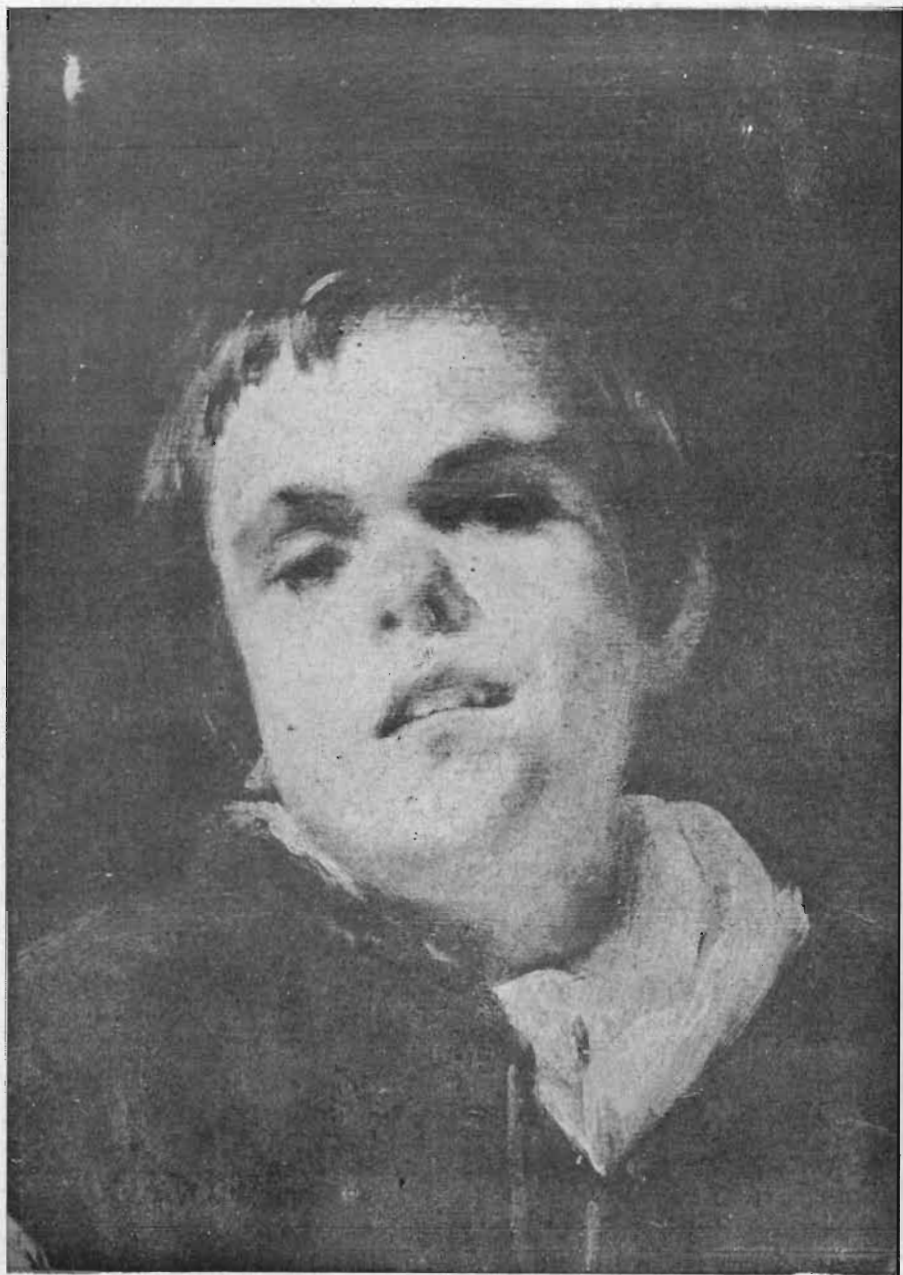
La imposición de la Casulla a S. Ildefonso, Sevilla. Palacio arzobispal



Por menor del Cristo, Museo del Prado



Don Baltasar Carlos y el niño de Vallecas, Boston. Museo de Bellas Artes



Cabeza del Niño de Vallecas, Museo del Prado



Cabeza de *San Antonio Abad*, Museo del Prado

HUELLAS ESPAÑOLAS

POR

CARLOS PRIETO

SENDAS DE ILUSION

I

Un cuatricentenario en el suroeste de los Estados Unidos.—Un monumento a la gloria de España.—Alvar Núñez Cabeza de Vaca; el caminante más extraordinario de todos los tiempos.—Asturianos descubridores.—Fray Marcos de Niza.—Primeras noticias de Cíbola.

Los Estados norteamericanos de Nuevo México y Arizona vienen celebrando durante los años 1940 y 1941 el Cuarto Centenario de su descubrimiento por españoles. Se enorgullecen de su rancia y noble estirpe y han deseado proclamarlo *urbi et orbe* recordando y honrando a los que pisaron por primera vez su suelo y a los que tras de ellos lo cultivaron y civilizaron.

Cautivados por los episodios fascinadores que llevaron al descubrimiento de las regiones del Suroeste de los Estados Unidos, abrigábamos de tiempo atrás la esperanza de recorrer esos lugares,

y hemos tenido la fortuna de realizarlo recientemente, todavía durante la celebración del sonado Centenario.

Sin representación oficial alguna, y quizá, por eso, con sólo y—nada ménos—nuestra condición de españoles, hemos recogido, siguiendo las huellas de aquellos varones ejemplares o contemplando las obras que legaron, emociones incalificables que han acendrado, más aún, nuestra fe en los destinos de nuestra Patria.

Las fiestas del Cuarto Centenario, a alguna de cuyas ceremonias pudimos asistir, tuvieron su centro en Santa Fé, capital de Nuevo México, y conmemoraban muy singularmente la famosa expedición de Francisco Vázquez de Coronado, Gobernador de la Nueva Galicia, a través de Nuevo México y Arizona en los años de 1540 y 1541. Todas ellas fueron exponentes y pregones de la recia y civilizadora obra de los españoles en aquellas regiones, como lo fué en el resto de América.

Se organizó una cabalgata que reconstruía la entrada de Francisco Vázquez Coronado y sus compañeros en Nuevo México; se escribieron y representaron obras teatrales sobre el mismo tema; en la Universidad de Albuquerque, que, como universitarios ovetenses visitamos, se organizó una serie de conferencias alusivas; se estamparon interesantes libros históricos acerca del mismo asunto; se pusieron a lo largo de las carreteras y en determinados lugares placas conmemorativas de sitios y rutas históricas, y, en fin, y como atracción de turistas, hubo danzas y fiestas de carácter popular. Todo ello representa, naturalmente, una propaganda sólida y de gran alcance para la obra y los métodos de España en América y para la rectificación de los erróneos conceptos que los Prescott y los Irving han difundido por los países de habla inglesa.

Sin embargo, para el que visite esos lugares sin la ceguedad característica del turista gregario o del prejuicioso historiador, el monumento más impresionante y destacado, erigido a la gloria de España, es la persistencia del idioma castellano y de la religión católica (en proporción de un 80 o 90 % de la población en Santa Fé y sus alrededores), incluso entre los indios de las reservaciones, a

más de 500 kilómetros de la frontera mexicana y a un siglo de la anexión a los Estados Unidos. Oír el español cadencioso, arcaico y suavizado—sin las aristas—de la c y z, y de nuestra j—y escuchar el tañido de la campana en las iglesias de adobe en Tesuque, Santa Clara, Española o San Gabriel de los Caballeros, por ejemplo, produce una impresión imperecedera y de hondísimas y evocadoras resonancias.

Vale la pena poner ante los lectores una visión, aunque rápida, de los hechos históricos que rememoran con tal complacencia y orgullo los habitantes de estos Estados y que, con capítulos, como los de la búsqueda de las siete ciudades de Cibola y la quimera dorada de Quibira, se dirían arrancados de las páginas alucinadas de los libros de caballería.

Pero antes, y como antecedente indispensable, debemos recordar la odisea de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, el caminante más extraordinario de todos los tiempos, y los espejismos puestos por la fe y por aquellos inmensos desiertos ante la vista del piadoso franciscano Fray Marcos de Niza, que dieron lugar, precisamente, a la expedición de Vázquez de Coronado.

En el mes de junio de 1527 salió de Sanlúcar de Barrameda, al mando de Pánfilo de Narváez, una de las expediciones que había de tener más desastroso fin. Llevaba como objetivo la exploración y colonización de la Florida, descubierta catorce años antes por Ponce de León, y quizá le adelantara la secreta esperanza de descubrir la Fuente de Juvencio, a que Ponce de León había aludido. Entre los tripulantes figuraba Alvar Núñez Cabeza de Vaca, jerezano, de noble linaje, que llevaba el cargo de Tesorero y Alguacil Mayor. Después de sufrir reveses y desercciones en la Isla de Santo Domingo, que dejaron reducida la tripulación a 345 hombres, la expedición desembarcó en la Florida, en la bahía del Espíritu Santo, hoy Bahía de Tampa, el Viernes Santo de 1528. Comenzaron enseguida las exploraciones por aquellos difíciles terrenos llenos de dunas y de pantanos, e inmediatamente se cernieron sobre ellos las mayores desgracias. Sin subsistencias y rodeados de indios hos-

tiles, fueron disminuyendo con rapidez extraordinaria por la malaria, el hambre y las guerras; y habiendo perdido sus buques, pudieron, en condiciones difíciles, construir cinco toscos barcos con los que pensaban, costeando, llegar hasta las colonias de Nueva España, bien conocidas de Narváez. Sin embargo, los cinco barcos, uno tras otro, naufragaron, y con ellos todos los tripulantes, incluso el jefe Pánfilo de Narváez, y tan sólo 15 hombres pudieron reunirse en la Isla del Mal Hado, que ha sido identificada (Bishop, *The Odyssey of Cabeza de Vaca*) como la Isla de San Luis, al Suroeste de Gálveston.

Se conservan los nombres de estos quince hombres, de los cuales once no habrían de llegar con vida a tierra de cristianos: de todos, menos de uno, asturiano, por cierto, y sacerdote. Mientras en los relatos se dan los nombres y apellidos de los demás, a él sólo se le menciona como «el cura asturiano». La última noticia que los sobrevivientes tuvieron de él fué que había llegado, junto con un compañero, Figueroa, a la desembocadura del río Grande o río Bravo. Es muy posible que fuese también asturiano otro de los quince desgraciados náufragos que arribaron a la Isla del Mal Hado, Lope de Oviedo, menbrudo, de fuerzas hercúleas y único compañero, en la esclavitud de los indios, durante seis años, de Cabeza de Vaca.

(No debe extrañar que se tropiece con estos norteños en las primitivas aventuras americanas. En el descubrimiento y conquista de América, no sólo participaron andaluces y extremeños, aunque éstos preponderaron, ciertamente, sino gente de toda la Península. En otro lugar hemos dado a conocer los nombres y pormenores de once asturianos que «pasaron con Cortés», según se decía en la jerga de la época para distinguir a los que tomaron parte en la epopeya de Anáhuac de los que llegaron con posterioridad).

Al cabo de vicisitudes mil, tras de esfuerzos inauditos, sufriendo todas las penalidades y privaciones imaginables, lograron escapar de los brutales indios que los esclavizaron; y se reunieron en las orillas del río Nueces, en Texas, los únicos supervivientes de esta

desgraciada expedición y que fueron, Cabeza de Vaca, Alonso de Castillo Maldonado, Andrés Dorantes de Carranza y el negro Estebanico. Y juntos, en el otoño de 1534, iniciaron la más extraordinaria caminata para llegar, dos años después, atravesando el Continente, hasta la costa del Pacífico, en tierras de Sinaloa, en la Nueva España.



Sólo el que conozca estos desiertos, que se extienden a ambas orillas del río Bravo y que continúan por Nuevo México, Arizona y buena parte de las Californias, puede darse idea de lo que significa caminar a pie, bajo un sol de maldición, por tierras secas y áridas, en donde, por excepción llueve, y sin otras plantas que algunos cactus espinosos, las yucas, mezquites y huizaches, de los que poco o ningún sustento se puede obtener. Pues, por ellos anduvieron dieciséis mil kilómetros estos cuatro hombres, desnudos y hambrientos, guiados, con obsesión, por el sol poniente y por la esperanza de encontrar hacia ese rumbo pobladores de la Nueva España, y librándose de la esclavitud, porque los indios los habían

investido providencialmente, de un extraño poder de curación que los elevó a la categoría de semidioses.

Así—y es sumamente interesante el itinerario reconstruido—cruzaron el río Grande hacia el Sur, en Reinosá, del estado mexicano de Tamaulipas; pasaron por los Aldamas y siguieron río arriba el Pesquerías, en Nuevo León; en Coahuila anduvieron por Monclova, bajaron el curso del río Salado hasta su unión con el río Sabinas, en las infaustas—por muy particulares motivos para el que esto escribe—tierras de las haciendas del Alamo y Encinas, y tomaron al Norte por las sierras de la Bahía y del Burro, para atravesar de nuevo el río Grande, un poco más arriba de su confluencia con el Pecos; siguieron en Texas por Sanderson y Alpine y, de nuevo a orillas del Bravo, lo cruzaron definitivamente por San Elizario, a treinta kilómetros del Paso, para internarse en el Estado de Chihuahua, pasar la Sierra Madre y recorrer corriente abajo el río Yaqui. Por fin, oyeron hablar de españoles que recorrían esa región al mando de un capitán Alcaraz, y ante ellos se presentaron, acompañados de una cohorte de indios que desde hacía tiempo los seguían por mor de sus virtudes curativas. El emocionante encuentro de estos cuatro fantasmas de hombres con los asombrados soldados españoles fué a mediados de marzo de 1536, y alrededor del 1.º de mayo fueron recibidos con gran entusiasmo en Culiacán por Melchor Díaz, el que, cuatro años después, había de morir descubriendo la desembocadura del río Colorado. Tras breve descanso, salieron para Compostela, en el territorio de Tepic, donde los agasajó el Gobernador de la Nueva Galicia Nuño de Guzmán, antecesor en el cargo de Francisco Vázquez de Coronado, personaje central de las fiestas del cuatricentenario que nos llevaron a Nuevo México y Arizona. En la ciudad de México fueron objeto, por parte del Virrey Antonio de Mendoza, y del mismo Hernán Cortés, de grandísimos honores. «E nos dieron de vestir y ofrescieron todo lo que tenían—según relata el propio Cabeza de Vaca—y el día de Santiago hubo fiestas y juegos de cañas y toros». Con cartas muy laudatorias de recomenda-

ción para el Emperador, salieron para España Cabeza de Vaca, Castillo y Dorantes, quedándose en la Nueva España el negro Estebanico. Cabeza de Vaca, premiado por el Rey, fué nombrado Adelantado del Río de la Plata, pero intrigas y nuevas desgracias habían de hacerle acabar sus días desengañado de la vida.

Grande fué la curiosidad y el interés que en México despertó la llegada de los cuatro viandantes, que entre las noticias de las desgracias sufridas y de las tierras que recorrieron, daban la de haber oído que más al norte de la Sierra Madre y de los despoblados que ellos conocieron, existían pueblos notables por su «policia», esto es, por sus buenas reglas de vida en común, que habitaban en casas de varios pisos, que se vestían de lana y donde abundaban las turquesas y quizá el oro; y no faltó entre los indios que les acompañaron en las últimas jornadas quienes dijera que tales maravillas eran comunes y corrientes en cualquiera de las siete ciudades de Cibola. ¡Cibola!

Esos relatos hicieron que el Virrey Mendoza, celoso de todo lo que podía aumentar las tierras y los tesoros de su Cesárea Majestad, decidiera organizar una expedición al cuidado del muy piadoso franciscano Fray Marcos de Niza, recién llegado de Quito «docto no sólo en Teología pero aún en la Cosmografía y en el arte de la mar». Con él irían Estebanico el Negro y todos los indios que habían llegado con él y con Cabeza de Vaca, procedentes de las regiones por donde se decía estaban esas misteriosas ciudades de Cibola.

Las minuciosas y prudentes instrucciones que el Virrey entregó a Fray Marcos de Niza incluyen las de anotar la gente que viese y su manera de vivir, la calidad de la tierra, clima, fauna y flora, ríos, piedras y metales, así como las noticias de la costa «porque podría ser estrechase la tierra y entrar algún brazo de la mar la tierra dentro», y de ciudades grandes que encontrase «donde hubiese buen aparejo para monasterio y enviar religiosos que entendiesen en la conversión».

El viaje se realizó tal como estaba previsto. Salieron de la vi-

Illa de San Miguel, en la provincia de Culiacán, el 7 de marzo de 1539 y recorrieron 300 leguas castellanas, o, lo que es lo mismo, alrededor de 1.500 kilómetros en 77 días. Entonces alcanzaron, según el dicho de Fray Marcos de Niza, a dar vista a la primera de las siete ciudades de Cibola, en el lugar que hoy ocupa el pueblo indio de Zuñí, en Nuevo México.

De regreso en México rendía al Virrey, con fecha 2 de septiembre, una detallada Relación que despertó en toda la Colonia un interés extraordinario, un verdadero alboroto. Dice en esa Relación que, caminando siempre al Norte, «por donde me guió el Espíritu Santo, sin merecello yo», iba interrogando a los indios que encontraba, los cuales le daban noticias cada vez más entusiastas de las tierras que habría de encontrar yendo hacia Cibola. Le hablaron de lo ricas que eran en oro y que «esas siete ciudades eran muy grandes, todas debajo de un señor y de casas de piedra y cal, las más pequeñas de un sobrado (piso) y azotea encima y otras de dos y tres sobrados, y la del señor de cuatro, y en las puertas de las casas principales muchas labores de piedra turquesas, de las cuales hay en gran abundancia; y que las gentes de esas ciudades andaban bien vestidas».

Explica, que Estebanico el Negro, que caminaba siempre tres jornadas adelante de Fray Marcos, le iba dejando señales a lo largo del camino, y le enviaba mensajes para darle noticias del viaje y animarle a proseguirlo por ser muy buenas las informaciones que obtenía. Tan buenas que, dice el buen padre «cada día se me hacía un año con el deseo de ver pronto lo de Cibola». Faltando tan sólo tres jornadas, uno de los indios que acompañaba al negro llegó en su busca «aquezado el rostro y mostrando harta tristeza en su persona» y le contó que Esteban, así como gran parte de los indios que le acompañaban, había sido muerto a flechazos por los pobladores de la ciudad una vez que hubo entrado en ella. Ante estas noticias dudó mucho cual había de ser su deber, pero viendo la inutilidad de aventurarse a entrar en el pueblo, decidió que por lo

menos había de ver la ciudad de Cibola «la cual está asentada en un llano a la falda de un cerro redondo».

Y la describió así, aunque advirtiendo que la había visto a lo lejos: «Tiene muy hermoso parecer de pueblo, el mejor que en estas partes yo he visto; son las casas por la manera como los indios me dixeron, todas de piedra con sus sobrados y azoteas, a lo que me pareció desde un cerro donde me puse a vella. La población es mayor que la cibdad de México; algunas veces fuí tentado de irme a ella, porque sabía que no aventuraba sino la vida, y ésta la ofrescí a Dios el día que comencé la jornada; al cabo temí, considerando mi peligro y que si yo moría, no se podría dar razón de esta tierra, que a mi ver es la mayor y mejor de todas las descubiertas».

Y con estas se volvió, «con harto más temor que comida y todo lo más apríea que pude», para dar cuanta al Virrey de todo ello. Y se armó en la Colonia tan gran revuelo con lo de Cibola y sus siete ciudades, que inmediatamente se organizó la expedición de Francisco Vázquez de Coronado, que descubrió las tierras de Arizona y Nuevo México, cuya conmemoración se está celebrando todavía con tanto pábulo y brillantez en la vieja ciudad de Santa Fé.

México, septiembre 1941.

II

Las hipérbolos de Fr. Marcos.—Pretendientes a la conquista de Cibola.—La expedición de Vázquez de Coronado.—El desencanto de Cibola.—El descubrimiento del Gran Cañón del Colorado.—Acoma y el río Grande.—Búfalos.—El mito de Quivira.

No se limitó el buen Fray Marcos de Niza a estampar en su Relación al Virrey las impresiones de lo que había visto en su viaje al Norte y de lo que había «vislumbrado» en lontananza como

principio del Reino de Cíbola, sino que, al parecer, en sus conversaciones con los personajes conspicuos de la Colonia, había dado rienda suelta a su fantasía sobre aquellas misteriosas y maravillosas tierras, amparándose en un cauteloso «me dijeron».

Eso explica que el Obispo Zumárraga, en carta a un amigo de España, diga: «El Padre oyó hablar de historias de camellos y dromedarios». Y otro sacerdote, en carta dirigida a Burgos, expresa que, según Fray Marcos, muchos de los habitantes de Cíbola usaban trajes de seda que les llegaban hasta los pies, y que «de la riqueza de esas tierras no le digo nada porque según he sabido no se ha visto nada igual. El Padre mismo me lo dijo y además que vió un templo de ídolos cuyas paredes así por dentro como por fuera estaban cubiertas por piedras preciosas. Creo que me dijo que eran esmeraldas. También dijo que más allá de Cíbola había camellos y elefantes».

Con todo esto era natural que se armara un revuelo tremendo en la ciudad de México y en todo el ámbito de la Nueva España, hasta el punto de que los más afamados capitanes se disputaran el honor y el derecho de encabezar la expedición, que inmediatamente comenzó a organizarse para continuar la exploración de Cíbola y sus siete ciudades. Y así, Hernán Cortés, incansable en su afán de dilatar los dominios del Emperador, aducía ante el Consejo de Indias, al quejarse de que el Virrey no le hubiera concedido la preferencia, sus méritos como descubridor del Golfo que lleva su nombre; y Hernando de Soto, el que al año siguiente habría de descubrir el río Mississippi, siglo y cuarto antes de que lo recorriese el heroico Lasalle, reclamaba ante el mismo Consejo su derecho de prioridad, que fundaba en las capitulaciones hechas con el Rey tres años antes para conquistar, pacificar y poblar el territorio de Florida al Oeste y en el que él incluía las tierras descubiertas por Cabeza de Vaca y Marcos de Niza; y Pedro de Alvarado, el arrojado capitán, descubridor y poblador de Guatemala, de regreso de España, pedía también que se le permitiera emplear para ese fin la flora que tenía preparada en Acapulco para ir a las islas de la Es-

peciería; y también reclamaba Nuño de Guzmán, el ex-Gobernador de la Nueva Galicia, y muchos otros más. El Consejo de Indias zanjó las disputas, dejando a la libre decisión del Virrey la designación del jefe que había de encargarse de conducir la expedición. Y D. Antonio de Mendoza, en uso de su facultad, designó a D. Francisco Vázquez de Coronado, joven salmantino de noble familia y grandes prendas, Gobernador de la Nueva Galicia.

Y se organizó la más lucida y vistosa caravana que jamás se había visto en la Nueva España, bien abastecida además de elementos de boca y obra para poder subsistir en los más apartados lugares hasta por tres años. Se componía de 287 soldados españoles, de ellos 225 montados, 5 religiosos, indios del centro del país encargados de trabajos auxiliares y de cuidar los rebaños de cerdos y borregos; y algunos indios del Norte como guías y lenguas o intérpretes. El domingo 22 de febrero de 1540 pudo el Virrey pasar revista en Compostela a la brillante tropa, en la que figuraba la flor y nata de los caballeros de la Nueva España; muchos de ellos endurecidos en las guerras de Italia y de Francia y casi todos con experiencia en el Nuevo Mundo. Las crónicas mencionan a Lope de Samaniego, Pedro de Tovar, Tristán de Arellano, Diego de Guevara, Garci López de Cárdenas, Rodrigo de Maldonado, Diego López, Alonso Manrique de Lara, Hernando de Alvarado, Melchor Díaz, Juan de Zaldívar, Lope de Urrea, Juan Gallego, Andrés Docampo, Juan de Céspedes, Pablo de Melgosa, los cronistas de la jornada Pedro de Castañeda y Juan Jaramillo, y hasta un pintor, de Carmona, Cristóbal de Quesada, que según su dicho «fué a lo de Cibola a pintar las cosas de la tierra». Los religiosos, todos franciscanos, y que, según las reglas de la época siempre caminaban a pie, eran Fray Marcos de Niza, responsable y guía de la expedición, Fray Antonio Victoria, Fray Luis de Escalona, Fray Juan de la Cruz, y Fray Juan de Padilla.

Salió el brillante ejército rumbo al Norte el 23 de febrero, y durante dos días el Virrey les hizo compañía subrayando con eso la importancia que daba a la expedición y su deseo de que alcan-

zara el mejor éxito. Y andando el camino de Fray Marcos de Niza y después de establecer a lo largo del mismo diferentes poblados y puestos de enlace, llegaron frente al pueblo donde encontró su muerté un año antes el negro Estebanico, pequeña aldea llamada Hawikuh, hoy desaparecido, pero que se encontraba a corta distancia del actual poblado de Zuñi. Había andado la expedición hasta entonces 500 leguas, o sea, cerca de dos mil quinientos kilómetros desde la ciudad de México, y se hallaba en el umbral del paraíso descrito por Fray Marcos de Niza. La primera ciudad de las siete prometidas fué tomada, pero en ella no se encontró ni oro, ni piedras preciosas, ni sedas, ni dromedarios. Sus feroces pobladores, indios de la tribu de los «pueblos», de contextura robusta y roja piel, vestían pobremente de algodón y de cueros y comían maíz y carnes de los animales de la tierra. Lo único que quedaba en pie del relato de Fray Marcos de Niza eran las turquesas, usadas como adorno por hombres y mujeres, y las casas de adobe, pero con azoteas y pisos superpuestos hasta dos o tres, comunicados por el exterior con escaleras de mano.

Apenas llegados a Hawikuh, Fray Marcos de Niza regresó enfermo a México, junto con unos propios enviados por Coronado con mensajes para el Virrey. Es posible que el padre franciscano no participara del desencanto de los expedicionarios. La Cíbola, tras la cual él iba, no era tangible y material; era más bien una labor a realizar y esa ya estaba emprendida. El tesoro que le impulsaba no era de metales ni de piedras preciosas. Eran criaturas dejadas de la mano de Dios y a las que era preciso redimir de su miseria física y moral, y esas ahí estaban, más necesitadas que otras de auxilio de cristianos. Y gracias a él, Cibola fué conquistada, y el inapreciable valor de esa conquista lo tenemos hoy todavía cuando oímos a indios pueblos, navajos y hopis hablarnos en castellano y orando a Dios en sus templos de adobe.

Peró D. Francisco Vázquez de Coronado no podía ni debía desanimarse ni dar por perdido su esfuerzo. Había que ampliar los ámbitos del imperio y ganar súbditos para su Cesárea Majestad.

Así lo dijo por escrito al Virrey y al propio Carlos V, y así lo hizo. Estableciendo en Zuñi su campamento o real, destacó varias partidas a diferentes puntos cardinales para tener una idea completa de la tierra y poder dar de ella el mayor número de noticias.

Primeramente envió a Pedro de Tovar a explorar tierras del Occidente, de donde trajo informes de los pueblos de Tuzán o Tusayán, hoy comprendidos dentro de las reservaciones de los indios Hopis. Para ampliar esta exploración comisionó luego al Maestre de Campo Garci-López de Cárdenas, con doce compañeros, los cuales tuvieron el privilegio de descubrir el hoy famoso Gran Cañón del Colorado, reputado, con razón, como una de las maravillas de la naturaleza. Pero antes, a treinta leguas de Zuñi, tocóles atravesar el llamado «Desierto Pintado», espectacular paisaje de áridas montañas cuyos estratos aparecen teñidos de diferentes llamativos colores; y dentro de este extraordinario terreno tropezaron sin duda con la «Foresta Petrificada», un verdadero bosque de corpulentos árboles caídos y transformados en piedra por la acción de los siglos y de las aguas, bajo las cuales estuvieron sumergidos, pero que hoy, y también entonces, ante los asombrados ojos de aquel puñado de españoles, se admiran obstruyendo con sus troncos fosilizados aquéllos eriales. Y por si esto fuera poco, les aguardaba la sorpresa de esa fenomenal erosión del Colorado, de 15 a 20 millas de ancho, y en cuyo corte estratigráfico (más profundo que lo que va de la cima del Aramo al Valle del Nalón) se puede leer, como en un libro abierto, la historia del mundo. Habrían de transcurrir 300 años para que ojos anglosajones contemplasen ese espectáculo, que desde entonces atrajo a una ininterrumpida peregrinación de visitantes del mundo entero.

Un soldado anónimo de los de la partida, que hizo la crónica de este viaje, describe así el descubrimiento del Gran Cañón: «Andadas 50 leguas de Tuzán al Poniente, e 80 de Cíbola, halló (López de Cárdenas) una barranca de un río que fué imposible por una parte ni otra hallarle baxada para caballo, ni aún para pie, sino por una parte muy trabajosa por donde tenía casi dos leguas de



baxada. Estaba la barranca tan acantillada de peñas, que apenas se podía ver el río, el cual, aunque es según dicen tanto o mucho mayor que el de Sevilla, de arriba parecía un arroyo». La exploración del Colorado fué completa en aquel año de 1540. No sólo se hizo por la parte del Gran Cañón sino que al mismo tiempo, Hernando de Alarcón, que había salido de Acapulco en barco para cooperar con Coronado, descubrió la desembocadura y en dos barcazas reconoció, corriente arriba, unas cuantas leguas levantando planos y recogiendo interesante información. Y Melchor Díaz, por instrucciones de Coronado, saliendo de Sonora en el mes de noviembre llegó, después de atravesar el desierto de Altar, en donde aun hoy todos los años perecen de sed los poco prevenidos viajeros, a tropezar y recorrer el mismo río a la altura de Yuma, o sea a 150 kilómetros de su desembocadura en la confluencia con el río Gila. Después de atravesarlo, siguió cinco o seis jornadas más adelante y hacia el Sur por los médanos y desiertos de la Baja California, y al regreso, junto al propio Colorado, murió de un accidente.

Simultáneamente con estas excursiones al Poniente, envió Vázquez de Coronado a explorar la parte de Levante a Hernando de Alvarado, pariente de Pedro y de Gonzalo y, como ellos, de gran temple, y éste descubrió el Río Grande y los pueblos de indios que existían en sus orillas. En su ruta y a sólo treinta leguas de Cibola, descubrió el extraordinario pueblo de Acoma, que había de ser famoso en la historia del Nuevo México por los notables episodios que en su derredor ocurrieron. Se trata de un pueblo colocado en lo alto de una roca escarpada que se levanta como un islote sobre la llanura, y que sólo tiene acceso por alguna difícilísima vereda escarbada en la propia roca. Tuvo Alvarado más suerte que otros españoles que a lo largo de un siglo le sucedieron por aquellas tierras, pues los habitantes del pueblo lo recibieron en paz «aunque bien pudieran excusarlo e quedarse en su peñol sin que los pudiéramos enojar», dice un cronista, y agrega: «diéronnos mantas de algodón, cueros de venados e de vaca (búfalo) e

turquesas e gallinas, e la demás comida que tienen, que es lo que en Cibola».

Conocidas las noticias que dió Alvarado de las tierras por él exploradas, decidió Coronado trasladar su campamento a orillas del Río Grande y lo estableció en Tiguex (hoy Bernalillo), donde las comisiones oficiales de los festejos del Cuarto Centenario han levantado en su honor un monumento. Desde allí, en el año de 1541, había de emprender, con una parte de su ejército, otra extraordinaria caminata de más de 4.000 kilómetros, por las llanuras de Texas, Oklahoma y Kansas, tras de otro mito, escuchado de labios de indios interesados en perder y aniquilar a los españoles: el mito del oro de Quivira, del que resultó el descubrimiento de los ríos Arkansas y Kansas, afluentes del Missouri, hasta cerca de la actual ciudad de Topeka y más exactamente hasta el pueblo de Lindsborg a los 39º, en el centro mismo, podríamos decir, del vasto territorio de los Estados Unidos.

No encontraron allí oro ni metal precioso alguno, pero sí probaron en aquellas interminables llanuras, llenas de manadas de búfalos, su resistencia física y la tenacidad de su carácter, pues en los cinco meses consecutivos (de abril a septiembre) que duró esa excursión, soportaron todas las asechanzas del extremado calor, de la sed, del escorbuto y de los indios querechos, teyas y wichitas o quíbiras. Veamos cómo describe un soldado su encuentro con los búfalos: «Al principio de estos llanos halló (Coronado) un río pequeño (río Pecos) que corre al Suroeste, e a cuatro jornadas halló las vacas, que son la cosa más monstruosa de animales que se ha visto ni leído. Siguió este río cien leguas hallando cada día más vacas de las cuales nos aprovechábamos a los principios hasta que tuvimos experiencia con el riesgo de caballos. Hay tanta cantidad que no sé a que lo compare sino a pescados en la mar, porque así desta jornada como en la que después todo el camino hicimos yendo a caballo hubo tantas que muchas veces íbamos a pasar por medio dellas e aunque quisiéramos ir por otro cabo no podíamos porque estaban los campos todos cubiertos. Es la carne dellas tan

buena como la de Castilla y aún algunos decían que mejor. Los toros son grandes e bravos aunque no seguían mucho; pero tienen malos cuernos y un apretón dánle bueno arremetiendo bien; matáronnos algunos caballos e hirieron muchos; la mejor arma para aprovecharnos dellos hallamos que es arma en astada para arrojarla e arcabuces cuando está parado». Y así pondera la tediosidad de las llanuras: «En estos llanos que son como quien anda por el mar, por no haber camino ni poder apartarse del campo, que en perdiéndole de vista se quedaba perdido, e así se nos perdió un hombre e otros». Vázquez de Coronado, que llevó personalmente la expedición hasta Quivira, dice así, en carta dirigida al Emperador: «Y con solos los treinta de a caballo, que tomé por mi compañía, caminé 42 días, después que dejé la gente, sustentándonos en todos ellos de sola la carne que matábamos de toros y vacas, a costa de algunos caballos que nos mataban, porque son, como he escrito a V. M., muy bravos y fieros animales; y pasando muchos días sin agua y guisando la comida con freza de vacas, porque no hay ningún género de leña en todos estos llanos, fuera de los arroyos y ríos, que hay bien pocos». Y respecto de la tierra y la gente de Quivira, dice lo siguiente: «Plugo a Nuestro Señor que, al cabo de haber caminado por aquellos desiertos sesenta y siete días, llegué a la provincia que llaman Quivira, donde me llevaban las guías y me habían señalado casas de piedra y de muchos altos; y no sólo no las hay de piedra, sino de paja; pero la gente dellas es tan bárbara, como toda la que he visto y pasado hasta aquí, que no tienen mantas, ni algodón de qué las hacer, sino cueros que adoban, de las vacas que matan, porque están poblados entrelas en un río bien grande. Comen la carne cruda, como los querechos y teyas. Son enemigos unos de otros, pero toda es gente de una manera; y estos de Quivira, hacen a los otros ventaja en las casas que tienen y en sembrar maíz. En esta provincia, de donde son naturales las guías que me llevaron, me recibieron de paz, y aunque cuando partí para allá me dijeron que en dos meses no la acabarían de ver toda, no hay en ella, y en todo lo demás que yo ví y

supe, más de veinticinco pueblos de casas de paja, los cuales dieron la obediencia a V. M. y se pusieron debajo de su Real señoría. La gente dellos es crecida y algunos indios hice medir y hallé que tenían diez palmos de estatura; las mujeres son de buena disposición, tienen los rostros más a manera de moriscas, que de indias». Y más adelante dice: «La provincia de Quivira está de México novecientas y cincuenta leguas, por donde yo vine está en cuarenta grados. La tierra en sí es la más aparejada que se ha visto para darse en ella todas las cosas de España, porque además de ser en sí gruesa y negra y tener muy buenas aguas de arroyos y fuentes y ríos, hallé todas las cosas de España y nueces y uvas y dulces y muy buenas moras. A los naturales de aquella provincia y a los demás que he topado por donde pasé, he hecho todo el buen tratamiento posible, conforme a lo que V. M. tiene mandado; y en ninguna cosa han recibido agravio de mi ni de los que han andado en mi compañía».

Poco después de haber llegado a Tiguex, de regreso, se cayó Vázquez de Coronado de un caballo y como consecuencia estuvo imposibilitado por algunas semanas. Esto y el deseo de dar cuenta al Virrey de los resultados de la expedición, impulsóle a regresar a México en la primavera de 1542.

Y así terminó el sueño de Cíbola. La ilusión de lo maravilloso se disipó, pero en su lugar quedó como realidad la extensión del Imperio español sobre tierras descubiertas con superficie superior a cuatro veces la de España y sobre súbditos de una nueva raza, la cobriza, que con el cristianismo habrían de recibir el respeto a su vida y a su personalidad de hombres, hermanos en Cristo de todos los demás de la tierra, no importa la raza ni el color de la piel; que esta ha sido la misión de España y la característica de su Imperio y de su imperialismo, distinto a todos los que en el mundo han sido.

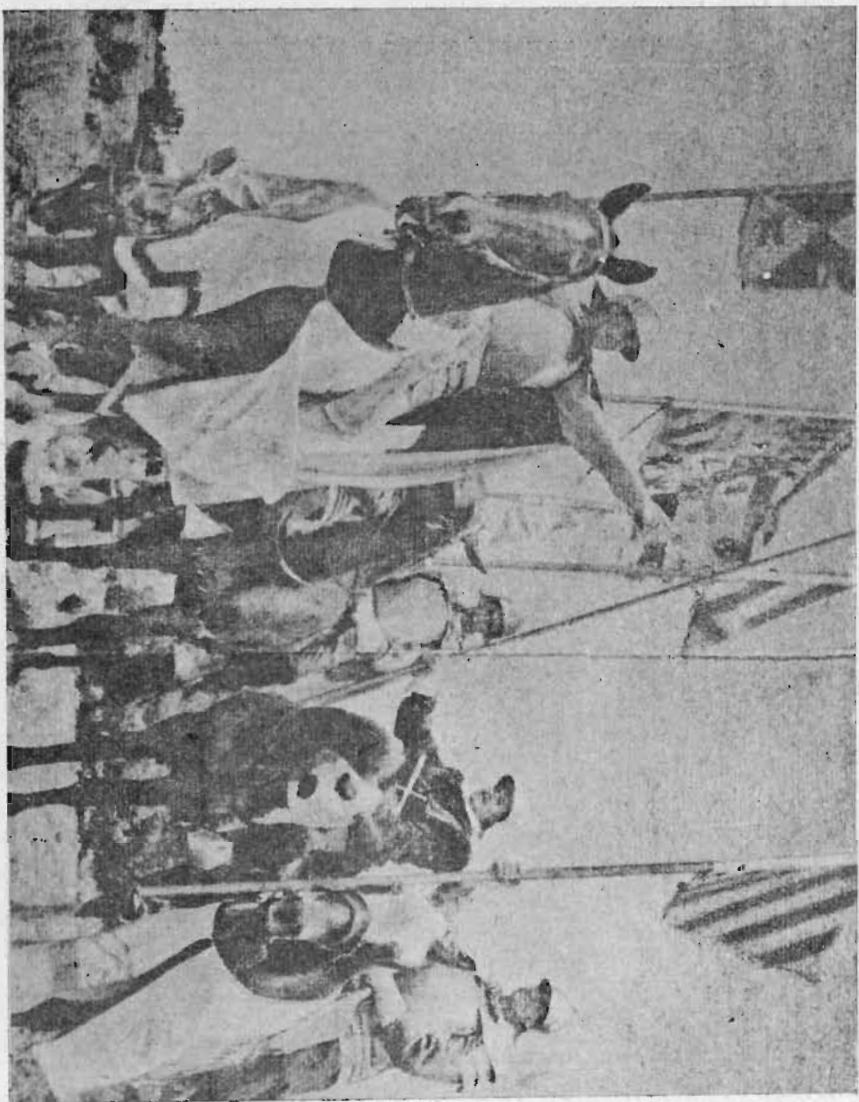
Algunas crónicas dicen que Vázquez de Coronado «regresó a México con toda su gente», pero no fué así: Allí, en aquellas inhóspitas tierras se quedaron, solos y aislados, tres hombres, tres

franciscanos: Fray Juan de la Cruz, Fray Luis de Escalona y Fray Luis de Padilla, que prefirieron quedarse en la Cibola conquistada para emprender una nueva senda, la senda de misión, de evangelización, que había de ser —al serlo— el camino de su martirio y de su muerte.

Pero esto merece capítulo aparte.

México, octubre 1941.

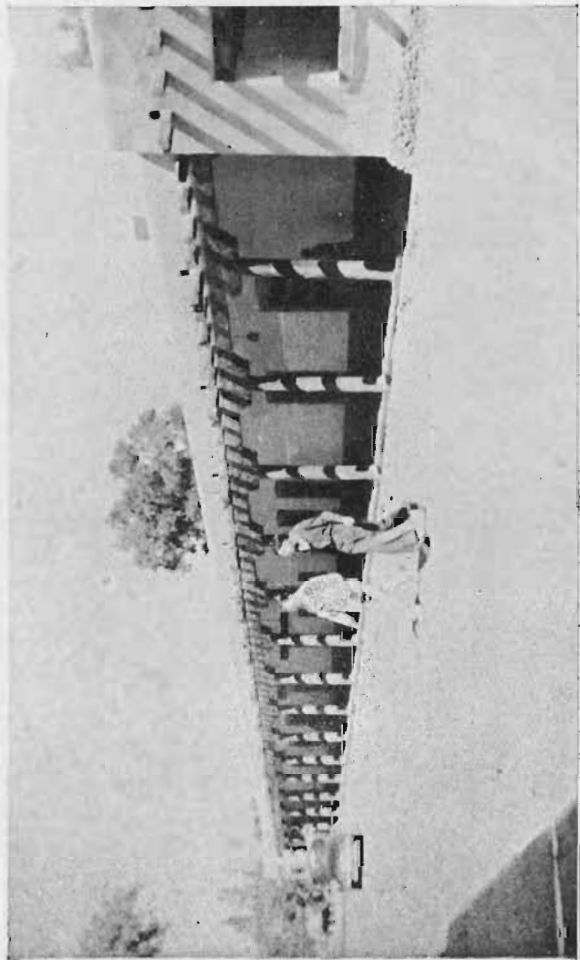
El próximo artículo se titulará «SENDAS DE MISION».



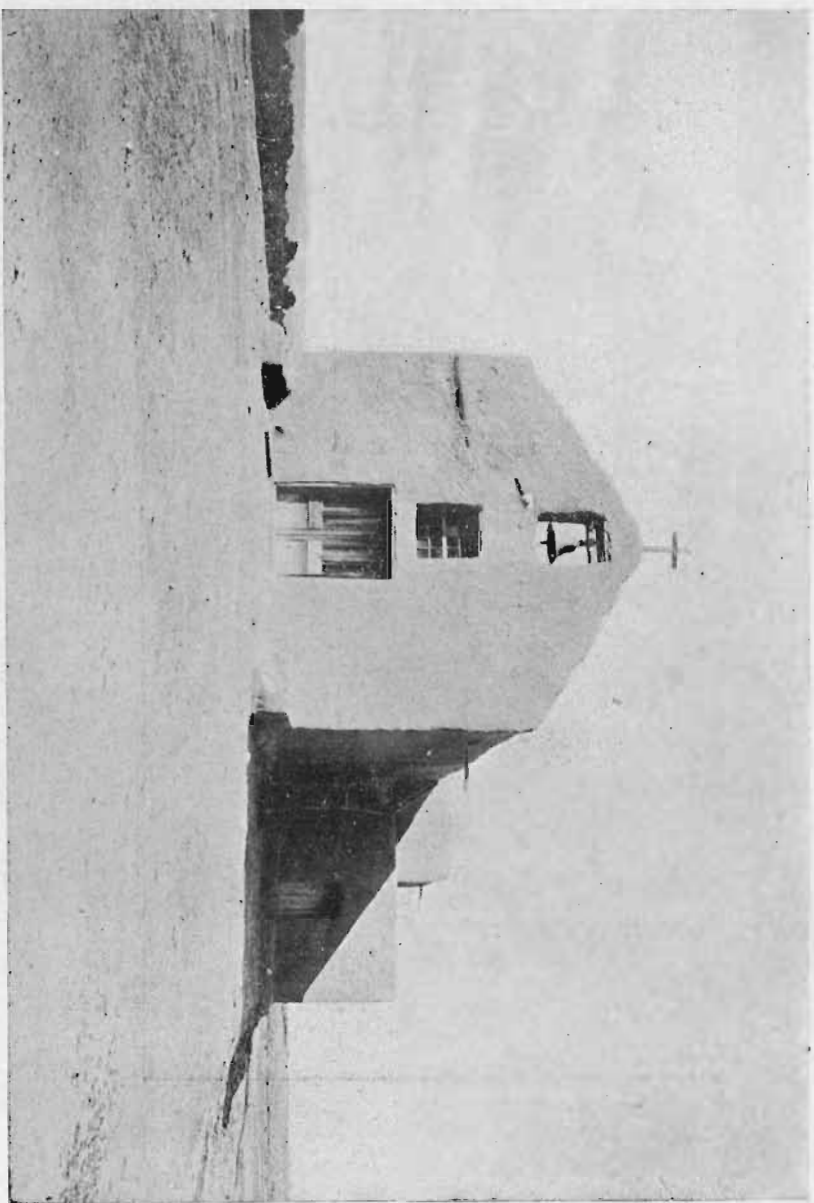
Desfile histórico en que se representa los Capitanes españoles de 1530.



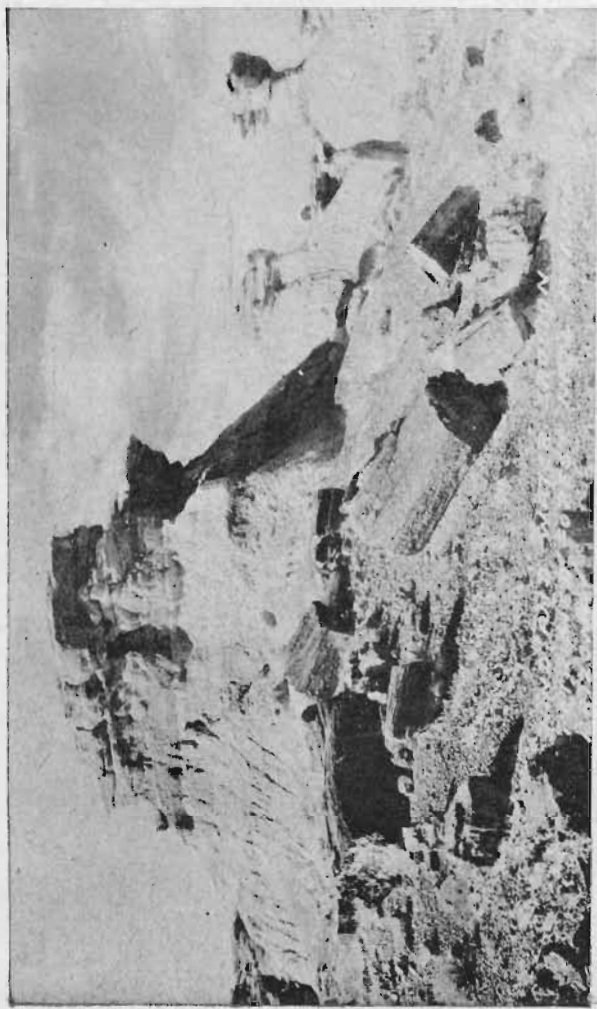
Un piel roja, de la tribu de los pueblos, llamado Jerónimo Naranjo, que es católico y habla en español.



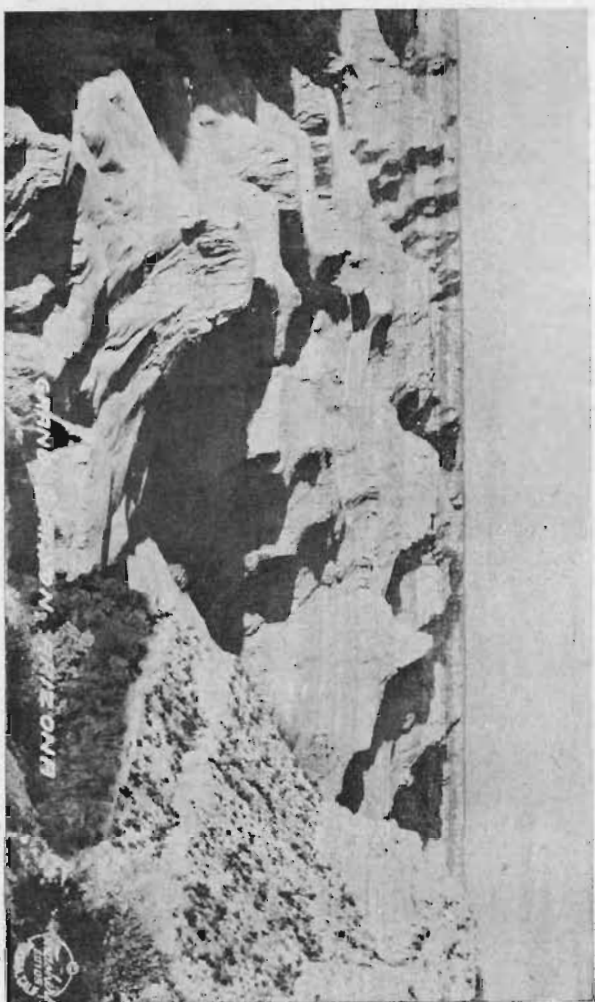
El palacio de los Gobernadores españoles en Santa Fé, capital de Nuevo México.



El símbolo de la Cibola conquistada: una iglesia de adobe en un poblado de pieles rojas en Nuevo México.



La foresta petrificada en Arizona.



El Gran Cañón del río Colorado, descubierto en 1540 por López de Cárdenas con doce españoles.

LA PERSONALIDAD DE DANTE

POR

FRANCO MEREGALLI

I

Se me antoja que, frente a las grandes personalidades, como frente a todo otro valor, hay tres actitudes posibles: la de los que comprenden; la de los que confiesan que no comprenden; y, por fin, la de los que, aunque no comprenden, se ilusionan o fingen que comprenden.

Quien se toma el trabajo de ilustrar a los demás sobre una de estas personalidades, claro está que debería ante todo comprenderla él mismo, pero yo no me atrevo a decir que comprendo la personalidad de Dante, cuando se entienda el comprender en su sentido etimológico.

Diré tan sólo que, como la vida no soporta esquemas, yo pertenezco al mismo tiempo a la categoría de los que comprenden y a la categoría de los que no comprenden a Dante. Esto lo experimento siempre que, releyendo un canto del poema, llego a comprender algo que antes no había comprendido. De lo que se puede deducir, por una parte, que algo comprendí, y estoy comprendiendo; por otra, que hay todavía algo, o mucho, que queda sin comprender. Sólo querría poder decir que, cuando no com-

prendo, no finjo ni trato de ilusionarme de que comprendo, sino que me esfuerzo por vencer esta incomprensión y, también, que lo que diré es el resultado de tal esfuerzo.

Desde que el Romanticismo alemán estableció el «canon» de la literatura europea, poniendo en el panteón de los genios, como por una cierta justicia distributiva, un numen para cada nación, Dante se considera uno de los más grandes poetas de la humanidad. Todos lo consideran así, y muchos piensan que así cumplieron con su deber frente a él. Pero, aunque reconocer la grandeza de los grandes es un deber, lo que más importa es comprender que frente a ellos no somos sólo deudores de homenajes, sino también, y en mayor grado, somos herederos. Sus obras son una riqueza nuestra, son minas de experiencias que podemos explotar.

No tiene ninguna utilidad el solo homenaje de adjetivos y de epítetos. Catalogar a Dante de «grandísimo» reporta un provecho menor que manifestar la propia incomprensión, y desde luego, comprendían mejor a Dante Voltaire y su amigo Saverio Bettinelli, que en la «Divina Comedia» no encontraban sino unos aciertos esparcidos en una mar de zafiedad, que los que ahora se escandalizan convencionalmente por su osadía. Tampoco comprendían a Dante los que, sobre todo en el siglo pasado, aprovecharon su nombre para hacer gala a su costa de una erudición cuya utilidad ni ellos mismos comprendían. No hay que confundir la enorme y necia producción de los epigonos de la erudición, fruto del consabido mimetismo humano, con la de los maestros de la crítica positivista. Pero, en general, toda la época positivista tenía que ver a la fuerza, en cualquiera personalidad, sólo un acervo de los factores del ambiente. Como en la filosofía positivista se echaba de menos el espíritu, en la crítica positivista faltaba la personalidad.

El idealismo de Croce, reaccionando ante este error, buscó en Dante lo que estuviera más libre del factor ambiente, lo que fuera, más allá del ambiente histórico, la quintaesencia poética, es decir extra-histórica, de Dante. La reacción fué saludable, si bien Croce no logró decirnos, cerca de la poesía de Dante, más de lo que ya

nos dice su maestro Francesco De Sanctis. Pero hay que reparar en que el aislamiento de los valores de la poesía en los otros aspectos de la vida agosta la misma crítica de la poesía.

Una crítica que quiere cumplir con la función que le compete en la vida, esto es, guiar a la comprensión y a la valoración del pasado, para que sirvan como alimento a los hombres presentes, tiene sobre todo que aspirar a la comprensión de las personalidades en concreto, es decir, en sus múltiples expresiones.

Por esto la crítica nunca puede ser exclusivamente filosófica, o literaria, o musical, o visiva, sino que debe ser ante todo una crítica de la personalidad.

Sólo después de considerada la necesaria limitación de cada personalidad humana podemos determinar en ella valores parciales: especulativo, o literario u otra cosa.

II

El núcleo de cada personalidad estriba en su actitud frente a la vida en general. Una gran personalidad es la de aquel que vive desde la raíz su problema religioso, es decir, el problema de sus relaciones con el Infinito. Digo problema religioso, y no digo fé religiosa, no para excluir que el problema religioso se pueda resolver y apaciguar en una fé, sino para afirmar que no se puede alcanzar una fé, o no se la puede confirmar, sino por medio del problema, del interrogativo y de la meditación personal.

En este sentido es determinante en la valoración de las personalidades el atributo de la originalidad. No quiero decir que una personalidad sea más grande a medida que más se contrapone a su tiempo o a otras personalidades. El romanticismo, que afirmó el valor de la originalidad, llegó a su decadencia cuando los hombres, que siempre quieren encontrar un atajo para llegar a grandes, pensaron en la originalidad como en algo que se puede producir artificialmente, sin sufrir en sí mismo el problema radical de la vida, lo que sólo pueden hacer los que no desean ni la originali-

dad, ni la gloria, ni la poesía, sino algo más profundo y necesario: conocer su destino.

Los que buscan la originalidad son los que imitan a los originales, y su originalidad, como toda imitación, es algo exterior y falso. A estos les interesa más decir algo nuevo que algo eterno. A los otros no interesa descubrir ellos mismos la verdad, sino que les interesa la verdad, dondequiera que se halle. Por esto puede haber originalidad también en los discípulos. Por esto decir que Dante es discípulo de Santo Tomás no quiere decir que Dante no es original.

Pero hay que reconocer que Dante admite la concepción católica de la vida más bien en la actitud del que aprende que en la actitud del que piensa por sí mismo. Desde luego hay en su catolicismo valoraciones personales de unos aspectos fundamentales del edificio teológico. Dante reflexionó mucho acerca del destino político de la humanidad, y nos dió una doctrina política que, aunque adolece un poco de falta de sentido de la realidad, es profunda y original. Pero falta algo en él para que podamos decir que vivió el problema de la vida en toda su profundidad. Falta en él lo que podríamos llamar una «inquietud metafísica». Dante no ve nunca su mundo, ni a sí mismo tampoco, desde fuera, irónicamente.

En el segundo canto del «Infierno» el poeta habla de su desconfianza y sus miedos frente al viaje que Virgilio le había propuesto, pero este rasgo de acertada psicología no llega a uno de aquellos extravíos profundos que después de vencidos engendran una fé más esencial y más íntima.

Dante era hombre de fé sin cansancios y sin crisis. En él no caben perplejidades esenciales. Para él hay sólo la verdad solar y el error monstruoso. Todo adquiere en su mente el carácter de dogma: también sus ideas filosóficas, políticas y literarias. No puede comprender ideas que no pertenecen a su mundo.

Las célebres palabras con las que Ulises anima a sus viejos compañeros antes del último viaje

considerárate la vostra semenza,
 nati non foste a viver come bruti
 ma per seguir virtute e conoscenza

poéticamente son un acierto, pero no se pueden acomodar a la vida intelectual del poeta. Para Dante todo ha sido descubierto: sólo hay que aprender. Podríamos hablar de un iluminismo dantesco.

Esta misma limitación la encontramos en el mundo social de Dante. La humanidad de la «Divina Comedia», a pesar de ser inmensa, es tan sólo la humanidad del ambiente en el cual Dante vivía. Sus personajes tienen todos nombre y apellido. Él no salió de su mundo para reflexionar sobre el sino de millones de seres que pasan desconocidos sobre la tierra. Su antepasado Cacciaguida, a quien Dante encuentra en el «Paradiso» le dice que le son mostradas sólo las ánimas de hombres conocidos, porque nadie se fija en los ejemplos de hombres desconocidos.

Desde luego la ausencia de los desconocidos en la «Divina Comedia» no se puede explicar con este pensamiento tan raro; la verdad es que Dante no sentía los sufrimientos de los pobres. Él habla de «decimas, qui ae sunt pauperum Rei», pero para él los pobres no son sino un recurso de su polémica contra el clero simoníaco.

No hay en él el sentimiento del dicho evangélico: «los últimos serán los primeros». El reino de los cielos de Dante no pertenece a los pobres.

III

He marcado los límites del espíritu de Dante, he intentado decir lo que Dante no es.

Creo que es difícil reducir aún más las proporciones de la personalidad de Dante sin cometer una injusticia. Quizá haya antes en lo que dije demasiada severidad. Quizá la sensibilidad extremadamente crítica y problemática de un italiano moderno, no sea la

mejor predisposición para comprender a Dante. Desde luego, con excepción de la idealización de la mujer, que dejó una larga herencia en el espíritu italiano, Dante tiene poco específicamente italiano. Entre él y la Italia moderna hay el Renacimiento, acontecimiento determinante en la historia del espíritu italiano.

Pues no será una simpatía personal, sino una constatación reflexionada lo que inspirará mi examen de lo que Dante «es». Y si hay en lo que diré algún superlativo, siendo yo enemigo de los superlativos, habrá que atribuirlo a un reconocimiento meditado.

Dijimos que el mundo espiritual de Dante es cerrado, limitado. Pero este mundo Dante lo vivió con una intensidad sin par.

No hubo ciencia de su tiempo que él no haya estudiado con avidez. Acudió a la escuela de filosofía de los dominicos en Florencia, se entusiasmó por los poetas de Bolonia, olvidó los cansancios de la vida en la música del «ars nova» florentina, elaboró una filosofía política, inició la doctrina de la lengua italiana, reflexionó sobre los problemas de física y de astronomía.

No hubo pasión de su tiempo que él no viviera: después del amor angelical para Beatriz se dió a la vida desordenada con Forese Donati; alternó el impulso guerrero y el odio político con desesperadas melancolías y deseos de paz.

Cuando, después del destierro, nos habla de su patria perdida, su cariño varonil, mezcla de nostalgia y de altivez, tiene que enternecernos. Aguantó con soberana dignidad su indigencia, consideró una honra su destierro, y así se volvió el prototipo de todos los que sufren por su ideal. Dante es el eterno derrotado y el eterno descontento.

Dijimos que Dante no supo ver desde fuera su tiempo. Pero esto no significa que Dante estuviese satisfecho de su tiempo. Al revés. El anhelo de perfección que él no supo expresar en una profunda meditación filosófica, fué derribada por él en el deseo de un mundo que respondiese a las ideas recibidas.

Su amarga experiencia de la vida, no le impide codiciar un orden cuya realización le parece inminente. Después, los desengaños

repétidos le arrojan a la soledad y a la melancolía. Dice un cuento antiguo, que está entre la historia y la leyenda, que el poeta fué sorprendido un día solo y pensativo, cerca de un convento. Un monje que le vió le preguntó qué quería. Dante respondió solamente una palabra: «Paz», y se alejó.

Como no encontraba en su tiempo esta paz, es decir, esta armonía, Dante la ponía en el pasado.

La Florencia que él quería era la Florencia de antaño, «Florencia dentro della cerchia antica», una ciudad de fabulosa austeridad y de íntima poesía.

Para el presente Dante no tiene sino reprensiones. Se podría hacer una «geografía del enojo de Dante», y se vería que ni una ciudad de Italia, ni un pueblo de Europa se ve libre del enfado del poeta.

El presente le humillaba y él quería vengarse. El creía inmutablemente en su ideal. Si éste no podía realizarse sobre la tierra, se realizaría sin duda en el otro mundo. Entonces se abismó en la contemplación de la Ultratumba. Aquí está su mundo. Aquí la jerarquía de los valores se restauraba según la justicia. Desde las alturas de lo eterno, las cosas de esta vida aparecen en su mezquindad. El poeta ve su vanidad, primero con un poco de tristeza, en el episodio de Oderisi da Gubbio. Después, en el «Paradiso», con una sublime ironía. Desde lo alto de los cielos, dice Dante,

Col viso ritornai per tutte quante
le sette sphere, e vidi questo globo
Ta!, ch'io Sorrisi del suo vil sembiante.

El cielo es la realidad: «praeterit enim figura huius mundi». Esta es la venganza de Dante. Así su derrota se vuelve victoria.

IV

Los rasgos que acabamos de representar en la personalidad de Dante no se alejan substancialmente de lo que en general se apun-

ta en ella. Los más célebres episodios del poema, la damnación de los perezosos, Filippo Argenti, Farinata, la invectiva contra Italia por sus discordias, las profecías del destierro y la noble actitud de Dante frente a ellas, constituyen la base de todo análisis de la personalidad de Dante y su sentido es único.

En general hay que esquivar la tentación de decir lo contrario del lugar común, lo que sería una manera más de ser víctima de él. Superar de verdad el lugar común, significa juzgarlo serenamente, admitiéndolo o rehusándolo, total o parcialmente, conforme a las circunstancias. Antes bien, en conjunto se puede decir que el lugar común casi siempre tiene un principio de verdad, faltando el cual difícilmente se habría establecido. Pero desde luego el lugar común es simplista y superficial. Con sus fórmulas mnemotécnicas empobrece la realidad y la vuelve esquema.

En la realidad hay contradicciones y gradaciones que no se pueden confiar al lugar común. Podemos vislumbrar, en la «Divina Comedia», a un Dante medroso como un niño, muy lejano de la seguridad de los episodios de Filippo Argenti y de Farinata. Y muy a menudo encontramos un Dante callado y meditativo, en esos intervalos entre los episodios, donde el alma se recoge en su intimidad, casi meciéndose en dulce cansancio. Parece en estos trozos que la acción ha sido tan sólo un medio para poner de relieve un silencio lleno de sentimientos. Como pasa en cierta música, en estos mismos momentos en los que no ocurre nada, llegamos a veces a la más íntima esencia del alma de Dante. Sin embargo, estos pasajes son los menos conocidos del poema, ya que su poesía es una poesía como de atmósfera, que exige el conocimiento de todas las reticencias y de todas las resonancias. Así la poesía de la montaña está a veces en sus pliegues escondidos, ya obscuras y retumbantes por torrentes, ya sorprendentemente agasajantes en una cierta sombra húmeda y callada.

Que este sea un aspecto constitutivo del carácter de Dante, aún más originario que la altivez medieval, puede comprenderlo quien conoce la «Vita Nova». En esta obrita juvenil, el primer

cuento intimista de las literaturas modernas, el amor del poeta no es pasión, sino ritmo, melancolía, añoranza de la hermosura hechicera y caduca. Nada despide el aroma delicado y, sin embargo, penetrativo de esta poesía, sino la pintura de los trecentistas italianos; pero descubrimos en ella también una inesperada hermandad entre Dante y Petrarca.

V

El estudio de la personalidad de Dante nos llevó de antemano al análisis de su arte. En efecto sólo en éste Dante expresó cumplidamente su personalidad y de él se puede repetir lo que dijimos de su personalidad.

En general se dice que el arte de Dante es icástico, es decir, alcanza a individualizar con pocos rasgos esenciales un personaje o un hecho; de manera que éstos se presentan vivientes a nuestra fantasía. Tal juicio es exacto, y explica como el poema de Dante, que habla de una cantidad innumerable de personajes y de acontecimientos, y además de casi todos los problemas teológicos, filosóficos, científicos, políticos y literarios que a la sazón se debatían, puede caber en el límite relativamente pequeño de trece mil versos. El verso de Dante es un instrumento eficaz y penetrativo. Muy a menudo Dante junta en sus versos la significación lógica y el valor musical de manera indisoluble. Imágenes nuevas y atrevidas son expresadas con una exactitud creadora. La difícilísima combinación estrófica que él escogió, casi nunca perjudica la naturalidad del pensamiento, a causa de la facilidad con que Dante acuña palabras nuevas.

Al revés, la ruina es a menudo una clase de exponente del sentimiento que el poeta quiere expresar. Así Dante pudo crear figuras inmortales de poesía con poquísimos versos; siete versos consagró a Pía de Tolomei; quince a Romeo di Villanova. Por estas cualidades los versos de Dante, herederos de la fuerza epigramáti-

ca de la lengua latina, constituyen muchos de esos lemas con los que acostumbramos a sintetizar nuestros ideales.

Sin embargo esa icasticidad no impide a Dante recoger todo cariz íntimo, toda vibración musical. Su palabra es siempre exacta, pero no importunamente enérgica. El endecasílabo, que el poeta dobla a la vigorosa vulgaridad del lenguaje de los personajes del «Inferno», donde con poquísimos episodios alcanza la perfección del arte picaresco y del trágico, llega también a expresar las sonrisas y los suspiros de las mujeres del «Paradiso». Es decir, la icasticidad del arte dantesco no es una «manera» ni una zona del sentimiento, sino que se identifica con aquella evidencia y esencialidad de la visión, que es la característica de toda poesía. El verdadero poeta ve y entiende con evidencia también lo que por su naturaleza es borroso. El prodigio de la poesía estriba especialmente en esto, en que la poesía expresa definitiva e insustituiblemente hasta los estados de ánimo borrosos y fluídos, y también actividades del espíritu en los que la resonancia del sentimiento es apenas perceptible.

Mejor podríamos comprender esta multiplicidad de la poesía y de la personalidad de Dante si intentásemos definir el valor poético de la estructura de la «Divina Comedia». La crítica que tiende a reducir el poema a una serie de poesías sueltas puede conseguir las simpatías del lector apresurado, pero nunca llegará a comprender en su cumplida vida poética esas partes que constituyen para ella «la poesía de Dante», ya que casi todos los episodios son imaginados por Dante en un ambiente psicológico y en un paisaje. El lector que lee lo de Gerí del Bello, condenado en el «Inferno» entre los que causaron discordias, y a quien Virgilio ve, como dice a Dante,

a pié del ponticello
mostrarti e minacciar forte col dito

no puede comprender la plenitud poética de este ademán cuando no lo coloque en la atmósfera de tinieblas, de gritos y de desesperación.

ración que él mismo construyó poco a poco, al seguir al poeta en su peregrinación.

Desde luego aquí no se puede estudiar detenidamente el ambiente poético de los tres cánticos; sin embargo hay que manifestar que sólo ese exámen podría permitirnos columbrar la potencia del arte de Dante.

Los conceptos de Infierno, Purgatorio y Paraíso, sobre los que Dante reflexionó con exactitud de teólogo e intensidad de creyente, no permanecieron siendo para él unas abstracciones lógicas, sino que se volvieron concretas situaciones psicológicas, en las que viven los personajes. Hay sin duda episodios cuya introducción en el poema es un hecho incidental, y que por eso se pueden leer también aislados. Pero la mayoría de las creaciones poéticas de Dante no se comprende cumplidamente sin entender como Dante imaginó los tres estados de ánimo fundamentales.

Parece mentira que, después de imaginado el mundo de la desesperación y de las tinieblas, Dante pueda trocarse con cumplido ensimismamiento en el poeta de esa dulce melancolía y de esa delicada caridad en las que Dante concretó su «Purgatorio». Sin embargo este mundo de almas humildes, conformes, esta humanidad de temple dulcemente femenino vive en la vicisitud de las albas y de los ocasos no menos verdaderamente que la otra, trágicamente apasionada en el infierno de su intolerante virilidad.

Y tampoco el «Paradiso», con ser su concepto el más arduo y abstracto de la teología católica, con ser el postulado de una experiencia completamente distinta de la del hombre militante, carece de una concreción suya, que estríba en una progresión de luz, de canto y de movimiento, expresión de la embriaguez intelectual que da la verdad revelándose y de ese sentimiento de la vida creciente que constituye toda felicidad.

El «Paradiso» acaso no sea la poesía más acertada de Dante, pero sí el más atrevido intento de la fantasía humana. Bastante a menudo hay que reconocer que Dante no logra transformar su intención en representación. Pero donde llega a expresar sus concep-

ciones crea algo único y realiza su más profunda humanidad; ya que si reparamos en este desterrado prematuramente anciano, que en las soledades de Ravenia, de una de esas «ciudades del silencio» tan propicias a las meditaciones que abarcan la eternidad, intenta olvidar sus decepciones y sus derrotas y naufragar en este mar de luces y de gozos que su fé y su poesía le abrían, tenemos que reconocer en él una de las más altas expresiones del dolor y de la esperanza.

La escritura de concordia entre D. Juan I de
Castilla y el Conde D. Alfonso su hermano
bastardo (en Gijón a 18 de Julio de 1383)

POR

JUAN URIA Y RIU

El documento que publicamos a continuación de estas notas se conserva inédito en el libro BECERRO, mandado redactar por el Obispo de Oviedo D. Gutierre de Toledo a fines del siglo XIV, y que es comunmente conocido con los nombres de *Becerro de la Catedral* o *Becerro de D. Gutierre*.

Está escrito en letra semigótica o redonda de fines del s. XIV como la del *Libro de Buen Amor* del Arcipreste de Hita terminado en 1389; (1) de fácil lectura, cursiva como ella pero más fina y airosa, y más regular y mejor trazada. Presenta a veces la *a* abierta por abajo; los dos tipos de *s*, larga y corriente, y dos formas de *z*, predominando la que semeja a *s* con trazo horizontal tangente a su curva superior.

El documento llegó a nosotros bajo la forma de *traslado*, y fué extractado por el Padre Luis Alfonso de Carballo en sus *An-*

(1) Códice *Gayoso* de la Real Academia Española. Vid. Millares *Paleografía* 2ª. edic. Lámina LXXXVI.

tigüedades y Cosas Memorables Del Principado de Asturias (1), y por D. Mariano Catalina y García en su obra *Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I, y Enrique III* (2) utilizando para ello la copia que del documento hizo Jovellanos, hoy archivada en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (3).

En él constan los tratos habidos entre el bastardo de Enrique II, D. Alfonso Conde de Noreña, y su hermano natural D. Juan I, por los que se da solución a una de las manifestaciones de rebeldía de que dió abundantes pruebas este inquieto personaje, después de la muerte de su padre.

Por haber sido extractado parcialmente este documento, damos a continuación un nuevo extracto que completa los de Carballo y Catalina.

En el Real sobre Gijón y el sábado 18 de Julio del año 1383 (avenido el Conde con el Rey ante el convencimiento de que no podría resistir el cerco que éste puso a la villa) manifestó D. Juan que perdonaba al Conde los daños y deservicios que le había hecho, perdonando también a todos los escuderos, hidalgos, y demás personas que le siguieron, prometiéndoles cartas para la devolución de sus bienes con excepción de Fernando Sánchez de Piedra Buena y Díaz Sánchez de Reciella, a los que mandaba salir fuera del reino hasta que fuese su merced.

Prometió también el Rey heredar al Conde en el Reino, y guardar el estado y honrrá de la Condesa su sobrina (3), todo lo cual juró cumplir sobre el cuerpo de Dios consagrado, tañéndolo corporalmente con sus manos en las del Obispo D. Gutierre.

El infante D. Carlos de Navarra, y otros que se nombran, jura-

(1) Primera edición año 1695 En Madrid por Julián de Paredes, en folio, páginas 411-413. Segunda edición en la *Biblioteca Histórica-Asturiana*, bajo la dirección del Sr. D. Matías Sangrador y Vitores, Brid. y Regadera imp. Oviedo 1864 t.º II pp. 241-243.

(2) Madrid 1893 t.º II, pág. 258 nota 3.

(3) Colección de documentos copiados por él y su secretario.

ron también sobre la hostia consagrada y en la misma forma, aconsejar al Rey que guardase al Conde el perdón ofrecido, siempre que éste se hallase en su servicio bien y lealmente.

El bastardo hizo luego pleito homenaje al Rey en manos del Conde D. Pedro (de Trastámara), y prometió *ir a él* dentro del plazo de veinte días, si por nuevas denuncias sobre su conducta fuese requerido para responder de ellas. Dió además en rehenes a su hija doña Beatriz y a su esposa, declaró daría la villa y Alcázar de Gijón el lunes siguiente (o sea dos días después de firmado el pacto), comprometiéndose igualmente a dar cartas a los alcaides de los castillos o villas que estuviesen de su parte, dentro o fuera de Asturias, para que las entregasen al monarca, y deshacer cualesquier tratos que en su deservicio hubiera hecho con otras personas anteriormente.

Todo fué jurado por el Conde en la misma forma que lo hicieron antes D. Juan, el Infante D. Carlos de Navarra, y otros.

Por último por la parte del Conde, juraron aconsejarle que estuviese siempre en servicio del Rey, y desampararle caso que no lo hiciese Juan Ramirez, Alvar Sánchez de Castellanos, y otros.

La escritura termina consignando que el escribano hace de ella dos ejemplares para guarda del Rey y del Conde respectivamente.

Creemos útiles algunas consideraciones relativas al contenido del documento, forma en que llegó a nosotros, confusiones que algunos padecieron en cuanto a su fecha, y hasta dudas infundadas sobre su autenticidad.

La noticia más antigua que de él se conserva, la encontramos en el *privilegio rodado*, donación del Señorío de NOREÑA al Obispo de Oviedo, dado en las Corte de Segovia en 20 d^e Septiembre de 1383, cuyo original existe, relativamente maltratado, en el archivo de nuestra Catedral (1).

(1) Es un documento en pergamino con el signo rodado de Juan I. Fué publicado por Risco en *ES*, XXXIX pp. 264-272.

En efecto, en este solemne privilegio leemos: «la qual casa, e heredit de Nurueña, que como dicho es vos damos, es nuestra propia, e debida al nuestro Señorío Real para poderla dar, e facer de ella, e en ella todo lo que quisiéremos *por derechas, e legítimas razones contenidas, e declaradas en auténtica e pública Escritura, que entre nos, e D. Alfonso, nuestro hermano, Conde de Valencia, pasó,* según más cumplidamente por ella se contiene; la qual por guarda de vos la dicha Iglesia e Obispo vos mandamos dar el traslado de ella, sacado por abtoridad de Juez, en guisa que faga fe como el original mesmo, el qual original nos mandamos guardar en la nuestra Cámara, porque sea manifiesto para siempre, que lo que en esto hacemos, que es todo con derecho, e legítima razón». No podemos dudar que estas palabras se refieren a la escritura de Concordia dada en el Real sobre Gijón en 18 de Julio del año 1383.

Por otra parte, la Crónica de López de Ayala tratando del año quinto del reinado, dice, después de mencionar el cerco de Gijón por el Rey, que este «perdonó al Conde», añadiendo inmediatamente: «otro si el Conde fizo ciertos *recabdos* al Rey por le facer seguro que el sería siempre en su servicio», *recabdos* que no pueden ser otros que los contenidos en la aludida escritura de Gijón.

Tenemos por consiguiente una doble prueba de la existencia de la escritura de concordia entre Juan I y el bastardo de Enrique II, en documentos casi coetáneos, uno, dado cerca de dos meses después de firmada aquélla, otro, en la crónica de Ayala, cuya redacción no habrá hecho muchos años después. (?)

Según ésto, hubiéramos podido afirmar que la escritura de concordia fué redactada, aun cuando no se hubiera conservado su texto.

Veamos ahora con algún detalle la forma en que llegó hasta nosotros.

Según se desprende de la lectura, el documento que publicamos, es como ya hemos dicho un *traslado*, precisamente el que en las Cortes de Segovia dice el Rey mandó dar para *guarda* de la Iglesia e Obispo de Oviedo. Así se desprende de su encabezamien-

to en el que consta que en 8 de Noviembre de 1384 (es decir, poco más de un año después de dar el Rey la orden del traslado), estando en Plasencia y en la propia casa en que moraba el Obispo de Oviedo, ante el notario Alvar Ferrández de Cabezón y el oidor de la Real Audiencia Ruy Bernal, de Valladolid, D. Gutierre «mostró e fizo leer por estormento escripto en pargamino firmado en nombre de... el Rey... otrosy fymado del nombre del conde don alfonso su hermano» y signado de Juan Menéndez escribano del Rey.

El original había sido guardado en la Real Cámara por mandato del Rey como él mismo afirma en el privilegio de Segovia, y es el que ahora muestra D. Gutierre. La presencia de Ruy Bernal de Valladolid, en calidad de Oidor de la real Audiencia, en la casa de Plasencia en que moraba D. Gutierre, y en el momento en que se redacta el encabezamiento de la copia o traslado de la escritura de Concordia, no tiene otra justificación que la de cumplir el mandato real de dar «por abtoridad de Juez» traslado de ella.

Leemos en él, que el Obispo dijo que el Rey había hecho merced del Señorío de Noreña a la Iglesia de Oviedo y que en el privilegio por el que le fué concedido dicho señorío, el Rey mandó darle el traslado de los tratos que tuvo con el Conde «para guarda e defendimiento del derecho suyo e de su Eglesia», por lo que pedía el Obispo al Oidor Ruy Bernal, que diese su autoridad, y mandase al notario Ferrández de Cabezón que diese «un traslado o dos o más del dicho instrumento» para que hiciese fe como el original.

Es decir que en el documento del Becerro, constan casi las mismas palabras que se consignan en el privilegio de Segovia respecto al traslado de la escritura de Concordia.

Dado aquél, no era de inmediata necesidad el traslado de la concordia de Gijón, fundamento jurídico de la propiedad que el Rey cedía; así el Obispo D. Gutierre demoró la petición de dicho tras-

lado algo más de un año, hasta que hallándose la Cancillería real en Plasencia, (probablemente con ocasión de los viajes que por Badajoz hizo el Rey el año 1384 con motivo de la guerra de Portugal) (1) dispuso obtenerle en la forma que en él se expresa. (2)

Catalina en su obra aludida (Apéndice pág. 476, documento número 380) cita este traslado sin calificarle de tal, con las palabras siguientes: «Instrumento de los tratos y concordias que hubo entre Juan I y su hermano bastardo D. Alfonso Conde de Noreña. En 8 de Noviembre de 1384 (?)», poniendo la interrogación a la fecha, ya que en Noviembre del año anterior el Conde D. Alfonso había sido detenido por el Rey y preso en el castillo de Almonacid bajo la custodia del Arzobispo de Toledo.

El académico historiador de los Trastamaras hace esta referencia tomándola de una copia o extracto contenida en una «Historia de Asturias» manuscrita y atribuida a Avilés que existe en la Real Academia de la Historia».

El yerro es imputable al autor de esta historia manuscrita, que confundió la fecha en que se dió el traslado, con la de la escritura de concordia, a no ser que Catalina le haya leído mal.

Si esta equivocación no tuvo mayor trascendencia en la época en que escribió Catalina, dió más adelante lugar a una lamentable confusión en que incurrió el escritor gijonés D. Julio Somoza al

(1) La estancia de la corte en Plasencia se acredita también por carta del Rey dirigida a Diego Martínez de Cáceres, mandándole que se una a él con tres lanzas en dicho lugar, que se halla en la Biblioteca Nacional según Catalina (op. cit. pág. 476).

(2) Seguramente no era ajena a la petición del traslado de esta escritura la idea de reunir en un códice las que fuesen interesantes a la época de su episcopado. El libro Becerro comienza diciendo que lo *mando facer* D. Gutierre en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill e trezientos e ochenta e cinco annos, es decir, poco después de la fecha en que se da el traslado.

Ya el año 1383 había reunido otros documentos que mandó copiar en otro códice llamado la *Regla colorada* que se guarda en el Archivo de la Catedral.

tratar de las sublevaciones del Conde D. Alfonso en su obra *Gijón en la Historia General de Asturias*.

Vamos a examinar brevemente las ampulosas y poco afortunadas objeciones que el ilustre jovellanista hizo a la autenticidad de esta escritura.

Consisten en suponer imposible que Juan I prometiese bajo solemne juramento no prender ni injuriar a la Condesa esposa de D. Alfonso como se contiene en dicha escritura; en afirmar equivocadamente que en ella constan los nombres de los infantes D. Enrique y D. Fernando (hijos de Juan I) como asistentes al sitio de Gijón, siendo así que contaban entonces tres y cuatro años respectivamente.

No hay por qué considerar extraño, ni menos imposible, que don Juan hiciese la promesa aludida, y en cuanto a los nombres de los niños infantes, no constan en la escritura, y han sido involucrados en ella por Somoza por haber leído mal a Carballo, quien después de extractar fielmente el documento del Becerro de D. Gutierre, añade «Además de éstos... refieren las Crónicas al Príncipe D. Enrique, primogénito del Rey; el Infante D. Fernando su hermano, etc.»

Carballo quiso aquí ilustrar el contenido del documento, recordando los nombres de otros personajes que formaban en la comitiva regia por aquellos días, y en la forma que lo hace, parece como si quisiera expresar que se hallaban también presentes al otorgamiento de él.

En todo caso las objeciones de Somoza carecen de valor, la primera por arbitraria, y la segunda, porque en realidad no consigue serlo, ya que el documento no menciona a los hijos de Juan I.

El excepticismo y el afán crítico en él habituales, le hacen decir que si las condiciones que en el documento se consignan son a las que se refiere el gran privilegio de Segovia «entonces se podrá establecer la autenticidad y legitimidad de este documento» (1).

(1) Somoza op. cit. t. II. pp. 704-705.

Con lo dicho hasta aquí, sólo una respuesta afirmativa se puede dar a proposiciones como ésta, resultando como resulta evidente, que el segundo de los documentos alude claramente al primero. Un análisis caprichoso o demasiado ligero de su contenido, puede llevar a confusiones y yerros como los que padeció el ilustre gijonés.

Si no es probable que los infantes niños siguieran al Rey con ocasión de una batalla o el sitio de una ciudad o villa, no hay por qué sorprenderse de que aparezcan confirmando en documentos solemnes, y la prueba la tenía el Sr. Somoza en el propio privilegio de Segovia, en el que precisamente figuran como confirmantes los infantes D. Enrique y D. Fernando a pesar de su tierna edad.

«INSTRUMENTO DE LOS TRATOS QUE PASARON ENTREL MUY NOBLE RREY DON IOHAN ET EL CONDE DON ALFONSO SU HERMANO QUANDO SE SALIO DE GIGION ALA SU MERCED» (1)

«Martes ocho días del mes de Nouiembre del año del nascimiento del nuestro Saluador ihesuchristo de mill e trezientos e ochenta e quatro annos, en presencia demi aluar ferrandes de Cabeçon notario ppublico apostolical e escriuano e notario ppublico de nuestro señor el Rey en la su corte Et en todos los sus Regnos, Et de los testigos de yuso escriptos; estando este dicho día en la cibdat de plasencia en las casas do posaua el onrrado padre e Sennor don gutierre por la gracia de dios Et de la santa elesia de Roma obispo de ouiedo, Et ante Ruy bernal de valladolid oydor de la audiencia de nuestro senor el Rey, que estaua presente, El dicho Sennor obispo mostro e fizo leer por mi el dicho notario antel dicho Ruy bernal oydor, un estormento escripto en pargamino firmado del nonbre de nuestro sennor el Rey don Johan aquien dios mantenga e dexee veuir e Regnar por muchos tienpos e buenos; Otrosy firmado del nonbre del conde don alfonso su hermano Et signado del signo de iohan menendes escriuano del dicho Sennor el Rey, según que por el parescia, el tenor del qual, es este que se sigue: Sepan quantos este instrumento vieren commo sabado diez e ocho días de Jullio Era de mill e quatroçientos e veynte e un annos, este día en el real de sobre gigion, ado posaua el muy noble e muy alto nuestro Sennor el Rey don iohan, estando y presente el dicho Sennor Rey, en presencia denos los notarios e testigos yuso escriptos, el dicho Sennor Rey dixo que perdonaua e perdono al conde don alfonso su hermano todos quales quier deseruicios e yerroos quele auia fecho, commo quier Et en qual quier manera, contra su persona o contra sus rregnos e Sennorios fasta aquí, avnque sean del mayor caso fasta el menor, pero que enel dicho perdon, non se entienda dele tornar los castiellos e lugares e tierras quel dicho conde tenia, otrosi dixo que perdonaua e perdono atodos los escuderos Et fijos dalgo e otras personas quales quier que conel dicho conde estodieron e lo siruieron, enla villa de gigion Et en otras

(1) Con este título aparece inventariada la escritura que publicamos, en el índice del Becerro y al folio 1.º vuelto. Su contenido corresponde a los folios 12 al 14 inclusive del mismo libro.

quales quier partes, del mayor = caso fasta el menor, Et que era su merced delos mandar tornar sus bienes e deles mandar dar sus cartas sobrello, pero que era su merced que eneste perdon non entrasen, fernan Sanchez de piedra buena e día sanchez de Redeziella, commo quier quelos non mandaua sentenciar, nin matar nin lisar alos dichos fernan Sanchez e día sanchez, más queles mandaua que se fuesen fuera del Reyno, fasta que su merced fuese. Otrosi el dicho Sennor Rey dixo que prometía e prometio de fazer merced al dicho conde e delo heredar en su rreyno en manera que lo el pase bien e Onrradamiente, e desque venga asu merced que gela fara. Otrosy dixo que gardara estado e onrra dela condesa su sobrina, muger del dicho conde, e que la non prendera nin mandara prender nin le faria nin mandaría fazer desonrra alguna. Et el dicho Sennor Rey Juro sobrel cuerpo de dios consagrado tañiendo lo corporalmentre con sus manos teniendo lo en las manos don gutierre obispo de ouiedo, de tener, e gardar al dicho conde el dicho perdon, e todas las cosas suso dichas e cada vna dellas; Et que non prendera nin mandara nin consentira nin dexara, prender nin matar, nin lisar nin fazer otro mal dapnno alguno al dicho conde, nin alos otros que conel estodieron en su seruiçio commo dicho es, gardando el dicho conde de aquí en adelante su seruiçio bien e lealmientre Et todas las otras cosas que jurare e prometiere; Otrosy don Carlos Infant de Nauarra e don gutierre obispo de ouiedo e don pedro conde de trastamara, e don pedro nunnes de lara, conde de mayorga, e don fernan Sanchez de touar almirante mayor dela mar, e don Johan fijo del conde don tello, e pero ferrandez de velasco camarero mayor del dicho Sennor Rey, e pero Royz sarmiento adelantado mayor de gallizia, e pero suarez de quinonnes, adelantado mayor de leon, e Ramir nunnez de guzman, e gonçalo nunes de guzman, e Ruy ponçe de leon, alfonso anriques, e alfonso enriques fijo del maestre don fradique, pero gomes deporras, pero aluares, e Rodrigo aluares osorios, e stuer gonçales de quiros, e gutierre gonçales quixada, e Ruy barua, e mosen Jufre Rechon, e mosen arnao sennor de villalpando, Juraron sobrel dicho cuerpo de = dios consagrado tanniendo lo corporalmentre con sus manos que ellos faran todo su poder, e consejaran, al dicho Sennor Rey, que gardando el dicho conde su seruiçio bien e lealmientre quel dicho sennor Rey le garde el dicho perdon, e todas las otras cosas sobredichas. Et después desto el dicho conde don alfonso, estando presente el dicho Sennor Rey, enpresencia denos los dichos notarios e testigos yuso escriptos, fizo pleito e omajaje al dicho sennor rrey en manos del conde don Pedro que lo Rescebio del por su mandado, de seer su vasallo e delo siruir bien e lealmientre Sopena de trayçión, e de caer en aquel caso enque caen aquellos que traen castiello e matan sennor, otrosi prometeo que si al dicho Sennor Rey fueren dichas algunas cosas del, que el Rey enbiando le Requerir quese venga asaluar delas dichas cosas, quel dicho conde que se venga para el, fasta veynte días primeros siguientes, Saluo sino a fuese ocupado de muerte o de dolencia o otro caso forçado por que lo non

podiese fazer, pero que luego quitado el dicho embargo que fuese conel dicho dicho sennor Rey, Et non lo faziendo asy que sea por ello perjuro Et caya en caso de traycion commo aquellos que traen castiello, o matan Sennor; otosy el dicho conde prometio al dicho Sennor Rey dele dar a donna beatriz su fija e dela condesa donna ysabel su muger en arrahenes. Otrosy prometio de entregar al dicho Sennor Rey o asu cierto mandado el alcaçar e la villa de gigion el lunes primero que viene que seran veynte días del mes de Jullio susodicho. Otrosy prometio el dicho conde al dicho Sennor Rey, que si algunos castiellos o villas, estauan por el en asturias o en otras partes, que daría sus cartas para los alcaydes que las tienen para que las entreguen luego a quien el Rey les enbiare mandar, por quanto era tal condicion entrel dicho Sennor Rey e el, por el perdon que le fizio; Et luego el dicho conde Juro sobrel dicho cuerpo de dios consagrado tanniendo lo el corporalmiente con sus manos, tenien do el dicho sennor obispo en sus manos, de tener e gardar e conplir, al dicho señor Rey, todas las cosas sobredichas a cada vna dellas, Et denon yr contra ellas nin contra alguna dellas = en alguna manera. Otrosy dixo e prometio el dicho conde, que si algunas Juras tractos e posturas et condiciones fueran fechas por su parte con algunas personas contra seruicio del dicho Sennor Rey, quel que las daua et dio por ningunas, Et que Juraua de las non tener nin gardar; Et luego iohan Ramires, e aluar Sanches de castellanos, et iohan de camudio, et fernan gonçales escriuano, e pero mendes e iohan sánchez vizcayno, Et Ruy gonçales de carredo, et aluaro de hayas, et pero bernaldo, juraron sobrel dicho cuerpo de dios que conseiaran siempre al dicho conde que sea en seruicio del dicho sennor Rey, Et que guarde sienpre todas las cosas sobre dichas et cada una dellas, que silas non quisier guardar que ellos que lo desanparen Et se vengam para el dicho Sennor Rey, Et nonlo faziendo que sean por ello traydores commo aquellos que traen castiello et matan Sennor. Et desto en como paso el dicho Sennor Rey, mando annos los notarios yuso escriptos, que feziemos dos Instrumentos ppublicos, vno tal como otro, vno que tuuiese el dicho Sennor Rey, Et otro el dicho conde don alfonso, para guarda delo sobre dicho, Et las signasemos con nuestros signos. Et nos diemosle este que fue fecho dia e mes e era suso dichos; testigos que fueron presentes alo de suso dicho, don iohan obispo de aquis, et frey fernando confesor del Rey e prior de guadalupe, et diego monnis fijo del maestre, et Rodrigo de touar fijo del almirante, Et Ruy ferrandes de horozco. Nos el Rey, yo el conde, yo iohan mendes escriuano del dicho Sennor Rey e su notario ppublico enla su corte et en todo los sus Regnos, fue presente a todas las cosas suso contenidas Et acada vna dellas; en vno con los dichos testigos; Et por mandado del dicho Sennor Rey e por Ruego del dicho conde, fiz escreuir este instrumento, Et fiz aquí este mio Signo en testimonio. El qual dicho instrumento leydo, el dicho = Sennor obispo dixo quel dicho Sennor Rey feziera merçed et donacion al dicho señor obispo et a su iglesia dela casa e señorío

de Noreña con todas sus pertenencias, et por su preuillejo, la qual dicha casa et sennorio, solia seer del dicho conde, enel qual dicho preuillejo mandaua el dicho Sennor Rey darle el trasllado delos tractos que pasaran entrel e el dicho conde quando se veniera a la su merçed enel Real de sobre gigion, los quales dichos tractos se contenia enel dicho instrumento para guarda et defendimiento del derecho suyo e de su egleſia. Por ende que pedia al dicho rruy bernal oydor sobre dicho, que diese su auctoritat et mandase ami el dicho notario quele diese vn traslado o dos o mas del dicho instrumento, signados demi signo porque valiesen e feziesen fe asy como el oreginal sobre dicho. Et el dicho Roy bernal vio Et examino el dicho instrumento, et dixo que por quanto fallaua que non era Raydo nin chancellado nin en alguna parte del sospechoso, mas bueno et verdadero segun que por el pareſcia. Et por el dicho pedimiento dio auctoritat, e mando ami el dicho notario, quele diese un traslado dos o mas, aquellos quel compliesen, en forma publica, signados de mi signo, para sua guarda e dela dicha su egleſia. Et que enterponia e enterpuso su decreto e auctoritat al traslado o trasllados que yo el dicho notario le diese, signados de mi signo, para que valiesen e feziesen fe do quier que pareſciesen, asi como faria el dicho oreginal mesmo pareſciendo fecho; fue este dicho traslado sacado del dicho instrumento oreginal, enla dicha cibdat de Plasencia, e dia e mes e era sobre dichos».

Conferencia sobre La Sábana Santa de Turín,
interpretada en los dibujos y en el cuadro de
D. Luis Menéndez Pidal

P O R

EL P. LUIS G. ALONSO GETINO, O. P.

ESTUDIOS HECHOS POR D. LUIS MENENDEZ PIDAL SOBRE
LA IMAGEN DE JESUS BASADOS EN LA FOTOGRAFIA DE
LA SABANA SANTA DE TURIN

Antes de dar cuenta de la ingente labor realizada por D. Luis Menéndez Pidal para ofrecer al mundo la verdadera efigie del Salvador, parece obligado decir algo de las imágenes más celebradas de Nuestro Señor Jesucristo.

Dividense éstas en cuatro clases. Las unas son celebradas porque se las supone de origen milagroso, las otras por su antigüedad, las otras por su mérito artístico, y las otras finalmente, por la devoción que el pueblo les profesa. Como las de esta clase se reducen siempre a una de las anteriores categorías, y como de suyo no tienen que ver con la *vera efigies* de Jesús, los autores suelen dividir las en las tres clases: Milagrosas, Primitivas y Artísticas.

De las Artísticas no se puede hablar en una ni en una docena de Conferencias, porque no hay tema tan manejado por los grandes artistas como el de la cabeza del Señor. Los Crucifijos de nuestras viejas Catedrales ofrecen materia para infinidad de disertaciones; las cabezas esculpidas por Berruguete, Mena, Hernández, Montañés y la pléyade toda de imagineros españoles no tienen fin, pues puede asegurarse que no hay Iglesia sin su Crucifijo y que por todas las regiones hay alguno famoso. Los pintores nuestros que más lo son, como Velázquez, Cano, Zurbarán, Murillo, Ribera, Morales y hasta el profanísimo Goya consagraron la luz de sus pinceles a dar un poco más de claridad al rostro doliente del Señor.



Las imágenes de Cristo más celebradas por su antigüedad no son muchas: San Agustín nos asegura que hasta su tiempo no se conocía ninguna *vera efigies*, ello es cierto que los primeros cristianos, solían representar a Cristo en la forma de un pez o de un cordero, y que las cuatro primeras esculturas que de Cristo conservamos (una en Roma, otra en Berlín, otra en Egipto y otra en Toledo) nos lo presentan imberbe, son del siglo IV y sin pretensiones de *vera efigies*. Del mismo siglo parece ser el primer relieve de Cristo barbudo, existente en una copa que perteneció a Constantino y que hoy se encuentra en el Museo británico. Barbudos son ya y de la misma época el Cristo del mosaico de Santa Pudenciana de Roma y el copto de Assouan, perteneciente al egiptólogo Maspero. Todavía encontramos un Cristo imberbe del siglo V en el Museo Británico de Londres y otro de la misma época en Milán. Pero en ese siglo podemos decir que el Cristo imberbe desaparece de la escena.

Cuatro son los retratos de carácter miraculosos de la primera edad cristiana, de que nos hablan las historias. El primero enviado por el mismo Salvador al Rey Abgar, al contestar a una carta suya

en que le pedía le sanase. La Carta fué declarada apócrifa por el Papa Gelasio I en 494. El retrato fué venerado hasta el siglo XIII en que desapareció, al tomar los Cruzados Constantinopla. No obstante la desaparición del original, en Roma y en Génova hay unas copias de él.

2.º De otro milagroso retrato se nos habla llevado desde Capadocia a Constantinopla en tiempo de Justino II (574), y que, no se sabe donde, desapareció.

3.º Viene después el famosísimo de *La Santa Faz* o de la Verónica, denominado de este modo, según unos, por haber sido obtenido por una piadosa mujer así llamada, que tuvo el valor de limpiar el rostro de Jesús en el camino de la amargura y la dicha de que en el lienzo quedara impresa *La Santa Faz*, y según otros—y de ello nos habla Benedicto XIV—porque era una imagen tenida por verdadera—*Vera eikon*—de donde le vino el dictado de *verónica*. De esta preciosa imagen habla Anastasio el Bibliotecario a principios del siglo VIII.

4.º De ese tiempo primitivo se hacen arrancar las imágenes que se dicen pintadas por San Lucas. De la del señor habla el Papa Gregorio II en su carta al Emperador León III. Por entonces debió ser enviada a Roma, por miedo a que los iconoclastas la destruyeran. A fines del siglo XII Inocencio III mandó rodearla de un rostrillo, que es un prodigio de orfebrería.

5.º De estas imágenes y de la de *La Sábana Santa* de Turín, que es la más celebrada; aunque en el escenario de los ruidos no aparece hasta fines del siglo XII proceden las innumerables copias, réplicas e imitaciones que corren por el mundo y que tienen un cierto parecido.

Arturo Loth, que con tanta devoción las estudia—y nos vemos obligados a citarle, por ser un autor consultado por Menéndez Pidal—asegura que él logró una «preciosa copia» de la imagen de la Verónica de San Pedro de Roma, y que tiene un parecido manifiesto con la del Santo Sudario de Turín, hasta el punto de poder afirmar que se trata de la misma cabeza; la una viva y la otra muerta.

A des rapports frappants avec celle du Saint Suaire de Turin... Ce sont évidemment les deux memes teles, l' une vivant, l' autre morte».

Bien merecía la pena que se hiciese por un técnico, por un pintor un estudio comparativo de las líneas generales de las cuatro cabezas de Abgar, San Lucas, la Verónica y el Santo Sudario, por si en ellas hubiese una común impronta y las leyendas solo se refirieran a las atribuciones fantásticas, fruto de los gustos del tiempo.

Era para el mundo cristiano de tanta estima poseer algo que tuviera contacto con la figura real de Cristo, algo que nos hablara de ella claramente, que a pesar de ser tan turbias y oscuras aquellas figuras del «más hermoso de los hijos de los hombres», las conservaban como un tesoro inestimable, como una reliquia preciosa, como un enigma que algún día llegaría a descifrarse. Hasta unas tiras metálicas con las medidas del cuerpo de Cristo se mostraban en Constantinopla y se les atribuían grandes virtudes, como elemento de aclaración de ese enigma ansiado de la figura corporal del Señor.

Ese día llegó, por fin, y llegó por medio de la reliquia más celebrada, aunque de menos historicidad; la reliquia de la Sábana Santa; llegó en mayo de 1898 con la aplicación del objetivo fotográfico sobre el lienzo misterioso de Turín, que apareció en la cámara fotográfica como un negativo de la placa, que se nos ofreció como positivo, presentándonos, con pasmo para los espectadores el cuerpo flagelado, crucificado, martirizado de Nuestro Señor Jesucristo.

Hasta entonces la historia de la Sábana Santa, subterránea, por decirlo así, hasta el siglo XII, se dividía en unos cuantos capítulos de conjeturas, en su mayor parte. En adelante tendrá solo dos eras: la anterior y la posterior a las aplicaciones del objetivo fotográfico.

Hasta la *Exposicion de Arte Sagrado* celebrada en Turín en 1898 el lienzo que allí se conservaba era una tela venerable, delgadita y manchada, que una antigua tradición, perdida en lo remoto de los tiempos, presentaba como el Santo Sudario en que fué envuelto el

cadáver de Cristo por Nicodeemus y José de Arimatea, al ir a colocarle en el Santo Sepulcro.

La tradición también aseguraba que en el lienzo aquél de finísimo lino había quedado impresa la figura de Cristo. Eso se tenía por fe, ya que en la tela se advertía solo un indescifrable manchón desde lejos, que es como la gente lo veía, ya que desde cerca se pudieran advertir las líneas generales del cuerpo y hasta detalles interesantísimos.

Los fotógrafos, que como todo el mundo sabe, son el colmo de la curiosidad y el quinto poder del Estado, se aprovecharon de las facilidades otorgadas en la exposición; enfocaron sus objetivos sobre la tela y se encontraron con la sorpresa de que allí había una negativa, puesto que en la placa apareció positiva.

El pasmo y el entusiasmo fueron tales, que a visitar la placa del primer fotógrafo señor Pía acudieron cientos de miles de personas, ansiosos de contemplar la figura corporal del Salvador del mundo. Era una placa de 40 por 60 y había estado en exposición 20 minutos el 28 de mayo 98.

Tan importante era el hallazgo de encontrarse con una impronta de la figura de de nuestro Divino Salvador, que, todo el mundo se conmovió y llovieron sobre el tema libros, folletos y artículos. El pleito se llevó a l'Academia de Ciencias de París, que el 22 de abril de 1902 celebró solemne sesión para explicar la producción de las imágenes en la Sábana Santa de Turín. Informaron como ponentes técnicos el profesor Paul Vignor y el ingeniero Mr. COLSON. Presidió la sesión e hizo el resumen el afamado escritor positivista Yves Delage, que declaró que se podía tener por cierto que aquella figura de aire oriental y con los estigmas de la pasión en las cinco llagas, en los coágulos de la frente, en la barba, en la herida del hombro, era el dibujo natural del cuerpo martirizado de Jesús.

El informe académico no buscó ni aceptó explicaciones milagrosas. He aquí su explicación. El sudor febril, que segrega una persona que fallece en medio de atroces tormentos, trasuda una

cantidad abundante de urea, que fermenta enseguida y que emite vapores amoniacales en mayor cantidad que los cuerpos que mueren sin esas agonías.

Si sobre un cadáver de esos se coloca una tela y sobre ella mirra y áloes es forzoso que la tela se impregne enseguida de las emanaciones y refleje las manchas sanguinosas, cuando las haya. Vignon y Colson hicieron varias experiencias, que dieron la impresión antes de las 40 horas, que es el máximun de tiempo que pudo estar Jesús en el sepulcro.

Que el cuerpo del Señor fué atormentadísimo es absolutamente cierto; que fué envuelto en una sábana y enterredo con ella, consta en el relato de los cuatro Evangelios.

«José de Arimatea lo envolvió en una sábana limpia, dice S. Mateo compró una sábana, y quitándolo, lo envolvió en la sábana, escribe S. Marcos.»

«Habiéndolo quitado de la Cruz, lo envolvió en una sábana lo puso en un sepulcro labrado en una peña, en la cual ninguno hasta entonces había sido puesto» San Lucas.

San Juan reparte los oficios de José de Arimatea y Nicodemo, diciendo que este «vino también, trayendo una conceción como de cien libras de mirra y de áloe. Tomaron el cuerpo de Jesús y lo ataron en lienzos con aromas, así como los judíos acostumbraban sepultar».

La academia de París, al encontrarse con esas características en un esbozo, que no es pintura, sino una especie de fotografía ampliada con todos los contornos tomados del natural decidió sin vacilaciones lo que le parecía más razonable. Si no hubiera sido tan manifiesta la historia de la Sábana Santa desde el siglo XIV hasta ahora; si hubiera cabido en lo posible una suplantación fotográfica, no hubiera dado tan terminante informe.

En la época de aparición de esa venerada reliquia, no se tenía la menor idea de la fotografía. La aparición de un chasis de una negativa, revelada en nuestro tiempo, no deja facilmente lugar a otra interpretación más natural. M. Loth quiere explicarlo como

un simple fenómeno eléctrico, dedicado a los trastornos atmosféricos ocurridos a la muerte del Salvador. Conocidísimos son los casos de personas muertas por una descarga eléctrica, en cuyos cuerpos aparecieron dibujados los árboles próximos y otros objetos.

El P. Solaro entiende que la imagen fué producida sencillamente por la sangre divina de Jesús sobre el lienzo que sirvió para transportar sus santísimos despojos desde el lugar de la Crucifixión al del laboratorio, que solían practicar los judíos antes del enterramiento y de la colocación de los ungüentos y perfumes.

Para el caso de valorar la maravilla de una reviviscencia en la cámara oscura tanto importa una teoría como otra. La Providencia quiso que pasara durante tantos siglos por informe reliquia aquel sagrado lienzo, sin que soñara nadie con que había de llegar un día en que surgiese de él una figura tan perfecta con los atributos del Martir del Gólgota, con reproducción del cuerpo de Jesús, de ser auténtica la famosa reliquia.

Dicha autenticidad, aunque tiene documentos favorables de ocho Pontífices, no es un hecho dogmático. Es dogma que el cadáver de Jesús fué envuelto en una sábana y perfumado con mirra y aloes, más no que en ella quedase impresa la figura de Cristo, ni menos que esa tela se conservase hasta nuestros días.

Dogma histórico o demostración histórica tampoco lo es. A lo más podrá sostenerse que desde el siglo XIV y aún quizás desde el XII se la puede seguir la pista documentalmente.

Dogma científico no nos atrevemos a decir que sea aunque por tal lo tuvo la Academia de Ciencias de París, previa una investigación detenida y muchas experiencias de técnicos.

Escuchando uno de los razonamientos, resumido por el Presidente Yves Delage eminente escritor y celebrado transformista: «Desde luego reconocieron los señores Vignon y Colsol, con relación a los vapores de zinc y a la placa fotográfica, que toda sustancia que emita con lentitud y regularidad vapores capaces de obrar químicamente sobre una pantalla convenientemente dispuesta, producirá imágenes negativas equivalentes a las del lienzo de

Turín. Ahora bien, dichos señores han hecho reaccionar sobre lienzos impregnados de aceite y áloes, los vapores amoniacaes procedentes de la fermentación de la urea que contiene en gran abundancia el sudor febril de un hombre muerto tras largos sufrimientos. Los vapores amoniacaes tiñen de color pardo la mitura de áloe, dándole un tinte rojizo idéntico al que se ve en el lienzo de Turín, tinte que recuerda el de la sangre seca de antemano. Estos vapores producen imágenes negativas, como los vapores de zinc». «Las experiencias de Vignon y Colson concuerdan admirablemente con las condiciones fisiológicas y químicas en que se encontró el cadáver de Jesucristo».

El resumen, ESTE HOMBRE ES JESUCRISTO de Ives Delage, razonado sin tener que acudir a milagro ninguno, fué como un sello de autenticidad de aquellas veneradas telas de lino, amarilleado por el tiempo, que durante treinta y tantas horas había envuelto el cadáver de Jesús.

La placa que en la tercera prueba salió perfectamente, resultó positiva denunciando que el manchón del lienzo era una negativa, captada por el poderoso objetivo con perfiles que el ojo humano no había podido percibir en el lienzo. Y siendo negativa por demás está el demostrar que no era debido a la mano del hombre antes de la inocencia de Daguerre.

La fotografía de Pía (y luego otras), nos reveló lo que no era dado entrever al ojo humano; señaló los contornos, que eran oscuros; señaló, además, claramente los estigmas de la Pasión. En torno al cráneo, lo mismo en la frente que sobre la nuca, se ven manchas oscuras, que ofrecen el aspecto de coágulos de sangre, rastro evidente de la corona de espinas».... «Sobre el costado izquierdo se descubre una mancha lenticular de unos cuatro centímetros, seguida de otras que semejan flujo de sangre.... sobre la frente se advierten gotas de sangre, las producidas por la corona de espinas.... la mano derecha está cruzada sobre la izquierda, y en aquella se nota el estigma del clavo que la traspasó.... también se notan los estigmas en los pies.... la herida que se nota sobre el

hombro responde a la terrible opresión que hubo de producir la pesada Cruz al Salvador.

La reliquia oscura de la Sábana Santa se convirtió, por virtud de las placas fotográficas del señor Pía en un ostensorio de la Pasión, según nos la refieren los Evangelios. Si no se hubiera inventado la fotografía, el Santo Sudario de Turín hubiera continuado siendo una reliquia de tantas, sin subir de categoría.

Su historia desde entonces es deslumbrante.

La historia antecedente de la Sábana Santa la tejen los historiadores con una gran facilidad, por lo mismo que desde el día de la Resurrección no se tiene noticias de él hasta que San Juan Damasceno habla de su existencia, sin decir dónde para y se la encuentra a fines del siglo XII y principios del XIII en Constantinopla, donde habían ido a parar las principales reliquias de Jerusalén, muchas llevadas por Santa Elena en el siglo IV y otras sacadas de la ciudad poco antes de que se apoderasen de ella los persas y los árabes.

De Constantinopla pasa a Lirey siglo y medio después, y viven en continuas sorpresas los que la costodiaban en la guerra de los 100 años; de Lirey va a parar a Chambéry y de Chambéry, que era por entonces la capital de Saboya (a mediados del siglo XV) trasladase definitivamente a Turín un siglo más tarde. La santa reliquia tiene ahora una Iglesia construida para ella y está encerrada en magnífico estuche, del que se la saca pocas veces, siendo innumerables los fieles que van a visitarla en los casos extraordinarios en que se exhibe al público. La exhibición más estruendosa fué esta de la Exposición de Turín, al finalizar el siglo pasado. Las fotografías, más claras y manejables que la tela, a la que no se podía acercar la gente, apasionaron tan ardorosamente que se cuentan tres mil trabajos publicados aquellos días a propósito del Santo Sudario, que también llaman así a la Santa Sábana.

No todos admiten su autenticidad en el campo católico. El más tenaz impugnador de la autenticidad de la tela fué el canónigo, señor Chevalier que publicó una extensa obra refutándola y otras seis contestando a sus impugnadores. F. de Mely, especialis-

ta en estos estudios, también la impugna con calor en dos obras. Los Bolandistas, críticos tan autorizados en materia de Santos y Reliquias, tampoco aceptan la autenticidad de dicha reliquia, de dicho lienzo, del que se cuentan cuarenta y dos réplicas en diversas Iglesias, una de ellas en la Cámara Santa de Oviedo. Menos hemos de pensar que aceptan la autenticidad los señores que concedieron premio de 8.000 francos a la impugnación de Chevalier.

En el Orden histórico-crítico los pocos impugnadores de la autenticidad podían luchar, bravamente con los defensores, porque esta reliquia de Turín carece de documentación histórica como hemos indicados, hasta fines del siglo doce; desaparece por muchos años a principios del XIII, es impugnada acerbamente en el siglo XIV, y hasta el XV no triunfa de sus adversarios. En los siglos siguientes obtiene de la Santa Sede muchos documentos confirmatorios.

Chevalier saca partido de todos estos baches que se interponen en la historia de la santa reliquia, sin parar a refutar los argumentos de sus impugnadores.

Los defensores de la autenticidad sostienen que no necesita esa reliquia semejantes fundamentos históricos. Ella viene a ser, dicen, como un fósil o una columna que aparecen *cuando sea* con todos los sellos de autenticidad, que traen consigo, sin necesidad de citas históricas.

Es fenómeno de todos los días el descubrir un capitel o una pintura de gran antigüedad, que para el ojo experto de un buen arqueólogo no necesitan más testimonios de autenticidad que su propia factura. Los sellos son aquí los estigmas de la pasión, las llagas, las heridas, los hinchazones, no inventadas por nadie, sino descubiertas por el imparcial objetivo, por la mirada perforadora de la ciencia que ve ahí lo que los fieles simplemente creían.

Aquí no cabe una falsificación, puesto que la caja conservaba todos sus sellos y llevaba en el mismo lugar de Turín tres siglos exhibiéndose con las mayores precauciones. Además los años los

lleva petentes la tela y hasta las quemaduras de principios del siglo XVI.

Pensar que en los primeros siglos un pintor manchara aquella tela e hiciera correr la idea de que se trataba de la Sábana Santa, bien cabe en lo posible y aun en lo probable a juzgar por otras suplantaciones famosas nosotros tenemos que recordar las de los plomos de Granada. Pero aquí se dió el caso de las apariciones inesperadas de las llagas y la aparición de una negativa que nadie pudo pintar, ni siquiera en sueño, porque eso era absurdo antes de la invención fotográfica.

El manchón de la Sábana Santa de Turín solo puede afirmar que es obra de un pintor, dicen, el que no entienda nada de pintura. Las reglas de la composición pictórica y mas en esos siglos anteriores al XV y aun al XIII excluyen por entero la idea de que un artista pusiese allí sus manos y nos brindase con un realismo ajeno a aquellas épocas y que solo la naturaleza puede ofrecernos.

A Chevalier le importa eso muy poco; él busca documentos históricos; y como nadie se los presenta en tan larga serie de siglos, rechaza la autenticidad, que solo con ellos se podría demostrar. Por ese mismo motivo deja a un lado los documentos Pontificios y otros de carácter eclesiástico que favorecen la autenticidad; pero no se olvida de alegar los del siglo XIV del mismo carácter eclesiástico, que la desfavorecen. Es un apasionado manifiesto.

Si la composición de la reliquia excluye la superchería; si la estampación excluye por su naturalismo la obra de un artista y mas de un artista de ciertos tiempos, antes de negar la autenticidad, solo porque falten documentos escritos, parece natural exigir un análisis de esas, que los adversarios tienen por pruebas; y no teniéndolas en contra, dejar la cuestión como dudosa.

Chevalier y Mely la niegan con el mismo fervor con que Arthur Loth la admite y nuestro Villaescusa y tantísimos otros críticos.

Afortunadamente esta cuestión no pertenece a la fe y menos en la forma de defenderla de Vignon. Cada uno toma posiciones

dentro de la más sana ortodoxia y busca teorías para explicar un hecho verdaderamente peregrino.

¿Cuál era la posición de D. Luis Menéndez Pidal con respecto al problema crítico, libremente discutible entre católicos, de la autenticidad de la reliquia?

No tenemos porqué devanarnos los sesos en averiguarlo, contemplando un trabajo tan costoso y tan largo como el que se impuso para llegar a la revelación de la cabeza de Cristo, surgiendo del documento del Santo Sudario de Turín.

Su obra es una de las confirmaciones más importantes de la autenticidad; y ya no será posible escribir sobre ella concienzudamente sin recurrir a este trabajo. Porque la razón científica más importante para desechar la idea de que pudiera ser la reliquia una copia de pintor y no una impresión directa, nos la dan los pintores mismos, que aparte de no hallar vestigio ninguno de pintura en la tela, ni ven la posibilidad de tratar en tiempos anteriores al XIII con un realismo semejante la reproducción de una figura humana. Los hombres no pintaban así. Aquello es fotográfico, natural, estampado. Y hasta ahora entre los pintores, no hay ninguno que haya puesto en la reviviscencia de esos manchones el interés, la fuerza, la constancia y el ingenio de Menéndez Pidal. En unos apuntes sin terminar, que nos dejó escritos sobre su cuadro, rasgados por los rojos y recompuestos y pagados primorosamente por sus hijos, se muestra partidario no solo de la autenticidad de la reliquia de Turín, sino de la teoría Científica de Vignon, aceptada por la Academia de Ciencia de París, que explica, naturalmente, la impresión de la figura del cuerpo del Señor en la tela por la mezcla de los vapores amoniacaes con los áloes, sin recurrir a una reproducción milagrosa, que otros admiten fácilmente, porque entienden que, sin ella, el manchón de la Sábana Santa sería completamente amargo. Menéndez Pidal, tan piadoso, tan creyente, tan capaz de admitir un prodigio, un milagro, para que se conservara en el mundo el retrato auténtico de su Salvador, se sintió convencido no sé si por Delage o por Vignon y aceptó las explicaciones

de éste que D. Luis consideraba pruebas. Dichas pruebas eran de orden puramente natural, como hemos visto; ya que no tengamos más remedio que declararlas enteramente providenciales. ¡Sólo el hecho de la conservación de una fragil tela desde la muerte de Cristo hasta nuestros días implica cuidados providenciales! cuanto más teniendo representada la figura de Cristo y salvándola de riesgos e incendios, sobre todo del de 1532, que ha dejado sus cicatrices y estuvo en peligro de dejarnos sin el sagrado lienzo. El señor Menéndez Pidal creía en el estampado y se entregó a él con una devoción extraordinaria. ¡Ahí es nada tener un documento que nos señale las facciones físicas *del más hermoso de los hijos de los hombres*—speciosus forma pre filiis hominum—! Menéndez Pidal se sintió subyugado por la idea de revelar la placa del caballero Pía de Turín, en lo referente a la cabeza, que era lo mejor representado en el Santo Sudario; «la parte más enérgicamente impresionada, dice él en ese apunte, y la que con más fuerza de atracción domina en el sagrado lienzo...» Mi vehemente deseo era, añade, contemplar con la mayor claridad y justeza aquel bellissimo y venerable rostro, que como entre una niebla se me aparecía en el clisé fotografiado del abogado Pía de Turín. Para lograr este propósito me pareció el medio más seguro hacer sobre la reproducción algo impreciso del clisé de Pía un calco fidelísimo de todas y cada una de las pequeñas manchas que constituyen la imagen esfumada; y al hacer esto, ir corrigiendo las deformaciones y desequilibrios que tiene, agrupando las manchas correspondientes a los diferentes planos de sus partes y sujetándolas a un perfecto claro oscuro, que hiciese desaparecer la imprecisión y vaguedad. Esto era contrariar el espíritu libre de artista, acostumbrado a proceder de manera totalmente opuesta; era constituirme en esclavo de la fidelidad por el deseo de llegar a construir un documento que fuera para mí mismo lo más fidedigno posible; quería por este procedimiento atar mi imaginación, evitando así las alteraciones de forma y proporción que sin darme cuenta pudiera introducir mi

individualidad y manera propia de ser, según inconscientemente hace todo pintor al interpretar la naturaleza.

«Tanto más necesitaba esta violencia, en mi modo de obrar, cuanto que las dificultades que tenía que vencer, no eran tan solo las de conservar intactas las formas y sus proporciones y corregir en ellas los desequilibrios y deformaciones de que he hablado; sino también la de dar sus verdaderas calidades al pelo y a las carnes, que en la imagen de Turín tienen iguales valores. Como estas imágenes deben su origen a una proyección, no a una impresión por medio de la luz, como sucede en la fotografía, reproducen los planos diferentes de la superficie del cuerpo, pero no sus coloraciones, ni las calidades diferentes de ellas. Así se nos ofrecen como si fuesen reproducción de formas escultóricas, sin acusar la variedad de tono entre las carnes y el cabello; por lo cual esta cabeza más que de un hombre en la plenitud de la vida, parece la de un venerable anciano.

«La labor fué, pues, compleja y apasionada. El ansia de revelar la hermosa majestad de aquel rostro, me sostuvo en mi trabajo durante 18 meses en que casi no hice otra cosa. Esta lenta, tenaz y escrupulosa lucha para ir precisando las formas, sin alterar en nada sus proporciones, me hacía descubrir a cada instante nuevos preciosos detalles de formas individuales, que además de aumentar en mí la admiración hacia la extraordinaria cabeza, acababan de darme total fe en la autenticidad de la sagrada reliquia». «No he de relatar aquí cómo entre aquellos grumos de manchitas, de que está constituida la tenue imagen, hube de ir desentrañando los contornos del rostro, al fundirse con la cabellera; de qué modo pude ir precisando los lineamientos de la nariz, imprecisos y deformados; cómo fijé la forma de los ojos, buscando entre aquellas manchas las que corresponden a sus párpados superiores, cuál a los inferiores.

«No he de contar las dudas, las congojas, las vacilaciones sufridas hasta tener la certeza (mientras construía cada parte) de no haber puesto ni una mancha de lápiz más que las de la cabeza de

la Sábana Santa tiene y de no haberlas cambiado de posición, de estructura, y de tamaño, al agruparlas para determinar planos constructivos de formas ni he de narrar cómo algunas veces desmayaba, queriendo desistir de una empresa que me parecía imposible, y cómo otras me animaba a continuarla pensando que era deber para un pintor ejercitar en este empeño las dotes que tuviera para lograr fingir un claro-oscuro y los conocimientos adquiridos de las formas y de la luz, para concretarlas en aquella nebulosa de manchas rojizas que constituyen la preciosa cabeza. Sólo diré que fui trazando dos dibujos de ella, uno con los ojos cerrados, como están en el lienzo de Turín; otro con los ojos abiertos; y que empeñado en esta ardua labor, sintiendo al fin un día, agotadas mis fuerzas, comprendí que no debía hacer un trazo más».

Después de haber escuchado a D. Luis en estas notas sin terminar de un discurso que preparaba sobre su cuadro, hemos de agregar algo, ya que tuvimos la suerte de vérselo pintar, no como los curiosos que iban por allí alguna que otra vez, sino como quien lo examina todos los días. Era yo Superior de la casa del General Orza; me había pedido él utilizar un hermoso salón que allí tenemos, para pintar el magnífico cuadro de *Jesús ante Caifás*, salón que se preparó en decoración y luz para ese efecto; tenía yo la costumbre de entrar en el estudio del admirable artista todos los días antes de comer y hablar con el pintor un rato de la marcha del cuadro y de otras mil cosas.

Recuerdo bien que un día, estando él abstraído en la reproducción de una que a mí se me antojaba simple manchita, le pregunté qué era lo que estaba copiando, y me contestó: «no sé qué es esto, si carne flagelada, si sangre, si sudor, si tierra; es una mancha, un grumo, que yo tengo que copiar como es y que luego en el conjunto dará su tono. Yo no sé en este momento lo que es». ¡A tanto llegaba su respeto a los mínimos accidentes del Santo Sudario!

En cambio cuando abría los ojos a la imagen muerta, y yo le ponía objeciones sobre lo arbitrario que tenía que ser el desplegar los párpados, fijar las pupilas, dar serenidad y color a los ojos, me

alegaba una de razones para justificar sus procedimientos, que tenía que darlos por obligados y no por caprichosos. Estaba él tan seguro de respetar la forma del modelo, que proyectaba publicar un tríplico con la placa clásica de Pía, con la reproducción hecha por él de sincera reviviscencia y con la imagen con los ojos abiertos. ¡Tan seguro estaba de no haber falsificado un punto los elementos del Santo Sudario! Desde luego que se le discutieron larga y hasta acremente. En esas pinceladas atrevidas ni una sola le salió de rositas; todas fueron bien machucadas como diría Santa Teresa, por los que andábamos al rededor.

No creáis que el artista, obsesionado por ofrecer al mundo el retrato de Cristo diluído en el manchón de la Sábana Santa, rechazaba toda otra inspiración complementaria. En su mesa, al lado de la fotografía de Pía tenía no sólo trabajos referentes al Santo Sudario en pro y en contra sino estudios más amplios sobre las pinturas y estatuas primitivas acerca de Nuestro Divino Salvador. Entre otros interesa recordar el de H. Hill, en inglés, sobre los doce retratos, que él tiene por más famosos de Cristo con sus doce reproducciones, publicadas por aquel entonces o sea en 1916. Y era en eso tan reparado, que tenía al lado del texto inglés la versión castellana. Los que conocían algo a Menéndez Pidal sabían que su cultura era inmensa. No era un pintor como la generalidad. Aunque aficionadísimo a la pintura desde niño, antes de entregarse totalmente a ella, hizo la carrera de Derecho; después se fué a Roma y Florencia, donde se pasó años copiando clásicos. Las que pudiéramos llamar *sus horas de descanso*, las pasaba analizando dibujos antiguos, especialidad en la que llegó a ser un as. Una sentencia de él sobre autenticidad de un cuadro o de un dibujo se buscaba como una sentencia. Por eso se le escogía para presidir Juntas en las Exposiciones, porque su voto era calificadísimo, por estar respaldado por una carrera mayor, por una serie de investigaciones de carácter técnico y por el trato familiar con juristas, literatos y artistas entre los que se aprende más que en los libros.

La austeridad de su vida autorizaba también sus decisiones, y

la rudeza en manifestar su parecer, aún cuando fuera adverso a todos los contertulios, acentuaba su carácter uraño y batallador. Era tan discutidor como razonador y pocas veces daba el brazo a torcer, porque en lo que con su especialidad se relacionaba solía encontrarse más documentado que los demás, y difícilmente se acostaba a ajenas opiniones.

Este carácter suyo crítico, descontentadizo, inconquistable autoriza su opinión en favor de la autenticidad del Santo Sudario. Dudo que se encuentre otra de más valor, entre los muchos miles que han dado su parecer en este ruidosísimo pleito.

Es hora de hablar de estas cosas con toda caridad. Yo le acompañé, con licencia del señor Obispo a visitar los muchos y valiosos cuadros encerrados en la clausura de Santo Domingo el Real. Se cubría la firma, antes de que él llegase porque lo propuso el mismo don Luis; y al destaparla advertimos que no se equivocó en uno solo. Me parece que es un caso para ser citado. Yo, de no haberlo visto, no lo hubiera creído.

Voy a recordaros otro en que se equivocó; pero que demuestra quizás mas que ninguno lo reparado que era en aceptar una conclusión nueva, por autorizada que se presentase.

Estaba él un día en su estudio haciendo el cuadro *Jesús ante Caifás*, y como era ya la hora del descanso, irrumpimos allí unos cuantos con un tema como para sacarle de quicio. Uno de los religiosos acababa de adquirir una magnífica fotografía en colores de las pinturas rupestres de la Cueva de Altamira, de las que se hablaba mucho entonces. Con gran algaraza se la presentamos a él, diciéndole que los pintores habían sido la clase mas retrógrada, puesto que aquellas pinturas eran miles de años anteriores a Cristo y estaban mejor ejecutadas que las de hoy. Los pintores, le decíamos, no habían entrado en el progreso, a pesar de todos sus anuncios... El arte paleolítico dió la nota suprema.

Don Luis, que no había visto una buena copia de aquellas pinturas carvernícolas, arrebató las fotos al que las tenía y se fué a contemplarlas solo a un rincón. Después de un rato de mirarlas y

atusarse las barbas, como era su costumbre, se acercó a nosotros y nos dijo muy serio: «No crean ustedes en la antigüedad de estas pinturas. Con todas sus apariencias de primitivas y de ingenuas, no las pintaban ni en el Renacimiento. El movimiento se reproduce como en un Cine, y yo me temo una superchería bien preparada para engañar la gente. Para mí que anda en el ajo un falsificador de mucha cuenta».

Ese fué su dictamen mas o menos improvisado y enteramente equivocado; pero que nos manifiesta por una parte lo extraordinario de las pinturas de la Cueva de Altamira, llamada hoy en día LA CAPILLA SIXTINA DEL ARTE RUPESTRE, y en ya perfección todavía hoy nadie acierta a explicar; y por otra lo difícil que era conquistar a don Luis para la admisión de una tesis atrevida, por muchos que fuesen los argumentos aducidos, que él siempre empezaba por ponerlos en cuarentena.

Toda su historia confirma la cristalización de este temperamento de juicio propio y de tesón a prueba de bomba. Inspira sus pupilas de niño en la pintura sevillana, realista hasta los tuétanos, y ya no hay quien le arranque esa severa traza de resolver los temas pictóricos. Estudia y copia en Florencia los primitivos de aquellas deliciosas y ultraistas galerías, que le ilusionan como un sueño de gloria, sin desplazar las impresiones velazqueñas y murillescas, que siguen siendo su ninfa Egería.

Va a Milán y a Venecia a beber más luz en el Vincio y el Ticiano y alumbra con ella sus telas realísticas, sin desvestirlas del márchamo hispánico; se detiene en Roma más que en ninguna parte, estudia, copia, ensaya y todo parece que le tiene clavado ante el retrato de Inocencio X, que eternizó, como no ha eternizado nadie, el pincel de Velázquez en ese cuadro, que en su orden es insuperable, aun dentro del incomparable Museo Vaticano, Velázquez manda allí desde aquel retrato del más feo de los Pontífices Romanos.

Menéndez Pidal vuelve de Roma más españolizado que fué y empieza entre nosotros sus obras pictóricas tan realistas, tan com-

pletas que hay en ellas trozos que no hay quien los distinga de los de Velázquez. En retratos no sé que le supere en esa cualidad ningún artista de nuestros tiempos. Recorred las colecciones del Senado, del Congreso, de las Academias repletas de cuadros de firmas respetables y tendréis que descubriros ante los de D. Luis, severos, completos, rebosantes de realismo. No mejoraba a nadie; y aún dicen que por ese realismo contundente no gustó al Rey el que le hizo, con ser un cuadro preciosísimo.

Todo esto no lo traigo yo a humo de pajas sino para que se advierta que es difícil encontrar en el mundo un artista más a propósito para sacar del borrón de la Sábana Santa la verdadera imagen del Señor. Hoy su cuadro es el documento más valioso de la iconografía cristiana; para los que admitan la autenticidad del Santo Sudario; es el esfuerzo más noble y más afortunado que se ha hecho para mostrarnos la imagen del Señor iluminando las tinieblas de la impronta misteriosa. Impresionada en el Santo Sepulcro del Viernes Santo el Domingo de Resurrección, conservada en Palestina hasta el siglo IV y en Constantinopla hasta el XIII, y en Saboya desde el XV hasta nuestros días como un venerable manchón, la fotografía de Pía la reveló en bruto y el pincel de M. Pidal, la iluminó y precisó en los rasgos más insignificantes.

Os habrán impresionado las cabezas del Señor hechas por Mena, por Montañés, por Cano, por Velázquez, por Van Eich, por Vincio, el Ticiano, el Angélico, el Guido Vieni...

Esta cabeza que hoy contempláis tan proporcionada, tan noble, tan augusta, tan llena de dolor, de majestad y de resignación las supera a todas. Sus facciones se fijarán en vuestra imaginación para toda la vida. Es la imagen de un Dios que muere porque quiere, que suma el amor y el dolor inigualables.

Refiriéndose a la del lienzo de Turín y no a la versión suya, dice M. Pidal en sus apuntes:

«La suma armonía de sus proporciones le da tal belleza sobrenatural y tal serenidad y grandeza, que ésta sola cualidad colocaría (la imagen) en el primer lugar entre las más veneradas imáge-

nes de Jesús, conocidas desde los primeros siglos; oscurece y anubla las mejores creaciones de los más excelsos genios del Arte. Ninguna, en efecto, posee una hermosura tan soberana, ni una intensidad expresiva tan extraordinaria, pues a un tiempo es de dolor infinito y de paz augusta, de severidad justiciera y de dulce misericordia».

Eso que él dice de la imagen misma habrá que entenderlo del manchón aquel iluminado por el pincel del enamorado traductor.

A don Luis no le podía pasar desapercibido, ni le pasó, de hecho de un argumento fuerte contra la autenticidad de la imagen impresa en la Sábana Santa de Turín. Este argumento se refiere a las restantes imágenes que por ahí coleean con el título de acheiro-poyetes o acheropitas o de procedencia milagrosa, de las que al principio hicimos, oportunamente mencion; imágenes antiquísimas también y algunas provistas de mayor numerario histórico que la de Turín. Y como, son muy diferentes, para hacer firme la autenticidad de la de Turín, hay que rechazar todas las otras.

Don Luis quiso estudiarlas todas y empezó a trazar unos apuntes sobre ellas. Especialmente le interesaba estudiar la imagen llamada de la Verónica, porque andan por ahí muchas copias más o menos autorizadas de ella. Para verla y examinarla a fondo pidió permiso al Arcipreste de San Pedro, Cardenal Merry del Val, que no se lo otorgó. Como Mr. Loth, según decíamos antes, tuvo de ella una magnífica fotografía y sostiene que sus fundamentales rasgos son idénticos a los de la Sábana Santa de Turín, Menéndez Pidal opina que el lienzo que se guarda en San Pedro debió ser el que estuvo colocado sobre la faz del Señor juntamente con la Sábana Santa, a lo que da pie el texto de San Juan: «Y vió los lienzos puestos; y el Sudario que había tenido sobre la cabeza, no puesto con los lienzos, sino envuelto en un lugar aparte» Joan. XX.

Lástima grande que Menéndez Pidal no hubiera podido hacer su estudio, así como el de las restantes cabezas antiquísimas de Cristo, que se remontan al siglo IV. El parentesco que hubiera entre ellas, él lo hubiera sacado.

Del siglo IV data el monumento cristiano más antiguo que conservamos en España, en el que está Nuestro Señor bendiciendo los panes. Su cabeza a mi juicio—y la he examinado 100 veces—no tiene más expresión que la de sus acompañantes; y por ese motivo no vamos a hablar de ella. Menéndez Pidal no la conocía. Se halla ahora en la clausura de Santo Domingo el Real de Toledo, y se espera que pronto figure en el Museo Monacal que se proyecta instalar en aquel convento como la joya más importante y desde luego más antigua representación de la cabeza de Cristo que conservamos en la Península.

Aquí en Oviedo, conservamos en la Cámara Santa reliquias de rara antigüedad, de las cuales podrán hablaros otros con más competencia que yo. Algunas son del género de las que estamos analizando.

Si hubiera alguna fórmula de que este Monumento del Santo Sudario de Turín se incorporase a la *Cámara Santa*, tendríamos en ella la obra cumbre de un insigne artista asturiano que tantas preciosidades llevó a las telas y en ésta nos dejó la *vera efigies* de Nuestro Salvador, que en San Salvador de Oviedo está como en su casa.

Cuando Menéndez Pidal se presentó a la medalla del Premio de honor (muy a su pesar y forzado por sus leales amigos), entre los tres cuadros que había de presentar, no quiso que figurase éste, porque preferiría quedarse sin la suprema distinción de la pintura española, a exponerse a que el cuadro de sus más íntimos afanes obtuviese una negativa. Sin necesidad de eso, fué condecorado con el galardón más apetecido. El premio de esta obra quedaba por encima de las luchas miserables de competencia humana.

Esa afortunada copia iluminada del Santo Sudario ¿dónde estará llamada a reposar, a sugerir la idea de la imagen del Divino Mesías?

Por una providencia especial, los rojos que tantos cuadros religiosos destrozaron, respetaron éste. ¿Dónde irá a para?

En Madrid he oído varias veces que se quería llevar a San

Francisco el Grande. Un San Francisco fué la primera obra que pintó don Luis para el público y para los certámenes en que empezó a cosechar laureos. En San Francisco el Grande de Madrid pintó Menéndez Pidal una de las cúpulas empezadas por Goya. En San Francisco el Grande está la casa central de la Custodia de Tierra Santa. Bien estará allí esta magnífica reproducción de la imagen de Cristo.

También he oído muchas veces que se pensaba publicar en grande el tríptico ideado por don Luis: la positiva del Sudario, la reproducción *prout jacet*, con los ojos cerrados y la vivificación del artista como está en ese cuadro.

Yo me atrevería a proponer como más propia solución que se quedara en la Cámara Santa de Oviedo, devotísimo apartamento, acaso el más devoto de España, restaurado maravillosamente por uno de sus hijos y aromado por reliquias antiquísimas dignas de que a su lado figura la excelsa figura del Señor, conforme la ha sacado Menéndez Pidal de la Sábana Santa de Turín.

No ha sacado entera en ese boceto la figura de Cristo sino tan sólo la cabeza en esa doble Forma de muerta y viva, pero se sirvió de ella para pintar a Cristo entero en el cuadro monumental JESUS ANTE CAIFAS; ese cuadro de tantos personajes y en el que cada personaje es una obra perfecta, y todos ellos juntos capítulos de un poema ofrendado a la maravillosa imagen. Ese ángulo del medio parece un trozo de Velázquez con luz de Goya. Todo ello rinde pleitesía a la cabeza tomada a lápiz.

Yo considero ambas obras inseparables, porque en este cuadro la cabeza de Cristo por ser mucho más pequeña, pierde en majestad sino se la contempla al lado de la otra, que es la inspiradora de todo el Cuadro, del cuadro más completo de Menéndez Pidal. Antes andaban por los Palacios asturianos algunos cuadros suyos.

En Iglesias asturianas no se tenía más obra suya que la Virgen del Rosrio, que destruyeron totalmente los rojos en Oviedo, en Santo Domingo.

Ahora si esas dos quedasen en la patria chica de D. Luis, que-

daría lo más perfecto de su obra y lo más devoto de su espíritu.

Describamos, para concluir la imagen de Jesús, extraída del Santo Sudario por la placa de Pia y por el pincel de Menéndez Pidal.

La estatura del Señor era algo agigantada, pues mide el Santo Sudario 1,80, exactamente igual que en los módulos de Constantinopla. Su Cabeza es proporcionada a la estatura y por lo tanto, grande, con el rostro ovalado y la frente espaciosa, la nariz recta, la boca chica, la mirada serena y penetrante, la barba corta y bien poblada, largos y afilados los dedos de las manos, la cabellera negra tirando a castaño y dividida en dos grandes bucles a estilo nazareno, que le flotaban por la espalda.

Si a esta semblanza física, que arranca del Sudario del Turín, quisiéramos agregar lo que San Jerónimo, San Crisóstomo, San Bernardo y Santo Tomás agregan sobre su semblanza moral, sobre el respeto de su figura, sobre la gracia de su palabra, sobre el éxtasis amoroso que todos sentían en su presencia, bien manifiesto queda que era «el más hermoso entre los hijos de los hombres» y que a su lado, al lado de esta imagen del Señor palidecen la inmensa mayoría de las mejores que corren a su nombre.

Por lo pronto, vosotros podéis estar seguros de que los que contemplan ésta, ya no la olvidarán; la llevarán siempre grabada en la retina; ninguna otra será capaz de desplazarla.

Oviedo, 28 de agosto de 1942.

BIBLIOGRAFIA

Eusebio, Hist. Eccles. lib. VII, cap. XVIII.

J. Oppenot, Le Crucifix dans l' Histoire et dans l' Art. 1898 (París).

E. Viohault de Fleury, Mémoire sur les instruments de la Pasi3n de Notre-Seigneur Jesus Christ.

Ollivier, La Pasi3n.

F. de Mely, Le Saint—Suaire de Turín est—il authentique? París-Ponssielgue.

Sobre el Santo Sudario, adem3s de Mely pueden consultarse las obras de Chevalier, Loth, Solaro, Vignon e innumerables artículos de revistas y peri3dicos. En castellano la obra de Villaescusa: LA SABANA SANTA DE TURIN. Estudio Científico-Hist3rico-Crítico.—Barcelona, 1903.



LIBROS Y REVISTAS

FIDEL FERNÁNDEZ. —Homar Ben-Hafsun (Un reino cristiano andaluz en pleno imperio islámico andaluz)

El libro de Fidel Fernández, viene a evocar a la mente actual la figura egregia de uno de los más famosos guerrilleros de España—tan pródiga por otra parte en esta clase de capitanes—al mismo tiempo que pretende subsanar el olvido en que el caudillo andaluz estaba sumido, ante la importancia concedida a sus contemporáneos cristianos del Norte, por la mayor parte de los historiadores. Propósito bien laudable por cierto.

Como el subtítulo indica ya de una manera velada, presenta la figura de Omar como un verdadero rey de Andalucía—o por lo menos de su mayor parte—saliendo al paso de las afirmaciones de Dozy. Para éste, tan unilateralmente apegado a la cultura musulmana, no hubo de ser Omar ben-Hafsúm otra cosa que un bandolero, audaz salteador de caminos fuera de la ley, que llega en ciertos momentos a ser peligroso para los musulimes de Córdoba.

Omar es, nos dice Fidel Fernández un poco hiperbólicamente, un caudillo casi tan genial como César o Alejandro Magno, un espíritu organizador, un há-

bil y consumado político que durante un espacio de unos cuarenta años mantiene un reino vecino a la misma capital, Córdoba, centrado por la imponente fortaleza natural que constituye algo así como el cuartel general del guerrillero: Bobastro. Este hombre de cualidades excepcionales atraviesa las más diversas situaciones desde capitán de bandoleros hasta huído en Africa o régulo en Andalucía. Consigue sus triunfos con rapidez y seguridad e incitado por su tío Motahir toma en sus manos la empresa de libertar España del poderío musulmán bajo el que gime todo el partido nacionalista de muladíes, muzárabes y aún de berberiscos, enemigos del elemento árabe.

En afortunadas razzias Omar se apodera, una tras otra de la mayoría de las poblaciones del Sur de España, engaña al Sultán Al Moudhir, derrota a su sucesor Abdalá y, cuando está a punto de apoderarse de Córdoba ante cuyas murallas ha llegado, sufre una derrota tanto más inexplicable por ser más numeroso el ejército del guerrillero que el del Sultán.

A partir de este momento, cede la fuerza del reino andaluz y poco a poco se desmorona. Al aparecer el joven Abd Er Rahman se desploma el poderío de Omar que muere en Bobastro sin asistir a su completa ruina que han de ver consumada sus hijos.

Se engaña quien vaya a buscar al libro de Fidel Fernández una erudición histórica. La obra no pretende eso ni mucho menos; construída en prosa fácil, elegante y cuidada (algunas veces recargada en exceso de adjetivos) quiere y lo logra, presentar una visión de conjunto y al mismo tiempo viva, de la situación de España durante el período de mando de Omar. Es, dentro del género de biografía hoy tan en moda, una obra plenamente lograda, pues a través de ella se siente todo el pensamiento vivo de Omar contado por otro andaluz, al mismo tiempo que retrata con fidelidad los personajes que rodean al reyezuelo y cada uno de los lugares donde se desarrollan sus muchas campañas.

Está dividida en cuatro partes: tres casi exclusivamente dedicadas al relato de las hazañas del protagonista y otra, la segunda, que propone unos antecedentes a la sublevación y que casi se reduce a la historia de San Eulogio y sus líricos amores con la mártir Flora, al mismo tiempo que alude a la triste jornada del Arrabal.

Es, para mí, la cuarta parte, breve, la mejor. No solo por su estilo que es el que más se aproxima a la Historia por haberse hecho conciso, sino también porque es la que presenta con su verdadero carácter la figura de Omar ben-Hafsún, pendenciero, audaz, valiente hasta la temeridad, inteligente y político, más que hábil, maquiavélico, condiciones que en el resto del libro procura atenuar para no darnos más que la idea de un hombre gallardo que se yergue sobre las altas cimas de Bobastro, desafiando al mundo. Por otra parte es aquí donde se resume en pocas palabras la obra acometida por el guerrillero, y en donde se ve clara-

mente, que pese a lo que se quiera argüir, Andalucía no estaba entonces en condiciones ventajosas de lucha contra el invasor, faltándole para ello la cohesión de los pueblos que el Norte tenía entonces y el ideal único que les empujase, pues es imposible que turbas berberiscas junto con mozárabes y renegados sin disciplina, sin ideal y sin otro lazo de unión que la fortuna del jefe y la comunidad del odio a lo árabe, puedan realizar la empresa de restaurar el imperio godo que la raza africana derribó a orillas del río Guadalete.

Es, en resumen, la obra de Fidel Fernández: un buen libro sin pasar de eso. Un trabajo literario más que histórico destinado a sacar del fondo de nuestra historia la figura de un hombre, tan grande como Viriato, y hacerlo vivir a través de las razzias y cabalgadas que realiza sobre los riscos de las serranías penibéticas.

Dos cosas quiero destacar por último: una es la labor de recopilación de nombres que viene a ser como una completa geografía del reino andaluz y que, si se trasladasen a un mapa servirían de mucho al lector lego, que es para quien en definitiva va enderezado el libro, y los maravillosos parlamentos de los personajes que nos evocan al leerlos aquellos magistrales discursos que el padre Mariana colocaba en boca de don Pelayo.

L. S.

Figuras del pensamiento español: Francisco Suárez
—(REVISTA NACIONAL NUMS. 26-27)

Merecedora de los mayores elogios es la idea de la Revista Nacional de Educación, dirigida por el Sr. Rocamora, de «recoger en sucesivos números la obra de los maestros de ayer, comentada y analizada por los hombres de hoy, como lazo de unión espiritual», de esos hombres, de esos maestros «que en la Historia de España tienen en la hoja de sus servicios el haber de una empresa nacional».

Los presentes números 26-27, en un volumen, están dedicados a Francisco Suárez bajo cuya advocación figura el «Instituto de Teología» perteneciente al «Patronato Raimundo Lulio» del Consejo Superior de Investigaciones científicas.

Se encabezan los estudios con uno del P. Eleuterio Elorduy, S. J. pags. 7-28 sobre la vida y la obra de Suárez. Nota lo poco que se conoce a Suárez, y el poco espacio que se le ha dedicado en la mayor parte de las historias de la Filosofía; a pesar de las obras impresas del Doctor Eximio y de los estudios monográficos sobre su figura, todo esto se halla alejado «de las grandes arterias de la vida y tráfico cultural».

Enumera el P. Elorduy los momentos capitales de la vida de Suárez y las fe-

chas de las ediciones de sus obras. Bajo el rótulo «La Iglesia y Suárez» se estudia lo que representa la obra del genio granadino en los campos de la Metafísica, Moral, Derecho y Teología. «Suárez es culturalmente el hombre que trata de salvar la crisis del Renacimiento, volviendo al teocentrismo agustiniano». Se copia un Breve de Paulo V y dirigido a Francisco Suárez alabándole, en extremo, por su labor realizada en el seno de la Iglesia.

Al final va una lista bibliográfica sobre Suárez en donde se registran 211 estudios.

El catedrático de la Universidad de Madrid Sr. Yela Utrilla, colaborador asiduo en otro tiempo de esta Revista, estudia pags. 29-62 la Metafísica del Doctor Eximio haciendo primeramente una magnífica interpretación de lo que fué la España de fines de la décimo sexta centuria.

Al hablar de la decadencia de la Escolástica se nos señalan como motivos principales el haberse hecho demasiado caso de la lógica aristotélica que engrilletará «a toda creación intelectual elevada» así como el dar «más o menos de lado» a otros filósofos de la talla de Platón, Plotino, Séneca y San Agustín. A esto se añade el que se llegó a «una filosofía de comentario» que «falsea el original o degenera, por lo común en pura epigonía, que llega cuando más a problemas metodales». Los filósofos de la época renacentista no hacen nada por salvar esta situación, a la filosofía de este periodo la denomina el Sr. Yela «Filosofía dispersa», y de «Negación de la Filosofía» a las producciones escépticas del XVI.

Señala el Sr. Yela el hecho de la «evasión a la mística» que tiene lugar con los «Gottesfreunde», y pasa a estudiar en España el hecho de las aventuras teológica, mística y filosófica; con respecto a esta última «el Todopoderoso se digna conceder al pueblo español que sea uno de sus hijos quien lleve a término feliz tan encumbrada empresa». Suárez será el que liberará a la Filosofía «de la prisión en que yacía encadenada» «fué el filósofo, de temperamento tradicionalista o conservador y revolucionario al par». Suárez al contrario de Descartes es un revolucionario constructivo, que no se queda en lo puramente metodol, sino que crea una verdadera obra con sus *Disputationes Metaphysicæ* donde «recoge el saber filosófico de todos los tiempos depurándolo y superándolo». Para el Sr. Yela, Suárez realiza dos liberaciones con respecto a la Filosofía una externa, liberándola del texto aristotélico y otra interna «que había de consistir en acabar con el dragón de la lógica»; se convierte entonces la metafísica «en doncella frente a la emperatriz de todo saber, que es la teología revelada»

Después de estudiar la ejecución del plan y el estilo de la obra de Suárez se detiene el Sr. Yela en lo que llama «Filosofía de la Metafísica» fijándose para ello en la primera disputa suareciana *De natura primæ philosophiæ*.

Estudia por último los temas del ente, del conocer, de la casualidad eficiente y de la libertad, haciendo notar las soluciones de Suárez en comparación con las

de otras directrices filosóficas. Al final se hace referencia a la «resonancia de la metafísica de Suárez».

El P. Felipe Alonso Bárcena, S. J. pags. 63-81 estudia la obra teológica del Doctor Eximio señalando primeramente algunos rasgos de su vida, las distintas cátedras que ocupa y la labor como escritor. El contenido de la teología de Suárez se expone en una «síntesis teológica» bien hecha, estudiándose a continuación lo que significa Suárez en la historia de la Teología.

Con el título de «Suárez y la ética» pags. 82-96 el catedrático de la Universidad de Madrid Sr. Zaragüeta estudia, con la exactitud de pensamiento y de lenguaje que le es característica, las líneas generales del orden moral en la obra del genio granadino. Se divide el trabajo en dos partes; en la primera se trata de «cómo se constituye el orden moral en su estructura objetivo-subjetiva» y en la segunda «cómo tiene lugar el proceso subjetivo-objetivo de la moralidad».

En la obra de Suárez, como en toda la Escolástica se distinguen tres clases de bondad: útil, deleitable y honesta. Estudia el Sr. Zaragüeta dos aspectos por lo que se refiere a la moral, el psicológico y el moral propiamente dicho, fijándose para lo último en la obra «De legibus et legislatore Deo» donde estudia Suárez lo relativo a las leyes *natural, divino-positivas y humano-positivas* como derivaciones de la *Ley eterna*, así como las relaciones que existen entre la *ley natural* y la *positiva* en el terreno de lo jurídico; el fértil ingenio de Suárez, dice el Sr. Zaragüeta, logra conciliarlas con su principio de la inmutabilidad de la ley natural. Se hace referencia después a las elecciones de *especificación* y de *ejercicio* así como las tres raíces de la moralidad consideradas por toda la tradición escolástica: *objeto, fin y circunstancias*.

En la segunda parte de su trabajo estudia el Sr. Zaragüeta primeramente la *norma* de conducta o *conciencia* y el problema de la *ignorancia invencible o vencible* así como el de la *conciencia probable*. En segundo lugar el hecho de la *actuación* que puede ser *actual, virtual o habitual* así como la *libertad* tratado todo ello por Suárez con sumo acierto. Por último hace referencia el Sr. Zaragüeta a lo que viene después de la actuación del hombre, ya desde el punto de vista psicológico (*frucción o aflicción*) ya desde el punto de vista moral (*sanción*).

En pocas páginas logra el Sr. Zaragüeta una exposición sumamente completa de la doctrina de Suárez sobre los delicados temas del orden moral.

El P. José María Dalmat, S. J. estudia (pags. 97-116) el tema de «Suárez y las controversias sobre la gracia». Y, para llegar a la clara interlección de lo que aporta Suárez con su obra *De gratia*, hace una breve reseña histórica fijándose en las posiciones heréticas con respecto a los asuntos de la gracia. Se fija primero en el pelagianismo y en la reacción que, exagerada, tiene lugar ya en el siglo V, así como en el predestinacionismo de Gottschalk, para pasar luego a tratar del protestantismo y de sus derivaciones; el bayanismo y el jansenismo. Pasa des-

pués a estudiar las soluciones de Bañez y Molina y la posición de Suárez con respecto a las mismas. «Por la ecuanimidad de sus apreciaciones, termina diciendo el P. Dálmáu, por la precisión de conceptos y por el cuidadoso examen de los fundamentos de la verdad católica, ha contribuido Suárez como nadie, a presentar el verdadero estado de la inteligencia del dogma de su tiempo, y a acreditar, fundamentar y robustecer una áurea vía media entre opuestos pesimismos y optimismos, no sólo entre los francamente erróneos y heterodoxos, sino entre aquellas tendencias en que caben discrepancias dentro de la sincera ortodoxia».

El contenido de la «Defensio fidei» de Suárez es estudiado (páginas 117-155) por el Deán de la Catedral de Segovia Sr. Del Pino. Dice que «no es una obra de pura especulación en la que la fuerza del espíritu se reconcentra exclusivamente en el profundo razonamiento o en las elevadas elucubraciones, sino es una obra de controversia, y aún mejor diríamos de altísimo apostolado, en la que el alma toda se interesa».

Se estudia el contenido de los seis libros de la obra en cuestión haciendo resaltar las dotes de apologista y de profundo afirmación teológica del insigne granadino que se perfilan en los libros 1 y 2. En el libro 3 Suárez se nos muestra acabado filósofo del derecho, este solo libro bastaría, dice el Sr. Del Pino, para hacer de Suárez una figura inmortal; las doctrinas que se encierran en el mismo son detenidamente expuestas y comentadas haciendo resaltar su importancia y transcendencia enormes. En el libro 5 Suárez va contra el epígrafe «De Antichristo, cuius nomen et personam per calumniam et iniuriam falso protestantes Pontifici atribuunt» y demuestra en él dotes de exégeta de la Sagrada Escritura aunque no sea esta esfera en la que más brille Suárez. En el libro 6 Suárez trata cuestiones de carácter moral con acierto sumo.

El Sr. Del Pino califica la obra de Suárez de ciclópea y termina haciendo referencia a «La pedagogía, en la «Defensio fidei».

El Rector de la Universidad de Zaragoza Sr. Sancho Izquierdo expone páginas 157-166 la doctrina de Suárez por lo que se refiere al derecho natural. Estudia la doctrina de Suárez sobre la ley natural y las relaciones entre ésta y el Derecho natural, así mismo se hace acertadísimas consideraciones acerca de lo que significa este último con respecto al positivo. El Derecho natural no puede cambiar intrínsecamente, no puede tener un cambio en sí mismo, pero puede haber según la doctrina de Suárez una mudanza extrínseca en su aplicación. En la doctrina de Suárez, pues, «aparte, la necesidad, dice el Sr. Sancho Izquierdo, del Derecho natural precisamente que no se desplome falto de base el Derecho positivo, tiene éste una tarea propia».

El último artículo, uno de los mejores contruídos, es el del Catedrático de la Universidad de Granada Sr. Gómez Arboleya que estudia el tema «Suárez y el mundo moderno». Hace unas bien hechas consideraciones acerca de lo que sig-

nifica el paso de la Edad Media a los tiempos llamados modernos, y lo que España significa en este momento con sus grandes lumbreras. «Suárez, dice, es la base, no por negada menos evidente, de todo el mundo moderno».

Trata el Sr. Gómez Arbolea de exponer el núcleo central de la metafísica del Doctor Eximio y del rango que esta parte de la filosofía adquiere con el filósofo granadino. Desarrolla los epígrafes «Lo finito y lo infinito», «Orden y equilibrio», «Esencia y existencia», «La individualidad» y «La teoría del conocimiento», lo que lleva a cabo con gran perfección y aduciendo a cada paso los puntos más centrales que, con respecto a estos problemas, desarrolla Suárez en sus *Disputaciones Metafísicas*. No vamos a entrar en detalle y sólo diremos que quedan apuntados rasgos de los más fecundos del pensamiento de Doctor Eximio.

En resumen la Revista Nacional de Educación nos ofrece ocho magníficos trabajos que viene a demostrar que España está en condiciones de encontrarse a sí misma, estudiando y bebiendo de las obras de sus hijos más ilustres.

Ya ha llegado la hora de que seamos los españoles los que nos demos cuenta exacta de lo que fuimos para que sustentándonos en ello y teniéndolo como aliento y ejemplo sirva como de impulso hacia adelante.

Francisco Suárez la figura máxima del pensamiento filosófico español debe continuar siendo objeto de la consideración y estudio por parte de los españoles; su Metafísica es incomparable, sin parangón alguno en nuestra Patria, uniéndose a esto como dice el P. J. Iriarte, su magnífica constructividad, su vigor mental, su sobriedad y su buena garra ¡garra de león!

F. de la VALLINA

JUAN ZARAGÜETA, Catedrático de la Universidad de Madrid. Académico-Secretario de la Real Academia Ciencias Morales y Políticas.—Pedagogía fundamental

Las personas que vivimos en contacto intenso con los problemas educativos y que habíamos procurado orientarnos en esta intrincada selva de continua inquietud, habíamos encontrado tal cúmulo de dispares, teorías y tan difuso número de ensayos y tanteos que suspirábamos por una obra que pudiese calificarse como definitiva y a la cual poder acogernos con la confianza de encontrar en ella el guía verdadero para nuestra actuación y para la posible solución de esos problemas a que hemos hecho referencia.

Por circunstancias tales hemos acogido con fruición esta Pedagogía, obra del conocido Catedrático español don Juan Zaragüeta, suficientemente destacado ya por numerosos estudios de los cuales sería ocioso hablar aquí.

Y hemos de confesar con sinceridad que nos hemos visto asombradamente satisfechos, pues en este libro, sin orillar ninguno de los más interesantes y discutidos problemas que las relaciones con el educado plantean de continuo, se da noticia de los mismos, y se encuentra la solución adecuada, solución que por otra parte, es para los educadores de la España de hoy la brújula segura de su actuación, ya que este libro supone una garantía indudable en el aspecto que pudiéramos llamar religioso, con el cual, al fin y al cabo tienen su última relación todos los problemas, sobre todo los de orden especulativo.

La obra, de abundante paginación, viene dividida en tres partes: Ontología pedagógica, Ética pedagógica y Técnica, dentro de cada división se van estudiando, con un método rigido y clásicamente escolástico todas las ideas, deslindándolas en campos perfectamente delimitados y evitando así el maremagnum a que los últimos años de ensayismo pedagógico nos habían acostumbrados. Es tal la reciedumbre del método seguido que acaso sea fácil a personas preparadas con estudios similares llegar a penetrar todo lo hondo de las cuestiones que se tratan.

No es posible hacer una relación, ni sintética siquiera, de los asuntos que se tratan, por su abundancia, pudiendo decir que no hay cuestión de orden educativo que no se estudie y que no se encaje en su lugar para constituir el edificio íntegro de la Pedagogía actual.

Obra de acucioso estudio, que no puede ser leída como un ensayo fácil de erudición y entretenimiento, es libro que nosotros creemos trascendental para la formación de los educadores de todas las clases y de todas las edades. Es libro que lleva, además, el marchamo de las otras producciones del autor, que a una claridad de pensamiento y a una disciplinada gimnasia intelectual que la justeza en la expresión y la sencillez de la exposición, en la que para más fácil estudio se eliminan citas que pudieran hacerse con copiosidad y que se limitan a una nutrida Bibliografía que va al final del volumen.

JOSE MARIA FERNANDEZ



CRONICA UNIVERSITARIA

Después de las vacaciones de Navidad, se reanudaron las clases en esta Universidad con la misma concurrencia de alumnos al igual que en el trimestre anterior, sin que se registrara ningún incidente.

MARCHAS SENTIDAS

En virtud de concurso de traslado, marchó a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, el catedrático de Latín D. Vicente Blanco, que desempeñó su cargo con notable lucimiento un curso en Oviedo.

Asimismo ha sido trasladado a la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, el joven catedrático de Derecho Romano D. Juan Iglesias.

La ausencia de tan ilustres y sabios catedráticos es sentida sinceramente por el Claustro y por los alumnos, esperando que mantendrán los lazos de afecto que les unen con esta Universidad.

EXPOSICION DE PINTURA ALEMANA

Con asistencia de las autoridades y numeroso público, se celebró en el Para-

nino la solemne inauguración de la Exposición de Pintura alemana del siglo XIX, en la que figuraba un centenar de notables reproducciones.

Comenzó el acto con unas palabras del Excmo. Sr. Rector y a continuación hizo uso de la palabra el profesor de alemán Dr. Bäuer explicando brevemente el significado artístico del siglo XIX en la pintura alemana.

Esta exposición, que permaneció abierta durante varios días, fué muy visitada y en ella se pudieron admirar obras de verdadero mérito, dejando en todos grátísimo recuerdo.

CURSO DE ESTUDIOS SOCIALES

Con gran asistencia de público y una matrícula superior a un centenar, dió comienzo en nuestra Universidad el primer curso del Seminario de Estudios Sociales, creado por disposición del Ministerio de Trabajo.

El día 19 de enero, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Rector y de los profesores encargados de explicar las diversas asignaturas, se celebró el acto inaugural en el que pronunció un discurso el Sr. Gendín, y a continuación el catedrático D. Valentín Andrés Alvarez, explicó su primera lección de Economía Política.

CONCURSO DE VILLANCICOS

El día 3 de enero se celebró un concurso de villancicos organizado por el catecismo de S. Tirso el Real. La prueba se realizó en el Paraninfo, siendo presidida por el Sr. Rodríguez Noval párroco de dicha iglesia. Intervinieron varios coros de niños y niñas que entonaron magníficamente diversas composiciones.

El día de Reyes se realizó la entrega de premios, otorgándose el primero a las escuelas de niños del Fontán.

NUEVO CATEDRÁTICO DE ALEMÁN

En el Aula Máxima, y en un magnífico discurso del M. I. Sr. D. Juan Uría, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, fué presentado el nuevo profesor de Lengua y Literatura alemanas Dr. Willy Bäuer miembro de la Deutsche Akademie de Munich, que vino a esta Universidad después de haber prestado servicios de enseñanza en China y en Italia.

El Sr. Bäuer saludó a sus alumnos y expuso el método que se proponía seguir contando con numerosa matrícula.

Saludamos al nuevo profesor de alemán.

EXPOSICION DE PINTURA

Durante las vacaciones de Navidad se celebró en uno de los locales de la Universidad una magnífica exposición de cuadros, debidos al pincel del profesor asturiano de pintura en Logroño D. Rafael Borbolla, que fué muy visitada. La Universidad adquirió tres hermosos paisajes asturianos que servirán en lo sucesivo de ornato en sus salones.

FESTIVIDAD DE SAN GREGORIO

El día 12 de marzo se celebró la fiesta del Patrono del Colegio Mayor, San Gregorio el Magno. A primera hora y en la capilla de la Universidad se celebró una Misa de Comunión oficiada por el profesor de Griego de nuestra Universidad y director de la Residencia M. I. Sr. D. Francisco Aguirre, con asistencia del Excmo. Sr. Obispo, Autoridades y Claustro, todos los colegiales y de numerosos alumnos. Por la noche, en el Aula Máxima, se celebró una concertación académica a estilo escolástico en la que intervinieron los alumnos Sres. González Carvajal, Monreal, y García Rodríguez, disertando sobre el tema «La Iglesia Católica es sociedad perfecta, independiente del poder secular», arguyendo dos de los alumnos. Al final el Excmo. Sr. Rector de la Universidad hizo uso de la palabra glosando los discursos precedentes.

También en este día fué entregado a la Milicia Universitaria del S. E. U. de Oviedo un banderín del que fué madrina la Srta. María Paz Alvarez Gendín. Después de la bendición del banderín por el Excmo. Sr. Obispo, hicieron uso de la palabra el Jefe del Distrito Universitario y el Comandante Jefe de la Milicia Universitaria.

El Aula Máxima se vió concurridísima durante el acto académico que había despertado mucho interés.

OBRAS Y CREDITOS UNIVERSITARIOS

El Ministerio de Educación Nacional ha concedido un elevado crédito para la adquisición de muebles y objetos para todas las dependencias de nuestra Universidad, que será instalada con la suntuosidad que su alta significación merece.

Los proyectos para las obras de la Facultad de Ciencias van muy adelantados esperándose que en plazo breve se dé comienzo a las mismas, probablemente en este mismo curso, según deseos del Ilmo. Sr. Director de Regiones Devastadas, Sr. Moreno Torres, tan querido en Oviedo.

Asimismo van muy adelantadas las obras de construcción del Colegio Mayor de San Gregorio, esperándose que pueda ser inaugurado para el próximo curso, a cuyo acto se le dará toda la solemnidad posible por ser el primero que se inaugurará en España.

CLAUSURA DE LA ASAMBLEA DE LA CONSAGRACION DE LA CAMARA SANTA

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo y con asistencia de las autoridades y miembros componentes de las diversas comisiones de la Asamblea de la Consagración de la Cámara Santa y centenario de D. Alfonso II el Casto, se celebró en el Aula Máxima el acto de clausura de dicha Asamblea. Reinó gran entusiasmo entre los asistentes y se tomaron importantes acuerdos, quedando aún en funciones la comisión de Hacienda y la de Historia y Literatura, presidida ésta por el Sr. Rector, hasta que se publiquen los libros sobre la vida de D. Alfonso II y su gobierno, en el Reino de Asturias, que están muy adelantados.

VISITA DE INSPECCION A LA MILICIA UNIVERSITARIA

El pasado día 12 de junio celebró una visita de inspección a la Milicia Universitaria de este Distrito el Jefe Nacional de la Milicia Universitaria señor Alvarez Serrano.

Después de pasar revista a los estudiantes pertenecientes a la misma, se celebró un acto en el Aula Máxima en el que el citado jefe hizo uso de la palabra indicando en un elocuente e inspirado discurso, las finalidades que la milicia se propone cumplir y el espíritu que debe animar a los alumnos encuadrados en la organización.

El acto que revistió gran solemnidad asistieron el vicerrector de la Universidad señor Eguren, el decano de la Facultad de Derecho señor Serrano, el Jefe del Distrito Universitario del S. E. U. camarada Rafael Fernández, el Coronel-Director de la fábrica de cañones de Trubia señor Ayuela y otras distinguidas personalidades y jerarquías.

VISITA DEL MINISTRO DE LA GOBERNACION

El 4 de junio aprovechando su venida a Asturias, hizo una visita a este Centro el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación don Blas Pérez, Catedrático de la Universidad Central. Durante su visita fué acompañado por el Claustro de profesores que vieron con agrado esta deferencia del Ministro hacia la Universidad.

REPARTO DE PREMIOS DE LA
ESCUELA DE BELLAS ARTES

El día 16 de mayo se celebró en el Aula Máxima de la Universidad el reparto de premios de la Escuela de Bellas Artes. Al acto asistieron varios profesores de la citada Escuela; siendo entregados los premios por el Excmo. Sr. Rector, que pronunció un brillante discurso al final del acto.

FESTIVIDAD DE SANTO TOMAS

El día 7 de marzo festividad de Santo Tomás de Aquino, celebró la Universidad, como en años anteriores, el cumplimiento del precepto Pascual. En la capilla de la Universidad fué celebrada la misa por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo al que asistieron los profesores de esta Universidad y canónigos de la Santa Iglesia Catedral M. I. Sres. D. Benjamín Ortíz y D. Francisco Javier Aguirre, Arcediano y Lectoral respectivamente. Durante la misa se acercaron a la Sagrada Mesa el Claustro de profesores y gran número de alumnos de todas las Facultades.

El lunes día 8 se celebró en el Aula Máxima una velada literaria en la que hicieron uso de la palabra D. Basilio Fernández Villa, en representación del S. E. U. y el M. I. Sr. D. Benjamín Ortíz, cerrando el acto el Excmo. Sr. Rector. Durante el acto interpretó brillantemente algunas composiciones el profesor de piano don Mario Nuevo. Tanto los oradores como el pianista escucharon al final de sus disertaciones grandes aplausos de la numerosa concurrencia.

CULTOS DE LA SEMANA SANTA

Este año se han celebrado por primera vez en la capilla de esta Universidad los cultos de Semana Santa. El día de Jueves Santo se celebraron solemnes oficios, siendo trasladado el Santísimo procesionalmente por el Claustro al Parainfo, donde se había instalado artístico monumento, siendo llevadas las varas del palio por catedráticos de esta Universidad revestidos de toga y muceta y el farol por el Secretario General de la Universidad y profesor de la Facultad de Derecho D. Guillermo Estrada Acebal. Durante todo el día hicieron vela al Santísimo los catedráticos y profesores de esta Universidad, dando guardia con armas los alumnos pertenecientes a las milicias.

El Viernes Santo y con la misma solemnidad se celebraron los oficios correspondientes, a los que asistieron el claustro de profesores, siendo también solemnisima la procesión.

La asistencia fué numerosísima y muy visitado el Santísimo en el Monumento,

encargándose de la mesa de petitorio las señoras y señoritas de las familias de los catedráticos y profesores.

Todas las ceremonias han dejado imborrable recuerdo.

CENTENARIO DE NEWTON

Organizado por la Asociación Astronómica Asturiana se celebró el pasado día 1.º de febrero una velada conmemorativa del III centenario del nacimiento de Newton. En dicho acto hizo uso de la palabra en primer lugar el profesor de Ciencias D. Javier Rubio y a continuación los Sres. Fraga y Trujillo, miembros de la Asociación Astronómica cerrando el acto un discurso-resumen del excelentísimo Sr. Rector. En esta velada se dió lectura a un soneto inspiradísimo del Sr. Señas Encinas que al igual que los discursos anteriores fué muy aplaudido por el numeroso público que llenaba el Paraninfo.

CURSOS DE CONFERENCIAS

Como en años anteriores se ha celebrado este invierno un curso de conferencias, en el que tomaron parte además de la gran mayoría de los profesores de la Universidad otros prestigiosos catedráticos de los que podemos señalar a D. Gerardo de Diego que pronunció una interesante y documentada conferencia sobre Becquer aportando nuevos datos para el conocimiento de la vida de este gran poeta, a D. Cayetano Alcázar quien disertó sobre la españolización de Carlos V, etc.

También pronunció una documentada conferencia sobre guerra química el excelentísimo Sr. D. Miguel Abriat Cantó, gobernador militar de Asturias y licenciado en Ciencias Químicas.

Asimismo se han celebrado varios cursillos sobre diversos temas como los catedráticos D. Juan Iglesias, D. Valentín Silva, el profesor D. Francisco Fernández Jardón y el Excmo. Sr. Rector sobre «Organización municipal.»

